



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

28 DE MARZO DE 2018

No. 290

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal “FASP”, celebrado en la Ciudad de México 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios que debe cumplir la propuesta del Proyecto Básico para el Reordenamiento del Centro de Transferencia Modal Mixcoac, para el Desarrollo y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento Urbano 10
- ◆ Aviso por el que se hace de conocimiento la Convocatoria al Concurso de Ideas para el Diseño de Un Memorial del Sismo, del 19 de septiembre de 2017 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición el Estudio Previo Justificativo realizado por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales relacionado con la Declaratoria del Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Parque Ecológico de la Ciudad de México” 26

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Interinstitucional denominada “Por tu Familia, Desarme Voluntario” 2018 28
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a Participar en el Concurso Público de Selección de Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018” 34

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación de la Secretaría de Salud 45

Continúa en la Pág. 2

Índice

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2017 de la Secretaría de Salud	109
Secretaría de Movilidad	
♦ Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros del Corredor Concesionado “Auditorio-Reforma-Santa Fe”	139
♦ Acuerdo mediante el que se da a conocer el procedimiento para realizar el trámite de revista vehicular 2018, a los permisionarios que prestan el servicio de transporte de pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México	148
♦ Acuerdo mediante el que se da a conocer el procedimiento para realizar el trámite de revista vehicular 2018, a los concesionarios y/o permisionarios que prestan el servicio de transporte de carga pública, mercantil y privada de la Ciudad de México	157
♦ Acuerdo mediante el que se da a conocer el procedimiento para realizar el trámite de revista vehicular 2018, a los concesionarios que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la modalidad de corredores de la Ciudad de México	166
♦ Acuerdo mediante el que se da a conocer el procedimiento para realizar el trámite de revista vehicular 2018, a los concesionarios y/o permisionarios que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo de ruta no incorporado a corredor, (microbuses, vagonetas y/o autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México	174
♦ Acuerdo mediante el cual se convoca a los Concesionarios del servicio de transporte público individual de pasajeros para participar en el Programa Integral de Reemplazamiento del Servicio de Transporte Público Individual, del ejercicio 2018	183
♦ Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la realización de la revisión documental y la inspección física, mecánica y equipamiento auxiliar de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público individual, denominada Revista Vehicular, correspondiente al año 2018	185
♦ Aviso a los Concesionarios para la sustitución obligatoria de los vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros público individual, modelos 2008 y anteriores por vehículos híbridos o eléctricos	190
♦ Convocatoria, para la inscripción al “Programa para el otorgamiento de apoyo para la sustitución obligatoria de los vehículos modelo 2008 y de años anteriores; así como de la sustitución voluntaria para los demás modelos, con los que prestan el servicio los concesionarios de transporte público individual, por vehículos híbridos o eléctricos”	192
Secretaría de Seguridad Pública	
♦ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles correspondientes al año 2018 y enero del año 2019 para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Procedimientos Administrativos en General, Competencia de la Unidad de Transparencia del Universidad de la Policía de la Ciudad de México	197
Secretaría de Educación	
♦ Acuerdo por el cual se habilitan días inhábiles a efecto de cumplir con los plazos señalados, en las Licitaciones Públicas de la Secretaría de Educación	199
Coordinación General de Modernización Administrativa	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Social denominado “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (Promessucma)” que otorga el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México	200
♦ Aviso por el que se dan a conocer Cinco Servicios en las Materias de Asesorías y Asistencia Social; Cultura y Recreación; y Medio Ambiente que presta el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	202

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 204
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa “Comunitario de Mejoramiento de Imagen Urbana 2018” 206

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria de acceso al Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado” que será implementado en este Órgano Político Administrativo, en el Ejercicio Fiscal 2018 211
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción para el Desarrollo Social de Entrega de Tabletas Electrónicas durante el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 23 de marzo del 2018 225

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo general por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los Establecimientos Mercantiles ubicados en Avenida Juárez, Avenida Veracruz, Avenida José María Castorena; y en las calles de las Colonias Cuajimalpa Centro y Zentlapatl de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos 231

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo para Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2018 233

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical”, para el Ejercicio Fiscal 2018 249
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social, “Entrega de Auxiliares Auditivos”, para el Ejercicio Fiscal 2018 256

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo San Pablo Oztotepec de la Delegación Milpa Alta, durante los días que se indican 261

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en Tlalpan” 263

Heroico Cuerpo de Bomberos

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México correspondiente al año 2018 y enero 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 316
- ◆ **Edictos** 319
- ◆ **Aviso** 322

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ALVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. ÁLVARO AUGUSTO PÉREZ JUÁREZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3 y 7 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

II.2 Asumió el cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a partir del 5 de diciembre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 8, fracción II y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

II.3 El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública en la Ciudad de México, el Secretario de Seguridad Pública y el Secretario de Finanzas están debidamente facultados para celebrar el presente Convenio de conformidad con los artículos 36, fracción I y 196, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como los artículos 15, fracciones VIII, X y XIII y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

II.6 Para efectos de operación y funcionamiento del "FASP" corresponde a las Unidades Responsables del Gasto, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y el seguimiento del "FASP", corresponde a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del Sistema de Seguimiento y/o mecanismo que determine "EL SECRETARIADO" conforme a la normativa aplicable.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de **\$456,372,405.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)** de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de **\$114,093,101.25 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS 25/100 M.N.)**.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de **\$570,465,506.25 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.)**.

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer a través de la Secretaría de Finanzas una cuenta bancaria específica productiva para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.

III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.

VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

IX. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

X. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

XI. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presente la cuenta bancaria específica productiva, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

XII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia del estado de cuenta mensual correspondiente a la cuenta informada ante "EL SECRETARIADO", así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.

XIII. Incorporar a través de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

XIV. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

XV. Publicar en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.

XVI. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

XVII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

XVIII. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial estatal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XIX. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

XX. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y

XXI. Apoyar a través del Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública en la Ciudad de México a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y las Unidades Responsables del Gasto, la Secretaría de la Contraloría General, el Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública en la Ciudad de México, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar y reportar la operación y seguimiento del "FASP".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe a cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

POR "EL SECRETARIADO"

(Firma)

C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

(Firma)

C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

C. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

(Firma)

C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

(Firma)

C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

C. ÁLVARO AUGUSTO PÉREZ JUÁREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS QUE DEBE CUMPLIR LA PROPUESTA DEL PROYECTO BÁSICO PARA EL REORDENAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL MIXCOAC, PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.**

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como la Declaratoria de Necesidad para la modernización y el reordenamiento de la zona en la que se ubica el Centro de Transferencia Modal Mixcoac, para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano que tienda a elevar el bienestar y acceso de los habitantes de la Ciudad de México a los servicios públicos de transporte, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que le corresponde, entre otras atribuciones, proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana.

Que los Centros de Transferencia Modal forman parte de la infraestructura urbana donde confluyen diversos modos de transporte de pasajeros, destinados a facilitar a las personas el transbordo de un modo a otro para continuar su viaje hasta su destino. Los Centros de Transferencia Modal constituyen los grandes captadores de viajes en la Zona Metropolitana del Valle de México, en la que se registran alrededor de 5 millones de viajes diarios entre la Ciudad de México y los municipios conurbados del Estado de México.

Que el Gobierno de la Ciudad de México ha detectado que la problemática en los Centros de Transferencia Modal es una de las más complejas en la Zona Metropolitana del Valle de México, misma que incluye aspectos como: riesgos viales, demoras, deterioro urbano, invasión del espacio público, contaminación (visual, por ruido y emisión de gases), ineficiencia en la operación y flujos de tránsito vehicular, saturación de accesos, escases y deterioro de infraestructura, acumulación de basura y plagas, tortuosidad, saturación de instalaciones internas, insuficiencia de baños y servicios, incomodidad y exposición de usuarios a la intemperie, escases de recursos, riesgo para usuarios y vecinos de las zonas en las que se ubican los Centros de Transferencia Modal.

Que el 24 de octubre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el acuerdo por el cual el Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal delegó en los titulares de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas, todos del Gobierno de la Ciudad de México, la facultad de emitir conjuntamente las declaratorias de necesidad para el otorgamiento de concesiones sobre los inmuebles propiedad del entonces Distrito Federal.

Que en términos del Acuerdo relacionado en el párrafo anterior, el pasado 26 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Necesidad para la modernización y el reordenamiento de la zona en la que se ubica el Centro de Transferencia Modal Mixcoac, para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano que tienda a elevar el bienestar y acceso de los habitantes de la Ciudad de México a los servicios públicos de transporte.

Que el numeral Tercero de la Declaratoria de Necesidad indicada establece que en su carácter de Dependencia Auxiliar, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de su competencia, serán las responsables de la conducción del proceso de concertación interinstitucional necesario para el otorgamiento de la concesión a que se refiere la citada Declaratoria y el procedimiento para el otorgamiento de la concesión señalada se regirá por los términos de esa Declaratoria y por los Criterios que debe cumplir la propuesta del proyecto básico

para el reordenamiento del Centro de Transferencia Modal Mixcoac, para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; por lo que he tenido a bien expedir los siguientes

CRITERIOS QUE DEBE CUMPLIR LA PROPUESTA DEL PROYECTO BÁSICO PARA EL REORDENAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL MIXCOAC, PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.

1. Definiciones.

Para los efectos de los presentes Criterios, se entenderá por:

Carpeta de Cargos. Documento elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual, contiene los requerimientos de diversas Dependencias, Órganos Desconcentrados y Descentralizados de la Administración Pública de la Ciudad de México, para el desarrollo de la Propuesta del Proyecto Básico; esta carpeta es complementaria a estos Criterios.

CETRAM MIXCOAC. Centro de Transferencia Modal Mixcoac.

COCETRAM. Coordinación de Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México.

Concesión. Acto administrativo en virtud del cual el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de las Dependencias Auxiliares, otorga a una(s) persona(s) física(s) o moral(es) de nacionalidad mexicana, en un plazo determinado, el uso, aprovechamiento y explotación de un bien inmueble del dominio público para su mejoramiento en beneficio colectivo.

Concesionaria. Persona(s) física(s) o moral(es) de nacionalidad mexicana a quien(es) se le(s) otorga el uso, aprovechamiento y explotación del Inmueble para su reordenamiento y modernización.

Constancia de Proponente. El documento que se expide a la Interesada que presentó su Propuesta Conceptual y que una vez realizada la revisión cuantitativa se determine que cumple con los requisitos y documentación establecida en el artículo 85 Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y de conformidad con estos Criterios.

Criterios. El presente documento que se debe de seguir para la elaboración y presentación de Propuestas y de la Propuesta del Proyecto Básico, así como los requisitos específicos que deberá contener.

Dependencias Auxiliares. Son de manera conjunta: la Oficialía Mayor, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, todas de la Ciudad de México.

Dependencias Coadyuvantes. Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría del Medio Ambiente, Sistema de Transporte Colectivo, Sistema de Transportes Eléctricos y COCETRAM.

Garantía de Seriedad de la Propuesta. La fianza que la Interesada entregue al momento de presentar la Propuesta Conceptual a fin de garantizar la formalidad de la propuesta hasta el otorgamiento de la Concesión.

Gastos No Recuperables. Son todos aquellos realizados por la Interesada o el Proponente, hasta el otorgamiento de la Concesión con excepción de la regularización inmobiliaria. En el entendido que estos últimos gastos, podrán ser amortizados en el plazo de vigencia de la Concesión.

GCDMX. Gobierno de la Ciudad de México.

Inmueble. Bien que será objeto de la Propuesta Conceptual y de la Propuesta del Proyecto Básico.

Interesada. La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que presenten su Propuesta Conceptual conforme a los presentes Criterios y la Legislación Aplicable.

Legislación Aplicable. Leyes, Códigos, Tratados, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, convenios, normas, reglas, autorizaciones, jurisprudencias o cualquier disposición similar que sea aplicable, siempre y cuando su contenido sea de conocimiento público por haberse publicado en el Órgano de Difusión Oficial.

OM. La Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

Proponente. Persona física o moral a la que se hace entrega de la Constancia de Proponente con motivo de la evaluación y aprobación realizada a su Propuesta Conceptual.

Propuesta Conceptual. El documento que presente la Interesada en términos de estos Criterios sobre el desarrollo inicial del proyecto para la modernización y el reordenamiento del Inmueble.

Propuesta del Proyecto Básico. El documento que presentará la Interesada, que contiene las especificaciones técnicas para la modernización y el reordenamiento del Inmueble. Este documento se elaborará atendiendo estos Criterios, la Carpeta de Cargos y la Legislación Aplicable.

SEDUVI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

SEFIN. Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Título de Concesión. Instrumento por el que se formaliza el otorgamiento de la Concesión.

2. Consideración Generales.

a) La Interesada o el Proponente será responsable de recabar a su costa toda la información que requiera a fin de elaborar la Propuesta Conceptual y, en su caso, la Propuesta del Proyecto Básico, así como los estudios que conforme a la Ley se requieren.

b) El GCDMX no otorgará garantía alguna a la Interesada ni a la Proponente cuya Propuesta Conceptual y/o Propuesta del Proyecto Básico resulte aprobada o a la sociedad mercantil de propósito específico que, en su caso se constituya.

c) Todos los escritos que presente la Interesada o el Proponente con motivo de su Propuesta Conceptual y su Propuesta del Proyecto Básico, deberán estar firmados de manera autógrafa por sí o por su representante legal y por duplicado.

d) Cuando el GCDMX deba realizar alguna notificación a la Interesada o al Proponente, podrá realizarse por cualquiera de los medios siguientes:

I. De forma personal en el domicilio señalado por la Interesada o el Proponente, en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

II. Mediante comparecencia por sí o por su representante legal, en el domicilio de la Dependencia Auxiliar.

e) Se podrán hacer comunicaciones mediante correo electrónico a la dirección señalada por la Interesada o el Proponente y a los correos oficiales de las personas servidoras públicas, sin que ello releve la obligación de presentar el escrito o realizar la notificación, en los casos en que sea procedente.

f) El domicilio de la SEDUVI para recibir escritos es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 235, planta baja, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

g) Las fechas y/o periodos establecidos en estos Criterios podrán ser modificados por la SEDUVI, para lo cual únicamente se deberá notificar tal situación a la Interesada o al Proponente por cualquiera de los medios permitidos conforme a estos Criterios.

h) Las cantidades serán en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

i) La información requerida en la documentación financiera económica, deberá presentarse a precios constantes a la fecha de presentación de la Propuesta Conceptual y/o de la Propuesta del Proyecto Básico.

3. Reglas de interpretación.

a) En caso de cualquier discrepancia, diferencia o contradicción en lo previsto en el clausulado de estos Criterios, será resuelto por las Dependencias Auxiliares, para lo cual serán convocadas a reunión por la SEDUVI.

b) Según el contexto lo requiera, los términos definidos podrán ser utilizados de manera indistinta en singular o en plural.

c) En caso de alguna discrepancia, diferencia o contradicción entre las cantidades escritas con número y las escritas con letra, prevalecerán las cantidades escritas con letra.

d) Las atribuciones que en los presentes Criterios se establezcan que corresponden de manera conjunta a las Dependencias Auxiliares o al GCDMX, podrán ser ejercidas por el titular de cualquiera de ellas, conforme a las facultades de cada Dependencia o a través de quién éstos designen para este efecto, de acuerdo con la Legislación Aplicable, sin que sea necesaria la intervención en conjunto.

4. Objeto de los Criterios.

Establecer las especificaciones para la elaboración, presentación, análisis y aprobación de la Propuesta Conceptual y la Propuesta del Proyecto Básico; así como, la información relativa a las obligaciones que tiene que cumplir la Interesada y el Proponente para que el GCDMX, en su caso, lleve a cabo el otorgamiento del Título de Concesión.

5. Derechos y Obligaciones de la Interesada.

La Interesada tiene los siguientes derechos:

a) Presentar por escrito ante la SEDUVI y que le sea recibida, dentro del término de 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de estos Criterios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, su Propuesta Conceptual.

b) Que se analice la Propuesta Conceptual y que le sea notificada la determinación así como, de ser el caso, le sea entregada la Constancia de Proponente.

La Interesada tiene las siguientes obligaciones:

a) Presentar el escrito firmado por sí o por su representante legal ante la SEDUVI con su Propuesta Conceptual.

b) Cumplir con los Criterios y la Legislación Aplicable en la elaboración y presentación de su Propuesta Conceptual.

c) En caso que se requiera la afectación de áreas verdes y/o arbolado con motivo del desarrollo del proyecto y se localicen dentro del Inmueble, o en sus colindancias, se deberá considerar lo establecido en la NADF-001-RNAT-2015 y NADF-006-RNAT-2012, debiendo generar una propuesta de restitución física del arbolado como primera opción, así como de creación y/o rehabilitación de áreas verdes dentro del Inmueble o en su área de influencia.

Para el caso en particular de los árboles plantados como parte de la compensación del deprimido de Mixcoac u otros proyectos que se encuentren dentro del Inmueble del proyecto o su periferia y éstos presenten buenas condiciones fitosanitarias, deberán ser trasplantados, presentando previamente una propuesta de sitios viables de plantación según la NADF-006-RNAT-2012 y nueva ubicación dentro de la manifestación de impacto ambiental correspondiente.

d) Mantener vigente la Garantía de Seriedad de la Propuesta, desde la presentación de su Propuesta Conceptual y, en su caso, hasta el otorgamiento del Título de Concesión.

e) Recibir la notificación de la determinación de su Propuesta Conceptual.

6. Elaboración de estudios.

La Interesada o el Proponente realizará a su costa todos los estudios que requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta Conceptual y, en su caso, la Propuesta del Proyecto Básico, incluyendo la evaluación técnico-financiera y el análisis costo beneficio elaborado por un tercero independiente calificado en la materia.

En el supuesto que la Interesada o el Proponente requiera información por parte del GCDMX, la solicitará por escrito a la SEDUVI, sin que constituya una obligación la entrega de la misma.

Cualquier gasto derivado de los estudios que la Interesada o el Proponente realice será asumido por ésta y será de su exclusiva responsabilidad. Este gasto será considerado como un Gasto No Recuperable.

7. Contenido de la Propuesta Conceptual.

La Propuesta Conceptual estará integrada por la siguiente información:

A. Documentación Legal.

I. Capacidad Legal.

A efecto que la Interesada acredite su capacidad para participar deberá presentar dentro de su Propuesta Conceptual los siguientes documentos:

Para el caso de personas morales:

1) Copias certificadas por fedatario público que acrediten lo siguiente:

- a)** Su constitución y modificaciones inscritas en el Registro Público de Comercio o, en su caso, la compulsión de sus estatutos sociales.
- b)** La personalidad jurídica del o los representantes de la Interesada, con facultades suficientes conforme a la Legislación Aplicable para presentar la Propuesta Conceptual y obligar a su representada en términos de la misma.

2) Documento en el que se especifique:

- a)** El objeto de la sociedad.
- b)** La estructura accionaria y del órgano de administración de la Interesada. Al efecto se deberá incluir la certificación correspondiente emitida por el órgano de administración.
- d)** El nombre comercial.
- e)** Domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico.

3) Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Interesada y de los socios que la integran.

Para el caso de personas físicas:

- 1)** Copia certificada del acta de nacimiento.
- 2)** Copia simple de identificación oficial con fotografía.
- 3)** Domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico.
- 4)** Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

II. Presentar manifestaciones por escrito bajo protesta de decir verdad que la Interesada:

- 1)** Conoce y acepta el contenido y aplicación de los Criterios y la normatividad aplicable.
- 2)** Compromiso de integridad para no incurrir en prácticas no éticas o ilegales.
- 3)** No conflicto de intereses, con la siguiente redacción:

“que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado ni sancionado por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año relación personal, profesional, laboral, familiar, o de negocios con las personas servidoras públicas que se anexan” (listado anexo).

4) Es la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del GCDMX, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del GCDMX, liberando de cualquier responsabilidad por dicho concepto al GCDMX.

5) Es la única responsable en caso que para la presentación de su Propuesta Conceptual infrinjan derechos, patentes o marcas.

6) Asume su responsabilidad de guardar la confidencialidad del contenido de la información que en su caso le sea proporcionada.

III. Presentar constancias de no adeudo de las contribuciones locales, según resulte aplicable, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, respecto de contribuciones:

- 1) Impuesto Predial.
- 2) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- 3) Impuesto sobre Nóminas.
- 4) Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- 5) Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- 6) Derechos por el Suministro de Agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales son menores a 5 (cinco) años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

B. Documentación Técnica que deberá contener:

La Propuesta Conceptual se debe desarrollar como una solución integral, interdisciplinaria que considere métodos, estudios y especificaciones necesarias y suficientes para el diseño, construcción, equipamiento, mitigación, entrada en operación, conservación, mantenimiento y funcionamiento del CETRAM, además de las investigaciones, estrategias, programas, diseños y consideración de ingenierías, instalaciones, obras inducidas, sistemas y equipamiento, que garanticen la construcción total de la obra y la capacitación, pruebas e inicio de operación de todos y cada uno de sus componentes.

A efecto de que la Interesada acredite contar con la experiencia y capacidad técnica necesarias, deberá presentar dentro de su Propuesta de Conceptual los siguientes documentos:

- 1) Currículo (nivel empresa) de la Interesada en donde señale su experiencia y/o, en su caso, la de sus socios y/o empresas que forman parte de su grupo empresarial. Es necesario demostrar una experiencia mínima de 10 (diez) años en el desarrollo de proyectos urbanos y/o de infraestructura y/o desarrollos inmobiliarios. Señalar visión, trayectoria, obras construidas, proyectos de coinversión y publicaciones.
- 2) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que en las obras realizadas por ella en México durante los últimos 10 (diez) años, no se han hecho efectivas las garantías por vicios ocultos y, en caso contrario, señalar las motivaciones y estado que a la fecha guardan.
- 3) Reconocimiento que derivado de la emisión de la Constancia de Proponente, será su responsabilidad aportar los recursos que se requiera, materiales y humanos con la contratación empresas o profesionales con experiencia mínima de 10 (diez) años en áreas y actividades afines para el desarrollo del proyecto para cumplir con su Propuesta.

4) Formato de carácter ejecutivo que indique:

- a)** Las características actuales del CETRAM MIXCOAC y su problemática;
- b)** El objetivo y alcances del Proyecto de Modernización y Reordenamiento del CETRAM;
- c)** Los beneficios e impactos del reordenamiento en el marco de la calidad de vida de la población y la competitividad, movilidad y sustentabilidad de la Zona Metropolitana del Valle de México;
- d)** Impacto del proyecto de reordenamiento del CETRAM;
- e)** Acondicionamiento del Área de Transferencia Modal Provisional;
- f)** Planeación Integral para el desarrollo, gestión e implementación del proyecto;
- g)** Recorrido virtual; y
- h)** Anexos técnicos, planos y memorias a nivel conceptual.

5) La información referente a los cuatro componentes de un CETRAM:

- a)** Área de Transferencia Multimodal (ATM), que es la superficie destinada al transbordo de usuarios y operación de servicios de transporte.
- b)** Área de Integración con el Entorno (AIE), en la cual se deberá distinguir un perímetro inmediato al que denominamos de seguridad y otro de cobertura variable en función de la interacción socioeconómica e influencia del CETRAM.
- c)** Área Comercial y de Servicios (ACS), que es la superficie con potencial para el desarrollo de actividades comerciales y de servicio.
- d)** Área Socio Cultural (ASC), en la que se implementarán actividades culturales, deportivas, recreativas y de atención de contingencias en la zona de influencia del CETRAM.

C. Documentación Económico-Financiera.

A efecto de que la Interesada acredite contar con la capacidad económica y financiera, deberá presentar dentro de la Propuesta Conceptual los siguientes documentos:

- 1.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un capital contable mínimo equivalente en Moneda Nacional al 25% (veinticinco por ciento) de la inversión total establecida en la Propuesta Conceptual;

La verificación del capital contable se realizará mediante:

- I)** La presentación de los estados financieros de los últimos tres ejercicios fiscales completos, auditados por auditor externo, así como los estados financieros al cierre del mes inmediato anterior, que cumplan principios contables a la fecha de presentación de dicha información, debidamente firmados por el responsable de su elaboración.
- II)** Los estados financieros antes señalados deberán presentarse en un original con firmas autógrafas o en copia certificada e incluir, para el caso de estados financieros auditados, dictamen y notas a los estados financieros; para el caso de estados financieros internos, cuando menos el balance general, el estado de resultados y el estado de variaciones de capital, las notas correspondientes e integración analítica de cuentas relevantes.
- III)** En caso de que la Interesada no tenga obligación legal de contar con estados financieros auditados, o por la fecha de presentación de esta información al GCDMX se encuentren en proceso de elaboración, podrá presentar una certificación firmada por auditor interno y el presidente o secretario del consejo de administración o su equivalente en el que señalará bajo protesta de decir verdad que la información contable y financiera presentada refleja adecuadamente la situación financiera y contable de la sociedad a dicho ejercicio fiscal.
- IV)** Tratándose de personas físicas deberán presentar originales o copias certificadas de sus declaraciones anuales de impuestos de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, así como copia simple de las declaraciones mensuales del ejercicio que corresponda a la fecha de presentación de dicha información.

- 2.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que en caso de su Propuesta Conceptual sea aprobada, será el único responsable de obtener los recursos necesarios para su desarrollo y aportará con fondos propios, como mínimo, el equivalente al 20% (veinte por ciento) de la inversión total del proyecto.

- 3.** Estudios en los que se describa la viabilidad, finalidad y justificación del objeto de la Concesión.

4. Análisis de la demanda de uso e incidencia económica y social del proyecto propuesto en su área de influencia.
5. Análisis de rentabilidad.
6. Carta de una institución bancaria en la que ésta declare su interés de financiar el monto de deuda que la Propuesta Conceptual indica que se requiere para la implementación del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme al Título de Concesión.
7. El Estudio Técnico Financiero deberá presentarse atendiendo a lo que se establece a continuación:

I) La Propuesta Conceptual deberá incluir el esquema financiero propuesto para el CETRAM, esto es, la inversión, el monto total de egresos estimados del proyecto, los ingresos estimados del proyecto (indicando la fuente de los ingresos) y la estructura del financiamiento del proyecto.

II) Vigencia propuesta para la Concesión y la justificación de la misma en términos de lo dispuesto en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

III) Al final del plazo señalado, el bien con todas sus adaptaciones y mejoras se revertirá a favor del GCDMX.

IV) Establecer de manera clara y específica los supuestos a partir de los cuales se estructura el modelo financiero y en consecuencia el análisis financiero del proyecto propuesto. Lo cuales deben contener como mínimo:

- 1) El horizonte de evaluación, es decir, la vigencia propuesta para la Concesión que se propone.
- 2) Los ingresos estimados por todos los conceptos durante el plazo de operación de la Concesión.
- 3) Los costos de diseño, construcción y operación.
- 4) Los impuestos a pagar.
- 5) Mezcla de recursos del proyecto: capital de riesgo y deuda.
- 6) Los supuestos respecto a los costos del financiamiento (tasa de interés, comisiones, etc.).
- 7) El Valor Presente Neto (VPN) del flujo de efectivo neto descontado con la tasa de descuento adecuada para este tipo de proyectos.
- 8) Análisis de sensibilidad de las corridas de VPN y de TIR con cambios de 5% (cinco por ciento) y 10% (diez por ciento) en ambos sentidos (+ o -) en los principales renglones de ingresos y egresos. Esto es, primero se elevan los ingresos en 5%, manteniendo todo lo demás constante y se estiman la TIR y el VPN. En seguida, se elevan los ingresos en un 10%, manteniendo todo lo demás constante, y se estiman la TIR y el VPN. Luego se hace lo mismo con los decrementos del 5% (cinco por ciento) y del 10% (diez por ciento) en los ingresos y se calculan las TIR y los VPN. Finalmente, se hace lo mismo con los egresos; se incrementan primero en un 5% (cinco por ciento) y luego en un 10% (diez por ciento), manteniendo todo lo demás constante, para calcular las TIR y los VPN correspondientes.
- 9) Modelo financiero con corridas a los años propuestos para la vigencia de la Concesión de los flujos esperados de efectivo, (incluyendo ingresos, egresos, costos financieros), esto es, los flujos netos futuros de efectivo, descontados por la tasa de rendimiento adecuada al tipo de proyecto evaluado.

8. Presentación de la Propuesta Conceptual.

La Interesada deberá presentar en las oficinas de la SEDUVI por escrito firmado por sí o por su Representante Legal, la Propuesta Conceptual dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de estos Criterios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Propuesta Conceptual deberá estar rubricada en cada una de sus hojas por sí o por el Representante Legal de la Interesada y firmada al final de la misma.

9. Garantía de Seriedad de la Propuesta Conceptual.

La Interesada deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Propuesta por la cantidad equivalente en Moneda Nacional al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta será otorgada por la Interesada mediante una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida y autorizada en los Estados Unidos Mexicanos, en términos de la Legislación Aplicable.

La fianza deberá ser otorgada a favor del GCDMX/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México y estar a disposición de SEDUVI, expresando que deberá estar vigente hasta que la SEDUVI emita el oficio de aprobación, o no aprobación de la Propuesta del Proyecto Básico para el CETRAM MIXCOAC.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se conservará en custodia del GCDMX y será devuelta a la Interesada dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que el GCDMX, emita el oficio de aprobación o no aprobación de la Propuesta del Proyecto Básico.

Se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- I) Cuando la Interesada o el Proponente retire su Propuesta Conceptual o su Propuesta del Proyecto Básico antes de que concluya su vigencia en términos de estos Criterios.
- II) Cuando por causas imputables al Proponente a quien se haya aprobado su Propuesta de Proyecto Básico no se firme el Título de Concesión.

10. Análisis cuantitativo y cualitativo de la Propuesta Conceptual.

A partir de que fenezca el plazo para recibir las Propuestas Conceptuales, la SEDUVI tendrá 10 (diez) días hábiles para convocar a una mesa de trabajo a las Dependencias Auxiliares y/o Coadyuvantes para el análisis cuantitativo y cualitativo de las Propuestas Conceptuales presentadas, que consistirá en la verificación documental del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en estos Criterios.

Una vez revisada cada una de las Propuestas Conceptuales presentadas se levantará una acta en la que se asentará si cumplen o no con la documentación solicitada.

Se considerará que no cumplen con la documentación solicitada si ésta se presenta:

- a) Incompleta.
- b) Con tachaduras, enmendaduras, haya sido alterada en su formato original o sea ilegible.
- c) Condicionada.
- d) Sin estar firmada, foliada y/o rubricada en todas y cada una de las hojas y discos compactos, por la Interesada o por su representante legal.

11. Emisión de la Constancia de Proponente o del oficio de no aprobación.

Una vez analizada la Propuesta Conceptual, la SEDUVI emitirá la Constancia de Proponente o el oficio de no aprobación de la Propuesta Conceptual, según sea el caso, el cual será entregado a la Interesada.

La Interesada al momento de aceptar estos Criterios, se hace sabedora que el oficio de no aprobación de la Propuesta Conceptual que emita la SEDUVI es definitivo, por lo que se estará en el entendido que no ejercerá acción legal alguna.

12. Derechos y obligaciones del Proponente.

El Proponente tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir de la SEDUVI la Carpeta de Cargos dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la entrega de la Constancia de Proponente.
- b) Recibir de la SEDUVI el modelo de título de concesión dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes a la entrega de la Constancia de Proponente.
- c) Presentar por escrito ante la SEDUVI y que le sea recibida la Propuesta del Proyecto Básico, dentro del término de 90 (noventa) días hábiles siguientes a la entrega la Carpeta de Cargos.

d) Que se analice la Propuesta del Proyecto Básico y que le sea notificada la determinación.

El Proponente tiene las siguientes obligaciones:

- a) Presentar el escrito firmado por sí o por su representante legal ante la SEDUVI con su Propuesta del Proyecto Básico.
- b) Cumplir con los Criterios, la Legislación Aplicable y la Carpeta de Cargos para la elaboración y presentación de su Propuesta del Proyecto Básico.
- c) Designar al Administrador del Proyecto.
- d) Recibir la notificación de la determinación de su Propuesta del Proyecto Básico.

13. Documentación e información que será entregada al Proponente.

Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación de la Constancia de Proponente, la SEDUVI hará entrega al Proponente la Carpeta de Cargos.

Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la Constancia de Proponente, la SEDUVI entregará al Proponente el modelo de título de concesión.

14. Designación del Administrador del Proyecto.

- a) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de la Constancia de Proponente, el Proponente nombrará a un administrador del proyecto, quien deberá realizar todas las gestiones necesarias para la elaboración y presentación de la Propuesta del Proyecto Básico. Al efecto, el Proponente presentará ante la SEDUVI el escrito que contenga los datos del Administrador del Proyecto (nombre completo, dirección para recibir notificaciones, correo electrónico y teléfono).
- b) El Proponente podrá sustituir al administrador del proyecto designado, previa notificación que realice a la SEDUVI, en los términos relacionados en el inciso anterior.

15. Acceso al Inmueble.

El Proponente podrá tener acceso a las instalaciones públicas para la realización de estudios, análisis y todas aquellas actividades que sean necesarias para la elaboración de la Propuesta del Proyecto Básico, siempre y cuando manifieste y justifique por escrito a la SEDUVI las actividades que realizará con las especificaciones que le sean requeridas y le sea autorizado por oficio dicho acceso. La SEDUVI para emitir la autorización podrá solicitar opinión a las Dependencias competentes.

El Proponente deberá cumplir con la normatividad interna durante la realización de las actividades y responder por los daños que directa o indirectamente se causen a terceros o al GCDMX por la implementación de los trabajos de que se trate durante la visita o con motivo de ella. En virtud de lo anterior, el Proponente sacará en paz y a salvo al GCDMX por cualquier reclamación con motivo de los daños o perjuicios generados por la realización de las actividades que haya realizado la Interesada.

Cualquier gasto derivado de las actividades que el Proponente realice en las instalaciones será asumido por ella y será de su exclusiva responsabilidad. Estos gastos serán considerados como un Gasto No Recuperable.

16. Contenido de la Propuesta del Proyecto Básico.

La Propuesta del Proyecto Básico contiene las especificaciones técnicas para la modernización y el reordenamiento del Inmueble y deberá estar orientado a la presentación y promoción del Proyecto de Reordenamiento del CETRAM MIXCOAC para los diversos grupos sociales y gobierno, por lo que su diseño gráfico deberá transmitir la relevancia y virtudes del proyecto con apoyo de material fotográfico, cuadros sintéticos y esquematización de conceptos básicos.

Es necesario que la Propuesta del Proyecto Básico aporte los elementos de juicio suficientes para la evaluación del proyecto desde el punto de vista socioeconómico y técnico financiero, actividad prevista para que se lleve a cabo por un tercero independiente.

Deberá incluir un video (imágenes en alta definición) de entre 3 y 5 minutos con la Presentación Ejecutiva para la Gestión y Difusión del Proyecto de Modernización y Reordenamiento del CETRAM MIXCOAC.

a) El contenido del formato para la presentación ejecutiva de la Propuesta del Proyecto Básico deberá incluir:

I. Presentación;

II. Contenido;

III. Estado actual de la zona en la que se ubica el CETRAM MIXCOAC. Este apartado debe mostrar de manera clara y contundente cual es el estado actual del CETRAM MIXCOAC (delimitado por la poligonal oficial del CETRAM) y de la zona en que se ubica, analizado en dos niveles: un perímetro de seguridad a 250 metros y un perímetro de influencia a un kilómetro del CETRAM MIXCOAC (no debe haber traslape entre ambos perímetros). Entre otros, deberán incluirse los siguientes elementos: **i)** Plano en el que se muestre la ubicación del CETRAM MIXCOAC, así como los perímetros de seguridad y de influencia; **ii)** Plano de ubicación y cuadro sintético que describa las características socioeconómicas de la población en el área de influencia del CETRAM MIXCOAC; **iii)** Plano de ubicación y cuadro sintético que refleje los generadores y atractores especiales de viajes en el perímetro de seguridad del CETRAM MIXCOAC; **iv)** Plano de ubicación y cuadro sintético de los usos de suelo en el perímetro de influencia del CETRAM MIXCOAC; **v)** Cuadro sintético que describa las características físicas y de operación del CETRAM MIXCOAC; **vi)** Plano y cuadro sintético que describa las características físicas y de operación de la red vial en los perímetros de seguridad y de influencia del CETRAM MIXCOAC; **vii)** Fotografías y cuadro sintético que muestre las características físicas y de operación de los Servicios de transporte público en el CETRAM MIXCOAC y los perímetros de seguridad del CETRAM MIXCOAC; **viii)** Esquematación y cuadro sintético (a partir del análisis de al menos 4 intersecciones) en los que se describan las características del tránsito de vehículos privados de pasajeros y carga en el perímetro de seguridad del CETRAM MIXCOAC; **ix)** De manera opcional, el Proponente podrá entregar un plano y cuadro sintético en el que se describa la demanda de estacionamiento en y fuera de la vía pública en el perímetro de seguridad del CETRAM MIXCOAC; **x)** Plano y cuadro sintético en el que se describan las características físicas de la señalización en el CETRAM MIXCOAC y su perímetro de seguridad (a partir del análisis de al menos 4 intersecciones); **xi)** Esquematación, plano de ubicación y cuadro sintético con la ubicación de obstáculos a la circulación de vehículos y peatones en el CETRAM MIXCOAC y su perímetro de seguridad; **xii)** Plano de ubicación y cuadro sintético respecto a la localización de biciestacionamientos y ciclistas en el perímetro de seguridad del CETRAM MIXCOAC; **xiii)** Plano de ubicación y cuadro sintético respecto a la ubicación y dimensionamiento estimado de comercio formal en el CETRAM MIXCOAC y su perímetro de seguridad; **xiv)** Plano que muestre los baños y servicios públicos que ofrece el CETRAM MIXCOAC y su perímetro de seguridad; **xv)** Cuadro sintético con las condiciones de seguridad y protección civil en el CETRAM MIXCOAC y su perímetro de seguridad; **xvi)** En su caso, plano de ubicación y cuadro sintético de las zonas arqueológicas y de conservación identificadas en el CETRAM MIXCOAC y su perímetro de seguridad; **xvii)** Plano de ubicación y cuadro sintético que muestre el levantamiento de árboles en el CETRAM MIXCOAC y su perímetro de seguridad, indicando el diámetro y especie de los mismos, y **xviii)** Acervo fotográfico para comparar el antes y después del proyecto de modernización y reordenamiento del CETRAM MIXCOAC.

b) Diagnóstico de la zona en la que se ubica el CETRAM MIXCOAC. Mostrar de manera clara y contundente cual es la problemática del CETRAM MIXCOAC. Entre otros, deberá considerar los siguientes elementos:

I. Opinión del usuario sobre aspectos de seguridad y calidad del servicio que ofrece el CETRAM MIXCOAC (con base en encuestas directas a no menos de 500 usuarios del CETRAM MIXCOAC). Gráfica y cuadro sintético;

II. Identificación, descripción y dimensionamiento de la problemática del CETRAM MIXCOAC considerando los aspectos de: Inseguridad y riesgos; inaccesibilidad al CETRAM MIXCOAC; deterioro urbano en su entorno; desorden y mala calidad en la operación de servicios de transporte público; invasión y deterioro del espacio público; saturación vial; escasas y deterioro de infraestructura vial; falta de equipamiento tecnológico; basura y plagas; demoras, tortuosidad y riesgo del transbordo multimodal y los recorridos internos y externos del CETRAM MIXCOAC; incomodidad y

exposición al medio ambiente de los usuarios y transportistas; contaminación visual, de ruido y aire, y falta de información y orientación para el transbordo y recorridos del usuario. Además de identificar los riesgos, condiciones e imprevistos para el reordenamiento del CETRAM MIXCOAC. Plano de ubicación y cuadro(s) sintético(s);

III. Acervo fotográfico para comparar el antes y después del proyecto de reordenamiento del CETRAM MIXCOAC.

c) Objetivos:

I. Referir los objetivos del Programa General de Desarrollo vinculados a la Modernización y Reordenamiento del CETRAM MIXCOAC;

II. Referir los objetivos generales de la Modernización y Reordenamiento del CETRAM MIXCOAC (cuadro sintético), y

III. Referir los objetivos específicos del Proyecto de Modernización y Reordenamiento del CETRAM MIXCOAC.

d) Alcance del Proyecto: Propuesta de uso, aprovechamiento y explotación del CETRAM MIXCOAC:

I. Describir en que consiste el uso, aprovechamiento y explotación del CETRAM MIXCOAC;

II. Describir las acciones relevantes para el Área de Integración con el Entorno. Planos y cuadros sintéticos;

III. Integrar el diseño del ATM. Planos y cuadro sintéticos;

IV. Describir los usos, dimensionamiento, morfología y volumetría del proyecto para el Área Comercial y de Servicios. Planos y cuadros sintéticos;

V. Describir el área sociocultural y su vinculación con los objetivos y programas del Gobierno de la Ciudad de México, y

VI. Incluir los anexos gráficos que sean necesarios.

e) Importancia, beneficios e impactos del Reordenamiento del CETRAM MIXCOAC. Describir la importancia, beneficios e impactos del reordenamiento del CETRAM MIXCOAC en el marco de la calidad de vida de la población, la competitividad, la movilidad y la sustentabilidad de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Se deberán aportar los elementos que faciliten la justificación del proyecto y en especial la suma de esfuerzos con el sector privado y social para su implementación y puesta en marcha.

Resaltar el beneficio social del proyecto y la vinculación con los objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que se alcanzarán a través del proyecto de modernización y reordenamiento.

Para la elaboración del componente económico-financiero, el Proponente deberá tomar en consideración lo que se establece a continuación:

a) Todos los costos y gastos que se generen con motivo de las obligaciones señaladas en la Carpeta de Cargos y en el modelo de título de concesión y aquellas que en su momento se establezcan en dicho Título serán a cargo de la Concesionaria, incluyendo el pago de la Contraprestación en favor del GCDMX. Dichos costos deberán estar avalados por las autoridades competentes.

b) El GCDMX no otorgará garantía alguna al Proponente, ni en su momento a la Concesionaria o a los Acreedores, ya que la obtención de los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Título de Concesión serán a cargo de la Concesionaria, por lo cual no podrá contemplar ese supuesto en su propuesta.

c) Cada uno de estos elementos de la documentación económica financiera deberán entregarse tanto impresos como en formato de hoja de cálculo electrónica Microsoft Excel 2000 o posterior si se trata de cifras, o Word para Windows 2003 o posterior si se trata de textos. Estos programas se deberán utilizar bajo la exclusiva responsabilidad de los Proponentes.

El Proponente podrá incluir cualquier otra información que consideren apropiada para evaluar de mejor manera la solidez y consistencia de su Propuesta del Proyecto Básico.

El Proponente deberá entregar la información económico-financiera que se señala a continuación:

Los estudios corresponderán a una Evaluación Técnica – Financiera y un Análisis Costo Beneficio de acuerdo con los lineamientos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público artículos 76 segundo párrafo y 85 Bis.

1) Esquema financiero del proyecto; costos, ingresos y estructura del financiamiento.

2) Supuestos y premisas del modelo financiero. Los Proponentes deberán establecer de manera clara y específica los supuestos a partir de los cuales se estructura el modelo financiero y en consecuencia el análisis financiero del proyecto propuesto. Los supuestos y premisas deben contener como mínimo:

- El horizonte de evaluación, es decir, la vigencia propuesta para la Concesión que se propone.
- Los ingresos estimados por todos los conceptos durante el plazo de operación de la Concesión.
- Los costos de diseño, construcción y operación.
- Los impuestos a pagar.
- Mezcla de recursos del proyecto: capital de riesgo y deuda.
- Los supuestos respecto a los costos del financiamiento (tasa de interés, comisiones, etc.).
- El Valor Presente Neto (VPN) del flujo de efectivo neto descontado con la tasa de descuento adecuada para este tipo de proyectos.
- Análisis de sensibilidad de las corridas de VPN y de TIR con cambios de 5%(cinco por ciento) y 10% (diez por ciento) en ambos sentidos (+ o -) en los principales renglones de ingresos y egresos. Esto es, primero se elevan los ingresos en 5%, manteniendo todo lo demás constante y se estiman la TIR y el VPN. En seguida, se elevan los ingresos en un 10% (diez por ciento), manteniendo todo lo demás constante, y se estiman la TIR y el VPN. Luego se hace lo mismo con los decrementos del 5% (cinco por ciento) y del 10% (diez por ciento) en los ingresos y se calculan las TIR y los VPN. Finalmente, se hace lo mismo con los egresos; se incrementan primero en un 5% (cinco por ciento) y luego en un 10% (diez por ciento), manteniendo todo lo demás constante, para calcular las TIR y los VPN correspondientes.

3) Modelo financiero con corridas conforme a la vigencia propuesta por el Proponente de los flujos esperados de efectivo, (incluyendo ingresos, egresos, costos financieros), esto es, los flujos netos futuros de efectivo, descontados por la tasa de rendimiento adecuada al tipo de proyecto evaluado.

4) Carta en la que el Proponente Preferente indique:

- Vigencia propuesta para la Concesión, misma que deberá estar debidamente sustentada con el esquema y Modelo financiero; y,
- Contraprestación propuesta en favor del Gobierno de la Ciudad de México por el otorgamiento de la concesión. Incluyendo la justificación de la misma.

17. Presentación de la Propuesta del Proyecto Básico.

El Proponente deberá presentar a la SEDUVI la Propuesta del Proyecto Básico dentro de los 90 (noventa) días hábiles siguientes a la entrega la Carpeta de Cargos.

La Propuesta del Proyecto Básico deberá estar rubricada en cada una de sus hojas por sí o por el Representante Legal del Proponente y firmada al final de la misma; de igual forma, deberá entregar en archivo electrónico (CD o DVD no re-escribibles) 2 (dos) tantos de la parte financiera y 7 (siete) tantos de la parte técnica. La parte financiera deberá presentarse en formato de hoja de cálculo electrónica Microsoft Excel 2000 o posterior si se trata de cifras, o Word para Windows 2003 o posterior si se trata de textos, estos programas se deberán utilizar bajo la exclusiva responsabilidad del Proponente.

18. Evaluación de la Propuesta del Proyecto Básico.

La Propuesta del Proyecto Básico será remitida por la SEDUVI a las Dependencias Auxiliares y Coadyuvantes, quienes contarán con un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de su recepción para su evaluación y en su caso aprobación.

19. Aprobación o no aprobación de la Propuesta del Proyecto Básico.

Una vez analizada la Propuesta del Proyecto Básico, la SEDUVI emitirá el oficio de aprobación o no aprobación, según sea el caso.

Tratándose del oficio de aprobación, la SEDUVI deberá contar con los oficios de aprobación de las Dependencias Auxiliares y Dependencias Coadyuvantes a las que se remitió la Propuesta del Proyecto Básico. En el caso de la SEFIN, emitirá oficio de opinión respecto del componente económico-financiero.

No será aprobada la Propuesta de Proyecto Básico, cuando una o más de las Dependencias Auxiliares y Dependencias Coadyuvantes no emitan su aprobación u opinión positiva, según sea el caso, a la Propuesta del Proyecto Básico. En el oficio correspondiente la SEDUVI establecerá el motivo de la no aprobación.

El Proponente al momento de presentación de su Propuesta de Proyecto Básico, se hace sabedora que el oficio de no aprobación que emita la SEDUVI es definitivo, por lo que se estará en el entendido de que no ejercerá acción legal alguna.

20. Actividades posteriores a la entrega del oficio de aprobación de la Propuesta del Proyecto Básico.

El Proponente cuya Propuesta del Proyecto Básico sea aprobada, deberá realizar lo siguiente:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios y suficientes para la regularización inmobiliaria del Inmueble.
- b) Modificar sus estatutos sociales a efecto de que se especifique:
 1. En su objeto social, que será titular de la Concesión otorgada por el GCDMX para el uso, aprovechamiento y explotación del Inmueble.
 2. Que responderá por todo lo relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven del Título de Concesión y que los socios serán responsables solidariamente.
 3. Que su duración no podrá ser menor al plazo de vigencia que se establezca en el Título de Concesión.
 4. La restricción para que su estructura accionaria sea modificada durante los 24 (veinticuatro) meses siguientes al otorgamiento del Título de Concesión.
 5. Que los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión no podrán ser objeto de transmisión por parte de la sociedad, sin contar con la autorización previa y por escrito del GCDMX.
 6. Que en ningún caso se podrá ceder, hipotecar ni de ninguna manera gravar o enajenar el Título de Concesión ni los derechos en el conferidos, a ningún gobierno o estado extranjero.
 7. Que ni la sociedad ni sus accionistas, podrán ceder, gravar o transmitir bajo cualquier título sus participaciones sociales, ni dar en garantía o realizar un cambio de control sin la previa autorización por escrito del GCDMX.

c) Entregar a la SEDUVI toda la documentación que sea requerida para el otorgamiento del Título de Concesión respectivo, que de manera enunciativa más no limitativa incluirá el Testimonio notarial de la modificación de estatutos sociales inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en su caso, una certificación de fedatario público donde conste que la inscripción se encuentra en trámite.

d) Cubrir la parte del costo del “Proyecto Integral de Comunicación para Modernización de los Centros de Transferencia Modal”, al prestador de servicios que señale la SEDUVI y contratar los servicios para la campaña particular del CETRAM MIXCOAC.

21. Actividades que realizará el GCDMX.

a) A solicitud de la SEDUVI, la OM realizará por conducto de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario los trámites para llevar a cabo la regularización inmobiliaria del Inmueble.

b) La SEDUVI presentará ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México el caso para la dictaminación del otorgamiento de la Concesión, en términos del artículo 77 fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

22. Formalización del Título de Concesión.

El GCDMX, por conducto de las Dependencias Auxiliares, una vez cumplidos los requisitos señalados en el numeral anterior, formalizará el Título de Concesión, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la entrega del oficio de aprobación de la Propuesta del Proyecto Básico.

El plazo establecido en el párrafo anterior, podrá ser ampliado por el GCDMX, atendiendo a las circunstancias específicas de la zona en la que se ubica el CETRAM MIXCOAC.

En el supuesto que el Título de Concesión no fuere otorgado por causas imputables al Proponente, la SEDUVI realizará las acciones necesarias para hacer efectiva la Garantía de Seriedad presentada por la Interesada como parte de su Propuesta Conceptual.

ANEXO

En términos del numeral DÉCIMO TERCERO, fracción II, inciso a) de los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 23 de julio de 2015, a continuación se señala el nombre y cargo de las personas servidoras públicas y sus superiores jerárquicos que cuentan con atribuciones para la resolución del tema:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción I Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

Que con la finalidad que se realice la construcción indicada en el párrafo que antecede doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE UN MEMORIAL DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Considerando que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que le corresponde, entre otras atribuciones, proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y, toda vez que como parte de la resiliencia, se considera necesaria la construcción de un Memorial que se constituya en un espacio ciudadano-gubernamental que, al mismo tiempo de recordarnos a las víctimas del sismo ocurrido en fecha 19 de septiembre de 2017, sea un espacio que facilite las tareas de información, acercamiento, estudio y exposición de eventos relacionados con un sismo y otros factores de riesgo para la Ciudad; en suma, un espacio que conserve la memoria y contribuya al beneficio social, fortaleciendo las capacidades institucionales y cívicas de respuesta ante desastres naturales.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda convoca al concurso de ideas para el diseño de un Memorial del sismo del 19 de Septiembre de 2017.

La presente convocatoria se encuentra abierta a Arquitectos, Urbanistas, Ingenieros y Paisajistas que residan en la Ciudad de México con cinco años de experiencia comprobable y que podrán integrar equipos interdisciplinarios, con estudiantes, organizaciones o colectivos para presentar propuestas.

Las bases, lineamientos, y condiciones se podrán consultar en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx>.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 56, 58 y 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 12 fracción X, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IV, 16 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6 fracción II, 9, 92, 94 y 95 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1°, 2° fracción IV, 5° fracción IV y 9° de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 45, 46, 47 y 62 a 65 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas; 7° fracción IV, numeral 5 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículos 1°, 2° y 3° del Decreto por el que se establece como Área Natural Protegida, con la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, la zona conocida con el nombre de “Parque Ecológico de la Ciudad de México”, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de junio de 1989 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se establece como Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico y se declara Zona Sujeta a Conservación Ecológica, como Área Natural Protegida, la superficie de 727-61-42 hectáreas, actualmente conocida como “Parque Ecológico de la Ciudad de México”; dicho Decreto también fue publicado en la Gaceta Oficial del entonces Departamento del Distrito Federal, el 3 de julio de 1989, para su mayor difusión.

Que con fecha de 25 de diciembre de 1989, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Departamento del Distrito Federal, el Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica, actualmente conocida como “Parque Ecológico de la Ciudad de México”.

Que derivado de la declaratoria de fecha 10 de septiembre de 2001 del Jefe de Gobierno del Distrito Federal (ahora de la Ciudad de México), en cumplimiento a la ejecutoria de amparo del 28 de octubre de 1991, dictada en el juicio 835/89 del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), fue reducida en su superficie el Área Natural Protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Parque Ecológico de la Ciudad de México, por cuanto hace a los inmuebles defendidos por los quejosos en la litis constitucional.

Que el 19 de septiembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Parque Ecológico de la Ciudad de México”, con la finalidad de fortalecer el Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal y en razón de los años transcurridos desde la expedición del primer Programa de Manejo de esta Área Natural Protegida, el cual se dejó sin efectos por virtud del citado Aviso.

Que conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, corresponde a la Secretaria del Medio Ambiente (SEDEMA), integrar el Registro de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, en el cual se inscribirán los decretos y de los instrumentos para establecerlas y los que las modifiquen.

Que conforme a lo previsto en los artículos 45, 46, 47 y 62 a 65 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas, de aplicación supletoria e interpretados de manera armónica, compete a la SEDEMA la elaboración del Estudio Previo Justificativo (EPJ), para que proceda la modificación de una Declaratoria de Área Natural Protegida, cuando hayan variado las condiciones que dieron origen a su establecimiento a consecuencia de cualquier situación grave, que haga imposible el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue establecida.

Por lo anterior expuesto y fundamentado, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Decimotercero en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el expediente 978/2013, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EL ESTUDIO PREVIO JUSTIFICATIVO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES RELACIONADO CON LA DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA “PARQUE ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Se informa al público en general que está a su disposición el Estudio Previo Justificativo realizado por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales relacionado con la Declaratoria del Área Natural Protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Parque Ecológico de la Ciudad de México", ubicada en la Delegación Política de Tlalpan, al suroeste de la Ciudad de México, que pertenece a la Serranía del Ajusco y representa una porción del Pedregal de San Ángel.

Dicho Estudio Previo Justificativo puede ser consultado en las oficinas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, la Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales y la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, todas ellas adscritas a esta Secretaría, ubicadas en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610, Ciudad de México; y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Zona Sur adscrita a la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en Camino a Santa Teresa sin número esquina Zacatepetl, Colonia Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

El Estudio Previo Justificativo mencionado en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para opinión del público en general y de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México que deban intervenir de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos originarios, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, interesados, en su caso, en la modificación y vigilancia del área natural protegida de referencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- El presente Aviso no surtirá efecto respecto los inmuebles defendidos por los quejosos en el juicio de amparo 835/1989, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), derivado del cumplimiento a la ejecutoria de fecha 28 de octubre de 1991, mediante la declaratoria de fecha 10 de septiembre de 2001 del Jefe de Gobierno del Distrito Federal (ahora de la Ciudad de México).

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN AUSENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 7 fracción VI numeral 1 y 24, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 8 y 10 fracciones VII, XVI y XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 Bis de la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 1 y artículo 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN
INTERINSTITUCIONAL DENOMINADA “POR TU FAMILIA, DESARME VOLUNTARIO” 2018

I. Dependencias o entidades responsables de la acción

La acción interinstitucional “Por Tu Familia, Desarme Voluntario” es implementada por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO), a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana (SSPC), en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX).

La **Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México** es la encargada de coordinar a las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, otras entidades y de la federación en materia de desarme voluntario.

Asimismo, por conducto de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro, será la responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las siguientes actividades:

- Establecer vínculos con las demarcaciones territoriales a fin de coordinar la instalación y difusión de los Módulos de Canje.
- Realizar recorridos en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, con la finalidad de promover la cultura de la paz y la no violencia.
- En coordinación con la SSP, dar acompañamiento a la ciudadanía en la modalidad “Por tu Familia Desarme Voluntario, Te Acompaña Desde Tu Casa”.

La Dirección General de Administración en la SEDESO garantizará la suficiencia presupuestaria que permita realizar la entrega económica o en especie de acuerdo al tabulador que emita la SSP.

La **Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México** a través de la Subsecretaría de Operación Policial, la Dirección de Armamento y su Oficialía Mayor es la encargada de elaborar y emitir, mediante acta administrativa, el tabulador que determinará el monto en efectivo o en especie a entregar a cada persona por cada arma de fuego y explosivo como cartucho o granada, mismo que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la SSP procurará en todo momento mantener la política de colaboración respetuosa que se lleva a cabo entre las diversas Instancias del Gobierno Federal y Local.

La Dirección General de Prevención del Delito de la SSP será la responsable de:

- Convocar la colaboración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

- El traslado de la ciudadanía en unidades balizadas a los módulos de canje de armas, previa solicitud a través de la modalidad “Por tú Familia, Desarme Voluntario, Te Acompaña Desde Tú Casa”.
- Realizar el trámite para la publicación del tabulador en la GOCDMX.

La **Secretaría de la Defensa Nacional** es la encargada del resguardo y destrucción de las armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas.

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** colabora de manera directa para que niñas y niños intercambien juguetes bélicos por didácticos.

Cabe señalar que existe colaboración permanente con otras dependencias o instancias como las 16 demarcaciones territoriales, el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE) y el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México.

En todo momento, todas las instancias del Gobierno Federal y Local mantendrán la política de colaboración respetuosa.

II. Antecedentes

La acción interinstitucional “Por tu familia, Desarme Voluntario” fue creada en el año 2012 como una iniciativa del Gobierno de la Ciudad de México para fomentar y favorecer la cultura de la paz y la no violencia. Esta acción es una estrategia para generar una conciencia cívica sobre el alto riesgo que implica tener armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas en el domicilio y, a la vez, reducir el número de los mismos en posesión de la ciudadanía.

Se trata de un intercambio voluntario y anónimo de armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas, por el que se le entrega a la ciudadanía un apoyo económico en efectivo o en especie de acuerdo con un tabulador previamente establecido por la Secretaría de Seguridad Pública, quedando las armas de fuego y explosivos bajo el resguardo de la Secretaría de la Defensa Nacional para su destrucción.

La Ciudad de México fue la primera de América Latina y el Caribe en sumarse a los objetivos de Alcaldes por la Paz, logrando obtener la vicepresidencia de esta organización en el año 2013. En ese mismo año, fue galardonada con el Premio de la Paz por parte de la Organización Internacional Non Violence Project, creada por Yoko Ono, nombrándola “Capital Internacional de la No Violencia 2013”, reconociendo a la acción “Por tu Familia, Desarme Voluntario” por su efectividad, duración y fomento de la cultura de la paz.

En el año 2016, la Ciudad de México albergó la Segunda Reunión Regional de Alcaldes por la Paz “Capital Social, Capital por la Paz”, en donde se llevó a cabo la firma de la Primera Declaratoria de Paz elaborada por gobiernos locales en la región de América Latina y el Caribe, teniendo como actividad insignia la acción interinstitucional “Por tu Familia, Desarme Voluntario”. Asimismo, el artista Jorge Marín creó la escultura “Alas de Paz” con el material ferroso de las armas de fuego y explosivos destruidos en campañas anteriores, misma que ha visitado diversas ciudades del mundo como un símbolo de la paz.

En julio del año 2017, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó reformas a la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal; a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, lo cual estableció las bases jurídicas para la realización de la acción interinstitucional denominada “Por tu Familia, Desarme Voluntario”.

Desde su inicio se han realizado 7 etapas, en las que las brigadas de la Secretaría de Desarrollo Social han realizado 3 millones 090 mil 371 visitas, recorriendo, barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En dichas brigadas se promueve la cultura de la paz y la no violencia, además de propiciar la toma de conciencia por parte de la ciudadanía ante el riesgo que implica la posesión de armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas, en sus hogares.

Además del intercambio de armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas por apoyo económico o en especie, desde su creación se ha dispuesto el intercambio de juguetes bélicos por juguetes didácticos, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social ha buscado la vinculación con asociaciones religiosas y civiles generando confianza entre la ciudadanía para instalar los Módulos de Canje.

III. Definición de la Población objetivo

La población objetivo es toda la ciudadanía que posea una o más armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Generar en la ciudadanía una conciencia cívica acerca del riesgo que origina la tenencia de armas de fuego y explosivos; asimismo, fomentar una cultura de paz y no violencia, a través del canje de armas de fuego y explosivos por apoyo económico o en especie, y juguetes bélicos por material didáctico infantil.

IV.2. Objetivos Específicos

Realizar recorridos en las 16 demarcaciones políticas de la Ciudad de México, para invitar a la población a las jornadas de canje, las cuales se realizan en los módulos cercanos a sus comunidades.

Invitar a la población a reflexionar y hacer conciencia sobre los riesgos que conlleva tener armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas, en sus domicilios, sobre todo, si en estos habitan menores de edad.

Acompañar a la ciudadanía que ha decidido intercambiar armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas, en el recorrido de su casa a los Módulos de Canje.

Otorgar a la ciudadanía que se presente de forma voluntaria y anónima, la percepción económica o en especie, correspondiente al tabulador emitido por la SSP, por cada arma de fuego o explosivo como cartucho o granada entregada.

Atender a la población, sin negar, excluir o distinguir el acceso a cualquier persona por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

V. Metas Físicas

Para el año 2018 la acción “Por Tu Familia, Desarme Voluntario” estima atender alrededor de 2,500 personas que posean una o más armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas y acudan a los Módulos de Canje a realizar el intercambio.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución de la acción “Por Tu Familia, Desarme Voluntario”, durante el ejercicio 2018, el presupuesto autorizado es de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales:

- La SSP destinó **\$1,198,153.00 (Un millón, ciento noventa y ocho mil, ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)** durante el periodo de enero-marzo 2018.
- La SEDESOL dispone de **\$18, 801,847.00 (Dieciocho millones, ochocientos un mil, ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)** para el resto del ejercicio 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, realizará recorridos para difundir, invitar y acompañar a las personas que deseen intercambiar sus armas de fuego y explosivos en los Módulos de Canje de acuerdo con el calendario establecido.

La información relativa a esta acción es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. Asimismo, los presentes lineamientos se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para cualquier solicitud de información adicional, las personas interesadas podrán comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de los números 53.45.82.65 y 53.39.18.34 en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, así como al teléfono del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 5658-1111 de 9:00 a 19:00 horas y al 911 emergencias.

VII.2. Requisitos de Acceso

Estar dispuesto a intercambiar armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas que tenga en su poder, por apoyo económico o en especie, además de juguetes bélicos por material didáctico.

VII.3. Procedimiento de Acceso

La solicitud de intercambio es individual y directa por la persona interesada, quien podrá acudir a los Módulos de Canje cercanos a su domicilio, que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, cuya programación y ubicación se puede consultar en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

La modalidad “Por Tu Familia, Desarme Voluntario, Te Acompaña Desde Tu Casa” será únicamente para personas que habiten en la Ciudad de México. La persona interesada en realizar el canje podrá acudir al módulo correspondiente en las fechas y horarios establecidos en el calendario, o solicitar acompañamiento por medio de solicitud a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

La SSP y la SSPC realizarán el acompañamiento para que las personas solicitantes sean trasladadas al Módulo de Canje en operación, a efecto de ejecutar el intercambio de sus armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas. Para lo cual, la SSP podrá ofrecer el apoyo de vehículos.

Todos los trámites y servicios son gratuitos.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se consideran los siguientes casos como causales para no ejercer el intercambio a que hacen referencia los presentes lineamientos:

- 1) Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
- 2) Cuando la persona cause o participe en acciones que alteren el orden público al momento del intercambio.
- 3) Cuando la persona agrede de forma física o verbal al personal operativo de esta acción, en este caso, dichas acciones se sustentarán mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.
- 4) Cuando la persona sea sorprendida utilizando los apoyos de la acción con fines partidistas antes, durante o después de la entrega.
- 5) En la modalidad “Por Tu Familia, Desarme Voluntario, Te Acompaña Desde Tu Casa”, cuando el domicilio se ubique fuera del territorio de la Ciudad de México.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

La instrumentación de esta acción está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.1. Operación

Para el intercambio de armas de fuego y explosivos como cartuchos o granadas, sólo es necesario que la persona acuda con el artefacto al Módulo de Canje más cercano a su domicilio.

Para la Modalidad “Por Tu Familia, Desarme Voluntario, Te Acompaña Desde Tu Casa”, la SSPC dará seguimiento a las solicitudes recibidas y establecerá comunicación con la SSP y las personas solicitantes, para coordinar el acompañamiento, quien a través de la Dirección General de Prevención del Delito, se hará cargo de trasladar a los ciudadanos en unidades balizadas a los módulos de canje de armas.

Una vez en el Módulo de Canje, la SSP y su personal operativo de la Dirección General de Prevención del Delito, será el primero en recibir el arma de manos del ciudadano, a efecto de darle la bienvenida al módulo de canje, e informarle el monto en efectivo o cantidad en especie que le corresponde de acuerdo al tabulador previamente establecido y publicado en la GOCDMX, al tipo de arma o material bélico que presente el ciudadano, acto seguido se la entregara al armero de la misma Secretaría, a efecto de que proceda a realizar las medidas de seguridad correspondientes y evaluar el estado y clasificación del arma.

La Secretaría de Desarrollo Social entregará a la persona interesada el apoyo económico o en especie correspondiente y solicitará que responda una encuesta de percepción sobre la acción interinstitucional y la atención recibida.

El personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, estará en la mesa de canje únicamente para la destrucción de las armas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México entregará a las niñas y los niños juguetes didácticos a cambio de los juguetes bélicos que lleven.

Las y los contralores ciudadanos podrán acudir en todo momento para vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Todos los trámites y servicios son gratuitos.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas interesadas que se sientan afectadas por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Lo anterior puede realizarse en las Oficinas de las Jefaturas de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

También podrán presentar su queja sobre el servicio en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), ubicado en Calle Gral. Prim 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Asimismo, se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas personas servidoras públicas que incurran en faltas serán canalizadas a las autoridades competentes y sancionadas respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

X. Mecanismos de Exigibilidad

En todo momento se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas por participar en esta acción, puedan acceder al disfrute de los bienes y servicios en las cinco Direcciones Ejecutivas Regionales, dieciséis Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, los módulos que para tal efecto habilite y en las páginas de internet de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de acceso a esta acción podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro ubicada en calle Mesones 123, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

El procedimiento de exigibilidad es entregar su queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en beneficio de la persona solicitante o derechohabiente.

Ciudad de México a 23 de marzo de 2018

(Firma)

DRA. MARTHA LAURA ALMARÁZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN AUSENCIA
DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal,
7 fracción VI numeral 1 y 24, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 87 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción VI, numeral I y 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; y numeral VII.1, VII.3, de las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”, publicadas en el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo I; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2018”

A las y los residentes de la Ciudad de México, las organizaciones sociales y civiles, comunitarias, grupos de vecinos e instituciones académicas, interesadas en promover proyectos de recuperación de espacios públicos, mejoramiento de la imagen urbana, del medio ambiente y sustentabilidad de la Ciudad de México; así como a las y los habitantes de la Ciudad de México que impulsen proyectos que contribuyan a la seguridad alimentaria y que abastezcan a los Comedores Comunitarios y, que preferentemente vivan en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social; o Medio, Alto y Muy Alto Grado de Marginación, se les convoca a participar en el Concurso Público de Selección de Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”, bajo las siguientes:

BASES

1. Requisitos de acceso

Podrán participar las y los habitantes de la Ciudad de México que vivan preferentemente en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México de Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginación, degradación urbana, conflictividad social; o Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social que cumplan con los siguientes requisitos de acceso:

- Radicar en la zona de impacto del Proyecto, ubicado en la Ciudad de México.
- Presentar Credencial de Elector de la persona promovente.
- Presentar el Proyecto, en el formato que para tal efecto emita la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de su página de internet www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.
- Presentar fotostática simple de la constancia de asistencia a los Talleres Informativos para la Elaboración de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

2. De los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario

a) El Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario es la propuesta específica de mejora que presentan las personas que residen en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México.

b) Todas las personas promoventes interesadas en presentar un Proyecto deberán acudir al Taller Informativo para la Elaboración de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario que se realizará a partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México hasta el 29 de marzo de 2018; y del 2 de julio al 31 de julio de 2018.

Los Talleres se impartirán en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicadas en la Calle Mesones número 123, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc; para lo que es necesario hacer cita al teléfono 57.40.87.08 o acudir a las oficinas del Programa, ubicadas en Calle Lago esquina Cumbres de Maltrata, Colonia Del Lago, Delegación Benito Juárez.

c) Cuando exista más de una propuesta de Proyecto a realizarse en el mismo espacio físico, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la persona responsable del Programa, resolverá bajo los criterios establecidos en el numeral VII.3., apartado De la Elegibilidad; de las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”.

3. De la presentación de Proyectos Nuevos

a) Se considera Proyecto Nuevo cuando se presenta una propuesta específica de intervención en una zona en donde no se haya aplicado el Programa.

b) Se podrán presentar Proyectos por cada barrio, colonia, pueblo o unidad habitacional de la Ciudad de México. No habrá polígonos predeterminados. Podrán participar todas y todos aquellos habitantes de la Ciudad de México que requieran:

- Acciones de mejoramiento de los espacios públicos y del entorno, preferentemente aquellos que tengan altos niveles de conflictividad social, degradación urbana, así como los espacios identificados de mayor índice de violencia y discriminación contra las mujeres, población LGBTTTI, personas con discapacidad, las y los migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras; entre otros grupos de la población en situación de discriminación, en el uso y disfrute del espacio público; o en su caso, espacios cuya percepción de inseguridad sea evidente, o estén clasificados como de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social conforme al Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la CDMX por Colonias, 2010; el cual puede consultarse en la página de internet del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México www.evalua.cdmx.gob.mx/medicion-unidades-territoriales-2010.php, o Medio, Alto y Muy Alto Grado de Marginación, el cual se puede consultar en www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=35.

- Acciones de construcción, habilitación o recuperación de zonas productivas de alimentos en espacios públicos de la Ciudad de México.

- Acciones que contribuyan a garantizar el derecho al agua de las y los habitantes de la Ciudad de México, a través de la captación pluvial.

- Acciones que promuevan la movilidad sustentable como ciclistas en espacios públicos.

c) Las y los Promoventes de los Proyectos deberán ser residentes de la zona de impacto del barrio, colonia, pueblo o unidad habitacional propuesta y comprobar mediante Credencial de Elector. En caso de los proyectos en zonas productivas de alimentos en espacios públicos, los Promoventes tendrán que acreditar su residencia en la Ciudad de México.

d) En ningún caso se destinarán recursos del Programa para obras de pavimentación, bacheo, recuperación de banquetas y guarniciones, colocación de luminarias en fachadas particulares, poda u otras acciones que sean responsabilidad expresa de las Delegaciones. Así como, compra de predios o inmuebles, compra de herramientas y equipo para la ejecución de las obras o intervención en recintos religiosos.

e) Todos los proyectos presentados deberán ser de acceso universal y cumplir con las disposiciones de accesibilidad que establezca el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; especificando como se cumplirán las disposiciones que se destinarán a personas con discapacidad, personas adultas mayores; así como las condiciones de accesibilidad para niñas y niños.

f) Todos los proyectos deberán incluir la justificación del impacto social esperado, relativo a los resultados obtenidos a través de la aplicación de los recursos del Programa. Incluyendo, el número, tipo y temporalidad de los empleos que se espera generar para la realización del proyecto, así como la forma en que se seleccionará a las y los trabajadores, si se decide que el proyecto se realice por autoadministración.

g) Los Proyectos que como finalidad tengan el mejoramiento de la imagen urbana, a través de la intervención de fachadas que componen el entorno urbano, **deberán presentarse con un mínimo del 30% de acciones complementarias, tales como accesibilidad y seguridad, alumbrado, construcción de guarniciones y banquetas, reforestación, entre otras, y se deberá exponer el proceso participativo que definió el proyecto.** De igual manera se debe dar cuenta del involucramiento de la participación de las y los vecinos en las obras a realizarse.

h) En los casos de proyectos para construir infraestructura social, tales como: Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Salones de Usos Múltiples, Espacios Deportivos u otro tipo de recintos que brinden un servicio público, se deberá presentar documentación oficial de la autoridad competente sobre la certeza jurídica de ser espacio público y la legalidad del predio o inmueble donde se proponga la realización del Proyecto y que no haya inconvenientes en su ejecución. Los Proyectos en esta condición deberán agregar un Reglamento que garantice el acceso público **gratuito** y la no discriminación en estos espacios, así como un Reglamento de Operación del mismo. **Si el proyecto fuera aprobado no se entregará el recurso hasta contar con los permisos o vistos buenos mencionados.**

i) Para los proyectos que contemplan la recuperación de los espacios públicos que involucren áreas verdes o sujetos forestales, deberán contar con los permisos o vistos buenos de las autoridades competentes. En caso de no tener respuesta de la autoridad competente al momento del registro, deberán presentar el oficio de solicitud. Si el proyecto fuera aprobado no se entregará el recurso hasta contar con los permisos o vistos buenos mencionados.

j) Los Proyectos propuestos a desarrollarse en zonas productivas de alimentos no podrán ser beneficiarios de los Programas Sociales instrumentados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) o la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), **y deberán presentar documento comprobatorio.**

k) Las propuestas de Proyectos deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana que estará disponible en la página de internet **www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx**.

l) Para su ejecución en el ejercicio fiscal 2018, los proyectos, una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto deberán contar con el aval de la Asamblea Vecinal que corresponda.

m) No podrán concursar aquellos proyectos que se ubiquen en propiedad privada, en suelo de conservación o en asentamientos irregulares, salvo que estos últimos se encuentren en proceso final de regularización (entrega de escrituras). En tal caso, deberá emitirse un dictamen favorable por la Dirección General de Regularización Territorial o el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (antes CORETT).

n) En el caso de las Unidades Habitacionales, sólo podrán proponerse acciones en áreas comunes y que por cualquier motivo no puedan aplicarse a través del Programa Social "Ollin Callan" de la Procuraduría Social de la Ciudad de México o cualquier otro programa Delegacional, **y deberán presentar documento comprobatorio.**

o) Todos los proyectos deberán incluir la forma en que contribuyen a crear espacios libres de discriminación contra las mujeres, población LGBTTTI, personas con discapacidad, las y los migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras; entre otros grupos de población en situación de discriminación en el uso y disfrute del espacio público.

p) Los proyectos que contemplen acciones de recuperación o construcción de ciclopistas en espacios públicos deberán contar con los permisos vistos buenos de las autoridades competentes. En caso de no tener la respuesta de la autoridad competente al momento del registro, deberán presentar el oficio de solicitud. Si el proyecto fuera aprobado no se entregará el recurso hasta contar con los permisos o vistos buenos mencionados. Así mismo, deberán presentarse con un mínimo del 30% de acciones complementarias, tales como accesibilidad y seguridad, alumbrado, reforestación y señalización.

4. De la presentación de los Proyectos de Continuidad

a) Se considera Proyecto de Continuidad:

- Cuando la persona promovente ha participado en el Programa.
- Se desarrolla en una misma zona o territorio, en el mismo inmueble o domicilio.
- Se justificó al 100% la aplicación de los recursos al momento del registro y se alcanzó el impacto social esperado por el proyecto.
- Sus Comités, principalmente el de Administración está integrado por las mismas personas (Total, parcial o una sola persona).

b) Estos proyectos deberán cubrir los mismos requisitos que los Proyectos Nuevos, advirtiendo que una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto deberán ratificar el aval de la Asamblea Vecinal que corresponda.

c) No hayan sido aprobados por más de 5 ejercicios fiscales continuos o discontinuos.

d) Al momento de solicitar el registro deben haber concluido su ejercicio anterior, cumpliendo con el 100% de la comprobación de gastos y contar con la constancia correspondiente, tener completa la documentación respectiva, y los compromisos descritos en el Convenio a satisfacción del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Así mismo, deberá comprobar que el proyecto cumplió con el impacto social esperado, para lo cual deberán obtener el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, correspondiente.

e) No se podrán registrar como Proyectos Nuevos para el ejercicio fiscal 2018, de hacerlo quedarán automáticamente cancelados.

f) Tanto los Proyectos Nuevos como los de Continuidad, deberán elaborarse preferentemente a través de la asesoría técnica que estará a cargo de profesionales, Instituciones Académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil, acreditadas por la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en el Catálogo de Asesores Técnicos del Programa vigente; el cual podrá ser consultado en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

Una vez aprobado los Proyectos, para garantizar la calidad de las obras a realizarse, así como el seguimiento permanente de las mejoras barriales, deberá intervenir personal capacitado que cuente con el conocimiento y la experiencia técnica y social que garantice la correcta ejecución del proyecto y de los recursos económicos que son autorizados. Para tal efecto se deberá contar con los servicios profesionales de un (a) Asesor Técnico (a), el cual deberá ser del Catálogo de Asesores Técnicos del Programa vigente, el cual podrá ser consultado en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

5. Del monto de apoyo por Proyecto

El programa aprobará hasta **200 proyectos** dictaminados por el Comité Técnico Mixto, prioritariamente en aquellos lugares que tengan altos grados de degradación urbana, conflictividad social o que estén clasificados en Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, o en Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginación.

El monto anual autorizado de los **Proyectos Nuevos** aprobados podrá ser hasta de **\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** con impuestos incluidos, el monto autorizado podrá ser inferior cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

El monto anual autorizado de los **Proyectos de Continuidad** aprobados podrá ser hasta de **\$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)** con impuestos incluidos, el monto autorizado podrá ser inferior cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

En caso de ser aprobado el Proyecto, el costo de la Asesoría Técnica, el seguimiento de la mejora y la elaboración del reporte final, **será del 5%** del monto total autorizado para cada Proyecto. Asimismo, y sólo en el caso de que la ejecución del Proyecto requiera de un Proyecto Ejecutivo, el costo de éste no podrá ser superior al 4% (del monto total autorizado para el Proyecto. El Proyecto Ejecutivo deberá estar plenamente justificado y se deberá entregar al Programa "Mejoramiento Barrial y Comunitario" de la Subsecretaría, los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones y demás documentación necesaria para su valoración y en su caso la autorización.

Igualmente, y con el propósito de cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes y Reglamentos de construcción de la Ciudad de México aplicables para la ejecución del proyecto, los costos de los derechos y permisos de obra, que en su caso se requieran, serán pagados del monto autorizado y deberán ser tramitados por las y los vecinos o la Asesoría Técnica. Para tal efecto el Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario” de la Subsecretaría brindará a solicitud de los Comités de Administración; y Supervisión, la asesoría necesaria para la mejor gestión de dichos asuntos.

6. De las características de los Proyectos

El Proyecto deberá ser coherente con el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional vigente, el cual se puede consultar en la siguiente página www.seduvi.cdmx.gob.mx/programas/programas-delegacionales.

Los Promoventes deberán delimitar el área de impacto que abarca el Proyecto, estableciendo un diagnóstico socio-territorial de la comunidad donde se proponen llevarlo a cabo, para tal efecto se deberá incluir las secciones electorales que correspondan a la zona de impacto.

Asimismo, se expondrá en qué medida el Proyecto a desarrollarse mejora la equidad de género en el espacio público y de qué manera genera entornos urbanos amigables, seguros, accesibles y libres de discriminación contra las mujeres, población LGBTTTI, personas con discapacidad, las y los migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras; entre otros grupos de población en situación de discriminación.

Los Proyectos que se pretendan desarrollar en zonas productivas de alimentos en espacios públicos que por cualquier motivo no puedan aplicarse a través de los Programas Sociales instrumentados por la SEDEREC o SEDEMA, deberán exponer en qué forma se fomentan las actividades económicas, proactivas, competitivas y la sustentabilidad en la CDMX.

De la misma forma, los proyectos que tengan como objetivo la implementación de tecnologías para el uso y conservación del agua deberán delimitar en qué medida coadyuvan a elevar la calidad de vida de los habitantes del barrio, pueblo, colonia o unidad habitacional en que se instalarán y como benefician al espacio público.

Las y los Promoventes deberán describir cómo se realizó el proceso de planeación participativa entre las y los vecinos, cuáles fueron los resultados obtenidos y cómo fueron incorporados al proyecto que se presenta; cuántas mujeres y cuántos hombres participaron y qué necesidades específicas retoman para garantizar la seguridad, el uso y disfrute del espacio público especialmente las mujeres, población LGBTTTI, personas con discapacidad, las y los migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras; entre otros grupos de población en situación de discriminación y el sostenimiento de la mejora.

Los Proyectos que se presenten deben exponer en forma sencilla, clara y precisa, lo siguiente:

- Los alcances y objetivos;
- Características fundamentales;
- Factibilidad urbanística, social, económica, productiva-colectiva, ambiental, y en su caso el desarrollo de ecotecnologías que favorezcan la recarga del manto acuífero, la captación de agua pluvial, las azoteas verdes, ahorro y fuentes alternativas de energía renovable, entre otras, que estén acorde con el desarrollo sustentable;
- Factibilidad técnica y jurídica;
- Justificación del impacto social esperado, relativo a los resultados obtenidos a través de la aplicación de los recursos del Programa;
- Definir con claridad en qué medida el Proyecto contribuye a disminuir la violencia y discriminación contra **las mujeres, población LGBTTTI, personas con discapacidad, las y los migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras, entre otros grupos de población en situación de discriminación; garantizando la posibilidad de ser vistos y ver, de escuchar y ser escuchados, de accesibilidad, de mantenimiento del espacio, así como de la seguridad y la vigilancia;**

- **Especificar qué acciones se realizan dentro del Proyecto para contribuir al logro de la accesibilidad de las personas con discapacidad al espacio público y cómo éstas son beneficiadas por dicho Proyecto;**

- **Presentar un anteproyecto arquitectónico y su correspondencia con el proyecto social**, económico y productivo, señalando el uso y destino del suelo del objeto arquitectónico, el número posible de usuarios, Grado de Marginalidad, Índice de Desarrollo Social, las actividades a desarrollar, el requerimiento de espacios, la capacidad en metros cuadrados y la evaluación del entorno urbano. Asimismo, el número, tipo y temporalidad de los empleos que se espera generar para la realización del proyecto y la forma en que se seleccionará a las y los trabajadores en caso de que sea realizado por auto administración.

- Detallar las acciones necesarias que integran el Proyecto, incluyendo un Presupuesto Tentativo para cada una de las acciones a realizar. Las cotizaciones que se realicen no podrán en ningún caso rebasar lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE), y deberán presentar la matriz de análisis de precios unitarios del concepto no contemplado en el Catálogo de Precios Unitarios de la SOBSE, y un comparativo entre el Presupuesto Tentativo y el Tabulador General de Precios Unitarios;

- Incluir un Calendario de Obra Tentativo;

- Definir las metas concretas que pretende conseguir el Proyecto;

- Reconocer y presentar indicadores y procedimientos a seguir para evaluar los resultados y el impacto del proyecto propuesto;

- Incluir un reporte fotográfico de al menos 10 fotografías del lugar y la zona donde se propone ejecutar el proyecto (entregar archivos electrónicos e impresos);

- Los Proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2018, deberán prever la conclusión de los mismos en término de 6 meses después de la última ministración;

- Las y los Promoventes sólo podrán presentar un proyecto por año, del cual deberán comprobar el uso de los recursos asignados en su totalidad, por lo que quedarán cancelados aquellos proyectos que se identifique que pertenecen al mismo promovente o integrantes de cualquiera de los tres Comités de los proyectos anteriores de los que no hayan sido comprobado el recurso;

- Los Proyectos podrán aplicarse hasta por cinco años continuos o discontinuos con etapas anuales bien definidas;

- Los Promoventes de los Proyectos podrán participar hasta por cinco años continuos o discontinuos.

7. De la recepción de los proyectos

El periodo de recepción de proyectos se abre a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y concluye el 3 de agosto de 2018, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 15:00 horas. Para el caso del día del cierre de la presente Convocatoria se recibirán los proyectos de todas y todos aquellos Promoventes que hayan llegado al registro hasta las 15:00 horas.

Los Proyectos deberán entregarse en tres tantos originales en el formato establecido por la Subsecretaría, que incluye los documentos descritos en el apartado de requisitos de las Reglas de Operación del Programa y de la presente Convocatoria, anexando archivo en formato digital en 3 (tres) (CD's), y fotostática simple de la constancia de asistencia a los talleres.

La entrega se realizará en las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría que a continuación se describen:

DELEGACIÓN	UBICACIÓN	TELÉFONO
Álvaro Obregón	Frontera número 56, Colonia Tizapan San Ángel	55.50.25.62
Azcapotzalco	Tebas esquina San Lucas, Colonia Del Recreo	53.52.12.37

Benito Juárez	Eje Central Lázaro Cárdenas número 695, Segundo piso, Colonia Narvarte Oriente	56.98.79.56
Coyoacán	Rey Nezahualpilli Manzana 23, Lote 21, Colonia Ajusco	15.17.20.93
Cuajimalpa de Morelos	Avenida Veracruz número 139, Colonia Cuajimalpa	58.13.98.48
Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas número 695, Segundo piso, Colonia Narvarte Oriente	56.98.79.56
Gustavo A. Madero	Payta número 602, Colonia Lindavista	57.52.53.51
Iztacalco	Oriente 116 esquina Juan Carbonero, Colonia Cuchilla Ramos Millán	56.64.80.33
Iztapalapa	Avenida Panteón número 80, Colonia Paraje San Juan	59.70.50.53
La Magdalena Contreras	Frontera número 56, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55.50.25.62
Miguel Hidalgo	Calzada México-Tacuba número 235, Segundo piso, Colonia Un Hogar para Nosotros	53.42.27.75
Milpa Alta	Guanajuato número 6, Segundo piso, Barrio de San Mateo	58.44.57.29
Tláhuac	Segunda Cerrada de Jerusalén, Manzana 44, Lote 29, Colonia San Francisco Tlaltenco	25.94.36.98
Tlalpan	Calle 7ª Oriente número 92, Colonia Isidro Fabela	54.24.55.07
Venustiano Carranza	Huepac número 11, Pueblo de la Magdalena Mixiuhca	26.12.16.61
Xochimilco	Cerrada de Morelos número 17, Barrio San Pedro	54.24.55.07

El Responsable del Programa concentrará todos los proyectos recibidos y verificará el cumplimiento de éstos con respecto al numeral V. Requisitos y Procedimientos de Acceso de las Reglas de Operación y de la presente Convocatoria; cancelando aquellos que no cumplan con los ordenamientos antes mencionados.

El Responsable del Programa hará del conocimiento de los Gobiernos Delegacionales, los Proyectos registrados de sus respectivas demarcaciones que cumplan con los requisitos, con la finalidad de que conozcan las propuestas y hagan las observaciones técnicas, de acuerdo a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano que consideren convenientes antes de la instalación del Comité Técnico Mixto.

Los Proyectos registrados no podrán ser devueltos a sus promoventes y pasarán a formar parte del acervo del Programa.

8. De la aprobación de los Proyectos

Para la aprobación de los Proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, el Comité Técnico Mixto revisará y dictaminará todos los proyectos registrados que se ajusten a las Reglas de Operación y a la presente Convocatoria. Los lineamientos y criterios para la dictaminación de los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario se darán a conocer en la página web de la Subsecretaría de Participación Ciudadana www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

Los Proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx, de la Subsecretaría de Participación Ciudadana www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, y se harán del conocimiento de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y de los Gobiernos Delegacionales, a fin de establecer los mecanismos de cooperación necesarios que permitan su óptima ejecución.

Los Proyectos seleccionados por el Comité Técnico Mixto y que sean incorporados al Programa formarán parte de un Padrón de Derechohabientes en apego a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el Artículo 34; el cual será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

9. Del Comité Técnico Mixto

El Comité Técnico Mixto dictaminará y aprobará los proyectos Nuevos, así como los de Continuidad y estará integrado de la siguiente manera:

a) **Integrantes del Gobierno de la Ciudad de México.** Un (a) representante de cada una de las siguientes instituciones: Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Medio Ambiente; Secretaría de Cultura; Subsecretaría de Participación Ciudadana; la Autoridad del Espacio Público de la CDMX; el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la CDMX y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. La Secretaría de Desarrollo Social presidirá el Comité Técnico Mixto y la Subsecretaría de Participación Ciudadana fungirá como Secretario Técnico. Todas las dependencias enunciadas contarán con voz y voto.

b) **Integrantes de la sociedad civil.** Nueve especialistas en los temas del desarrollo social, desarrollo sustentable y del desarrollo urbano participativo, invitados(as) por la Secretaría de Desarrollo Social, quienes contarán con derecho a voz y voto.

c) **La Secretaría de Desarrollo Social**, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas del conocimiento si así fuera necesario, en razón al tipo de proyecto vecinal presentado y contarán con voz, pero no con voto.

d) Con el objetivo de transparentar el proceso de selección de proyectos, a las sesiones del Comité Técnico Mixto, en las que se dictaminan los proyectos, serán invitados las y los Contralores Ciudadanos, quienes podrán observar el proceso.

e) Las y los titulares de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México integrantes del Comité Técnico Mixto, podrán nombrar como suplente a un funcionario con capacidad de decisión a las sesiones del mismo, lo que deberá ser notificado por escrito a la Secretaría Técnica.

f) En ausencia del Presidente del Comité Técnico Mixto, la Secretaría Técnica asumirá la Presidencia y el Responsable del Programa fungirá como Secretario Técnico. En ausencia del Presidente y de la Secretaría Técnica, la Presidencia del Comité Técnico Mixto la asumirá el Responsable del Programa y la Secretaría Técnica será cubierta por algún Director Ejecutivo Regional, Subdirector o Jefe de Unidad Departamental de la Subsecretaría de Participación Ciudadana mediante nombramiento por escrito de la Subsecretaría.

g) En caso de empate el Presidente (a) tendrá voto de calidad.

h) Ningún habitante de la Ciudad de México podrá presentar proyectos si forma parte del Comité Técnico Mixto. En consecuencia, quedará cancelada la aprobación del proyecto si se comprueba que fue violada esta disposición, y el Comité de Administración que corresponda devolverá, a entera satisfacción de la Subsecretaría, el recurso que en su momento se haya entregado.

i) El Comité Técnico Mixto tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las Reglas de Operación del Programa y en la presente Convocatoria.

j) El Comité Técnico Mixto, en su sesión de dictaminación y aprobación de Proyectos, emitirá una relación de éstos, y serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, enunciando los aspectos más relevantes. Asimismo, en el caso de los proyectos no aprobados, serán publicados en la página web de la Subsecretaría **www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx**.

k) Las decisiones del Comité Técnico Mixto serán inapelables e inatacables.

l) Las y los integrantes de la sociedad civil invitados podrán participar en el Comité Técnico Mixto hasta por tres ejercicios fiscales seguidos o discontinuos.

m) El Comité Técnico Mixto podrá contar con asesoría especializada para la correcta dictaminación de los proyectos, la viabilidad de estos, la veracidad de los costos de operación, así como para conocer su impacto real.

n) Para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, en caso de que algún Proyecto aprobado por el Comité Técnico Mixto presente impedimentos jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole que no permitan su ejecución o viabilidad, el Responsable del Programa podrá cancelar el proyecto.

ñ) El Responsable del Programa será el encargado de proporcionar toda la información necesaria a dicho Comité, para el óptimo desempeño de sus funciones y el seguimiento de la agenda de trabajo.

10. De la ejecución de los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario

Una vez publicados los resultados de los Proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en las páginas web de la Secretaría www.sds.cdmx.gob.mx, de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/ y en un diario de amplia circulación en la Ciudad de México, se convocará a la Asamblea Vecinal de cada proyecto, en un plazo no mayor a diez días hábiles; en caso de no solicitarla, el proyecto se cancelará y la Subsecretaría a través del Responsable del Programa resolverá sobre el destino de los recursos.

10.1. De la Asamblea Vecinal y la integración de los Comités

La Asamblea Vecinal es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual, las y los habitantes de la zona de impacto de los Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario” aprobados por el Comité Técnico Mixto, aprueban o no la ejecución de los mismos. La Convocatoria, registro de asistencia, conducción, integración de los Comités y llenado de las Actas de la Asamblea son responsabilidad de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría.

Las y los promoventes de los Proyectos, así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y personal adscrito al Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario”, deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- a) Las y los Promoventes de los proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto, deberán solicitar a la Dirección Ejecutiva Regional de la Subsecretaría, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente la programación de la Asamblea Vecinal respectiva; señalando las secciones electorales que comprende la zona de impacto del Proyecto de “Mejoramiento Barrial y Comunitario”, así como el día, hora y lugar en que se propone se efectúe la Asamblea.
- b) En la Asamblea podrán participar con derecho a voz y voto, previo registro, las y los vecinos que demuestren con la Credencial de Elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral, tener residencia en las secciones electorales que correspondan a la zona de impacto del proyecto, que correspondan a la Convocatoria de la Asamblea Vecinal.
- c) La convocatoria de la Asamblea Vecinal, será difundida por medio de avisos colocados en los lugares de mayor afluencia del barrio, colonia, pueblo y/o unidad habitacional, con al menos tres días de anticipación a la fecha de su realización. Además, será publicada en las páginas web de la Secretaría www.sds.cdmx.gob.mx y de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.
- d) Las Asambleas Vecinales deben realizarse en apego a la programación publicada y no podrán cambiar de día, lugar y hora. Si no se respetan estas condiciones, la Asamblea Vecinal será cancelada. Si se presentaran anomalías en el desarrollo de la Asamblea Vecinal, la Subsecretaría, a través del Responsable del Programa y con la colaboración de los Mediadores Comunitarios, resolverá las quejas que se presenten por escrito anexando los elementos probatorios de las irregularidades que se consideren cometidas. Para tal efecto el Responsable del Programa, citará por escrito a las partes en conflicto para encontrar una solución que beneficie al proyecto. En caso de que las partes en conflicto no asistieran a la reunión, o no se logre el consenso, el proyecto será cancelado.
- e) Si existe riesgo para la integridad de las personas o el lugar, o las condiciones no son las idóneas, la Asamblea Vecinal se suspenderá, cancelará o reprogramará en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Si las causas que imposibilitan llevar a cabo la Asamblea persisten, el proyecto será cancelado.

f) Las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana deberán invitar a las y los Contralores Ciudadanos para que observen el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, además tendrán derecho a voz, pero no a voto.

La Convocatoria a la Asamblea Vecinal deberá contener:

- I. El lugar, fecha y hora en donde se realizará;
- II. La agenda de trabajo; y
- III. Secciones Electorales convocadas.

g) La Asamblea Vecinal deberá integrarse con un quórum mínimo de 30 personas que habiten en las secciones electorales que comprenden la zona de impacto del Proyecto, que garantice la elección de las personas Titulares y Suplentes de los Comités de Administración, de Supervisión, y de Desarrollo Comunitario. El personal de apoyo del Programa o de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría deberá verificar que se cumpla con este punto.

h) Las y los Contralores Ciudadanos deberán asistir a las Asambleas Vecinales, con el objetivo de verificar el quórum, votación y que la Asamblea Vecinal se realice en los términos de las Reglas de Operación y de la presente Convocatoria.

i) La Asamblea Vecinal avalará o rechazará por mayoría simple de los participantes el proyecto aprobado por el Comité Técnico Mixto. Si la Asamblea no avala el proyecto, éste quedará automáticamente cancelado y la Secretaría resolverá sobre el destino de los recursos, en apego a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

j) Si el Proyecto fuera avalado se procederá a integrar con sus titulares y suplentes los Comités de Administración; de Supervisión; y de Desarrollo Comunitario.

k) Serán propuestos para integrar los Comités:

- Las y los vecinos que participen en la Asamblea Vecinal que hayan sido registrados como participantes con derecho a voto, y que acepten voluntariamente la responsabilidad en los trabajos a desarrollar;

- No podrán ser integrantes de los Comités, las y los ciudadanos que sean servidores públicos de estructura, técnico operativo, nomina 8 u honorarios de la Administración Pública Federal, Local o Delegacional; así como tampoco las personas que hayan renunciado por cualquier causa en ejercicios fiscales pasados a cualquier Comité o que tengan adeudos de comprobación con el Programa.

- Los Comités deberán estar integrados en su totalidad, en caso de que falte algún integrante (titular o suplente), no se entregarán los recursos otorgados al Proyecto hasta que se cumpla con la conformación total de los mismos.

l) En el caso del Comité de Administración, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría, pondrán a consideración de la Asamblea Vecinal la incorporación de la o él Promoviente del Proyecto a dicho Comité, si ésta(e) así lo decide, y si la Asamblea Vecinal por mayoría simple aprobará la propuesta.

m) Si se acepta que él o la Promoviente sea parte del Comité de Administración, se procederá a levantar la lista de las y los propuestos para integrar el resto de dicho Comité, y se votará por cada uno(a) de ellos. Las y los dos con mayor votación serán las(os) titulares y las(os) dos siguientes, de acuerdo al número de votos obtenidos serán las y los suplentes. En el supuesto de que la Asamblea Vecinal rechazara que él o la Promoviente se incorpore a dicho Comité, se votará de acuerdo a la lista de propuestos y serán las(os) tres titulares las y los que hayan obtenido más votos y los dos restantes serán las y los suplentes.

n) Para el caso de los Comités de Supervisión y de Desarrollo Comunitario, se votará de acuerdo a la lista de propuestos y serán las y los 3 titulares de cada Comité los que hayan obtenido más votos y los dos restantes serán las y los suplentes.

- o) Las y los nueve titulares y seis suplentes de los Comités firmarán el Acta de la Asamblea Vecinal que para tal efecto presentará el Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario” de la Subsecretaría. En el caso de que alguno de las y los vecinos titulares electos se negara a suscribir el Acta, estaría incumpliendo con la responsabilidad adquirida y se le suplirá en lo inmediato por quien siga en el orden de prelación de la lista de postulantes, es decir, por el primer suplente. Quien a su vez, se le suplirá con el siguiente de acuerdo al número de votos.
- p) Para el caso de los Proyectos de Continuidad, la Asamblea Vecinal procederá a la ratificación o no de los Comités que participaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior, o en su caso, a la elección de nuevos integrantes titulares y suplentes, en apego al procedimiento descrito.
- q) Las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría serán las responsables de la convocatoria, conducción, validación y levantamiento del Acta de todas las Asambleas.
- r) Una vez integrados los Comités deberán ratificar o no al Asesor(a) Técnico(a). Para lo cual se suscribirá con la Subsecretaría un Convenio de Colaboración, donde se establecerán los lineamientos a los que estará sujeto el ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados, así como el procedimiento para la comprobación de gastos.
- s) La firma del convenio es requisito indispensable para proceder con la entrega del recurso autorizado, en caso de que el Convenio no se suscriba por todos las y los titulares de los Comités y la Asesoría Técnica del Proyecto en un plazo de 10 días hábiles después de ser nombrados, se reconvendrá por escrito para que cumplan con esta responsabilidad, si persistieran en su actitud de no firmar el Convenio se aplicarán las sanciones por incumplimiento que establecen las Reglas de Operación del Programa, en el numeral VIII.1 Operación en su apartado De las Sanciones por Incumplimiento.

11. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria se atenderán a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”, publicadas el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo I.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

SECRETARÍA DE SALUD

DOCTOR ROMAN ROSALES AVILES, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, fracción IX y 24, fracción XXII de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5, fracción I; 26, fracciones II y X; 33 Ter, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados el 24 de julio del 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de julio del 2012.

Que la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Noviembre del 2013 y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2014, con la finalidad de tener actualizada la lista de material de curación para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2014 incluye las actualizaciones (inclusiones, modificaciones y exclusiones) que fueron analizadas a través del área competente de la Secretaría de Salud con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la misma Secretaría.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Febrero de 2016.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de Marzo de 2017.

Que la Primera actualización a la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de agosto de 2017

Que la Segunda actualización a la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de Diciembre de 2017

Que en atención a las anteriores consideraciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA **EDICION 2017** DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DELA CIUDAD DE MEXICO.

No.	Genérico	Clave	Descripción	Unidad de Medida
1	Abatelenguas	060.004.0109	Abatelenguas de madera, fabricados en madera fina, puntas redondeadas, libre de astillas, largo 142.0 mm., ancho 18.0 mm.	Envase con 500 piezas
2	Aceites	060.016.0154	Aceite mineral para uso externo	Envase con 250 ml
3	Aceites	060.016.0129	Lubricante para instrumental quirúrgico, de aceite mineral, no pegajoso, sin silicón, soluble en agua no afecta los procesos de esterilización en vapor oxido de etileno y plasma, evita el endurecimiento de la caja, brinda un buen funcionamiento del instrumental	Envase de 4 litros.
4	Adaptadores	060.ADK01.SS02	Kit de adaptadores para proporcionar nebulización en línea a neonatos: 1) con tubo corrugado de 10 mm de diámetro. 2) con longitud total de 6 a 12 pul 3) conector al nebulizador de 18 mm de diámetro interno y 22 mm de diámetro externo 4) pieza en "T" neonatal estándar de 10 mm	Juego
5	Adaptadores	060.ADS01.SS02	Adaptador de tipo cola de ratón 1) con rosca dis interna en un extremo 2) cuerpo verpo tipo espiga en el otro extremo3) desechable	Pieza
6	Adaptadores	060.603.0072	Barrera protectora en forma de espiral, que combina gruesa en el polisobutileno-estireno-isopreno-estireno, adherentes, carboxilmetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, mas centro, convexa ligera de 5 mm recortable de 15-43 mm., con aro de ensamble de 60 mm., con aros para sujeción de cinturón.	Pieza
7	Adaptadores	060.166.S1264	Prolongador de catéter de poliuretano 2 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto.Vía 1 y 2: diam. Int. 1.5 mm, diam ext. 2.50 mm, Long. 10 cm, vol. muerto 0.30 ml, flujo 170 con bionector en cada vía y clamps de seguridad	Pieza
8	Adaptadores	060.166.S1364	Prolongador de catéter de poliuretano 3 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto.Vía 1, 2 y 3: diam. Int. 1.5 mm, diam ext. 2.50 mm,long. 10 cm, vol. muerto 0.30 ml, flujo 170 con Bionector en cada vía y clamps de seguridad	Pieza
9	Adaptadores	060.603.0071	Barrera protectora en forma de espiral, que combi-napoliisobutileno, estireno-isopreno-adherentes, carboximetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, más gruesa en el centro, plana, recortable de 10-55mm con aro de ensamble de 60 mm con aros para sujeción de cinturón	Pieza
10	Adaptadores	060.859.S270-1	Dispositivo protector de puerto de un solo uso, estéril, contiene alcohol isopropilico al 70%	Caja con 270 piezas.

11	Adaptadores	060.820.0250	set con adaptador para jeringa, mini volumétrico para administración de fluidos en microdosis de volumen residual de 0.8 ml, volumen de purgado de 6 ml o menos, de 250 cm de largo	Pieza
12	Adaptadores	060.820.0211	Set de extensión de catéter con una válvula de acceso sin aguja, adaptador de extensión luer lock, volumen de purgado aproximado 0.5 ml, libre de DEHP, longitud aproximada 21 cm	Pieza
13	Adaptadores	060.166.0152	Set de extensión de catéter tipo Y, con dos válvulas de acceso sin aguja, adaptador de extensión luer lock, volumen de purgado aproximado 1 ml, libre de DEHP, longitud aproximada 15.2 cm	Pieza
14	Adhesivos	060.543.0455	Adhesivo para piel, a base cianoacrilato de n-butilo cada ampollita contiene 0.15 ml, cada 0.15 ml contiene cianoacrilato de n-butilo 99.8% D&C violeta #2 0.008%	Caja con 10 ampollitas
15	Agujas	060.040.0865	Tipo Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable, para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782, longitud 19.1 mm, calibre 20 G.	Pieza
16	Agujas	060.040.0873	Tipo Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable, para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782, longitud 31.8 mm, calibre 20 G.	Pieza
17	Agujas	060.040.9262	Para biopsia de hueso, reesterilizables. Tipo jamshidi, Longitud: 4 cm, Calibre: 15 G.	Pieza
18	Agujas	060.040.0790	Para biopsia de hueso, reesterilizables. Tipojamshidi, Longitud: 10 cm, Calibre: 11 G.	Pieza
19	Agujas	060.040.9049	Para biopsia, reesterilizable, tipo Osgood, longitud 3.3 cm, calibre 16 G.	Pieza
20	Agujas	060.040.3760	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Longitud 16mm, calibre 25g	Envase con 100piezas
21	Agujas	060.040.3711	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. Longitud 32 mm calibre 20g	Envase con 100piezas
22	Agujas	060.040.3745	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Longitud 32mm, calibre 21g	Envase con 100piezas
23	Agujas	060.040.3786	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Longitud 32mm, calibre 22g	Caja con 100Piezas
24	Agujas	060.040.3729	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Longitud 38mm, calibre 20g	Envase con 100piezas
25	Agujas	060.040.3729-1	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. longitud 40 mm, calibre 18g	Caja con 100 piezas.
26	Agujas	060.040.0121	Para biopsia, reesterilizable. Tipo: Osgood. Longitud: 3.3 cm, Calibre: 18 G	Pieza
27	Agujas	060.040.SS19	Intraosea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 14 G.	Pieza
28	Agujas	060.040.SS21	Intraosea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 18 G.	Pieza

29	Agujas	060.040.S406	Aguja para toma de muestra neonatal por goteo, Longitud 17 mm 23 g. y aleta lateral fácil para identificación visual.	Pieza
30	Algodones	060.058.0153	En láminas, enrollado o plisado.	Paquete con 300 g.
31	Algodones	060.904.0100	En Torundas.	Bolsa con 500 g.
32	Antisépticos y germicidas	060.066.S105	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% con tinta naranja. Estéril y desechable. envase con 10.5 ml.	Caja con 25 piezas.
33	Antisépticos y germicidas	060.082.2701	Aplicador de 1.5 ml. impregnado de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, para curación de catéteres.	Pieza
34	Antisépticos y germicidas	060.066.SS124	Gel de uso tópico, auxiliar para la prevención y tratamiento de lesiones infecciosas de la piel, contiene dialil oxido de disulfuro modificado 0.008 g. c.b.p. 100 g.	Tubo con 60 g. de gel
35	Antisépticos y germicidas	060.066.SS24	Solución desinfectante, antiséptica, esterilizante y sanitizante, para higiene preventiva, prevención y tratamiento en infecciones en la piel, contiene dialil oxido de disulfuro modificado 0.008 g. c.b.p. 100 ml.	Frasco atomizador de 240 ml.
36	Antisépticos y germicidas	060.066.SS50	Solución desinfectante, antiséptica, esterilizante y sanitizante, para higiene preventiva, prevención y tratamiento en infecciones en la piel, contiene dialil oxido de disulfuro modificado 0.008 g. c.b.p. 100 ml.	Garrafa con 5 litros
37	Antisépticos y germicidas	060.082.2701-1	Aplicador de 0.67 ml. de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, para curación de catéteres.	Pieza
38	Antisépticos y germicidas	060.066.1011	Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropílico, entre 60-80%, y agentes emolientes, como complemento para el lavado quirúrgico y médico, no requiere de enjuague, cepillado, ni secado, con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado con el fabricante cuando se deteriore.	Envase con 500 ml.
39	Antisépticos y germicidas	060.066.1060	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70%, con tinta naranja estéril y desechable.	Envase con 26 ml
40	Antisépticos y germicidas	060.066.1060-1	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% en alcohol isopropílico al 70%, antiséptico de la piel, Envase de 40 ml, estéril y desechable	Envase de 40 ml
41	Antisépticos y germicidas	060.066.1052	Solución de gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70 % con tinta naranja, estéril y desechable	Envase con 3 ml
42	Antisépticos y germicidas	060.082.0597	Solución de clorhexidina al 2%, ingredientes activos: gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70% efecto prolongado.	Envase con 120 ml
43	Antisépticos y germicidas	060.066.1053	solución electrolizada de superoxidacion, antiséptico de amplio espectro con pH neutro al 0.002% de Cl y especies activas, efectivo contra bacterias virus y hongos, no irrita, no toxico	Envase de 240 ml.

44	Antisépticos y germicidas	060.066.1201	solución electrolizada de superoxidacion, antiséptico de amplio espectro con pH neutro al 0.002% de Cl y especies activas, efectivo contra bacterias virus y hongos, no irrita, no toxico	Envase de 5 Lts.
45	Antisépticos y germicidas	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5 %.	Envase con 480 ML
46	Antisépticos y germicidas	060.066.0773	Alcohol desnaturalizado	Envase con 20 Litros
47	Antisépticos y germicidas	060.066.0658	Iodopovidona, espuma. Cada 100 ml. Contienen: Iodopovidona 8 g, equivalente a 0.8 g de yodo.	Fco3.5Lto
48	Antisépticos y germicidas	060.066.0666	Iodopovidona, solución. Cada 100 ml. Contienen: Iodopovidona 11 g, equivalente a 1.1 g de yodo.	Envase con 3.5 Litros
49	Antisépticos y germicidas	060.066.0880	Solución concentrada esterilizante en frio para preparar glutaraldehido al 8.5%, \pm 0.5%, tensioactivo no iónico ni cationico, 2.0% \pm 0.8% y perfume sin formol. Frasco con un litro y dosificador de 20 ml integrado	Envase con 6 frascos
50	Antisépticos y germicidas	060.066.0906	Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60–80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico.	Envase con 500 ML
51	Antisépticos y germicidas	060.066.0142	Gel antiséptico de superoxidacion de amplio espectro con efecto hemostático, para desinfección de heridas leves y moderadas, contra bacterias, virus no irritante y no toxico	Tubo con 240 g.
52	Antisépticos y germicidas	060.066.0620	Antiséptico de amplio espectro para irrigación quirurgica, a base de solución electrolizada de superoxidación, con pH neutro al 0.002 %, bolsa con 1 litro de solución	Caja con 6 bolsas
53	Aplicadores	060.082.0104	Con algodón. De madera	Envase con 150 piezas
54	Aplicadores	060.082.0054	Aplicadores de Madera sin algodón.	Caja con 150 piezas
55	Apósitos	060.088.S4399	Apósito de espuma altamente absorbente con la Tecnología de suave silicona, Consiste una capa de contacto de suave silicona, una esponja de poliuretano absorbente hidrofílica y una película termoplástica de respaldo permeable al vapor de agua e impermeable al agua. Absorbe exudado efectivamente utilizando vendajes de compresión y minimiza el riesgo de la maceración perilesional y la erosión. Tamaño 15x15 cm.	Caja con 5 piezas.
56	Apósitos	060.088.S7400	Apósito de esponja de poliuretano antimicrobial, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, con sulfato de plata (Ag ₂ S ₀₄) y carbón activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata y una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una concentración de 1.2mg/cm ² de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de la plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 20x20 cm.	caja con 5 piezas.

57	Apósitos	060.088.S7500	Apósito de esponja de poliuretano antimicrobial, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, con sulfato de plata (Ag ₂ SO ₄) y carbón activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata y una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una concentración de 1.2mg/cm ² de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de la plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 20x50 cm.	Caja con 2 piezas.
58	Apósitos	060.088.S2400	Apósito de esponja con bordes adherentes, todo en uno, con la tecnología de suave silicona, en forma de corazón que se adapta de manera anatómica a la zona sacral. Consiste de una película de Poliuretano color crema que es permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias (>25 mm). Contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1- una almohadilla absorbente de tres diferentes tipos de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas. 2- Capa no tejida hecha de poliéster viscoso. 3- Esponja de poliuretano y 4- Capa de contacto de silicona. Tiempo de uso 7 días tamaño 23x23 cm.	Caja con 5 piezas.
59	Apósitos	060.088.S2490	Apósito esponja antimicrobial, todo en uno, con bordes adherentes, con la tecnología de la suave silicona, en forma de corazón que se adapta de manera anatómica a la zona sacral. Contiene Sulfato de plata aprox. 1.2 mg Ag/cm ² (Ag ₂ SO ₄) y carbón activado. Consiste de una película de poliuretano color crema transluciente permeable al vapor e impermeable al agua, provee una barrera frente a virus y bacterias (>25 mm). Contiene 4 capas que incluyen: una capa superior no tejida gris de tres diferentes fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas. 2- Esponja de poliuretano con sulfato de plata comprimida 3- Película de poliuretano para la distribución y diferenciación. 4- Capa de contacto de silicona. Tiempo de uso 7 días tamaño 23x23 cm	caja con 5 piezas.
60	Apósitos	060.088.S9500	Capa de contacto transparente polietileno no traumática de estructura mallada con adhesivo de suave silicona, flexible, autoadherente en una sola cara, hipoalergénico, sella los bordes de la herida, evitando así que el exudado se filtre hacia la piel circundante y minimizando el riesgo de maceración tamaño 10 x 18 cm	caja con 10 piezas
61	Apósitos	060.088.S5780	Apósito estéril de poliéster absorbente sin tejer, suave, de viscosidad sódica impregnada con cloruro de sodio, puede cortarse para adaptar el apósito al tamaño que prefiera. Medidas 3" x 3".	caja con 30 piezas

62	Apósitos	060.088.S8390	Apósito de esponja de poliuretano antimicrobial, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, amoldable diseñado para adaptarse a cualquier tamaño del talón. Flexible, contiene sulfato de plata (Ag ₂ S0 ₄) y carbón activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata, una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una concentración de 1.2mg/cm ² de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de la plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 15x22 cm.	caja con 5 piezas.
63	Apósitos	060.088.CE01-1	Apósito para terapia de presión negativa abdominal, esponja de poliuretano grado médico, azul, hidrofóbico, contiene 2 esponjas recortadas ovaladas, 1 lamina protectora visceral no adherente micro perforada de doble capa, con poliuretano encapsulado 1 esponja encapsulada en lamina antiadherente, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas, y 4 láminas adhesivas.	Kit
64	Apósitos	060.088.CE02-1	Apósito para terapia de presión negativa para mano. esponja de poliuretano grado médico, negro, hidrofóbico, contiene 2 esponjas con forma de mano y separador de dedos de 10 x 7.5 x 3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 1 bolsa adhesiva.	Kit
65	Apósitos	060.088.CE03-1	Apósito de plata para terapia de presión negativa chico. esponja de poliuretano grado médico, gris, hidrofóbico, contiene 1 esponja de 10cm x7.5cm x 3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 1 lamina adhesiva.	Kit
66	Apósitos	060.088.CE04-1	Apósito de plata para terapia de presión negativa mediano. esponja de poliuretano grado médico, gris hidrofóbico, contiene 1 esponja de 18 cm x 12.5 cm x 3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 2 láminas adhesiva.	Kit
67	Apósitos	060.088.CE05-1	Apósito de plata para terapia de presión negativa grande. esponja de poliuretano grado médico, gris ,hidrofóbico, contiene 1 esponja de 25.6 cm x 15 cm x3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 2 láminas adhesivas.	Kit
68	Apósitos	060.371.CE01-1	Apósito blanco para terapia de presión negativa, chico. esponja de alcohol polivinilico, blanca, pre humedecida en agua estéril, de 10 cm x 7.5 cm	Pieza
69	Apósitos	060.371.CE02-1	Apósito blanco para terapia de presión negativa, chico. esponja de alcohol polivinilico, blanca, pre humedecida en agua estéril, de 10 cm x 15 cm.	Pieza
70	Apósitos	060.088.S405-1	Apósito de nylon bañado en plata, rollo, contiene 546 mg por cada 100 cm ² de textil adherente, proporciona una barrera antimicrobiana a través de liberación de iones de plata sostenida durante 7 días, medidas 4" x 66".	Pieza

71	Apósitos	060.088.0835-1	Apósito de barrera antimicrobiana con plata nanocristalina rollo de 10 x 120 cms.	Caja con 6 piezas
72	Apósitos	060.088.0025	Transparentes, microporosos, autoadheribles, y desechables. Medidas 10.0 a 10.16 cm x 12.0 a 14.0 cm.	Envase con 50 piezas
73	Apósitos	060.088.0017	Apósito cuadrado, suajado con bordes reforzados, ventana transparente, marco de aplicación, 2 cintas estériles de tela no tejida, etiqueta de registro y libre de látex, medidas de 7 cm x 8.5 con hendidura que se adapta al catéter.	Envase con 50Piezas
74	Apósitos	060.088.0017-1	Transparente de poliuretano, con soporte de papel satinado y marco de aplicación, semipermeables, con etiqueta de registro, medidas 6 cm X 7 cm.	Envase con 50 piezas.
75	Apósitos	060.088.0728	De Nylon trenzado y sellado al calor, contiene tejido de carbón activado impregnado con plata, medidas 10.5 x 19 cm	Pieza
76	Apósitos	060.088.0827	Apósito con barrera antimicrobiana. con plata nano cristalina, estéril y desechable 10 cm x 10 cm a 20 cm	Envase con 12 piezas
77	Apósitos	060.088.0835	Apósito con barrera antimicrobiana. con plata nano cristalina, estéril y desechable 40 cm x 20 cm a 40 cm	Envase con 6 piezas.
78	Apósitos	060.088.S402	Apósito de nylon bañado en plata, contiene 546 mg cada100 cm2 de textil adherente, proporciona una barrera antimicrobiana a través de liberación de iones de plata sostenida durante 7 días, medidas 4" x4".	Pieza
79	Apósitos	060.088.0652	Apósito hidrocoloides, para el tratamiento de heridas ultra delgado, auto adherible. Estéril. tamaño: 10.0 cm x 0.6 cm x 10.0 cm x 0.6 cm.	Pieza
80	Apósitos	060.697.S001	Gel amorfo y viscoso contiene agua, glicerina y ácido hialuronico, no estéril, tubo con 89 ml	Caja con 12 piezas
81	Apósitos	060.088.S940	Apósito de alginato de calcio y sodio, con tallo de algas marinas, altamente absorbente, en forma de mecha de 30cm x 0.5 cm, 2 g	Caja con 5 piezas.
82	Apósitos	060.088.S939	Apósito de alginato de calcio y sodio, con tallo de algas marinas, altamente absorbente, en forma de apósito de 10 cm x 20 cm.	Caja con 5 piezas.
83	Apósitos	060.088.S921	Apósito extra delgado con polisobutileno, pectina, carboximetilcelulosa, eva, espuma de cloruro de polivinilo, espesor 0.46 ml, barrera cutánea translúcida, autoadherible, empaque estéril y guía de medición tamaño 10 x 10 cm	Caja con 5 piezas.
84	Apósitos	060.088.S1099	Apósito adhesivo con estructura porosa, poliéster elástico y poroso, revestido con un adhesivo no agresivo de poliacrilato, puede recortarse al tamaño deseado, puede usarse en una amplia variedad de situaciones que requieran fijación, incluyendo fijación de apósitos, compresas, catéteres y cánulas tamaño 10 cm x 10 mts.	Caja con 1 pieza
85	Apósitos	060.088.S086	Apósito antimicrobiano en gel, de amplio espectro, para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas, con efecto desbridante, isotónico con. 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, tubo de 86 g	Pieza

86	Apósitos	060.088.S5690	Apósito de esponja antimicrobial, todo en uno, con bordes adherentes, con la tecnología de suave silicona, contiene una concentración de 1.2 mg/cm ² de sulfato de plata y carbón activado, consiste en una película de poliuretano color crema transluciente, permeable al vapor e impermeable al agua, provee una barrera frente a virus y bacterias, contiene 4 capas que incluyen una capa superior no tejida gris de tres diferentes fibras: fibra de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, 2 esponja de poliuretano con sulfato de plata comprimida, 3 película de poliuretano para la distribución y diferenciación 4 capa de contacto de silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 15x20 cm	Caja con 5 Piezas
87	Apósitos	060.088.S5390	Apósito de esponja antimicrobial, todo en uno, con bordes adherentes, con la tecnología de suave silicona, contiene una concentración de 1.2 mg/cm ² de sulfato de plata y carbón activado, consiste en una película de poliuretano color crema transluciente, permeable al vapor e impermeable al agua, provee una barrera frente a virus y bacterias, contiene 4 capas que incluyen una capa superior no tejida gris de tres diferentes fibras: fibra de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, 2 esponja de poliuretano con sulfato de plata comprimida, 3 película de poliuretano para la distribución y diferenciación 4 capa de contacto de silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 10x10 cm	Caja con 5 Piezas
88	Apósitos	060.088.S5300	Apósito de esponja auto adherente todo en uno, con con la tecnología de suave silicona, consiste de una película de poliuretano color crema que es permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 una almohadilla absorbente de 3 diferentes tipo de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, las funciones de esta capa es mantener el exudado en la parte superior del apósito fuera de la herida, 2 capa no tejida hecha de poliéster viscoso su función es distribuir el exudado, 3 esponja de poliuretano, su función es la absorción del exudado y capa de contacto de silicona. Tamaño 10x10 cm	Caja con 5 Piezas

89	Apósitos	060.088.S5800	Apósito de esponja auto adherente todo en uno, con la tecnología de suave silicona, consiste de una película de poliuretano color crema que es permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 una almohadilla absorbente de 3 diferentes tipo de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, las funciones de esta capa es mantener el exudado en la parte superior del apósito fuera de la herida, 2 capa no tejida hecha de poliéster viscoso su función es distribuir el exudado, 3 esponja de poliuretano, su función es la absorción del exudado y capa de contacto de silicona. Tamaño 10x20 cm	Caja con 5 Piezas
90	Apósitos	060.088.S95200	Apósito de esponja autoadherente todo en uno, tecnología de suave silicona, consiste de una película de poliuretano color crema, permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias, medidas 7.5 x 7.5 cm.	Caja con 5 Piezas
91	Apósitos	060.088.S2000	Apósito de esponja con bordes adherentes, todo en uno, con la tecnología de suave silicona, en forma de corazón, que se adapta de manera anatómica a la zona sacral consiste en una película de poliuretano color crema transluciente permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias, contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 almohadilla absorbente de tres diferentes tipos de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, 2 capa no tejida hecha de poliéster viscoso. 3 esponja de poliuretano y 4. Capa de contacto de silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 18 x 18cm	Caja con 5 Piezas
92	Apósitos	060.088.S8100	Apósito de espuma altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, altamente amoldable, diseñado para adaptarse a cualquier tamaño del talón, consiste de una capa de contacto de suave silicona, una esponja de poliuretano absorbente hidrofílica y una película termoplástica de respaldo permeable al vapor de agua e impermeable al agua, absorbe exudado efectivamente utilizando un vendaje de compresión y minimiza el riesgo de maceración perilesional y la erosión, tamaño 13x20 cm.	Caja con 5 piezas
93	Apósitos	060.088.S5100	Apósito estéril absorbente de hidrofibras con alginato de calcio antimicrobial altamente absorbente para heridas de espesor parcial o completo con exudado moderado o altamente exudativas. Con una composición de ácido glicólico, carboximetil celulosa y plata iónica, promoviendo un ambiente húmedo propicio para la cicatrización de la herida tamaño 10x10 cm.	Caja con 10 piezas
94	Apósitos	060.088.0975	Apósito de malla fina (44x36), impregnada con petrolato blanco (vaselina) y tribromofenato de bis-Muto al 3%, estéril, medida 10 x 10 cm	Envase con 12 piezas
95	Apósitos	060.088.0983	Apósito de malla fina (44x36), impregnada con petrolato blanco (vaselina) y tribromofenato de bis-	Envase con 12 piezas

			muto al 3%, estéril, medida 12.7 x 22.9 cm	
96	Apósitos	060.088.0630	Apósito de hidropolímero (poliuretano/polietileno) altamente absorbente, con barrera antimicrobiana y antifúngica para tratamiento de heridas, con ingredientes activos de violeta de genciana, azul de metileno y fosfato de zirconio de plata hidrogenado de sodio, estéril y desechable, medida 10x10 x 0.3 cm	Caja con 10 piezas
97	Apósitos	060.088.0631	Apósito de hidropolímero (poliuretano/polietileno) altamente absorbente, con barrera antimicrobiana y antifúngica para tratamiento de heridas, con ingredientes activos de violeta de genciana, azul de metileno y fosfato de zirconio de plata hidrogenado de sodio, estéril y desechable, medida 10x10x 0.6 cm.	Caja con 10 piezas
98	Apósitos	060.088.0632	Apósito de hidropolímero (poliuretano/polietileno) altamente absorbente, con barrera antimicrobiana y antifúngica para tratamiento de heridas, con ingredientes activos de violeta de genciana, azul de metileno y fosfato de zirconio de plata hidrogenado de sodio, estéril y desechable, medida 20x40x0.6 cm.	Caja con 6 piezas
99	Apósitos	060.088.0633	Apósito de hidropolímero (poliuretano/polietileno) altamente absorbente, con barrera antimicrobiana y antifúngica para tratamiento de heridas, con ingredientes activos de violeta de genciana, azul de metileno y fosfato de zirconio de plata hidrogenado de sodio, estéril y desechable, medida 20x40x0.3 cm.	Caja con 6 piezas
100	Asas	060.046.SS01	Asas para Amígdalotomo del No. 8.	Bolsa con 12 piezas.
101	Baberos	060.100.0011	De tela no tejida de rayón. Anatómico, autoajutable, desechable. Tamaño: adulto.	Pieza
102	Batas	060.BD01.SS01	Bata para paciente, manga abombada, espalda totalmente abierta por el centro, con un par de cintas para el cierre de la misma, cuello redondo, largo total de la bata 142 x 137 cm, de tela no tejida SMS 100%, polipropileno de 50 gms, no estéril.	Pieza
103	Batas	060.231.0666	Bata para cirujano, desechable, de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, talla grande manga tipo rangla, terminada en puño de algodón de 10 cm de largo, abierta completamente en la parte trasera, con broche de velcro para el cierre de cuello, a la altura de la cintura interna del lado derecho y una externa del lado izquierdo para el primer cierre, al frente a la altura de la cintura del lado izquierdo una cinta y del lado derecho en la parte trasera a la altura de la cintura otra cinta externa para un segundo cierre, que asegura la esterilidad en la espalda, con tarjeta de transferencia para técnica cerrada, 1 toalla absorbente de 43 x 31 cm para el secado de manos y una envoltura de 45 x45 cm, paquete esterilizado con radiación gamma	Pieza
104	Biberones	060.118.0052	Biberones de vidrio con mamila, tapa de rosca, capuchón protector, capacidad 120 ml.	Pieza
105	Biberones	060.118.0102	Biberones de vidrio con mamila, tapa de rosca, capuchón protector, capacidad 240 ml.	Pieza
106	Biberones	060.600.0057	Repuestos mamila de hule látex.	Pieza

107	Bolsa	060.125.0236	Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin fillos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico Desechable.	Pieza
108	Bolsas	060.125.2653	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 7.5 x 23.0 x 4.0 cm (N° 6).	Envase con 1000 piezas
109	Bolsas	060.125.2679	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 12.0 x 26.0 x 4.0 cm. (N°8)	Envase con 1000 piezas
110	Bolsas	060.125.2760	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 6.0 x 18.0 x 3.0 cm. (N°3).	Envase con 1000 piezas
111	Bolsas	060.125.2828	Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. (N° 13)	Envase con 1000 piezas
112	Bolsas	060.125.2836	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 25 x 38 x 8 cm (N°15)	Envase con 250 piezas
113	Bolsas	060.125.0244	Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm.	Pieza
114	Bolsas	060.125.0228	Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio redondo de 30 mm, área 869. De 45 x 60 mm.	Pieza
115	Bolsas	060.125.1879	Para recolección de orina. Rectangular, elaborada a base de cloruro de polivinilo, con graduaciones cada 100 ml y lectura cada 200 ml. Sistema cerrado. Capacidad: 2000 ml.	Pieza
116	Bolsas	060.110.SS03	Bolsas de reanimación reusable Tamaño Neonatal, de silicón, corrugada en toda su superficie, autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldehido, válvula de reinhalación de baja resistencia espiratoria, esterilizable con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua, mascarilla transparente reusable, inflable y esterilizable, con colchón en todo el borde, en tres tamaños número 00 para prematuro, 0 neonatal y 1 lactante. Reservorio de oxígeno con capacidad 2500 ml y bolsa de 300 ml o menor.	Pieza

117	Bolsas	060.110.SS02	Bolsas de reanimación reusable, Tamaño Pediátrica, de silicón, corrugada en toda su superficie, autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldehido, válvula de reinhalación de baja resistencia espiratoria, esterilizable con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto y resistencia espiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua, mascarilla transparente reusable, inflable y esterilizable con colchón en todo el borde, en tres tamaños número 1 para lactante, 2 preescolar y 3 escolar. Reservorio de oxígeno con capacidad 2500 ml y bolsa de 500 o mayor.	Pieza
118	Bolsas	060.110.SS01	Bolsas de reanimación reusable tamaño adulto de silicón, corrugada en toda su superficie autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldehido, válvula de reinhalación de baja resistencia espiratoria, con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml. y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto y resistencia espiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua mascarilla transparente reusable, inflable y esterilizable con colchón en todo el borde, en dos tamaños número 4 y 5, reservorio de oxígeno con capacidad 2500 o mayor y bolsa de 1500 o mayor.	Pieza
119	Bolsas	060.125.2711	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 7.5 x 48.0 x 4.0 cm (N° 11).	Envase con 1000 piezas
120	Bolsas	060.125.2877	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 18.0 x 33.0 x 6.0 cm (N° 12).	Envase con 1000 piezas
121	Bolsas	060.125.2869	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 11.0 x 18.0 x 4.0 cm (N° 14).	Envase con 1000 piezas
122	Bolsas	060.125.2844	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 32.0 x 62.0 x 12.0 cm (N° 17).	Envase con 250 piezas
123	Bolsas	060.125.3925	Para alimentación parenteral, neonatal, de 250 ml, estéril, de etilvinil acetato, con escala de medición cada 50 ml, sistema de llenado, sitio de inyección, sistema obturador y asa para colgar.	Pieza

124	Bolsas	060.125.0038	Para alimentación parenteral pediátrica, de 500 ml de etilvinil acetato, con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 50 ml, sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril.	Pieza
125	Bolsas	060.125.3917	Para ileostomía o colostomía autoadherible, tamaño neonatal, de plástico grado médico, suave, transparente a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 21.5 x 8.6 cm, con pinza de seguridad, mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa, sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel.	Pieza
126	Bolsas	060.125.3545	Para alimentación parenteral, para adulto, de 3 litros, estéril, atóxica, de etil vinyl acetato, con capsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 10 ml. sistema de llenado de tres vías con catéter luerlock a la bolsa, bayonetas a sus extremos distales, con filtro para entrada de aire, en cada una de las bayonetas, pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar.	Pieza
127	Bolsas	060.125.0319	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 0.5 litros.	Pieza
128	Bolsas	060.125.1010	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la Bolsa 22 mm, capacidad 1.0 litro.	Pieza
129	Bolsas	060.125.1028	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 1.5 litros.	Pieza
130	Bolsas	060.125.1036	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 2.0 litros	Pieza
131	Bolsas	060.125.1044	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 2.5 litros.	Pieza

132	Bolsas	060.125.0011	Bolsa para urostomía 375 ml, para el sistema colector de 2 piezas, transparente, con aro móvil y clic audible de seguridad para ensamble de 60 mm, con tela no tejida de poliéster en cara posterior, con válvula antirreflujo y pivote corrugado de plástico que evita fugas y permite salida de orina	Pieza
133	Bolsas	060.125.0583	Bolsa para colostomía e ileostomía pediátrica, abierta, transparente, corrugada, con tela no tejida de poliéster en cara interna, con barrera protectora que combina polisobutileno, estireno-isopropeno-estireno, adherentes, carboximetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, plana, flexible, recortable de 10 mm hasta 70 mm, con pinza adherible para cierre	Pieza
134	Bolsas	060.125.0584	Bolsa para colostomía e ileostomía adulto, abierta, transparente, corrugada, con tela no tejida de poliéster en cara interna, con barrera protectora que Combina poliisobutileno, estireno-isopropeno-estireno, adherentes, carboximetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, plana, flexible, recortable de 10 mm hasta 70 mm, con pinza adherible para cierre.	Pieza
135	Bolsas	060.125.0585	Bolsa de 2 piezas para colostomía e ileostomía adulto, drenable, transparente, conformada por 4 capas de plástico cloruro de polietileno tratado, estireno acetato de vinilo, polivinilo di cloruro, anti olor, etileno acetato de vinilo, con aro móvil y clic audible de seguridad de ensamble de 60 mm, con tela no tejida de poliéster en cara interna, con pinza adherible para cierre.	Pieza
136	Bolsas	060.125.0582-1	Bolsa para ileostomía o colostomía tamaño adulto autoadherible elaborada con dos películas plásticas grado medico suave transparente, a prueba de olor y sonido (Acetato de vinil etileno y cloruro de Polivinilideno) y confort panel. Drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de Cierre, con Barrera protectora de piel integrado a base de Gelatina Pectina y carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estomago a diferentes medidas que van de 19 a 64 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel.	Pieza
137	Botas	060.130.0015	Bota quirúrgica de tela no tejida de 100% polipropileno, tipo de SMS de 35 g/cm ² mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable.	Par
138	Brazaletes	060.132.0054	Brazaletes para identificación de paciente, de plástico, tamaño adulto	Pieza
139	Brazaletes	060.132.0203	Brazaletes para identificación de paciente de plástico, tamaño Infantil.	Pieza

140	Campos Quirúrgicos	060.155.0155	Campos quirúrgicos impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual Estériles y desechables de 15 x 20 cm	Envase con 10 Piezas
141	Campos quirúrgicos	060.155.0304	Campos quirúrgicos impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual Estériles y desechables de 60 x 35 cm	Envase con 10 Piezas
142	Campos quirúrgicos	060.155.0015	Campos quirúrgicos impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual Estériles y desechables de 90 x 45 cm	Envase con 10 Piezas
143	Cánulas	060.166.S630	Cánula endotraqueal con vía lateral independiente para la administración de surfactante directo en el orificio distal de la cánula, 3.0 mm de diámetro interno, longitud 165 mm, de PVC transparente, radio opaca, bisel 37°, adaptador 15 mm, con canal de irrigación de 0.65 mm de diámetro.	Pieza
144	Cánulas	060.167.3726	Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm Calibre 28 Fr.	Pieza
145	Cánulas	060.166.0582	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm color café claro.	Pieza
146	Cánulas	060.166.0590	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro:8 mm color marfil.	Pieza
147	Cánulas	060.166.0608	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 9 mm color café oscuro.	Pieza
148	Cánulas	060.167.3304	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 00, longitud 40 mm	Pieza
149	Cánulas	060.167.0458	Canulasorofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 0, longitud 50 mm.	Pieza
150	Cánulas	060.167.3312	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 1, longitud 60 mm.	Pieza
151	Cánulas	060.167.0466	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 2, longitud 70 mm.	Pieza
152	Cánulas	060.167.3320	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 3, longitud 80 mm.	Pieza
153	Cánulas	060.167.0482	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 4, longitud 90 mm.	Pieza
154	Cánulas	060.167.3346	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 5, longitud 100 mm	Pieza
155	Cánulas	060.167.0680	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 6, longitud 110 mm.	Pieza
156	Cánulas	060.166.3008	Para traqueostomía, neonatal, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno 3.0 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo 5.2 mm ± 0.5mm y Longitud 32mm ± 5mm.	Pieza

157	Cánulas	060.167.8725	Para traqueostomía, pediátrica, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno. 5.0 mm \pm 0.15 mm. Diámetro externo 7.4 mm \pm 0.5mm y Longitud 45mm \pm 5mm.	Pieza
158	Cánulas	060.168.0945	Para traqueostomía adulto, de cloruro de polivinilo, con balón, curvada, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, opaca a los rayos X, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno 7.0 mm \pm 0.2 mm. Diámetro externo 9.4 mm \pm 0.6 mm, longitud 70 mm \pm 5 mm.	Pieza
159	Cánulas	060.168.8138	Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen opaca a los rayos X con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción estéril y desechable. Diámetro interno 8.0 mm \pm 0.2mm; Diámetro externo 11.3 mm \pm 0.5mm. Longitud 74 mm \pm 5mm.	Pieza
160	Cánulas	060.168.8146	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón curvado, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen opaca, a los rayos X, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno 9.0mm \pm 0.2mm; Diámetro externo 11.4mm \pm 1.2mm. Longitud 80mm \pm 5mm.	Pieza
161	Cánulas	060.16801T.SS08	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón curvado, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, opaca a los rayos X con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción fenestrada. Estéril y desechable. Diámetro interno 6.0mm \pm 0.2mm; diámetro externo 10.8mm \pm 0.7mm. Longitud 76 mm \pm 5mm.	Pieza
162	Cánulas	060.168.0188	Cánula para traqueostomía percutánea con dilatador único hidrofílico azul, con marcas radiopacas, cuenta con cargadores de cánula 24 Fr, 26 Fr y 28 Fr, dilatador inicial de 14 Fr por 4.5 cm, guía hidrofílica y material para realizar asepsia y antisepsia, contiene cánula de traqueostomía #6	Set
163	Cánulas	060.168.0189	Cánula para traqueostomía percutánea con dilatador único hidrofílico azul, con marcas radiopacas, cuenta con cargadores de cánula 24 Fr, 26 Fr y 28 Fr, dilatador inicial de 14 Fr por 4.5 cm, guía hidrofílica y material para realizar asepsia y antisepsia, contiene cánula de traqueostomía #8	Set

164	Catéteres	060.167.S177	Cámara implantable de titanio de muy bajo perfil, 3.5 g, volumen muerto 0.17 ml, altura 8 mm, superficie de punción 0.53 cm ² , catéter intravenoso de silicona 3.9 Fr. Enteramente radio opaco orx, de 80 cm de longitud y manguito anti acodamiento, marcado centimétrico en todo lo largo del catéter, catéter separable, compatible con imágenes por resonancia magnética, guía de catéter, adaptador para purgar catéteres separables, aguja con bisel huber, aguja hubsite de 22 ga x 20 ml, prolongador de poliuretano para profusión, 1 desilet 4 Fr con faja pelable, 1 jeringa de 10 ml, 1 aguja de tunelización	Pieza
165	Catéteres	060.166.S5090	Catéter para monitorización de arteria radial de pe, long. 8 cm, 20ga, guía recta 20 cm, aguja 20 ga, long. 3.8 cm.	Pieza
166	Catéteres	060.166.S4245	Catéter periférico central picc, poliuretano bio, estable enteramente orx, para accesos de mediana y larga duración, con mandril, aleta de fijación y prolongador incorporados, marcado centimétrico y cada 5cm, long. 60 cm, 4.5 fr 2 vías, catéter introductor corto pelable 14ga, provisto de cinta métrica, 2 bionectores y sistema de fijación hipoalergénica, los prolongadores vienen equipados con pinza clamp.	Pieza
167	Catéteres	060.165.3241	Catéter venoso central i.v., poliuretano termo sensible bio estable de 2 vías diámetros internos 2x16ga, con extremidad flexible 7fr, 20cm, guía en "j" de nitinol resistente al acodamiento Long. 53 cm, sistemabls (bloodless, system), aguja introductora 18 ga o cánula introductora 18 ga, 2 tapones con membrana, jeringa 5 ml, 1 dilatador, 1 bisturí, 1 aleta adicional de fijación, los prolongadores vienen equipados con pinza clamp.	Pieza
168	Catéteres	060.165.0849-1	Catéter venoso central doble vía, 2 fr long 300 mm, 24 g, purbio-estable, termosensible, con introductor pelable corto 20 g, cinta métrica incluida, prolongadores equipados con pinza clamp, vías identificadas en color verde y otra en color naranja, con 3 bioconectores libres de aguja, con sistema de fijación para catéter autoadherible, hipoalergénico, con velcro integrado, con marcado centimétrico y doble marcaje cada 5 cm. punta negra para verificar extracción segura	Pieza
169	Catéteres	060.168.6603	Catéteres para venoclisis de fluoropolímeros politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y (etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 46-52 mm, calibre 14g.	Envase con 50 piezas
170	Catéteres	060.168.6629	Catéteres para venoclisis de fluoropolímeros Catéteres para venoclisis de fluoropolímeros politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y (etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 46-52 mm, calibre 16g.	Env50Pza

171	Catéteres	060.168.6645	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 28-34 mm, calibre 18g.	Env50Pza
172	Catéteres	060.168.6660	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 28-34 mm, calibre 20g.	Env50Pza
173	Catéteres	060.168.6686	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 23-27 mm, calibre 22g.	Env50Pza
174	Catéteres	060.166.0103	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 17-24 mm, calibre 24g.	Env50Pza
175	Catéteres	060.166.SS06	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 28-34 mm, calibre 19g.	Pieza
176	Catéteres	060.168.SS18	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 19 mm, calibre 21g.	Pieza
177	Catéteres	060.167.3387	Catéter Para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 3 Fr.	Pieza
178	Catéteres	060.167.3403	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 4 Fr.	Pieza
179	Catéteres	060.167.4419	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 5 Fr.	Pieza
180	Catéteres	060.167.3429	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 6 Fr.	Pieza
181	Catéteres	060.167.3437	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 7 Fr.	Pieza
182	Catéteres	060.165.0815	Catéter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril desechable. Neonatal. Cal. 2.0 Fr.	Pieza
183	Catéteres	060.165.0815-1	Catéter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y Desechable. Neonatal. Cal. 3.0 Fr.	Pieza
184	Catéteres	060.165.0823	Cateter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y Desechable. Neonatal. Cal. 4.0 Fr.	Pieza
185	Catéteres	060.165.0831	Para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco con aguja introductora percutánea estéril desechable neonatal cal. 4.8 a 5.0 Fr	Pieza

186	Catéteres	060.166.1903	Para cateterismo venoso central calibre 4 Fr., longitud 13cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con 2 lúmenes internos, calibre 22g con punta flexible aguja calibre 21 g con catéter introductor 22 g sobre una aguja calibre 21 g con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "j" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml y 2 capsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable.	Pieza
187	Catéteres	060.166.1911	Venoso central, calibre 5 Fr. y 13 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibre 18 g y 20 g, con punta flexible, con aguja calibre 20 g, con catéter introductor calibre 20 g sobre una aguja calibre 22 g, con aguja de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "j" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc, dos cápsulas de inyección luer lock.	Pieza
188	Catéteres	060.167.6653	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre 16 o 18 G, y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J", contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable.	Pieza
189	Catéteres	060.167.6661	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con tres lúmenes internos, distal calibre 16 G, medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G, o 18 G, de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable.	Pieza
190	Catéteres	060.168.2453	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Longitud 30.5 cm, calibre 16 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock	Pieza

191	Catéteres	060.168.0440	Para cateterismo venoso central, radiopaco, estéril y desechable, de poliuretano. Longitud 30.5 cm. Calibre 18 G, con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 16 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock.	Pieza
192	Catéteres	060.167.0789	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Longitud 60 a 70 cm, calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis Luer Lock.	Pieza
193	Catéteres	060.168.0515	Para cateterismo venoso central, radiopaco, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Contiene: Catéter calibre 18 G de 60 a 70 cm de longitud y aguja calibre 16 G de 3.5 a 6.5 cm de longitud, de pared delgada, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Estéril y desechable.	Pieza
194	Catéteres	060.167.CML.SS04	Para cateterismo venoso central, 4 lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea, estéril y desechable, longitud de 20 cm, calibre 8.5 Fr.	Pieza
195	Catéteres	060.167.8782	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 5 Fr.	Pieza
196	Catéteres	060.165.0740	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 7 Fr.	Pieza
197	Catéteres	060.165.0757	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 9 Fr.	Pieza
198	Catéteres	060.167.5010	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, de diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Adulto.	Pieza
199	Catéteres	060.PN01.SS02	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, de diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pediátrico.	Pieza
200	Catéteres	060.167.6638	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm, longitud 35 a 38 cm, calibre 3.5 Fr.	Pieza

201	Catéteres	060.167.6646	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables: Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm, longitud 35 a 38 cm, calibre 5 Fr.	Pieza
202	Catéteres	060.166.2141	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca Estéril y desechable. Tipo: Cola de cochino. Tamaño Adulto.	Pieza
203	Catéteres	060.166.2083	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo Cuello de Cisne. Tamaño Adulto.	Pieza
204	Catéteres	060.167.7024	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con dos cojinetes de poliéster, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca Estéril y desechable. Tipo Tenckhoff. Adulto, longitud 40 - 43 cm	Pieza
205	Catéteres	060.167.7032	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con un cojinete de poliéster, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo Tenckhoff. Infantil. Longitud 30-37 cm.	Pieza
206	Catéteres	060.168.9375	Catéter para diálisis peritoneal de plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión adulto, con sitio de inyección.	Pieza
207	Catéteres	060.168.9367	Catéter para diálisis peritoneal. De plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño Infantil.	Pieza
208	Catéteres	060.167.0086	Catéter para uréter. De plástico, estéril y desechable con marca opaca a los rayos X, forma de la punta redonda. Calibre 4 Fr.	Pieza
209	Catéteres	060.166.1523	Catéter ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, longitud: 24 cm Calibre: 5 Fr.	Pieza
210	Catéteres	060.167.3049	Catéter ureteral en doble "J", de elastómero de silicón estéril, Longitud: 24 cm Calibre: 3 Fr.	Pieza
211	Catéteres	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, calibre 18 G, longitud 45-52 mm.	Pieza
212	Catéteres	060.166.4261	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, calibre 20 G, longitud 23-27 mm.	Pieza

213	Catéteres	060.166.4279	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, calibre 22 G, longitud 23-27 mm.	Pieza
214	Catéteres	060.066.0578	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano formula vialon biocompatible, hemocompatible y radiopaco, con o sin aletas para fijación, con aguja retráctil y dispositivo de seguridad que ayuda a reducir el riesgo de punciones accidentales, encapsulando por completo el estilete, con tapón protector cal.14G x 1.75 In(2.1mm x 45mm)	Pieza
215	Catéteres	060.166.4238	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, cal.18 G, long. 28-34mm.	Pieza
216	Catéteres	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, cal.20 G, long. 28-34mm.	Pieza
217	Catéteres	060.166.4287	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, cal.24 G, long.17-24mm.	Pieza
218	Catéteres	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, cal.16 G, long.45-52mm.	Pieza

219	Catéteres	060.166.0455	<p>Catéter Picc, the universal picc, de poliuretano, 4 fr 55 cm de largo, un lumen (18G), volumen de cebado 0.67 ml. Con 1 end cap, cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel, una jeringa de 12 ml. Micro introductor de 4.5 Fr. Con dilatador 0.5 mm de DI, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm x 50 cm de longitud, un catéter periférico de seguridad 20G x 45mm, micro introductor EZ de 4.5Fr. Con dilatador de vaso de 0.5 mm DI, aguja para punción de 21 G x 7 cm, un bisturí de seguridad, velocidad de flujo de 1272 ml/hr. catéteres que permiten el paso de medio de contraste, tasa de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora de medio de contraste 5ml/seg. Presion máxima promedio alcanzada en el catéter durante la taza de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 1048 kpa (152 psi), presión máxima promedio de estallido 1524 kpa (221 psi), rango de presiones máximas de estallido 1448 a 1703kpa (210-247psi) la presión máxima utilizada con la bomba de inyeccion no debe sobrepasar los 2068 kpa (300 psi) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 cp.</p>	Pieza
220	Catéteres	060.166.0551	<p>Catéter Picc, the universal picc, de poliuretano, 5 fr 55cm de largo, doble lumen (18G), los lúmenes independientes (18G, 18G), volumen de cebado 0.57/0.57 ml. Con 2 end caps, uno por lumen cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel una jeringa de 12 ml, micro introductor de 5fr. Con dilatador 0.5 mm DI, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm por 50 cms. de longitud un catéter periférico de seguridad de 20G x 45 mm micro introductor EZ de 5 Fr. X 7 cms. de longitud con dilatador de vaso de 0.5 mm DI y bisturí de seguridad, aguja para punción de 21G x 7 cm. Un bisturí, flujos de 578/578 ml/hr. Catéteres que permiten el paso de medio de contraste 5 ml/seg. Presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la taza de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 1027 kpa (149psi) presión máxima promedio de estallido 1538 kpa (223 psi) rango de presiones máximas de estallido 1462 a 1613 kpa (212-234 psi), la presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobrepasar los 2068 kpa (300 psi) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 cp.</p>	Pieza

221	Catéteres	060.166.0555	Catéter Picc, the universal picc, de poliuretano, 5 fr 55 cm de largo, un lumen (18G), volumen de cebado 0.66 ml. Con 1 end cap, cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel, una jeringa de 12 ml. Micro introductor de 4.5 Fr. Con dilatador 0.5 mm de DI, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm x 50 cm de longitud, un catéter periférico de seguridad 20G x 45mm, micro introductor EZ de 5 Fr. 7cm long con dilatador de vaso 0.5 mm DI, aguja para punción de 21 G x 7 cm, un bisturí de seguridad, velocidad de flujo de 1185 ml/hr. catéteres que permiten el paso de medio de contraste, tasa de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora de medio de contraste 5ml/seg. Presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la taza de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 1076 kpa (156 psi), presión máxima promedio de estallido 2186 kpa (317 psi), rango de presiones máximas de estallido 2165 a 2289kpa (314-332psi) la presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobrepasar los 2068 kpa (300 psi) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 cp.	Pieza
222	Catéteres	060.166.0655	Catéter Picc, the universal picc, de poliuretano, 6Fr 55cm de largo, triple lumen (18G), los lúmenes independientes (17G,19G,19G), vol de cebado 0.76/0.47/0.47ml. Con 3 end caps, 1 x lumen, cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel una jeringa de 12 ml, micro introductor de 6fr. Con dilatador 0.5 mm DI, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm por 50 cms. de longitud un catéter periférico de seguridad de 20G x 45 mm micro introductor EZ de 6Fr. X 7 cms. de longitud con dilatador de vaso de 0.5 mm DI y bisturí de seguridad, aguja para punción de 21G x 7 cm. Un bisturí, velocidad de flujo de 1163/275/275 ml/hr. catéteres que permiten el paso de medio de contraste 5 ml/seg, presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la taza de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 800 kpa (116psi) rango de presiones máximas de estallido 1255 a 1441 kpa (182-209 psi), la presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobre pasar los 2068 kpa (300 psi) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 cp.	Pieza
223	Catéteres	060.167.0653	catéter venoso central 3 lumen 7 Fr, 20 cm 18/18/18 GA.	Pieza
224	Catéteres	060.166.0101	Catéteres para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes dacron, con conector de resina ultem, tapón y seguro, con banda radiopaca, estéril y desechable, tipo: cola de cochino, tamaño adulto	Pieza

225	Catéteres	060.168.0089	catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 14 G.	Envase con 50 piezas.
226	Catéteres	060.168.0090	catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 16 G.	Envase con 50 piezas.
227	Catéteres	060.168.0091	catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 18 G.	Envase con 50 piezas.
228	Catéteres	060.168.0092	catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 20 G.	Envase con 50 piezas.
229	Catéteres	060.168.0093	catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 22 G.	Envase con 50 piezas.
230	Catéteres	060.168.0094	catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 24 G.	Envase con 50 piezas.
231	Catéteres	060.167.5010-1	Catéter para suministro de oxígeno. con cánula nasal de silicón con tubo prolongador de pvc de 150 cm. con interior en trébol para impedir su acodamiento, diámetro externo 2.00 mm, diámetro interno 1.30 mm	Pieza
232	Catéteres	060.167.S214	Catéter 4 Fr doble lumen, para vasos umbilicales en poliuretano de 20 cm, con marcas de 4 cm hasta 20 cm de la extremidad distal, lumen interno distal de 20 G, y extensiones marcadas como proximal y distal con conector hembra luer lock, enteramente radiopaco con un orificio distal y un orificio lateral extremidad distal roma, prolongadores proximales (poliuretano) longitud 5 cm, equipado de pinza clamp, marcado centimétrico de 4 a 20 cm de la extremidad distal	Pieza
233	Catéteres	060.167.S7114	catéter multicath seldinger pediátrico doble vía 3 Fr intravenoso de poliuretano termo sensible y radiopaco, con aletas suaves de fijación y 2 extensiones marcadas como proximal y distal para perfusiones aguja o catéter corto para realizar la punción, aguja de punción diámetro externo .0,8 mm G-22, catéter corto G22, guía metálica recta, dilatador, tapón con membrana, jeringa de 5 ml, bisturí, la longitud del catéter 10 cm, diámetro externo 1.0 mm, vías distal 22 G, proximal 22 G, guía recta de nitinol longitud 50 cm, diámetro 0.30 mm con un dilatador	Pieza
234	Catéteres	060.165.S120	catéter para acceso vascular periférico radio opaco calibre 1 Fr (0.17 mm diámetro interno, 0.36 mm diámetro externo), longitud 20 cm, marcado centimétrico y doble marcaje cada 5 cm, en poliuretano termo sensible, con aletas de fijación y prolongador de poliuretano de 8 cm, aguja introductora metálica pelable, longitud 18 mm, 24 GA, (0.7 mm diámetro externo), los prolongadores vienen equipados con pinza clamp, punta negra para verificar extracción segura	Pieza

235	Catéteres	060.165.S5207	catéter venoso central I.V., poliuretano termo sensible, antimicrobiano con iones de plata, tecnología expert de 3 vías, diámetros internos distal 14 GA, medial 18 GA, con extremidad flexible 7.5 Fr, 20 cm, guía en "J" acero inoxidable, longitud 53 cm aguja introductora de 18 GA o cánula introductora 18 GA, 3 tapones membrana, jeringa 5 ml, 1 dilata dor, 1 bisturí, 1 aleta adicional de fijación, los pro longadores vienen equipados con pinza clamp.	Pieza
236	Catéteres	060.166.0626	Catéter de tecnología premistar antimicrobiano impregnado con rifampicina y miconazol, de inserción periférica, de poliuretano, radiopaco de 1 Fr 20 cm de long., con introductor de 19 mm de long 24 g para nutrición parenteral y administración de fármacos en recién nacidos prematuros de bajo peso	Pieza
237	Cepillos	060.189.0304	Para uso quirúrgico. De plástico, de forma rectangular, con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon.	Pieza
238	Cepillos	060.189.0056	Para lavado de instrumental con cerdas de Fibra vegetal, lechuguilla.	Pieza
239	Ceras	060.196.0057	Para huesos (Pasta de Beck). Estéril, sobre con 2.5 g	Envase con 12 sobres
240	Cintas	060.203.0207	Testigo. Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 m.	Rollo
241	Cintas	060.203.0108	Métrica. Ahulada, graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 M.	Pieza
242	Cintas	060.203.0165	Umbilicales. De algodón, tejido plano (trenzado de 21 hilos) estériles. Longitud 41 cm, Ancho 4 mm.	Envase con 100 Sobres
243	Cintas	060.203.0298	Testigo. Para esterilizador con gas de óxido de etileno. Tamaño 18 mm x 50 m.	Rollo
244	Cintas	060.203.0306	Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en Unade sus caras, longitud 10 m, ancho 1.25 cm.	Caja con 24 rollos
245	Cintas	060.203.0397	Cintas para uso quirúrgico Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con Recubrimiento adhesivo hipoalergénico sensible a la presión en una de sus caras longitud: 10 ms. ancho 5 cm.	Caja con 12 rollos
246	Cintas	060.203.0363	Cintas para uso quirúrgico Micro porosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimiento adhesivo hipoalergénico sensible a la presión en una de sus caras longitud. 10 ms. ancho 2.5 cm	Caja con 6 rollos
247	Cintas	060.203.0405	Micro porosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras, longitud 10 m, ancho 7.50 cm.	Caja con 4 rollos
248	Cintas	060.203.0130	Cinta quirúrgica de polietileno de baja densidad transparente, macro perforada, libre de látex, hipoalergénica, tamaño 1.25 cm x 10 mts.	Envase con 24 rollos
249	Cintas	060.203.0131	Cinta quirúrgica de polietileno de baja densidad transparente, macro perforada, libre de látex, hipoalergénica, tamaño 2.50 cm x 10 mts.	envase con 12 rollos

250	Cintas	060.203.0132	Cinta quirúrgica de polietileno de baja densidad transparente, macro perforada, libre de látex, hipoalergénica, tamaño 5 cm x 10 mts.	envase con 6 rollos
251	Circuitos	060.941.S001	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes adultos.	Kit
252	Circuitos	060.941.S002	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes pediátricos.	Kit
253	Circuitos	060.941.S003	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes neonatales.	Kit
254	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0608	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Pediátrico.	Pieza
255	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0616	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Chico.	Pieza
256	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0624	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Mediano.	Pieza
257	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0632	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Grande.	Pieza
258	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0640	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia extra grande	Pieza

259	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0434	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Pediátrico.	Pieza
260	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0392	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Chico.	Pieza
261	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0400	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Mediano.	Pieza
262	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0426	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Grande.	Pieza
263	Compresas	060.231.0104	Para vientre. De algodón, con trama opaca a los rayos X, longitud 70 cm, ancho 45 cm.	Bolsa con 6 piezas,
264	Condón Masculino	060.308.0177	De hule látex	Paquete con 100 piezas
265	Conectores	060.233.0037	De dos vías en (Y). De plástico, desechable	Pieza
266	Conectores	060.233.0011	De una vía. De plástico y desechables. Modelo Sims. Delgado.	Pieza
267	Conectores	060.233.0052	De una vía. De plástico y desechables. Modelo Sims. Grueso.	Pieza
268	Conectores	060.166.S603	Conector estéril desechable de auto sellado polivalente, longitud 23.90 mm, para perfusión de medicamentos, toma de muestra e inyección de fluidos sin necesidad de aguja para evitar pinchazos, con una conexión luer-lock y otra de resorte anticontaminación que cancele espacios sin uso, diámetro interno 16 Ga de acero inoxidable grado medico, volumen muerto 0.02 ml, flujo 170 ml/min.	Pieza
269	Conectores	060.233.CE01-1	Conector Trac con Drape, para terapia por 1 tubo presión negativa. Contiene una lámina adhesiva y conector Sensatrac.	Kit
270	Conectores	060.233.0235	conectores de titanio luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea transferencia, tipo Tenckhoff.	Pieza
271	Cubrebocas	060.621.0524	Cubrebocas de dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoadérgico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable	Pieza
272	Cubrebocas	060.621.0526	Cubrebocas tipo concha desechable	Pieza
273	Detergente	060.066.0872	Detergente multienzimático para la limpieza de instrumental quirúrgico, laparoscópico y equipo médico, a base de enzimas proteasa 8%, amilasa 6.67% lipasa 8.00%, carbohidrasa 4.67,% y con sistema APA (Acción Proteolítica Avanzada), contiene alcohol isopropílico 10.00%, pH neutro que asegura el efecto óptimo de las enzimas, 100% biodegradable.	Envase con 4 litros

274	Dispositivos	060.308.0029	Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.	Pieza
275	Electrodos	060.330.0054	De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Adulto).	Pieza
276	Electrodos	060.330.SS01	De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Pediátrico)	Pieza
277	Equipos	060.360.0032-1	Kit estéril y desechable para Papanicolaou, incluye 1 Espejo vaginal desechable mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12 cm, orificio central de 3.4 cm, 1 espátula de Ayre de madera inastillable, 1 cepillo citológico, 1 portaobjetos, 1 par de guantes para exploración, ambidiestros estériles de látex, desechables, tamaño mediano	Equipo
278	Equipos	060.360.0032-2	Kit estéril y desechable para Papanicolaou, incluye 1 Espejo vaginal desechable, orificio central de 3.4 cm, 1 espátula de Ayre, de madera inastillable. 1 cepillo citológico. 1 portaobjetos. par de guantes para exploración, ambidiestros, estériles, de látex desechables. Tamaño chico	Equipo
279	Equipos	060.314.0054	Equipos para drenaje de la cavidad pleural, con tres recamaras para sellos de agua, succión y colección de líquidos, con dos válvulas de seguridad, de alta y baja presión, positiva y negativa, estéril desechable, capacidad de 2100 a 2500 ml	Equipo
280	Equipos	060.345.0305	Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión, con indicador flotante.	Equipo
281	Equipos	060.532.0175	Equipos para transfusión, con filtro, sin aguja.	Equipo
282	Equipos	060.532.0084	Equipo para venoclisis. Sin aguja, estériles, desechables. Microgotero. Estéril, no toxico, libre de pirógenos, desechable, sin aguja, Fabricado con materiales grado médico.	Equipo
283	Equipos	060.532.0167	Equipo para venoclisis. sin aguja, estériles, Desechables. Normogotero. Estéril, no toxico, libre de pirógenos, desechable, sin aguja, fabricado con materiales grado médico	Equipo
284	Equipos	060.345.2186	Equipos de venoclisis para usarse en bomba de infusión, de plástico grado medico, estéril y desechable, consta de bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con 2 o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de agua, protectores bayoneta y adaptador.	Equipo
285	Equipos	060.532.0095	Equipo de administración quirúrgico, 60 gotas por ml, bayoneta con filtro, conector luer lock slip, 2.4 m, con un sitio de inyección.	Equipo

286	Equipos	060.532.0096	Equipo de administración quirúrgico, 20 gotas por ml, bayoneta con filtro, conector luer lock slip, 2.4 m, con un sitio de inyección.	Equipo
287	Equipos	060.532.0097	Equipo de administración de sangre, 20 gotas por ml, bayoneta sin filtro, conector luer lock, longitud 3.0 m, 2 sitios de inyección, filtro antihemofílitico de 180 micras.	Equipo
288	Equipos	060.345.0503	Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: Bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en milímetros, cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador del tubo transportador, adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador.	Equipo
289	Equipos	060.345.1352	Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml, consta de: bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable.	Equipo
290	Equipos	060.345.EVNPT	Equipo de venoclisis para administrar nutrición parenteral libre de DEHP, de plástico, estéril, desechable, con bayoneta, cámara de goteo, flexible, tubo transportado, mecanismo regulador de flujo con obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y protectores de bayoneta y adaptador	Pieza
291	Equipos	060.345.2228	Equipo de venoclisis para aplicación de soluciones, sangre y derivados para usarse en bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro antihemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con uno o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador.	Pieza
292	Equipos	060.345.2210	Equipo de venoclisis para aplicación de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad 100 ml mínimo y escala graduada en ml, cámara de goteo flexible con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador	Pieza

293	Equipos	060.345.3085	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía, de plástico grado medico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador antiactinico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector	Pieza
294	Equipos	060.345.0098	Equipo para administración de volúmenes medidos de plástico grado medico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara buretra flexible con una capacidad de 150 ml.	Equipo
295	Equipos	060.345.0100	Equipos de línea corta de transferencia de 6 meses de duración, con cierre automático a un conector luer lock y en su extremo distal incluye en el tapo la solución de iodopovidona, eliminando la aplicación de sustancias toxicas para la membrana peritoneal	Equipo
296	Equipos	060.345.2012	De línea corta de transferencias de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente, estéril y desechable	Equipo
297	Equipos	060.345.1865	Equipos para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión, diametro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación.	Equipo
298	Equipos	060.345.1873	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 6 mm, con válvula de reflujo y válvula de activación.	Equipo
299	Equipos	060.345.0149	Para hemodiálisis, pediátrico, inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen, contiene una jeringa de 5 ml, una guía de acero inoxidable, un catéter de doble lumen de 8-10 Fr., longitud de 130 a 150 mm con obturador, 1 dilatador y extensiones curvas tipo Mahurkar	Equipo
300	Equipos	060.066.KVP.SS02	Estéril y desechable para la preparación del sitio de punción periférica, para adulto, el cual tiene un torniquete plano libre de látex, un apósito transparente, un cubre bocas, dos gasas de 5 x 5 cm, un par de guantes desechables, un aplicador de 0.67 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70%.	Kit
301	Equipos	060.066.KVP.SS03	Estéril y desechable p/ la preparación del sitio de punción periférica, pediátrico, el cual tiene 1 torniquete plano libre de látex, 1 apósito transparente, 1 cubre bocas, 2 gasas de 5x5 cm, 1 par de guantes desechables, un aplicador de 0.67 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70%.	Kit
302	Equipos	060.066.KVP.SS04	Estéril y desechable para la preparación del sitio de punción periférica, para neonatos, 1 apósito transparente, 1 cubrebocas, 2 gasas de 5 x 5 cm, 1 par de guantes desechables, aplicador de 0.67 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70%.	Kit

303	Equipos	060.345.4067-1	Equipo para baño de esponja. Consta de guante de fibra sintética (tela no tejida), con plastificado interno de pvc e impregnada de surgisec, jabón anhidro 3 gr y 30 mg de triclosan como mínimo, guante de secado de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; con plastificado interno de pvc, forma y ajuste anatómico, desechable. Equipo (par de guantes)	Equipo
304	Equipos	060.345.4281	Equipo para anestesia mixta epidural/subdural para pacientes obesos, consta de 1 aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 12.7 cm, 1 aguja Whitacre 27G (punta de Lápiz) para raqui-anestesia o bloqueo subaracnoideo para pacientes obesos con depósito en pabellón de 0.2 ml. para líquido cefalorraquídeo longitud 15.1 a 15.5 cm. 1 sujeta dor filtrante de 0.2 micras, consta de 1 conector Luer para aplicar anestésicos. 1 conector con actua dor deslizable para introducir y oprimir el catéter 1 lamina filtrante de 0.2 micras. 1 tapón luer macho 1 Catéter epidural para pacientes obesos calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma orificios laterales y adaptador luer macho, 1 jeringa plástico 20ml 1 jeringa de plástico 10ml 1 jeringa de plástico 5ml 1 localizador de espacio epidural el cual consta de: 1 cuerpo principal con 1 conector para acoplar una aguja espinal. 1 sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural Una señal luminosa indicadora de detección del es pacio epidural. 1 aguja hipodérmica calibre 18Gx38 mm. 1 aguja hipodérmica calibre 21Gx38mm 1 agu ja hipodérmica calibre 25Gx16mm, 4 gasas secas de 10cm de largo x 10cm de ancho, 1 solución de iodopovidona 40ml, 1 charola para antiséptico, 3 aplicadores, 1 campo hendido de 66cm de ancho x 75cm de largo con orificio de 10cm de diámetro, 1 campo de trabajo, de 50cm de ancho, por 66cm de largo. 1 Porta sujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa estéril y desechable.	Equipo
305	Equipos	060.345.4299	Equipo para anestesia general, consta de 1 mascarilla para anestesia para adulto con colchón inflable 1 bolsa de respiración de 3 litros, diámetro interno de 22 mm, 1 llave de 3 vías con tubo de extensión de 80 cm, 1 circuito respiratorio, consta de 2 man-gueras de 180 cm, filtro de 0.2 micras.	Equipo

306	Equipos Anestesia	060.345.3788	Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: Aguja modelo Touhy con direccionador de flujo calibre 17 G, longitud 75-91 mm. aguja espinal Withacre con direccionador de flujo 27 G longitud 115.8 a 122.2 mm, sujetador filtrante o sujetador y filtro de 0.2 micras, catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, con adaptador Luer macho. -Jeringa de plástico de 20 ml. Jeringa de plástico de 10 ml. Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. Jeringa de plástico de 3 ml. -3 agujas hipodérmicas de calibre 18 G x 38 mm, 25 G x 16 mm y 21 G x 38 mm. 4 gasas secas. Solución de iodopovidona 40 ml. 3 aplicadores, charola para antiséptico, campo hendido, campo de trabajo, estéril y desechable.	Equipo
307	Escafandras	060.339.0030	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cilíndrica 15 x 20 x 25 cm.	Pieza
308	Escafandras	060.339.0014	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cubica 30 x 30 x 22 cm.	Pieza
309	Escafandras	060.339.0022	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cilíndrica 50 x 30 x 30 cm.	Pieza
310	Escobillones	060.341.0379	Escobillón para lavado de biberones, de alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal, diámetro de 4 a 5 cm, largo de 25 a 27 cm, tamaño mediano.	Pieza
311	Espaciadores de Volumen	060.623.0860	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncos dilatadores en aerosol, con mascarilla y boquilla, vida útil 3 meses. Tamaño neonatal	Pieza
312	Espaciadores de Volumen	060.623.0878	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncos dilatadores en aerosol, con mascarilla y boquilla, vida útil 3 meses. Tamaño pediátrico	Pieza
313	Espaciadores de Volumen	060.623.0886	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncos dilatadores en aerosol, con mascarilla y boquilla, vida útil 3 meses. Tamaño adulto	Pieza
314	Esponjas	060.470.S120	Esponja hemostática fibrosa a base de colágeno y polivinilpirrolidona, seca, absorbible, estéril, atóxica, tamaño 80 x 120 mm	sobre con 1 esponja
315	Esponjas	060.371.2480	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas 13.0 x 13.0 mm.	Envase con 10 piezas.
316	Esponjas	060.371.2498	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas 13.0x76.0mm.	Envase con 10 piezas
317	Esponjas	060.470.SS15	Esponja estéril con sulfato de gentamicina y colágeno, medida 10cm x 0.5 cm	Pieza
318	Esponjas	060.470.SS14	Esponja estéril con sulfato de gentamicina y colágeno, medida 5cm x 0.5 cm	Pieza
319	Férulas	060.421.S3030	Férula híbrida con protector de piel, pre cortada 3" x 30 cm.	Pieza
320	Férulas	060.421.S3088	Férula híbrida con protector de piel, precortada 3" x 88 cm.	Pieza

321	Férulas	060.421.S4038	Férula híbrida con protector de piel, precortada 4" x 38 cm.	Pieza
322	Férulas	060.421.S4076	Férula híbrida con protector de piel, precortada 4" x 76 cm.	Pieza
323	Férulas	060.421.S114	Férula híbrida con protector de piel, precortada 5" x 114 cm.	Pieza
324	Férulas	060.421.0576	Férula híbrida con protector de piel, precortada 5" x 76 cm.	Pieza
325	Férulas	060.421.S450	Férula híbrida con protector de piel, precortada 3" x 450 cm.	Pieza
326	Férulas	060.421.S4450	Férula híbrida con protector de piel, precortada 4" x 450 cm.	Pieza
327	Férulas	060.421.S5450	Férula híbrida con protector de piel, precortada 5" x 450 cm.	Pieza
328	Fijación	060.FIJA.SS01	Dispositivo desechable de fijación de tuboendotraqueal flexible compuesto de barrera Flexextend con carboximetilcelulosa sódica, gelatina y pectina, flexible, protege la piel de irritación y minimiza la presión en el labio superior, impermeable a líquidos, con riel que permite desplazar el tubo disminuyendo el riesgo de extubación, para sujetar tubos de 5 mm a 10 mm, banda sujetadora de velcro con extremos adheribles que rodea el cuello del paciente, lavable. Libre de látex. No estéril.	Pieza
329	Fijación	060.FIJA.SS02	Dispositivo de fijación para tubos de alimentación FTAD (sondas nasointestinal de 5 a 18 Fr) de barrera Flexwear con carboximetilcelulosa sódica, gelatina y pectina con dorso de color beige, pinza de seguridad de péndulo que gira 360° que no enrosca u obstruye el tubo de drenaje, giratoria para pasaje nasal derecho o izquierdo, estéril. Libre de latex	Pieza
330	Fijación	060.FIJA.SS03	Dispositivo de fijación para tubos de drenaje (DTAD), sondas o catéteres verticales de 10 a 24 Fr. Con barrera cutánea hidrocoloide Flexwear cross-linked con dorso elastaflex de hule espuma y marco adhesivo microporoso, mecanismo de abrazadera regulable que sujeta la cinta dentada que envuelve y asegura el tubo de drenaje, sonda o catéter vertical. Evita el empleo de suturas cutáneas y fugas de líquidos corporales. Libre de látex.	Pieza
331	Fijación	060.FIJA.SS04	Dispositivo de fijación para tubos, sondas, drenaje catéteres horizontales paralelos a la piel (DTAD) de 5 a 40 Fr. Con barrera cutánea hidrocoloide Flexwear cross-linked con dorso Elastaflex y marco adhesivo microporoso, mecanismo de tira dentada que asegura y sujeta la cinta que envuelve el drenaje, tubos, sondas y catéteres horizontales. Evita el empleo de suturas cutáneas y fugas de líquidos corporales, estéril.	Pieza
332	Filtros	060.NP01.SS01	De plástico desechable y humidificador higroscópico para uso en línea entre paciente y circuito de ventilador automático.	Pieza
333	Filtros	060.NHV01.SS01	De plástico desechable higroscópica para ventilador automático.	Pieza

334	Frascos	060.FA01.SS02	Para aspiración con capacidad de 1 galón fabricado en vidrio transparente, incluye tapa de hule con pivotes de latón cromado y flotador.	Pieza
335	Frascos	060.FA01.SS04	Para aspiración con capacidad de 1 litro, fabricado en vidrio transparente.	Pieza
336	Frascos	060.FA01.SS01	Para aspiración con capacidad de 1 litro fabricado en vidrio transparente, incluye canastilla para empotrar a muro, tapa de hule con pivotes de Latón cromado y flotador.	Pieza
337	Frascos	060.234.CE01	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 300 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza
338	Frascos	060.234.CE02	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 500 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza
339	Frascos	060.234.CE03	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 1000 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza
340	Frascos	060.FH01.SS01	Humidificador con capacidad aproximada de 360 ml, para enroscar a flujometro Plarre fabricado en plástico transparente.	Pieza
341	Frascos	060.FH01.SS02	Humidificador, con borboteador, tapa con válvula de liberación de presión de 4 a 6 PSI y conector con rosca Diss, frasco transparente con marca del nivel máximo y mínimo de agua.	Pieza
342	Gasas	060.436.0107	Seca cortada, de algodón. Doblada en 12 capas, no estéril, tipo de tejido VII. De 20 X12. Largo: 10 cm Ancho: 10 cm. Área 1152 cm ² .	Paquete con 200
343	Gasas	060.436.0057	Seca cortada, de algodón. Largo: 7.5 cm Ancho: 5 cm. Área 432 cm ² .	Paquete con 200
344	Gasas	060.436.0206	Simple, seca. De algodón, tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo:91 M Ancho: 91 cm. Rollo. 91 M	Rollo de 91 Mts
345	Gasas	060.436.0552	Seca cortada, de algodón con marca opaca a los rayos X. Largo: 10 cm Ancho: 10 cm.	Paquete con 200
346	Gasas	060.470.0138	Gasa hemostática absorbente soluble	envase con 20 sobres
347	Gel	060.697.0267	Pasta o gel conductiva para electrocardiograma	Envase con 120 ml
348	Gel	060.GU01.SS01	Para ultrasonido. Tubo con 250 ml.	Tubo con 250 ml
349	Gel	060.543.SS01	Protector cutáneo a base de dimeticona al 1%, polietilenglicol y bioadhesivo de copolímero.	Envase de 4 onzas.
350	Gel	060.697.SS03-3	A base de metilfenilpiridona como coadyuvante en el manejo de la cicatrización de heridas.	Envase con 90 g.
351	Gel	060.697.S1500	Gel salino hipertónico al 20% contiene cloruro de sodio, agua purificada y goma xantica, hidrata efectivamente y facilita desbridamiento natural del tejido necrótico, 15 mg.	Caja con 10 piezas
352	Gel	060.697.S1500-1	Gel salino isotónico al 0.9%, contiene, cloruro de sodio, agua purificada y goma xantica, hidrata efectivamente y provee humedad a la herida, provee para el debridamiento autolítico y protege el nuevo tejido. 15 mg	Caja con 10 Piezas

353	Gel	060.543.0117	Lubricante estéril con propiedades coadyuvantes, anestésicas y desinfectantes, que facilita la introducción de los catéteres y del instrumental para el sondaje uretral, cateterismo y cistoscopia, en jeringa pre llenada, estéril, de 10 ml, con clorhidrato de lidocaína 2%, digluconato de clohexidina 0.05% metilo 4 hidrobencato, propilenglicol, hidroxietil celulosa e hidróxido de sodio.	Jeringa con 10 ml.
354	Gel	060.697.0382	gel a base de hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo, coadyuvante en el manejo de heridas crónicas, tubo con 15 gr.	Pieza
355	Gel	060.435.0033	Pirfenidola gel, cada 100 g de gel contiene pirfenidola 8 g, dialil oxido de disulfuro modificado 0.016 g.	Tubo con 120 gramos
356	Gel	060.435.0041	Pirfenidola gel, cada 100 g de gel contiene pirfenidola 8 g, dialil oxido de disulfuro modificado 0.016 g.	Tubo con 40 gramos
357	Gorros	060.439.0039	Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión, cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar.	Pieza
358	Gorros	060.439.0070	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión Desechable. Tamaño: Mediano.	Pieza
359	Guantes	060.456.0300	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 6 ½.	Par
360	Guantes	060.456.0318	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 7.	par
361	Guantes	060.456.0334	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 7 ½.	Par
362	Guantes	060.456.0359	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 8.	Par
363	Guantes	060.456.0367	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 8 ½.	Par
364	Guantes	060.456.0383	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño chico.	Caja con 100 piezas
365	Guantes	060.456.0391	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano.	Caja con 100 piezas
366	Guantes	060.456.0409	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño grande.	Caja con 100 piezas
367	Guatas	060.461.0147	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de m. fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 ancho 5 cm	Envase con 24 Piezas
368	Guatas	060.461.0154	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 m ancho 10 cm.	Envase con 24 Piezas
369	Guatas	060.461.0162	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 m ancho 15 cm.	Envase con 24 Piezas
370	Guatas	060.461.0188	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de m fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 ancho 20 cm.	Envase con 24 Piezas

371	Guías	060.040.1152	Kit guías de agujas para el transductor del ultrasonido para colocar catéteres, cada kit debe contener un set de guías para agujas 1, 1.5 y 2 gauges, un sobre con gel conductor estéril, 2 bandas elásticas y una funda protectora del transductor.	Kit
372	Hemostáticos	060.470.0112	Esponja hemostática de gelatina o colágeno. 50 a 100 x 70 a 125 mm.	Envase con 1 pieza
373	Hemostáticos	060.470.0120	Esponja hemostática de gelatina o colágeno 20 a 30 x 50 a 60 mm.	Envase con 1 pieza
374	Hemostáticos	060.470.0146	Satín hemostático absorbible.	Envase con 20 sobres.
375	Hemostáticos	060.470.S144	Hemostático en polvo con aplicador, estéril, de Un solo uso, compuesto de un polisacárido de Almidón de papa purificado	Caja con 5 unidades
376	Hemostáticos	060.470.0455	Hemostático, vendaje hemostático de gasa no tejida impregnada con caolín, blando, blanco, con línea opaca a los rayos X, el cual acelera la cascada natural de coagulación del organismo para lograr la hemostasia, producto de un solo uso, estéril por radiación gamma, gasa doblada en "Z", tamaño 7.5 cm X 3.2 m	Caja con 10 piezas
377	Hemostáticos	060.470.0457	Hemostático, vendaje hemostático de gasa no tejida impregnada con caolín, blando, blanco, con línea opaca a los rayos X, el cual acelera la cascada natural de coagulación del organismo para lograr la hemostasia, producto de un solo uso, estéril por radiación gamma, gasa de 10 cm x 10 cm.	Caja con 10 piezas
378	Hojas para bisturí	060.483.0091	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 10 empaque individual.	Caja con 100 piezas
379	Hojas para bisturí	060.483.0117	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 12 empaque individual.	Caja con 100 piezas
380	Hojas para bisturí	060.483.0125	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 11 empaque individual.	Caja con 100 piezas
381	Hojas para bisturí	060.483.0133	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 20 empaque individual.	Caja con 100 piezas.
382	Hojas para bisturí	060.483.0141	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 15 empaque individual.	Caja con 100 piezas.
383	Hojas para bisturí	060.483.0158	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 21 empaque individual.	Caja con 100 piezas.
384	Hojas para bisturí	060.483.0174	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 23 empaque individual.	Caja con 100 piezas.
385	Injertos	060.506.2736	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 56 cm ² .	Pieza
386	Injertos	060.506.SS01	Biológico para quemaduras en piel cutánea Estéril. Tamaño 7 x 20 cm ² cutánea (oasis).	Pieza
387	Injertos	060.506.SS01-1	Injerto biológico malla liofizada para quemaduras estéril. tamaño 7x20 cm	Pieza
388	Injertos	060.506.2793	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 10 x 12.5 cm.	Caja con 5 piezas

389	Injertos	060.506.2751	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 2.5 x 2.5 cm.	Caja con 5 piezas
390	Injertos	060.506.2769	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 2.5 x 7.5 cm.	Caja con 5 piezas
391	Injertos	060.506.2777	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 5 x 5 cm.	Caja con 5 piezas
392	Injertos	060.506.2785	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 7.5 x 7.5 cm.	Caja con 5 piezas
393	Introduccion	060.527.0057	De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea con longitud de 11 a 11.4 cm, calibre 8 Fr.	Pieza
394	Jabones	060.066.0054	Neutro, adicionado con glicerina. Pastilla de 100 G.	Pieza
395	Jabones	060.537.0048	Neutro. Pastilla de 100 G.	Pieza
396	Jabones	060.066.0062	Para uso pre quirúrgico. Líquido y neutro (pH7)	Envase con 3.85 lto
397	Jaleas	060.543.0623	Jalea lubricante aséptica, sobre con 10 gramos	caja con 100 sobres
398	Jeringas	060.550.0222	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock. Estériles y desechables. Capacidad 3 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1.	Envase con 100 piezas
399	Jeringas	060.550.0438	Capacidad 5 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Envase con 100 piezas
400	Jeringas	060.550.0446	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad 10 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Caja con 100 piezas.
401	Jeringas	060.550.0453	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock. Estériles y desechables. Capacidad 20 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0.	Envase con 50 piezas
402	Jeringas	060.550.2186	Para insulina, con aguja. Capacidad 1 ml, graduada de 0 a 100 unidades. Con aguja, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechables.	Pieza
403	Jeringas	060.550.0891	De vidrio c/bulbo de hule, reutilizables. Capacidad 90 ml.	Pieza
404	Jeringas	060.550.0909	De vidrio con bulbo de hule, reutilizables. Capacidad 60 ml.	Pieza
405	Jeringas	060.551.2227	De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro.	Pieza

406	Limpiadores	060.066.0128	Detergente multienzimático no iónico, para lavado de instrumental quirúrgico o en lavadora ultrasónica, con alcohol isopropílico a base de enzimas amilasa, lipasa, proteasa y carbohidrasa, con pH neutro que no daña metal, plástico o goma.	Envase de 4 litros
407	Llaves	060.598.0010	Llaves de 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el que fluyen las soluciones y posición de cerrado, aditamento de cierre luer lock (móvil) en el ramal de la llave que se conecta al tubo de extensión. Tubo de extensión de plástico grado médico removible, libre de pirógenos estéril y desechable	Pieza
408	Llaves	060.598.0226	De cuatro vías sin extensión, de plástico. Estéril y desechable.	Pieza
409	Lubricantes	060.596.0111	Glicerina.	Envase con 1 litro
410	Lubricantes	060.596.0129	Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina.	Frasco gotero con 3 ml.
411	Mallas	060.603.0013	Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm.	Envase con 5 piezas
412	Mallas	060.602.0303	Malla para la corrección de incontinencia urinaria femenina, vía vaginal, abdominal o transobturador. Incluye: introductor, con empuñadura y guía rígida; cinta de polipropileno cubierta, con dos agujas en sus extremos o con puntas adecuadas al dispositivo introductor. Estéril y desechable.	Envase
413	Mallas	060.602.SH14	Malla suave, de dos capas, no reabsorbible, formada por una cara microporosa de politetrafluoretileno expandido y una cara microporosa de polipropileno, forma ovalada o redonda, estéril, tamaño 14 x 18 CM.	Pieza
414	Mallas	060.602.SH20	Malla suave, de dos capas, no reabsorbible, formada por una cara microporosa de politetrafluoretileno expandido y una cara microporosa de polipropileno, forma ovalada o redonda, estéril tamaño 20 x 25 cm.	Pieza
415	Mallas	060.603.S3035	Malla híbrida con protector de piel, para mujer-hombre tamaño 3" x 35 cm.	Pieza
416	Mallas	060.603.S3050	Malla híbrida con protector de piel, para mujer-niño, tamaño 3" x 50 cm.	Pieza
417	Mallas	060.603.S3070	Malla híbrida con protector de piel, para mujer-niño, tamaño 3" x 70 cm.	Pieza
418	Mallas	060.603.S4035	Malla híbrida con protector de piel, para hombre tamaño 4" x 35 cm.	Pieza
419	Mallas	060.603.S4055	Malla híbrida con protector de piel, para mujer-hombre, tamaño 4" x 55 cm.	Pieza
420	Mallas	060.603.S4090	Malla híbrida con protector de piel, para mujer-hombre, tamaño 4" x 90 cm.	Pieza
421	Mallas	060.603.S5055	Malla híbrida con protector de piel, para hombre tamaño 5" x 55 cm.	Pieza
422	Mallas	060.603.S5090	Malla híbrida con protector de piel, para hombre tamaño 5" x 90 cm.	Pieza

423	Mallas	060.603.S2025	Malla hibrida con protector de piel, para niño tamaño 2" x 25 cm.	Pieza
424	Mallas	060.603.S2045	Malla hibrida con protector de piel, para niño tamaño 2" x 45 cm.	Pieza
425	Mascarilla	060.621.0488	Para traqueotomía, de vinil transparente, presilla ajustable, el conector gira a 360 grados, tamaño adulto.	Pieza
426	Mascarilla	060.621.0489	Para traqueotomía, de vinil transparente, presilla ajustable, el conector gira a 360 grados, tamaño pediátrico.	Pieza
427	Mascarillas	060.621.0482	Desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm. Y adaptador.	Pieza
428	Mascarillas	060.62101X.SS09	Mascarilla para oxígeno, con bolsa de reinhalación	Pieza
429	Mascarillas	060.62101X.SS02	Mascarilla de extensión de 2.1 metros para oxígeno, tamaño adulto, a mediana concentración con tubo	Pieza
430	Mascarillas	060.621.0425	Mascarillas para nebulizador de aerosoles, Infantil.	Pieza
431	Mascarillas	060.621.0037	Mascarillas para nebulizador de aerosoles. Adulto.	Pieza
432	Mascarillas	060.621.0483-1	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 1.5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
433	Mascarillas	060.621.0484-1	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 2.5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
434	Mascarillas	060.621.0485	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 3, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal conector de 15 mm.	Pieza
435	Mascarillas	060.621.0486	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 4, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
436	Mascarillas	060.621.0487	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza

437	Micronebulizador	060.NBV01.SS04	Micronebulizador desechable, con cámara reservorio de captura, con producción mayor o igual a 80% de partículas menores a 5 micras. Con capacidad de nebulizar 3cc en 7 minutos o menos. Con mascarilla tamaño adulto. con pieza en t para suministro de aerosol a paciente con apoyo ventilatorio.	Pieza
438	Nebulizador	060.NAV01.SS01	De alto volumen, desechable, con reservorio de 250 ml, para suministrar fracciones inspiradas de Oxígeno del 35 al 100 %.	Pieza
439	Nebulizador	060.NAV01.SS02	De alto volumen, desechable, con reservorio de 500 ml, para suministrar fracciones inspiradas de Oxígeno del 35 al 100 %.	Pieza
440	Pañales	060.681.0034	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipo alérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, barrera anti escurrimiento, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical, laterales respirables y elástico en la cintura. Tamaño chico.	Paquete con 20 piezas
441	Pañales	060.681.0042	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipo alérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, barrera anti escurrimiento, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical, laterales respirables y elástico en la cintura. Tamaño mediano.	Paquete con 20 piezas
442	Pañales	060.681.0059	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipo alérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera anti escurrimiento. Tamaño grande.	Pieza
443	Pañales	060.681.0067	Pre doblados, desechables. Para adultos.	Pieza
444	Parafina	060.693.0014	Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 K	Caja con 6 bolsas de 454 GR. grado medico
445	Pastas	060.749.2655	Pasta en tiras de hidrocoloide sin alcohol para nivelar y proteger la piel periestomal de 6 gr.	Pieza
446	Perillas	060.701.0378	Para aspiración de secreciones. De hule. No 4.	Pieza
447	Perillas	060.701.0360	Para aspiración de secreciones. De hule. No 2.	Pieza
448	Perlas	060.203.0133	Perlas de sulfato de calcio para transportar antibiótico, sulfato de calcio sintético al 100% puro, sin antibiótico, hemihidratado grado medico, para mezclar hasta con tres antibióticos y antimicóticos presentacion en forma de polvo 5 cc	Kit

449	Perlas	060.203.0134	Perlas de sulfato de calcio para transportar antibiótico, sulfato de calcio sintético al 100% puro, sin antibiótico, hemihidratado grado medico, para mezclar hasta con tres antibióticos y antimicóticos presentación en forma de polvo 10 cc	Kit
450	Pinzas	060.717.0005	Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo de diálisis peritoneal	Pieza
451	Polvos	060.727.SS03	Polvo de gránulos hidrofílicos porosos de dextranmero 1.0 g. para cicatrización de heridas.	Envase de 60 gr.
452	Polvos	060.727.1907	Polvo para ostomía de 25 gr.	Pieza
453	Protector	060.543.SS01-1	Protector cutáneo a base de Dimeticona al 1%, Polietilenglicol y bioadhesivo de Copolimero, envase de 4 onzas.	Caja con 12 Piezas.
454	Prolongadores	060.166.0410	Prolongador de catéter de poliuretano de 2 vías, extra-flexible y de muy bajo volumen muerto, vía 1 y 2 diámetro interno 1.5 mm, diámetro externo 2.50 mm, longitud 3 cm, volumen muerto 0.30 ml, con dos válvulas anti-retorno y dos bioconectores con clamps de seguridad.	Pieza
455	Prolongadores	060.166.0409	Prolongador de catéter de poliuretano de 5 vías, extra-flexible y de muy bajo volumen muerto, vía 1, 2, 3, 4 y 5 diámetro interno 1.5 mm, diámetro ext 2.50 mm, longitud 6 cm, volumen muerto 0.36 ml, con cuatro válvulas anti-retorno y cinco bioconectores con clamps de seguridad.	Pieza
456	Rastrillos	060.771.0068	De cabeza fija, rectangular. De 1 a 1.5 cm de ancho y de 3.5 a 4.5 cm de longitud. Con borde liso, banda lubricante. Doble hoja de afeitar, sobrepuesta, unidas cada 3 a 5 mm. Mango rígido, reforzado resistente de 7.5 a 10 cm de longitud y curvatura o angulación a la unión de la cabeza. Desechable	Pieza
457	Ropas quirúrgicas	060.231.0659	uniforme quirúrgico, de tela no tejida SMS 100% polipropileno de 35 gr, contiene 1 filipina unitalla con cuello en "V" con vista al frente, bolsa a la altura del pecho, medidas 98 x 80 cm, 1 pantalón unitalla cosido en over con punta de seguridad y cinta para ajuste en la cintura de 114 x 62 cm.	Pieza
458	Ropas quirúrgicas	060.231.0583	paquete para cesarea, de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, contiene: 1 bata para instrumentista, 2 batas reforzadas para cirujano, 3 toallas absorbentes para manos, 1 bolsa adhesiva para desechos de suturas, 1 sabana de especialidad con steri-drape, 1 campo en tela duvetina para el producto, 1 gorro en tela duvetina para el producto, 1 toalla sanitaria, 1 funda para charola de mayo reforzada en su totalidad, una cubierta para mesa de riñón reforzada en su totalidad, paquete esterilizado con radiación gamma.	Bulto o Paquete

459	Ropas quirúrgicas	060.231.0609	paquete parto básico, desechable de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, contiene: 1 bata para ginecólogo, 1 toalla absorbente para manos, 1 toalla sanitaria, 10 gasas de 10x10 con ray tex, 1 funda reforzada en su totalidad para charola de mayo de 60x140 cm, 2 pierneras reforzadas en su totalidad, una cubierta abdominal adhesiva, 1 campo para cadera, 1 campo para recibir al producto, 1 gorro para el producto, 1 cubierta reforzada en su totalidad para mesa de riñón	Bulto o Paquete
460	Ropas quirúrgicas	060.231.0591	Paquete para cirugía general III, desechable, de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, contiene: 1 bata para instrumentista, 2 batas para cirujano, 3 toallas absorbentes para manos, 1 funda impermeable reforzada para charola de mayo de 60 x 140 cm, 1 bolsa adhesiva de 170 x 200 cm, 1 sabana cefálica adhesiva de 145 x 200 cm, 1sábana de especialidad para laparotomía de 200 x 250 cm con refuerzo absorbente y porta cables en velcro, 1 cubierta laminada impermeable para mesa de riñón de 150 x 225 cm, paquete esterilizado con radiación gamma.	Bulto o Paquete
461	Ropas quirúrgicas	060.231.0575	Paquete básico cirugía Tela no tejida depolipropileno SMS en tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color anti reflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x140 ±10 cm. 4 toallas absorbentes 40 ±5 cm x 40 ±5 cm.	Bulto o Paquete
462	Sistemas	060.820.S568	Cpap Boussignac desechable, sistema abierto virtual de presión positiva con cámara de aceleración de gas, con posibilidad de aumento ampliamente gradual de presión a demanda de gas, con conexión a caudalímetro y otra polivalente para control de presión, adición de aire o monitorización de la CO2, con adaptador universal a mascarillas de O2 mascarilla desechable con cuerpo transparente, cojinete facial inflable y pivote de insuflación, ligeramente aromatizada, en talla 5, arnés flexible de sujeción para mascarilla desechable, unitalla.	Sistema

463	Sistemas	060.SCA01.SS07	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 8 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.	Pieza
464	Sistemas	060.345.3119	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 10 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.	Pieza
465	Sistemas	060.345.3127	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 12 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de Polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.	Pieza

466	Sistemas	060.345.3135	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable	Pieza
467	Sistemas	060.345.3143	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de Diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable	Pieza
468	Sistemas	060.166.0023	Sistema de fijación para catéter venoso central de doble y/o triple lumen, tamaño adulto, fabricado de material transpirable, anatómico, ergonómico, hipoalergénico, auto adherible, libre de látex, con sistema para separar los lúmenes con pad para protección de piel	Pieza
469	Soluciones	060.066.0003	Solución espuma anti microbiana con cgh del 2%, sistema bomba de mano, para el lavado de manos quirúrgico y medico, de acción antiséptica inmediata, envasado en un sistema dispensador, botella de 32 onzas (946 ml)	Envase con 36 onzas
470	Soluciones	060.066.SS11	Solución viscosa estéril de sal sódica de ácido hialuronico combinada con yodo y yoduro de potasio	Frasco ampula con 50 ml
471	Soluciones	060.833.0361	solución estéril de hialuronato de sodio, cada jeringa contiene: sal sódica de acido hialuronico, excipientes, cbp 2ml.	Jeringa pre llenada con 2 ml.

472	Soluciones	060.066.S237	Solución anti microbiana de amplio espectro, isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas. Espray de 237 ml.	Pieza
473	Soluciones	060.543.SS02	Limpiadora de la piel, con ácido cítrico, laureth y agua purificada	Atomizador de 8 onzas
474	Soluciones	060.066.SS237	Solución antimicrobiana de amplio espectro para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas; isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, solución quirúrgica de 237 ml.	Pieza
475	Soluciones	060.066.S443	Solución Antimicrobiana de amplio espectro para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas; isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, solución quirúrgica de 443 ml/15 oz.	Pieza
476	Soluciones	060.066.0013	Aerosol para el tratamiento de heridas el cual es auxiliar en el tratamiento de heridas crónicas y de ulcera diabética	caja con frasco aerosol con 20 ml
477	Soluciones	060.382.0010	Solución esterilizante de superoxidación con pH neutro, no corrosiva. Solución al 100%	Envase con 3 litros
478	Soluciones	060.382.0011	Solución esterilizante de superoxidación con pH neutro, no corrosiva. Solución al 100%	Envase con 5 litros
479	Soluciones	060.066.0641	Solución desinfectante de superoxidación activada de origen natural, solución formulada con pH neutro (6.2 a 7.3), líquido incoloro con ligero olor a cloro, no tóxico y no irritante	Envase con 250 ml.
480	Soluciones	060.833.0395	Solución tixotrópica, cada 100 g contiene: maltodextrina 55 g, óxido de zinc 10 g, agua purificada cbp 100 g, frasco conteniendo 30 g	Frasco con 30 gramos
481	Solventes	060.819.0021	Acetona para usos diversos.	Envase con 1000 ml
482	Sondas	060.168.1752	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 8 Fr.	Pieza
483	Sondas	060.168.6595	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 10 Fr.	Pieza
484	Sondas	060.168.6611	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 12 Fr.	Pieza
485	Sondas	060.168.6637	Sonda nélaton de látex de 40 cms., calibre 14 Fr. punta redonda estéril y desechable.	Pieza
486	Sondas	060.168.6652	Sonda nélaton de látex de 40 cms., calibre 16 Fr. punta redonda estéril y desechable.	Pieza
487	Sondas	060.168.6678	Sonda nélaton de látex de 40 cms., calibre 18 Fr. punta redonda estéril y desechable.	Pieza
488	Sondas	060.168.8302	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 20 Fr	Pieza
489	Sondas	060.168.8310	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 22 Fr.	Pieza
490	Sondas	060.168.8328	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 24 Fr.	Pieza
491	Sondas	060.167.4922	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 26 Fr.	Pieza
492	Sondas	060.167.4930	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 28 Fr.	Pieza

493	Sondas	060.167.4948	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 30 Fr.	Pieza
494	Sondas	060.168.9599	Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml, con válvula para jeringa. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 8 Fr.	Pieza
495	Sondas	060.168.9607	Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml, con válvula para jeringa. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 10 Fr.	Pieza
496	Sondas	060.168.3238	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 10Fr.	Pieza
497	Sondas	060.168.9417	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 12Fr.	Pieza
498	Sondas	060.168.9425	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 14Fr.	Pieza
499	Sondas	060.168.9433	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 16Fr.	Pieza
500	Sondas	060.168.9441	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 18Fr.	Pieza
501	Sondas	060.168.4277	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 12 Fr.	Pieza
502	Sondas	060.168.9896	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 14 Fr.	Pieza
503	Sondas	060.168.9904	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 16 Fr.	Pieza
504	Sondas	060.168.4418	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 18 Fr.	Pieza
505	Sondas	060.168.9268	Para alimentación. De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño Adulto Longitud 125.0 cm. Calibre 16 Fr.	Pieza
506	Sondas	060.167.8089	Sonda para alimentación, de plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, tamaño prematuros, longitud 38.5 cm, 8 Fr. acotada cada 5 centímetros.	Pieza
507	Sondas	060.168.9243	Sonda para alimentación, de plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, tamaño prematuros, longitud 38.5 cm, 5 Fr. acotada cada 5 centímetros.	Pieza
508	Sondas	060.167.8766	De nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm, con guía metálica, bolsa de plástico y una sonda por bolsa, estéril, calibre 10 Fr.	Pieza
509	Sondas	060.168.0624	Kit con sonda de alimentación enteral 100% segura para 7 días, conexión nutrisafe, para usarse con bomba de infusión	Kit
510	Sondas	060.168.0625	Kit con sonda de alimentación enteral 100% segura para 7 días, conexión nutrisafe, para usarse a gravedad	Kit

511	Sondas	060.168.3311	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 8 Fr.	Pieza
512	Sondas	060.168.9482	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 10 Fr.	Pieza
513	Sondas	060.168.9615	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 12 Fr.	Pieza
514	Sondas	060.168.9623	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 14 Fr.	Pieza
515	Sondas	060.168.9631	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 16 Fr.	Pieza
516	Sondas	060.168.9649	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 18 Fr.	Pieza
517	Sondas	060.168.9656	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 20 Fr.	Pieza
518	Sondas	060.168.9664	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 22 Fr.	Pieza
519	Sondas	060.168.9672	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 24 Fr.	Pieza
520	Sondas	060.168.9763	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 18 Fr.	Pieza
521	Sondas	060.168.9771	P/drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 20 Fr.	Pieza
522	Sondas	060.168.9789	P/drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 22 Fr.	Pieza
523	Sondas	060.168.9797	P/drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 24 Fr.	Pieza

524	Sondas	060.168.9805	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 26 Fr.	Pieza
525	Sondas	060.166.0657	Para esófago. De tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: Sengstaken Blakemore. Longitud 100 cm. Calibre 16 Fr.	Pieza
526	Sondas	060.168.SS03	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) Calibre 16 Fr.	Pieza
527	Sondas	060.168.6413	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) Calibre 18 Fr.	Pieza
528	Sondas	060.168.6439	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) Calibre 20 Fr.	Pieza
529	Sondas	060.168.6454	Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml y válvula. Tipo Foley-Owen (3 vías). Calibre 22 Fr.	Pieza
530	Sondas	060.830.7088	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud 45 a 51 cm. Calibre 19 Fr.	Pieza
531	Sondas	060.830.7195	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud 45 a 51 cm. Calibre 28 Fr.	Pieza
532	Sondas	060.830.7070	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud: 45 a 51 cm Calibre 36 Fr.	Pieza
533	Sondas	060.164.4636	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 3 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: Foley (de dos vías). Calibre 10 Fr.	Pieza
534	Sondas	060.164.0014	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 8 Fr.	Pieza
535	Sondas	060.164.0022	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 10 Fr.	Pieza
536	Sondas	060.164.0030	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 12 Fr.	Pieza
537	Sondas	060.167.8121	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal 14 Fr.	Pieza

538	Sondas	060.167.8139	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal 16 Fr.	Pieza
539	Sondas	060.167.8147	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. de elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal. 18 Fr.	Pieza
540	Sondas	060.167.8154	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal. 20 Fr.	Pieza
541	Sondas	060.164.0048	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml. con válvula para jeringa Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 22 Fr.	Pieza
542	Sondas	060.167.8162	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml. Con válvula para jeringa. Modelo Foley (de dos vías). Calibre 24 Fr	Pieza
543	Sondas	060.830.7104	Para yeyunostomía, especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm Cal.14 Fr.	Pieza
544	Sondas	060.168.921-4	Sonda para nasoyeyunal de 14 Fr para alimentación, de cloruro de polivinilo, desechable.	Pieza
545	Sondas	060.168.0112	Kit para instalación de drenaje urinario con circuito cerrado, 2 tiempos (asepsia e instalación) sonda Fo ley recubierta con silicón, calibre de la sonda 08 y 10 Fr, globo de 3 ml, calibre 12, 14,16 ,18 y 20 Fr, globo 5 ml, 2 vías, bolsa de 2 litros, estéril y desechable.	Kit
546	Sondas	060.168.921-2	Sonda para nasoyeyunal de 12 Fr para alimentación, de cloruro de polivinilo, desechable.	Pieza
547	Sondas	060.168.0077	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable Tamaño Adulto. Longitud 55 cm. Cal 18 Fr. Diámetro externo 6.0 mm.	Pieza
548	Sondas	060.166.3354	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 16 Fr.	Pieza
549	Sondas	060.166.3347	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 14 Fr.	Pieza
550	Sondas	060.166.3339	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 12 Fr.	Pieza
551	Sondas	060.168.0085	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable Tamaño Infantil. Longitud 55 cm. Cal 10 Fr. Diámetro externo 3.3 mm.	Pieza

552	Sondas	060.830.S509	Sonda de PVC, transparente, desechable, con línea radiopaca, con 8 canalículos, 5 para administración intra-traqueal de oxígeno generando presión positiva continua, 1 canal para inflar el balón de baja presión, 2 canales para capnometría y/o toma de presión y/o inyección de medicamentos, prolongador de 200 cm, conectado a la extremidad lateral record proximal, que permite conectar la sonda endotraqueal a la fuente de oxígeno, administrado por canalículos, diámetro interno 7.5 mm, diámetro externo 10.5 mm, longitud 325 mm	Sistema
553	sustituto de injerto	060.203.0135	Sustituto de injerto de hueso sintético, rellanador oseosteconductivo, osteogenerativo, radiopaco, biocompatible y biodegradable formado de sulfato de calcio 48.52 % y B-trifosfato de calcio 48.52 % adicionado con un factor de crecimiento acelerado y controlado zpc 5cc.	Kit
554	sustituto de injerto	060.203.0136	Sustituto de injerto de hueso sintético, rellanador oseosteconductivo, osteogenerativo, radiopaco, biocompatible y biodegradable formado de sulfato de calcio 48.52 % y B-trifosfato de calcio 48.52 % adicionado con un factor de crecimiento acelerado y controlado zpc 10 cc.	Kit
555	Sustituto de piel	060.506.3783	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicaminoglicanos. Estéril. Tamaño: 10 x 25 cm.	Pieza
556	Sustituto de piel	060.506.3791	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicaminoglicanos. Estéril. Tamaño: 20 x 25 cm.	Pieza
557	Sustituto de piel	060.506.0637	Sustituto de piel aloplástico, membrana microporosa absorbible, que es altamente permeable al oxígeno y al vapor de agua, proporcionando ambiente particularmente favorable para la cicatrización de heridas, medida 9 x 10 cm	Pieza
558	Sustituto de piel	060.506.0638	Sustituto de piel aloplástico, membrana microporosa absorbible, que es altamente permeable al oxígeno y al vapor de agua, proporcionando ambiente particularmente favorable para la cicatrización de heridas medida 18 x 10 cm	Pieza
559	Sustituto de piel	060.506.0639	Sustituto de piel aloplástico, membrana microporosa absorbible, que es altamente permeable al oxígeno y al vapor de agua, proporcionando ambiente particularmente favorable para la cicatrización de heridas, medida 18 x 23 cm	Pieza
560	Suturas	060.841.1393	Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja. ½ círculo ahusada. (25-27 mm).	Caja con 12 piezas.
561	Suturas	060.841.4264	Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja. ½ círculo ahusada. (25-27 mm).	Caja con 12 piezas.

562	Suturas	060.841.1955	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura: 0, Características de la aguja ½ círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas
563	Suturas	060.841.0627	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura: 2-0, Características de la aguja ½ círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas
564	Suturas	060.841.0619	Sutura de seda negra Perma-Hand, trenzada con aguja longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 3-0, características de la aguja 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas
565	Suturas	060.841.0601	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura: 5-0, Características de la aguja: ½ círculo ahusada (20-25 mm).	Envase con 12 piezas
566	Suturas	060.841.0486	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 2-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas
567	Suturas	060.841.0478	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 3-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas
568	Suturas	060.841.0460	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 4-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
569	Suturas	060.841.0445	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 5-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
570	Suturas	060.841.4231	Catgut simple, sin aguja. Longitud de la hebra 135-150 cm. Calibre de la sutura: 2-0.	Caja con 12 piezas.
571	Suturas	060.841.0569	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas
572	Suturas	060.841.2623	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas
573	Suturas	060.841.4447	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
574	Suturas	060.841.4371	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
575	Suturas	060.841.0551	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35 - 37 mm).	Envase con 12 piezas
576	Suturas	060.841.4462	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas

577	Suturas	060.841.4470	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
578	Suturas	060.841.0585	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 30 cm. Calibre de la sutura 4-0. Características de la aguja ½ de círculo doble armado, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
579	Suturas	060.841.2565	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 cm. Calibre de la sutura: 5-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (19 -20 mm).	Caja con 12 Piezas
580	Suturas	060.841.1948	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja: ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas
581	Suturas	060.841.SS01	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura. 1-0, Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Caja con 12 piezas.
582	Suturas	060.841.0643	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35 - 37 mm).	Caja con 12 piezas.
583	Suturas	060.841.1914	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: ½ círculo ahusada (20 - 25 mm).	Envase con 12 piezas
584	Suturas	060.841.0692	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, calibre de la sutura: 6-0, Características de la aguja 3/8 círculo reverso cortante (11-13 mm.).	Caja con 12 piezas
585	Suturas	060.841.0767	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas
586	Suturas	060.841.0742	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas
587	Suturas	060.841.0734	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas
588	Suturas	060.841.0718	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Caja con 12 piezas.
589	Suturas	060.841.0882	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 1, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas
590	Suturas	060.841.0890	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 0, Características de la aguja : ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas
591	Suturas	060.841.0916	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 2-0, Características de la aguja: ½ círculo ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas.

592	Suturas	060.841.0973	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm, calibre de la sutura: 3-0, características de la aguja: 3/8 círculo, reverso cortante (24 mm).	Envase con 12 piezas
593	Suturas	060.841.0858	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 3-0, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (25-26mm).	Envase con 12 piezas
594	Suturas	060.841.0833	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 4-0, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (25-26mm).	Envase con 12 piezas
595	Suturas	060.841.0015	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 7/0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6-6.5mm).	Caja con 12 piezas
596	Suturas	060.841.SS03	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 1, longitud de hebra de 70 cm, aguja ahusada 1/2 círculo, de 36 mm de longitud. (aguja ct-1, cierre)	Caja con 12 piezas
597	Suturas	060.841.SS04	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 1/0, longitud de hebra de 70 cm, aguja cortante 1/2 círculo, de 36 mm de longitud. (ortopedia)	Caja con 12 piezas.
598	Suturas	060.841.SS05	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal. 1/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Long. Hebra 70 cm. para Cierre General.	Caja con 12 piezas
599	Suturas	060.841.SS06	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 0, longitud de hebra de 70 cm, aguja ahusada 1/2 círculo, de 36 mm de longitud. (aguja ct-1, cierre)	Caja con 12 piezas
600	Suturas	060.841.SS72-1	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 2/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Longitud de la hebra 70 cm para Gastroenterología.	Envase con 12 piezas
601	Suturas	060.841.SS07	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 2/0 con aguja redonda de ½ círculo de 35 mm. Long. Hebra 70 cm para Gastroenterología, Urología y Ortopedia.	Caja con 12 piezas
602	Suturas	060.841.SS08	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 3/0 con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 24. Long. Hebra 45 cm para C. Plástica.	Caja con 12 piezas

603	Suturas	060.841.SS09	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 3/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Long. Hebra 70 cm para Gastroenterología.	Caja con 12 piezas
604	Suturas	060.841.SS71-1	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 3/0 con aguja redonda de ½ círculo de 20 mm. Longitud hebra 70 cm. para Gastroenterología.	Envase con 12 piezas.
605	Suturas	060.841.SS10	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 4/0 con aguja redonda de ½ círculo de 15 mm. Long. Hebra 70 cm. Para Gastroenterología y Urología.	Caja con 12 piezas
606	Suturas	060.841.SS11	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 4/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Long. Hebra 70 cm. Para Gastroenterología y Urología.	Caja con 12 piezas
607	Suturas	060.841.SS12	Sintética Absorbible, Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910 Cal.4/0) con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 19.5 mm. Long. Hebra 45 cm. Para Cirugía Plástica.	Caja con 12 piezas
608	Suturas	060.841.SS13	Sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 5-0, longitud de hebra de 70 cm, aguja ahusada 1/2 círculo, de 17 mm de longitud. (aguja rb-1, urología)	Caja con 12 piezas
609	Suturas	060.841.SS14	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento incoloro trenzado, calibre 5-0, longitud de hebra de 45 cm, aguja reverso cortante prime 3/8 círculo, de 13 mm de longitud.(aguja p3, plástica)	Envase con 12 piezas.
610	Suturas	060.841.SS15	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 1 con aguja cortante de 1/2 círculo de 35 mm. Long. Hebra 70 cm. Para Ortopedia.	Caja con 12 piezas.
611	Suturas	060.841.SS17	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910 Cal 6/0) con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 13 mm. Long. Hebra 45 cm. Para Cirugía Plástica.	Caja con 12 piezas.
612	Suturas	060.841.SS18	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910). Longitud de la hebra 45 cm, Calibre de la sutura del 6-0, características de la aguja de 1/4 círculo, doble armada espatulada. (6-8.73 mm).	Envase con 12 piezas.
613	Suturas	060.841.SS19	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910). Longitud de la hebra 45 cm, Calibre de la sutura del 7-0, características de la aguja de 1/4 círculo, doble armada. (6- 6.5 mm).	Envase con 12 piezas.
614	Suturas	060.841.2268	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 6-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (10-13 mm).	Envase con 12 piezas.

615	Suturas	060.841.0320	Sintéticas no absorbibles monofilamento de Nylon, con aguja. Longitud de la hebra 13 cm (negro), Calibre de la sutura 8-0, características de la aguja 3/8 de círculo, ahusada (6-7 mm).	Envase con 12 piezas.
616	Suturas	060.841.0353	Sintéticas no absorbible, monofilamento de Nylon, con aguja, longitud de la hebra: 8-13 cm (negro). Calibre de la sutura: 9-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Envase con 12 piezas.
617	Suturas	060.841.0346	Sintéticas no absorbibles, monofilamento de Nylon, con aguja. Longitud de la hebra 8 a 13 cm (negro), Calibre de la sutura:10-0 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Envase con 12 piezas.
618	Suturas	060.842.0402	Sutura de monofilamento sintético absorbible, de copolimero de glicolida y epsilon-caprolactona, con color. Longitud de la hebra 70 cm, calibre de la sutura:5-0, características de aguja: aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 cm).	Envase con 36 piezas.
619	Suturas	060.842.0394	Sutura de monofilamento sintético absorbible, de copolimero de glicolida y epsilon-caprolactona , con color. Longitud de la hebra 70 cm, calibre de sutura: 4-0, características de la aguja: aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 cm).	Envase con 36 piezas.
620	Suturas	060.842.0477	Sutura de monofilamento de polidioxanona sintética absorbible, con aguja, longitud de la hebra de 70 a 75 cm, calibre de la sutura 5-0, aguja de 3/8 círculo, punta ahusada doble armado (11-13mm),	Envase con 12 piezas.
621	Suturas	060.842.0477-1	sutura de monofilamento de polidioxanona sintética absorbible, con aguja, longitud de la hebra de 70 a 75 cm, calibre de la sutura 5-0, aguja regular ahusada, medio círculo (17mm),	Envase con 12 piezas.
622	Suturas	060.841.0254	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de polipropileno, con aguja, longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura 6-0, características de la aguja 3/8 de círculo, doble armado, ahusada (12-13 mm).	Envase con 12 piezas.
623	Talcos	060.849.0256	Para guantes quirúrgicos. Compuesto de almidón no aglutinable de maíz y óxido de magnesio.	Bolsa con 2 Kg.
624	Telas adhesivas	060.869.0103	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud de 9.1 a 10 M, Ancho 1.25 cm.	Envase con 24 piezas
625	Telas adhesivas	060.869.0152	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud 9.1 a 10 M, Ancho 2.50 cm.	Envase con 12 piezas
626	Telas adhesivas	060.869.0202	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud 9.1 a 10 M, Ancho 5.00 cm.	Envase con 6 piezas
627	Telas adhesivas	060.869.0251	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud 9.1 a 10 M, Ancho 7.50 cm.	Envase con 4 piezas
628	Testigos	060.711.0046	Testigo de control biológico para material esterilizado en vapor, compatible con la marca y modelo de la incubadora.	Caja con 100piezas
629	Testigos	060.711.0095	Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos. 1 ampolleta de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 120°C - 121°C.	Envase con 50 unidades

630	Testigos	060.711.0038	Controles biológicos para material esterilizado en gas.	Envase con 100 piezas
631	Testigos	060.711.0087	Para validación del proceso de esterilización con óxido de etileno, contiene: 1 disco con esporas de Bacillus subtilis. 1 ampolleta de vidrio pintada con medio de cultivo líquido. 1 tira de cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de $55^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$.	Envase con 50 Piezas
632	Tienda facial	060.621.0426	Tienda facial, de vinil transparente, suave, presilla ajustable al cuello, diseño distintivo para debajo de la barbilla, con conexión de 22mm de diámetro inferior, adulto pediátrica.	Pieza
633	Toallas	060.894.0052	Para Gineco-obstetricia. Rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables.	Envase con 100 Piezas
634	Tubos	060.908.0890	Para torniquete. De látex, color ámbar, con espesor de la pared de 1.13 a 1.37 mm	Metro
635	Tubos	060.909.SS03	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45 cm. Diámetro 6.35 mm (1/4).	Pieza
636	Tubos	060.908.0130	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45 cm. Diámetro 25.40 mm. 1"	Pieza
637	Tubos	060.908.0114	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Long. 45cm. Diámetro 12.70mm (1/2")	Pieza
638	Tubos	060.908.0122	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Long 45cm. Diámetro 19.05 mm (3/4")	Pieza
639	Tubos	060.908.0015	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Long 45cm. Diámetro: 7.94mm (5/16")	Pieza
640	Tubos	060.908.0460	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termo sensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de auto-sellado traqueal y bronquial, con estilete pre insertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye dos conectores de plástico en ángulo recto, con puerto de succión, adaptador de tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extra largos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro de lumen bronquial 6.5 mm.	Pieza

641	Tubos	060.168.1356	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 5 mm Calibre: 20 Fr.	Pieza
642	Tubos	060.168.2214	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro int. 5.5 mm Calibre: 22 Fr.	Pieza
643	Tubos	060.168.2446	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.0 mm Cal24 Fr.	Pieza
644	Tubos	060.168.2495	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.5 mm Cal26 Fr	Pieza
645	Tubos	060.168.2511	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 7.0 mm Cal: 28 Fr	Pieza
646	Tubos	060.168.2529	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 7.5 mm Cal. 30 Fr.	Pieza
647	Tubos	060.168.2537	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 8.0 mm Cal: 32 Fr.	Pieza

648	Tubos	060.168.2252	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 8.5 mm Cal: 34 Fr.	Pieza
649	Tubos	060.168.2560	Endotraqueales de plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm. Cal 36 Fr.	Pieza
650	Tubos	060.168.2578	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. .Diámetro interno: 9.5 mm Cal:38 Fr	Pieza
651	Tubos	060.168.2594	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno 10.0 mm. Cal 40 Fr.	Pieza
652	Tubos	060.167.8220-1	Endotraqueales, sin globo.De cloruro de polivinilo. transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 8 Fr	Pieza
653	Tubos	060.16601S.SS01	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre 10 Fr.	Pieza
654	Tubos	060.166.0228	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 12 Fr.	Pieza
655	Tubos	060.166.0236	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 14 Fr.	Pieza
656	Tubos	060.166.0244	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 16 Fr.	Pieza
657	Tubos	060.166.0251	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 18 Fr.	Pieza
658	Tubos	060.166.0269	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 20 Fr.	Pieza
659	Tubos	060.166.0277	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 22 Fr.	Pieza

660	Tubos	060.166.0285	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 24 Fr.	Pieza
661	Tubos	060.166.0293	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 26 Fr.	Pieza
662	Tubos	060.167.8220	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 8 Fr.	Pieza
663	Tubos	060.167.8238	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 10 Fr.	Pieza
664	Tubos	060.168.1455	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 12 Fr.	Pieza
665	Tubos	060.168.5340	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 14 Fr.	Pieza
666	Tubos	060.168.5365	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 16 Fr.	Pieza
667	Tubos	060.168.1422-1	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 24 Fr o 6 mm de diámetro interno.	Pieza
668	Tubos	060.168.1422-2	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 26 Fr o 6.5 mm de diámetro interno.	Pieza
669	Tubos	060.168.1422-3	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 28 Fr o 7 mm de diámetro interno.	Pieza

670	Tubos	060.168.1422-4	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 30 Fr o 7.5 mm de diámetro interno.	Pieza
671	Tubos	060.168.1422	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 32 Fr o 8 mm de diámetro interno.	Pieza
672	Tubos	060.168.1315	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 34 Fr o 8.5 mm de diámetro interno.	Pieza
673	Tubos	060.168.LPH0	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 12 Fr.	Pieza
674	Tubos	060.168.LPH1	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 14 Fr.	Pieza
675	Tubos	060.168.LPH2	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 16 Fr.	Pieza
676	Tubos	060.168.LPH3	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 18 Fr.	Pieza
677	Tubos	060.168.LPH4	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 20 Fr.	Pieza
678	Tubos	060.168.LPH5	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 22 Fr.	Pieza

679	Tubos	060.168.LPH6	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 24 Fr.	Pieza
680	Tubos	060.167.8204	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 30 Fr.	Pieza
681	Tubos	060.168.1430	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 32-36 cm, calibre: 32 Fr.	Pieza
682	Tubos	060.909.0956	Tubo flexible de polivinilo. Diámetro interno: 8.00 mm Diámetro externo: 11.1 mm. Rollo de 12 M.	Rollo con 12 metros
683	Válvulas	060.932.1237	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de presión fisiológica, de 5 a 12 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Neonatal.	Pieza
684	Válvulas	060.932.2581	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión baja de 40 a 80 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Adulto.	Pieza
685	Válvulas	060.932.2599	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión media de 80 a 120 mm de H ₂ O, Catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Adulto.	Pieza
686	Válvulas	060.932.2797	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión media de 80 a 120 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Infantil.	Pieza
687	Válvulas	060.004.2000	Válvula de acceso sin aguja, con conector luer lock (rosca) para volumen de 0.25 ml.	Pieza
688	Vasos	060.946.SS01	Vaso de plástico desechable N°5.	Paquete c/ 150 Piezas
689	Vendas	060.953.2858	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 M, Ancho 5 cm	Envase con 12 piezas
690	Vendas	060.953.2866	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 M, Ancho 10 cm	Envase con 12 piezas
691	Vendas	060.953.2874	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 M, Ancho 15 cm.	Envase con 12 piezas
692	Vendas	060.953.2825	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 M, Ancho 30 cm.	Envase con 12 piezas
693	Vendas	060.953.0456	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 M, Ancho 5 cm.	Envase con 12 piezas

694	Vendas	060.953.0555	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 M, Ancho 10 cm.	Envase con 12 piezas
695	Vendas	060.953.0571	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 M, Ancho 15 cm	Envase con 12 piezas
696	Vendas	060.953.0597	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 M, Ancho 20 cm.	Envase con 12 piezas
697	Vendas	060.953.0209	De gasa de algodón. Longitud 2.7 M, Ancho 5 cm.	Pieza
698	Vendas	060.953.0266	De goma (Smarch) De hule natural, grado médico, longitud 2.7 M. Ancho 6 cm.	Pieza
699	Vendas	060.953.0282	De goma (Smarch) De hule natural, grado médico, longitud 2.7 M. Ancho 8 cm.	Envase con 12 piezas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Edición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

Ciudad de México a 16 de Marzo de 2018

(Firma)

DR. ROMAN ROSALES AVILES
SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DOCTOR ROMAN ROSALES AVILES, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, fracción IX y 24, fracción XXII de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5, fracción I; 26, fracciones II y X; 33 Ter, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero del 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de febrero de 2017.

Que la primera actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de marzo de 2017.

Que la segunda actualización de la Edición 2016 Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de septiembre de 2017.

Que las modificaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en los medicamentos que apliquen.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE
MEDICAMENTOS EDICIÓN 2017 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Descripción	Unidad de medida
1	Dermatología	910	Aceite de almendras dulces, lanolina, glicerina, propilenglicol, sorbitol. Crema.	Envase con 235 ml.
2	Hematología	624.00	Acenocumarol 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
3	Hematología	624.01	Acenocumarol 4 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
4	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4264	Aciclovir 250 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampula.
5	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2126	Aciclovir 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 35 comprimidos o tabletas.
6	Analgesia	103	Ácido acetilsalicílico 300 mg. Tabletas solubles o efervescentes.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.
7	Gineco-obstetricia	4164	Ácido alendrónico (Alendronato de sodio) 70 mg. Tabletas o comprimidos.	Envase con 4 tabletas o comprimidos.
8	Nutriología	5229	Ácido ascórbico 1 g. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 10 ml.
9	Nutriología	2707	Ácido ascórbico 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
10	Nutriología	1706.00	Ácido fólico 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
11	Nutriología	1706.01	Ácido fólico 5 mg. Tabletas.	Envase con 92 tabletas.
12	Oncología	2192	Ácido folínico 50 mg/4 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o ampolleta con 4 ml
13	Neurología	2620	Ácido valproico 250 mg. Cápsulas.	Envase con 60 cápsulas.
14	Cardiología	5099	Adenosina 6 mg. Solución Inyectable.	Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.
15	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3675	Agua inyectable 500 ml. Solución inyectable.	Envase con 500 ml.
16	Nutriología	2742.00	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	Envase con 50 ml.
17	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1344	Albendazol 200 mg. Tabletas.	Envase con 2 tabletas.
18	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1345	Albendazol 400 mg /20 ml. Suspensión oral.	Envase con 20 ml.
19	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3666.00	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable.	Envase con 250 ml.
20	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3666.01	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable.	Envase con 500 ml.
21	Reumatología y Traumatología	3451	Alopurinol 300 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
22	Psiquiatría	2500	Alprazolam 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.

23	Cardiología	5107	Alteplasa 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado, 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.
24	Gastroenterología	1224	Aluminio y magnesio, Al 3.7 g, Mg 4 g o 8.9 g / 100 ml. Suspensión oral.	Envase con 240 ml y dosificador.
25	Neumología	2462	Ambroxol 30 mg. Comprimidos.	Envase con 20 comprimidos.
26	Neumología	2463	Ambroxol 300 mg / 100 ml. Solución oral.	Envase con 120 ml y dosificador.
27	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2012	Amfotericina B o anfotericina B 50 mg. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula.
28	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.6122.00	Amfotericina B liposomal 50 mg. Frasco ampula.	Envase con frasco ampula con filtro estéril.
29	Oncología	5439	Amifostina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
30	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1957.00	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.
31	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1957.01	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.
32	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1956.00	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.
33	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1956.01	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.
34	Nutriología	2168	Aminoácidos esenciales sin electrolitos al 8.5 %. Solución inyectable.	Envase con capacidad de 1000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos cristalinos, con equipo de administración.
35	Nutriología	2512	Aminoácidos cristalinos. Frasco Pediátricos. Inyectable al 10%. de 250 ml. Solución.	Envase con 250 ml .
36	Neumología	426	Aminofilina 250 mg / 10 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas de 10 ml.
37	Cardiología	4107	Amiodarona Clorhidrato de, 150 mg. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas de 3 ml.
38	Cardiología	4110	Amiodarona Clorhidrato de, 200 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
39	Psiquiatría	3305	Amitriptilina Clorhidrato de, 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
40	Cardiología	2111.00	Amlodipino 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.
41	Cardiología	2111.01	Amlodipino 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.
42	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2230.00	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido clavulánico. Tabletas.	Envase con 12 tabletas.

43	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2230.01	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido clavulánico. Tabletas.	Envase con 16 tabletas.
44	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2129	Amoxicilina - ácido clavulánico. 1.5 g de amoxicilina y 375 mg ácido clavulánico. Suspensión oral.	Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.
45	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2128.00	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 12 cápsulas.
46	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2128.01	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.
47	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2127	Amoxicilina 7.5 g. Suspensión oral.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).
48	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1929	Ampicilina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.
49	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1930	Ampicilina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.
50	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1931	Ampicilina 500 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.
51	Psiquiatría	4486.01	Anfebutamona o bupropión 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.
52	Psiquiatría	4486.00	Anfebutamona o bupropión 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.
53	Neurología	010.000.3308.00	Atomoxetina 40 mg. Cápsulas	Envase con 14 cápsulas.
54	Neurología	010.000.3309.00	Atomoxetina 60 mg. Cápsulas	Envase con 14 cápsulas.
55	Endocrinología y Metabolismo	5106	Atorvastatina 20 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
56	Gineco-obstetricia	1546	Atosibán 37.5 mg / 5 ml. Solución Inyectable.	Envase con 5.0 ml.
57	Gineco-obstetricia	1545	Atosibán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución Inyectable.	Envase con 0.9 ml.
58	Anestesia	204	Atropina sulfato de, 1 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.
59	Dermatología	801.01	Baño coloide, Harina de soya 965 mg/g (contenido proteico 45%), Polividona 20 mg/g. Polvo.	Envase con dos sobres individuales de 90 g.
60	Dermatología	801.00	Baño coloide, Harina de soya 965 mg/g (contenido proteico 45%), Polividona 20 mg/g. Polvo.	Envase con un sobre individual de 90 g.
61	Neumología	477	Beclometasona dipropionato de, 10 mg/inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg.
62	Neumología	2508	Beclometasona dipropionato de, 50 mg/inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.

63	Hematología	5634	Bemiparina de sodio 3500 UI. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.
64	Dermatología	861	Bencilo benzoato de, 300 mg/ml. Emulsión dérmica.	Envase con 120 ml.
65	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1923	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina, 300 000 UI / 100 000 UI. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.
66	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1924	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina, 600 000 UI / 100 000 UI. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.
67	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1921	Bencilpenicilina sódica cristalina 1 000 000 UI. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente.
68	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1933	Bencilpenicilina sódica cristalina, 5 000 000 UI. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
69	Dermatología	822.00	Benzoilo peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml.
70	Dermatología	822.01	Benzoilo peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.
71	Dermatología	822.02	Benzoilo peróxido de, 5 g / 100 g. Gel dérmico.	Envase con 60 g.
72	Neumología	2435	Benzonatato 50 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.
73	Neumología	010.000.5331.00	Beractant 25 mg/ ml. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal.
74	Dermatología	2119	Betametasona 50 mg/100g. Ungüento.	Envase con 30 g.
75	Reumatología y Traumatología	2141	Betametasona 4 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o una ampolleta con 1 ml.
76	Endocrinología y metabolismo	655	Bezafibrato 200 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
77	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3618	Bicarbonato de sodio 3.75 g/ 50 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.
78	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3619	Bicarbonato de sodio, 0.75 g/10 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.
79	Neurología	2652	Biperideno clorhidrato de, 2 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.
80	Neurología	2653	Biperideno lactato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.
81	Oncología	1767	Bleomicina 15 UI/5ml. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.
82	Neumología	5601	Bosentan 125 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
83	Neumología	5600	Bosentan 62.5 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
84	Psiquiatría	4482	Bromazepan 3 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.
85	Neumología	2158	Bromhexina clorhidrato de, 80 mg / 100 ml. Solución oral.	Envase con 100 ml y dosificador.

86	Endocrinología y metabolismo	1096	Bromocriptina 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.
87	Neumología	4332.00	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 5 envases con 2 ml.
88	Neumología	4332.01	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 20 envases con 2 ml.
89	Anestesia	271	Bupivacaína clorhidrato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 30 ml.
90	Anestesia	4055	Bupivacaína hiperbárica, Bupivacaína 15 mg, Dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 3ml.
91	Analgesia	4026	Buprenorfina 0.30 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 1 ml.
92	Analgesia	2098	Buprenorfina 20 mg. Parches.	Envase con 4 parches.
93	Analgesia	040.000.2097.00	Buprenorfina 30 mg. Parches.	Envase con 4 parches.
94	Analgesia	040.000.2100.01	Buprenorfina 0.2 mg. Tableta sublingual.	Envase con 20 tabletas sublinguales.
95	Gastroenterología	1206	Butilioscina bromuro de, 10 mg. Grageas.	Envase con 10 grageas.
96	Gastroenterología	1207	Butilioscina bromuro de, o butilbromuro de hioscina 20 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.
97	Endocrinología y metabolismo	1006	Calcio 500 mg. Comprimidos efervescentes.	Envase con 12 comprimidos.
98	Endocrinología y metabolismo	1095	Calcitriol 0.25 µg. Cápsulas de gelatina blanda.	Envase con 50 cápsulas.
99	Cardiología	2530	Candesartán Cilexetilo-Hidroclorotiazida, 16 mg/12.5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
100	Cardiología	574	Captopril 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
101	Neurología	2609	Carbamazepina 100 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.
102	Neurología	2608	Carbamazepina 200 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
103	Gineco-obstetricia	1541	Carbetocina 100 µg. Solución Inyectable o frasco ampula.	Envase con una ampolleta o frasco ampula.
104	Intoxicaciones	2242	Carbón activado 1 Kg. Polvo.	Envase con un kg. (para uso en seres humanos).
105	Oncología	4431	Carboplatino 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
106	Cardiología	2545	Carvedilol 6.250 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas
107	Nutriología	22	Caseinato de calcio. Proteínas 86 a 90 g y minerales 3.8 a 6 g en 100 g. Polvo.	Envase con 100 g.
108	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5313	Caspofungina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).
109	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1939	Cefalexina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.
110	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5256	Cefalotina 1 g/5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.

111	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5295.01	Cefepima 1 g/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.
112	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5295.00	Cefepima 1 g/3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 de diluyente.
113	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1935	Cefotaxima 1 g / 4 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.
114	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4254	Ceftazidima 1 g / 3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.
115	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1937	Ceftriaxona 1 g/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.
116	Oncología	1752	Ciclofosfamida 200 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampula.
117	Oncología	1753	Ciclofosfamida 500 mg. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampula.
118	Nefrología y Urología	010.000.4294.00	Ciclosporina 100 mg. Emulsión Oral.	Envase con 50 ml.
119	Endocrinología y metabolismo	010.000.4265.00	Ciprofibrato 100 mg. Cápsulas o Tabletas.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.
120	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4259	Ciprofloxacino 200 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.
121	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4255	Ciprofloxacino 250 mg. Cápsulas o Tabletas.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.
122	Oftalmología	2174	Ciprofloxacino 3 mg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
123	Gastroenterología	1208	Cisaprida 100 mg/ 100 ml. Suspensión oral.	Envase con 60 ml y dosificador.
124	Anestesia	4061	Cisatracurio besilato de, 2 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta con 5 ml.
125	Oncología	3046	Cisplatino 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
126	Oncología	1775	Citarabina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.
127	Neumología	010.000.6083.01	Citrato de cafeína 20 mg/ ml. Solución.	Envase con 10 frascos ampula con un ml.
128	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2132	Claritromicina 250 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
129	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1973	Clindamicina 300 mg /2 ml. Solución Inyectable.	Envase ampolleta con 2 ml.
130	Dermatología	4136	Clindamicina 1 g/ 100 g. Gel dérmico.	Envase con 30 g.
131	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2133	Clindamicina. 300 mg. Cápsulas.	Envase con 16 cápsulas.
132	Dermatología	872	Clioquinol 30 mg / g. Crema.	Envase con 20 g.

133	Neurología	040.000.2165.00	Clobazam 10 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas.
134	Neurología	2612	Clonazepam 2 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
135	Neurología	2613	Clonazepam 2.5 mg / ml. Solución oral.	Envase con 10 ml y gotero integral.
136	Analgesia	4028	Clonixinato de lisina 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
137	Cardiología	4246.00	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 14 grageas o tabletas.
138	Cardiología	4246.01	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 28 grageas o tabletas.
139	Oftalmología	2822	Cloramfenicol levógiro 5 mg / g. Ungüento oftálmico.	Envase con 5 g.
140	Oftalmología	2821	Cloramfenicol levógiro 5 mg/ ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
141	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1992	Cloramfenicol 1 g/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con diluyente de 5 ml.
142	Enfermedades inmunoalérgicas	408	Clorfenamina maleato de, 0.5 mg/ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.
143	Enfermedades inmunoalérgicas	402	Clorfenamina maleato de, 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
144	Cardiología	561	Clortalidona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
145	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	524	Cloruro de potasio 1.49 g/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.
146	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	5386	Cloruro de sodio 0.177 g/ ml. Solución inyectable al 17.7 %.	Envase con cien ampolletas de 10 ml.
147	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3608	Cloruro de sodio 0.9 g/ 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 250 ml.
148	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3609	Cloruro de sodio 0.9 g/ 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 500 ml.
149	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3610	Cloruro de sodio 0.9 g/ 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 1000 ml.
150	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3627	Cloruro de sodio 0.9 g/ 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 100 ml.
151	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3633	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg/ 100 ml. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.
152	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3634	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg/ 100 ml. Solución Inyectable.	Envase con 100 ml y adaptador para vial.

153	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3612	Cloruro de sodio y glucosa (Cloruro de sodio 0.9 g/ 100 ml. Glucosa anhidra o glucosa o glucosa monohidratada 5 g/ 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 500 ml.
154	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3613	Cloruro de sodio y glucosa (Cloruro de sodio 0.9 g/ 100 ml. Glucosa anhidra o glucosa o glucosa monohidratada 5 g/ 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 1000 ml.
155	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	SS039	Colagenasa/ Cloramfenicol 60 U/1 g/100 g. Ungüento.	Tubo con 15 g.
156	Reumatología y Traumatología	010.000.3999.00	Colágena-Polivinilpirrolidona 141.3 mg, equivalente a 8.33 mg de colágena. Suspensión inyectable.	Envase con 1.5 ml.
157	Reumatología y Traumatología	3409	Colchicina 1 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
158	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5865	Colistimetato 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.
159	Nutriología	2714	Complejo B, Tiamina 100 mg, Clorhidrato Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg. Tabletas, comprimidos o cápsulas.	Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.
160	Hematología	4284	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución.	Frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasco ampula con trombina (4 UI); frasco ampula con trombina (500 UI); frasco ampula con cloruro de calcio (40 mmol/L) y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.
161	Hematología	4285	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución.	Frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasco ampula con trombina (4 UI); frasco ampula con trombina (500 UI); frasco ampula con cloruro de calcio (40 mmol/L) y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.
162	Enfermedades inmunoalérgicas	464	Cromoglicato disódico 3.6 g/ 100 g. Suspensión aerosol.	Envase con 16 g para 112 inhalaciones.

163	Hematología	5552.00	Dabigatrán Etxilato 110 mg Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.
164	Hematología	5551.00	Dabigatrán Etxilato 75 mg Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.
165	Oncología	3003	Dacarbazina 200 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula
166	Oncología	4429	Dactinomicina 0.5 mg. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula.
167	Oncología	4228	Daunorubicina 20 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
168	Endocrinología y Metabolismo	4505	Deflazacort 6 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas
169	Oncología	5970.00	Degarelix 120 mg. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado de 120 mg; 2 ampulas con 6 ml de agua inyectable; 2 jeringas; 2 agujas para reconstitución y 2 agujas para inyección.
170	Oncología	5971.00	Degarelix 80 mg. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula con liofilizado de 80 mg; 1 ampula con 6 ml de agua inyectable; 1 jeringa; 1 aguja para reconstitución y 1 aguja para inyección.
171	Anestesia	234	Desflurano. Líquido.	Envase con 240 ml.
172	Endocrinología y metabolismo	010.000.5690.00	Desmopresina 60 µg. Tabletas	Envase con 30 tabletas
173	Endocrinología y metabolismo	1097	Desmopresina 89 µg/ ml. Solución nasal.	Nebulizador con 2.5 ml.
174	Planificación Familiar	3508	Desogestrel y etinilestradiol, desogestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).
175	Hematología	4241	Dexametasona fosfato, 8 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.
176	Analgesia	247.00	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 1 y frasco ampula.
177	Analgesia	247.01	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 5 y frascos ampula.
178	Analgesia	247.02	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 25 y frascos ampula.
179	Oncología	4444	Dexrazoxano 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
180	Neumología	2431	Dextrometorfano Bromhidrato de, 300 mg. Jarabe.	Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).
181	Anestesia	202-1	Diazepam 10 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 2 ml.
182	Anestesia	202	Diazepam 10 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 2 ml.
183	Neurología	3215	Diazepam 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
184	Oftalmología	4408.00	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
185	Oftalmología	4408.01	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.

186	Reumatología y Traumatología	5501	Diclofenaco sódico 75 mg/ 3 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas con 3 ml.
187	Reumatología y Traumatología	3417	Diclofenaco sódico 100 mg. Cápsulas o Grageas de liberación controlada.	Envase con 20 cápsulas o grageas.
188	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1928	Dicloxacilina 250 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.
189	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1927	Dicloxacilina sódica 250 mg/ 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.
190	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1926	Dicloxacilina sódica 500 mg. Cápsulas o comprimidos.	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.
191	Nutriología	2739	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio. Densidad energética 0.99-1.06. Polvo.	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.
192	Nutriología	5392	Dieta polimérica con fibra. Macro y micronutrientes, fibra 1.25 a 1.35 g en 100 ml. Suspensión oral o enteral.	Envase con 236 ml a 250 ml.
193	Nutriología	5391	Dieta polimérica sin fibra. Macro y micronutrientes. Suspensión oral o enteral.	Envase con 236 ml a 250 ml.
194	Enfermedades inmunoalérgicas	405	Difenhidramina clorhidrato de, 250 mg/ 100 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.
195	Enfermedades inmunoalérgicas	406	Difenhidramina clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula de 10 ml.
196	Otorrinolaringología	3111	Difenidol 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
197	Otorrinolaringología	3112	Difenidol 40 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas de 2 ml.
198	Cardiología	0503	Digoxina 0.05 mg/ml. Elíxir.	Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.
199	Cardiología	502	Digoxina 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
200	Cardiología	504	Digoxina 0.5 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.
201	Gineco-Obstetricia	4208.00	Dinoprostona 10 mg. Óvulo.	Envase con 1 óvulo.
202	Gineco-Obstetricia	4208.01	Dinoprostona 10 mg. Óvulos.	Envase con 5 óvulos.
203	Cardiología	615.00	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.
204	Cardiología	615.01	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 20 ml.
205	Cardiología	614	Dopamina clorhidrato de, 200 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.
206	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1940	Doxiciclina 100 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.
207	Oncología	1764	Doxorubicina clorhidrato de, 10 mg. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula.

208	Oncología	1765	Doxorubicina clorhidrato de, 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
209	Anestesia	2107	Efedrina sulfato de, 50 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampolletas con 2 ml. (25 mg/ml).
210	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3623	Electrolitos orales (Glucosa 20 g, KCl 1.5 g, NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g). Polvo para solución.	Envase con 27.9 g.
211	Neurología	010.000.4366.00	Eletriptán 40 mg. Tabletas	Envase con 2 tabletas.
212	Endocrinología y metabolismo	010.000.6009.00	Empaglifozina 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
213	Cardiología	2501	Enalapril o lisinopril o ramipril 10mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.
214	Hematología	2154	Enoxaparina sódica 40 mg/0.4 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas de 0.4 ml.
215	Hematología	4224	Enoxaparina sódica 60 mg/ 0.6 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml.
216	Cardiología	611	Epinefrina 1 mg (1:1 000). Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.
217	Gineco-obstetricia	1544	Ergometrina maleato de, 0.2 mg/ ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 1 ml.
218	Neurología	2673	Ergotamina y cafeína (1 mg, 100 mg). Comprimidos, grageas o tabletas.	Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.
219	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1972	Eritromicina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.
220	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1971	Eritromicina 500 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.
221	Nefrología y Urología	5332	Eritropoyetina Humana Recombinante o Eritropoyetina humana recombinante alfa o Eritropoyetina beta 2 000 UI/ml. Solución inyectable.	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.
222	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4301.00	Ertapenem 1 g. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.
223	Psiquiatría	4480.00	Escitalopram 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.
224	Psiquiatría	4480.01	Escitalopram 10 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
225	Cardiología	5104	Esmolol clorhidrato de, 100 mg/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ ml).
226	Nefrología y Urología	2304.00	Espironolactona 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
227	Nefrología y Urología	2304.01	Espironolactona 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
228	Cardiología	1735	Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula.
229	Gineco-obstetricia	1501	Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 42 grageas o tabletas.
230	Gineco-Obstetricia	1506	Estrógenos conjugados de origen equino. 62.5 mg/ 100 g. Crema	Envase con 43 g y aplicador.

			vaginal.	
231	Gineco-Obstetricia	1508	Estrógenos conjugados y Medroxiprogesterona (0.625 mg - 2.5 mg). Grageas.	Envase con 28 grageas.
232	Anestesia	243	Etomidato 20 mg/ 10 ml. Solución Inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 10 ml.
233	Planificación Familiar	3510	Etonogestrel 68.0 mg. Implante.	Envase con un implante y aplicador.
234	Oncología	4230	Etopósido 100 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampula de 5 ml.
235	Endocrinología y Metabolismo	4025.01	Ezetimiba-Simvastatina 10 mg/ 20 mg. Comprimidos.	Envase con 28 comprimidos.
236	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	3847	Faboterapico polivalente Antialacrán. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.
237	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	3848	Faboterapico polivalente Antiarácido. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.
238	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	3849	Faboterápico Polivante Antiviperino. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.
239	Nefrología y Urología	2331	Fenazopiridina clorhidrato de, 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
240	Neurología	2611	Fenitoína 37.5 mg/ 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml.
241	Neurología	525	Fenitoína sódica 100 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.
242	Neurología	2624	Fenitoína sódica 250 mg. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).
243	Neurología	2601	Fenobarbital 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
244	Neurología	2619	Fenobarbital 20 mg / 5 ml. Elixir.	Envase con 60 ml y vasito dosificador de 5 ml.
245	Anestesia	242	Fentanilo 0.5 mg/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.
246	Analgesia	4027.00	Fentanilo 4.2 mg. Parches.	Envase con 5 parches.
247	Oncología	5432	Filgrastim 300 µg. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampula o jeringas.
248	Hematología	626.00	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.
249	Hematología	626.01	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.
250	Hematología	1732.01	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.
251	Hematología	1732.00	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.
252	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2135	Fluconazol 100 mg/ 50 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 50 ml (2 mg/ml).
253	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5267	Fluconazol 100 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.
254	Endocrinología y metabolismo	010.000.4160.00	Fludrocortisona 0.1 mg. Comprimidos.	Envase con 100 comprimidos.
255	Anestesia	4054	Flumazenil 0.5mg. Solución	Envase con una ampolleta con 5

			inyectable.	ml (0.1 mg/ml).
256	Dermatología	811	Fluocinolona acetónido de, 0.1 mg / g. Crema.	Envase con 20 g.
257	Oncología	3012	Fluorouracilo 250 mg. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.
258	Psiquiatría	4483.00	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.
259	Psiquiatría	4483.01	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.
260	Neumología	440	Fluticasona 0.58820 mg/g. Suspensión en aerosol.	Envase con un frasco presurizado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg).
261	Nutriología	13	Fórmula de proteína extensamente hidrolizada. Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos: 85 % o más y de menos de 1500 Dalton, macro y micronutrientes. Polvo. Nucléidos opcionales.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.63 g.
262	Nutriología	21	Fórmula de proteína aislada de soya. Densidad energética 066-068. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.63 g.
263	Nutriología	14	Fórmula de seguimiento o continuación con o sin probióticos. Densidad energética 0.6667-0.68. Polvo.	Envase de 400.00 a 454.00 g y medida de 3.87 a 4.90 g.
264	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3617	Fosfato de potasio. Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.
265	Neumología	5335.00	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 1.5 ml.
266	Neumología	5335.01	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 3 ml.
267	Hematología	1701	Fumarato ferroso 200 mg. Tabletadas.	Envase con 50 tabletas.
268	Hematología	1702	Fumarato ferroso 29 mg/ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml.
269	Nefrología y Urología	2308	Furosemida 20 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
270	Nefrología y Urología	2307	Furosemida 40 mg. Tabletadas.	Envase con 20 tabletas.
271	Neurología	4359	Gabapentina 300 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.
272	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1954	Gentamicina 80 mg. Solución inyectable.	Envase con ampolleta con 2 ml.
273	Oftalmología	2828	Gentamicina 3 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
274	Endocrinología y metabolismo	1042	Glibenclamida 5 mg. Tabletadas.	Envase con 50 tabletas.
275	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3620.00	Gluconato de calcio 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml.

276	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3605	Glucosa 10 g / 100 ml. Solución inyectable al 10 %.	Envase con 1000 ml.
277	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3604	Glucosa 10 g/ 100 ml. Solución inyectable al 10 %.	Envase con 500 ml.
278	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3630	Glucosa 5 g / 100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 500 ml.
279	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3625	Glucosa 5 g /100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 100 ml.
280	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3603	Glucosa 5 g/ 100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 1000 ml.
281	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3606	Glucosa 50 g / 100 ml. Solución inyectable al 50 %.	Envase con 250 ml.
282	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3607	Glucosa 50 g / 100g. Solución inyectable al 50 %.	Envase con 50 ml.
283	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3601	Glucosa 5g /100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 250 ml.
284	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3631	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.
285	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3632	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.
286	Oncología	4439	Granisetron 1 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 2 grageas o tabletas.
287	Psiquiatría	4477	Haloperidol 2 mg/ml. Solución.	Envase con gotero integral con 15 ml.
288	Psiquiatría	3253	Haloperidol 5 mg/ ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).
289	Psiquiatría	3251	Haloperidol 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
290	Psiquiatría	4481.00	Haloperidol 50 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta con 1 ml.
291	Psiquiatría	4481.01	Haloperidol 50 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 1 ml.
292	Hematología	621	Heparina 10 000 UI/10 ml (1 000 UI / 1 ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml).

293	Hematología	622	Heparina Intravenosa 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula con 5 ml (5 000 UI/ml).
294	Oftalmología	4402	Hialuronato de sodio 10 mg / ml. Jeringa oftálmica.	Envase con jeringa con 1 ml de solución.
295	Cardiología	570	Hidralazina 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
296	Cardiología	4201	Hidralazina 20 mg. Solución Inyectable o frasco ampula	Envase con 5 ampolletas o frascos ampula con 1.0 ml.
297	Oncología	5492	Hidralazina, valproato de magnesio 83/700 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio.
298	Nefrología y Urología	2301	Hidroclorotiazida 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
299	Dermatología	813	Hidrocortisona 1 mg/ g. Crema.	Envase con 15 g.
300	Enfermedades inmunoalérgicas	474	Hidrocortisona 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.
301	Hematología	1708	Hidroxicoalamina 100 µg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 2 ml.
302	Hematología	1705	Hierro dextrán 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.
303	Oftalmología	2814	Hipromelosa 5 mg/ml. Solución oftálmica al 0.5 %.	Envase con gotero integral con 15 ml.
304	Analgesia	010.000.5940.02	Ibuprofeno 200 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.
305	Cardiología	010.000.6076.00	Ibuprofeno 10 mg. Solución inyectable	Envase con 4 ampolletas de 2 ml (10 mg/2 ml).
306	Oncología	4434	Idarubicina clorhidrato de, 5 mg. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml).
307	Oncología	4432	Ifosfamida Intravenosa 1 g. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
308	Oncología	4225	Imatinib 100 mg. Comprimidos recubiertos.	Envase con 60 comprimidos recubiertos.
309	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5265.00	Imipenem y cilastatina 500 mg/ 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
310	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5265.01	Imipenem y cilastatina 500 mg/ 500 mg. Solución inyectable.	Envase con 25 frascos ampula.
311	Psiquiatría	3302	Imipramina 25mg. Tabletas o grageas.	Envase con 20 tabletas o grageas.
312	Reumatología y Traumatología	3413	Indometacina 25 mg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.
313	Gineco-obstetricia	3412.00	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.
314	Gineco-obstetricia	3412.01	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 15 supositorios.
315	Reumatología y Traumatología	4202	Indometacina, 1mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula con 2 ml.

316	Gineco-obstetricia	1591	Inmunoglobulina Anti D 0.300 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.
317	Enfermedades inmunoalérgicas	5240	Inmunoglobulina G No modificada 6 g. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 120 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.
318	Enfermedades inmunoalérgicas	5240.01	Inmunoglobulina G No modificada 6 g. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.
319	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.5697.00	Inmunoglobulina humana 5 g. Solución inyectable. con tres pasos para la inactivación viral. 1. Solvente detergente, 2. Nanofiltración de 35 nm y 3. Incubación a pH bajo altas temperaturas.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.
320	Endocrinología y metabolismo	4158.00	Insulina glargina 3.64 mg/ml (100 UI/ ml). Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
321	Endocrinología y metabolismo	4158.01	Insulina glargina 3.64 mg/ml (100 UI/ ml). Solución Inyectable.	Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable.
322	Endocrinología y metabolismo	1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI/ ml. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
323	Endocrinología y metabolismo	1050.00	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI/ ml. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.
324	Endocrinología y metabolismo	1051.00	Insulina humana acción rápida regular 100 UI/ ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.
325	Endocrinología y metabolismo	1051.01	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
326	Endocrinología y metabolismo	010.000.4148.01	Insulina lispro lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 10 ml.
327	Neumología	2187	Ipratropio 0.25 mg/ ml. Solución.	Envase con frasco ampula con 20 ml.
328	Neumología	2162.00	Ipratropio 0.286mg/g. Suspensión en aerosol.	Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.
329	Neumología	2188	Ipratropio- Salbutamol 0.50 mg/ 2.50 mg/2.5 ml. Solución.	Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.
330	Neumología	2190.01	Ipratropio- Salbutamol 20 µg/ 100 µg. Solución para inhalación.	Envase con 120 disparos (120 dosis).
331	Cardiología	010.000.5801.00	Irbesartán/ amlodipino, 150 mg/ 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
332	Cardiología	010.000.5802.00	Irbesartán/ amlodipino, 300 mg/ 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
333	Oncología	5444	Irinotecan 100 mg /5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula de 5 ml.
334	Anestesia	232	Isoflurano 100 ml. Líquido o solución.	Envase con 100 ml.

335	Cardiología	593	Isosorbida 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
336	Cardiología	592	Isosorbida 5 mg. Tabletas sublinguales.	Envase con 20 tabletas sublinguales.
337	Cardiología	4118	Isosorbida, Dinitrato de, 1 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.
338	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2018	Itraconazol 100 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.
339	Dermatología	SP019	Ivermectina 6 mg Tabletas.	Envase con 2 tabletas.
340	Anestesia	226	Ketamina 500 mg/ 10 ml. Solución inyectable.	Un frasco ampula con 10 ml.
341	Analgesia	3422	Ketorolaco trometamina 30 mg. Solución inyectable.	Caja con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.
342	Neurología	5661	Lacosamida 100 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas
343	Neurología	5663	Lacosamida 200 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas
344	Neurología	5356	Lamotrigina 100 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
345	Oncología	4229.00	L-asparginasa 10 000 UI. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula.
346	Oncología	4229.01	L-asparginasa 10 000 UI. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampula.
347	Reumatología y Traumatología	4515	Leflunomida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.
348	Reumatología y Traumatología	4514	Leflunomida 20 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.
349	Neurología	2616	Levetiracetam 10 g. Solución oral.	Envase con 300 ml (100 mg/ ml).
350	Neurología	2617	Levetiracetam 500 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
351	Nutriología	2169	Levocarnitina 1g/5ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.
352	Nutriología	2169.02	Levocarnitina 1g/5ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 5 ml.
353	Neurología	2654	Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.
354	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4249	Levofloxacin 500 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml
355	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4299	Levofloxacin 500 mg. Tabletas.	Envase con 7 tabletas.
356	Psiquiatría	3204	Levomepromazina 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
357	Psiquiatría	5476	Levomepromazina 25 mg/ml. Solución inyectable.	Envase de 10 ampolletas con 1 ml.
358	Planificación Familiar	2208	Levonorgestrel 52 mg. Polvo.	Envase con un dispositivo.
359	Planificación Familiar	2210	Levonorgestrel Oral 0.750 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 2 comprimidos o tabletas.
360	Planificación Familiar	3507	Levonorgestrel y etinilestradiol, levonorgestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg. Grageas.	Envase con 28 grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).
361	Cardiología	5097.01	Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
362	Cardiología	5097.00	Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.

363	Endocrinología y metabolismo	1007	Levotiroxina 100 µg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.
364	Anestesia	264	Lidocaína 10g/ 100ml. Solución al 10%.	Envase con 115 ml con atomizador manual.
365	Anestesia	262	Lidocaína 1 g/ 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.
366	Anestesia	261	Lidocaína 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%.	Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.
367	Anestesia	265	Lidocaína-Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 Frascos ampula con 50 ml.
368	Anestesia	267	Lidocaína-epinefrina 36 mg/ 0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.
369	Endocrinología y metabolismo	5621	Linagliptina 5 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
370	Endocrinología y metabolismo	010.000.5741.00	Linagliptina/Metformina 2.5 mg/850 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
371	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4291	Linezolid 200 mg. Solución inyectable.	Envase con bolsa con 300 ml.
372	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4290	Linezolid 600 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
373	Nutriología	2740	Lípidos intravenosos (Lípidos de cadena mediana y larga al 20 %; soya/triglicéridos). Emulsión inyectable al 20%.	Envase con 500 ml.
374	Nutriología	2731	Lípidos intravenosos.(Lípidos intravenosos de cadena larga al 10 %; soya o soya/ cártamo). Emulsión inyectable al 10%.	Envase con 500 ml.
375	Psiquiatría	3255	Litio 300 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.
376	Gastroenterología	4184	Loperamida 2 mg. Tabletas.	Envase con 12 comprimidos, tabletas o grageas.
377	Enfermedades inmunoalérgicas	2145	Loratadina 5 mg/ 5 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml y dosificador.
378	Enfermedades inmunoalérgicas	2144	Loratadina 10 mg. Grageas.	Envase con 20 tabletas ó grageas.
379	Psiquiatría	5478	Lorazepam 1 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.
380	Cardiología	2520	Losartán 50 mg. Grageas o comprimidos recubiertos.	Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.
381	Neumología	010.000.6022.00	Macitentan 10 mg. Tabletas	Envase con 28 tabletas.
382	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3629	Magnesio sulfato de, 1 g/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampollitas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).
383	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	2306	Manitol 50 g. Solución inyectable al 20%.	Envase con 250 ml.
384	Gineco-Obstetricia	3044	Medroxiprogesterona 10 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.

385	Planificación Familiar	3509	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol, 25 mg /5 mg /0.5 ml. Suspensión inyectable.	Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.
386	Oncología	1756	Melfalán 2 mg. Tabletas.	Envase con 25 tabletas.
387	Reumatología y Traumatología	010.000.3423.00	Meloxicam 15 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
388	Oncología	1761	Mercaptopurina 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
389	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5292	Meropenem 1 g. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula.
390	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5292.01	Meropenem 1 g. Solución inyectable.	Envase con 10 frascos ampula.
391	Gastroenterología	4175.00	Mesalazina 1 g. Supositorios	Envase con 14 supositorios.
392	Gastroenterología	4186.00	Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.
393	Gastroenterología	4186.04	Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada.	Envase con 100 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.
394	Gastroenterología	1244.00	Mesalazina 6.667 g/ 100 ml. Enema.	Envase con 7 enemas de 60 ml.
395	Oncología	4433	Mesna Solución 400 mg/ 4 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).
396	Analgesia	109	Metamizol sódico (Dipirona) 1 g/ 2 ml. Solución inyectable	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.
397	Analgesia	108	Metamizol sódico (Dipirona) 500 mg. Comprimidos.	Envase con 10 comprimidos.
398	Endocrinología y metabolismo	5165	Metformina 850 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
399	Cardiología	566	Metildopa 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
400	Neurología	5351	Metilfenidato 10 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.
401	Neurología	4470.01	Metilfenidato 18 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
402	Neurología	4472.01	Metilfenidato 36 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
403	Endocrinología y metabolismo	476	Metilprednisolona 500 mg / 8 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.
404	Gastroenterología	1241	Metoclopramida 10 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.
405	Gastroenterología	1242	Metoclopramida 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
406	Gastroenterología	1243	Metoclopramida 4 mg/ml. Solución oral.	Envase frasco gotero con 20 ml.
407	Cardiología	572	Metoprolol 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
408	Oncología	1759	Metotrexato 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.
409	Oncología	1760	Metotrexato 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
410	Oncología	1776	Metotrexato Intravenosa 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
411	Gineco-Obstetricia	1561	Metronidazol 500 mg. Óvulos o tabletas vaginales.	Envase con 10 óvulos o tabletas.

412	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1309	Metronidazol 200 mg/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampollas o frascos ampulla con 10 ml.
413	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1310	Metronidazol 250 mg/ 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador.
414	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1311	Metronidazol 500 mg/ 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.
415	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1308.00	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
416	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1308.01	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
417	Dermatología	891	Miconazol 20 mg / 1 g. Crema.	Envase con 20 g.
418	Anestesia	4057	Midazolam 15 mg/ 3 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas con 3 ml.
419	Anestesia	2108	Midazolam 5 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas con 5 ml.
420	Gineco-Obstetricia	SS062	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas.
421	Gineco-Obstetricia	010.000.6034.00	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 1 tableta.
422	Cardiología	5100.00	Milrinona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ampulla con 20 ml.
423	Gineco-Obstetricia	010.000.6011.00	Misoprostol 200 µg. Óvulo de liberación prolongada.	Envase con un óvulo.
424	Gineco-Obstetricia	2149.01	Misoprostol 200 µg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
425	Gineco-Obstetricia	010.000.6012.01	Misoprostol 200 µg. Tabletas.	Envase con 2 tabletas.
426	Oncología	4233	Mitoxantrona 20 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.
427	Oncología	5429	Molgramostim 400 µg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla y una ampolla con diluyente de un ml.
428	Enfermedades inmunoalérgicas	4141	Mometasona 0.05 g /100 ml. Suspensión para inhalación.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).
429	Neumología	4330	Montelukast 10 mg. Comprimidos recubiertos.	Envase con 30 comprimidos.
430	Neumología	4329	Montelukast 5 mg. Comprimidos masticables.	Envase con 30 comprimidos.
431	Analgesia	2103	Morfina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas.
432	Analgesia	040.000.4029.00	Morfina 30 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
433	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4253	Moxifloxacino 160 mg. Solución inyectable.	Envase con bolsa flexible o frasco ampulla con 250 ml (400 mg).
434	Nutriología	5383	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Vitaminas A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamida y hierro. Jarabe.	Envase con 240 ml y dosificador.

435	Nutriología	4376	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Vitaminas B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A, D3, ácido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio y zinc. Tabletas, cápsulas o grageas.	Envase con 30 tabletas, cápsulas o grageas.
436	Nutriología	5384	Multivitaminas. Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable adulto.	Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml.
437	Nutriología	5385.00	Multivitaminas. Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable Infantil.	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.
438	Nutriología	5385.01	Multivitaminas. Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable Infantil.	Envase con 5 frascos ampula y 5 ampolletas con 5 ml de diluyente.
439	Dermatología	2123	Mupirocina 2 g/ 100 g. Ungüento.	Envase con 15 g.
440	Analgesia	132.00	Nalbufina 10 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.
441	Analgesia	132.01	Nalbufina 10 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.
442	Anestesia	302	Naloxona 0.4 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas con 1 ml.
443	Reumatología y Traumatología	3419	Naproxeno 125 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 100 ml.
444	Reumatología y Traumatología	3407	Naproxeno 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
445	Oftalmología	2824	Neomicina, polimixina B y bacitracina. 3.5 mg/5000 U/ 400 U/g. Ungüento oftálmico.	Envase con 3.5 g.
446	Oftalmología	2823	Neomicina, Polimixina B y Gramicidina 175 mg/ 5000 U/ 25 µg/ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
447	Anestesia	291	Neostigmina 0.5 mg/ ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 1 ml.
448	Intoxicaciones	0081	Nicotina 10.0 mg. Solución.	Envase con 6 cartuchos y boquilla.
449	Neumología	0084	Nicotina 114 mg/22 cm ² . Parches.	Envases con 7 parches.
450	Neumología	0083	Nicotina 78 mg/15 cm ² . Parches.	Envases con 7 parches.
451	Intoxicaciones	0080	Nicotina 2.0 mg. Tabletas masticables.	Envase con 30 tabletas de goma masticable.
452	Neumología	0082	Nicotina 36 mg/7 cm ² . Parches.	Envases con 7 parches.
453	Cardiología	597	Nifedipino 10 mg. Cápsulas de gelatina blanda.	Envase con 20 cápsulas.
454	Cardiología	599	Nifedipino 30 mg. Comprimidos de liberación prolongada.	Envase con 30 comprimidos.

455	Neurología	5354	Nimodipino 10 mg/ 50 ml Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampola con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.
456	Neumología	010.000.6068.00	Nintedanib esilato 180.6 mg equivalente a 150.0 mg de Nintedanib. Cápsulas	Envase con 60 cápsulas
457	Gineco-Obstetricia	1566	Nistatina 100 000 UI. Óvulos o tabletas vaginales.	Envase con 12 óvulos o tabletas.
458	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4260	Nistatina 100,000 UI / ml. Suspensión oral.	Envase para 24 ml.
459	Gineco-Obstetricia	1562	Nitrofuraz 6 mg. Óvulos.	Envase con 6 óvulos.
460	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1911	Nitrofurantoina 100 mg. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.
461	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	874	Nitrofurazona Cutánea 2 mg / g. Pomada.	Envase con 85 g.
462	Cardiología	569	Nitroprusiato de sodio 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola con o sin diluyente.
463	Cardiología	612	Norepinefrina 4mg/4ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 4 ml.
464	Planificación Familiar	3503	Noretisterona 200 mg/ml. Solución inyectable oleosa.	Envase con una ampolleta de 1 ml.
465	Planificación Familiar	3515	Noretisterona y Estradiol. Enantato de noretisterona 50 mg/ml y Valerato de estradiol 5 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.
466	Planificación Familiar	3506	Noretisterona y etinilestradiol, 0.4 mg/ 0.035 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales).
467	Nutriología	5388	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11 % con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml, Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).
468	Nutriología	5389	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11 % con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 1475 ml, Aminoácidos al 11% con electrolitos 500 ml y lípidos al 20% 425 ml).
469	Nutriología	2734	Nutrición Parenteral, mezclas con glucosa 30 g, aceite de soya 20 g, aminoácidos con electrolitos 8.5 g en 100 ml. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).
470	Gastroenterología	5181	Octreotida 1 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola con 5 ml.
471	Psiquiatría	4489	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola.
472	Psiquiatría	5486.00	Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.

473	Psiquiatría	5486.01	Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
474	Nutriología	5381	Oligoelementos endovenosos. Zinc, cobre, manganeso, sodio, sulfato, yodo, flúor, cloro. Solución inyectable.	Envase con 10 frascos ampula de 20 ml.
475	Gastroenterología	5187	Omeprazol o pantoprazol, Omeprazol 40 mg o Pantoprazol 40 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.
476	Oncología	5428	Ondansetrón 8 mg/ 4 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.
477	Oncología	2195	Ondansetrón 8 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
478	Gineco-obstetricia	1552	Orciprenalina 20 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
479	Gineco-obstetricia	1551	Orciprenalina 0.5 mg/ ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 1 ml.
480	Oncología	5459	Oxaliplatino 100 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 20 ml.
481	Neurología	2626	Oxcarbazepina 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas
482	Neurología	2628	Oxcarbazepina 6 g/100 ml. Suspensión oral.	Envase con 100 ml
483	Nefrología y Urología	4305.00	Oxibutinina 5 mg. Tableta. liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas.
484	Analgesia	040.000.4033.00	Oxicodona 10 mg. Tabletas de liberación prolongada	Envase con 30 tabletas.
485	Analgesia	040.000.4032.00	Oxicodona 20 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
486	Dermatología	804	Óxido de zinc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta.	Envase con 30 g.
487	Otorrinolaringología	2199	Oximetazolina 25 mg/ 100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.
488	Otorrinolaringología	2198	Oximetazolina 50 mg/100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.
489	Gineco-obstetricia	1542	Oxitocina 5 UI/ ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.
490	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4321	Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.
491	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4320	Palivizumab 50.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.
492	Gastroenterología	5186.00	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.
493	Gastroenterología	5186.01	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 14 tabletas o grageas o cápsulas.

494	Analgesia	106	Paracetamol (Acetaminofén) 100 mg/ ml. Solución oral.	Envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.
495	Analgesia	105	Paracetamol (Acetaminofén) 300 mg. Supositorios.	Envase con 3 supositorios.
496	Analgesia	104	Paracetamol (Acetaminofén) 500 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
497	Analgesia	5721.00	Paracetamol 1 g. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 100 ml.
498	Analgesia	5720.00	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.
499	Endocrinología y Metabolismo	1101	Paricalcitol 2 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.
500	Gastroenterología	5222.00	Peginterferón alfa-2b 120 µg/0.7 ml. Solución inyectable.	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.
501	Cardiología	4117	Pentoxifilina 400 mg. Tabletas o grageas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas o grageas.
502	Cardiología	4122.00	Pentoxifilina 300 mg/ 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 4 ampolletas con 15 ml.
503	Cardiología	4122.01	Pentoxifilina 300 mg/ 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 15 ml.
504	Gastroenterología	010.000.1210.00	Pinaverio 100 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.
505	Endocrinología y Metabolismo	4149	Pioglitazona 15 mg. Tabletas.	Envase con 7 tabletas.
506	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4592	Piperacilina-tazobactam 4g / 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
507	Neurología	2662	Piridostigmina 60 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.
508	Gastroenterología	1271	Plántago psyllium 49.7 g /100 g. Polvo.	Envase con 400 g.
509	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3664	Poligelina (Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g/ 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 500 ml.
510	Neurología	010.000.2649.00	Pramipexol 0.5 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas.
511	Hematología	5603.00	Prasugrel 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.
512	Endocrinología y metabolismo	657	Pravastatina 10 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
513	Cardiología	573	Prazosina 1 mg. Cápsulas o comprimidos.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.
514	Oftalmología	2841	Prednisolona 5 mg/ ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
515	Endocrinología y metabolismo	472	Prednisona 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
516	Endocrinología y metabolismo	473	Prednisona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
517	Neurología	4358.00	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 14 cápsulas.
518	Neurología	4358.01	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.
519	Neurología	4356.01	Pregabalina 75 mg. Cápsulas	Envase con 28 cápsulas.
520	Neurología	4356.00	Pregabalina 75 mg. Cápsulas.	Envase con 14 cápsulas.
521	Neurología	010.000.2606.00	Primidona 250 mg. Tabletas	Envase con 50 tabletas.

522	Oncología	1771	Procarbazina 50 mg. Cápsula o comprimido.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.
523	Gineco-Obstetricia	4217	Progesterona 200 mg. Cápsulas o Perlas.	Envase con 14 cápsulas o perlas.
524	Cardiología	537	Propafenona 150 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
525	Anestesia	246	Propofol 200 mg/ 20 ml. Emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml.
526	Anestesia	245	Propofol 500 mg/ 50 ml. Emulsión inyectable.	Envase con frasco ampula o jeringa de 50 ml.
527	Cardiología	539	Propranolol 10 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
528	Cardiología	530	Propranolol 40 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
529	Psiquiatría	5489	Quetiapina 100 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
530	Gastroenterología	2151	Ranitidina 150 mg / 10 ml. Jarabe.	Envase 200 ml.
531	Gastroenterología	1233	Ranitidina 150 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.
532	Gastroenterología	1234.00	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
533	Gastroenterología	1234.01	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.
534	Neurología	010.000.5665.00	Rasagilina 1 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
535	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5920.00	Ribavirina Cápsula 200 mg.	Envase con 90 cápsulas.
536	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	SS027	Rifamicina 1 g/ 100 ml. Solución aerosol.	Envase con 20 ml.
537	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5671.00	Rifaximina 200 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.
538	Psiquiatría	3258	Risperidona 2 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.
539	Oncología	5433.01	Rituximab 100 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampula con 10 ml.
540	Neurología	010.000.4379.00	Rivastigmina 9 mg. Parches.	Envase con 30 parches, cada parche libera 4.6 mg/24 horas.
541	Anestesia	4059	Rocuronio, Bromuro de 50 mg/ 5ml. Solución inyectable.	Envase con 12 ampolletas o frasco ampula 5 ml.
542	Anestesia	0270	Ropivacaina 150 mg/20 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 20 ml.
543	Neurología	010.000.2641.00	Rotigotina 9 mg/20cm ² Parches.	Envase con 7 sobres, con una liberación de 4 mg/24 horas.
544	Neumología	431	Salbutamol 2 mg/ 5 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.
545	Neumología	439	Salbutamol 0.5 g/ 100 ml. Solución para nebulizador (respiradores).	Envase con 10 ml.
546	Neumología	429	Salbutamol 20 mg. Suspensión aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.
547	Neumología	0442.00	Salmeterol - Fluticasona 50 µg/ 100 µg/dosis. Polvo.	Dispositivo inhalador para 60 dosis.
548	Gastroenterología	1272	Senósidos A-B 8.6 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.

549	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3662	Seroalbúmina humana o Albúmina Humana 12.5 g/ 50 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampola de 50 ml.
550	Psiquiatría	4484	Sertralina 50 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.
551	Anestesia	233	Sevoflurano 250 ml. Líquido o solución.	Envase con 250 ml.
552	Nefrología y Urología	4308.00	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 1 tabletas.
553	Nefrología y Urología	4308.01	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 4 tabletas.
554	Endocrinología y metabolismo	010.000.5703.00	Sitagliptina/ metformina 50/850 mg. Comprimidos.	Envase con 28 comprimidos.
555	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3614	Solución Hartmann (cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g. Solución inyectable.	Envase con 250 ml.
556	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3615	Solución Hartmann (cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g. Solución inyectable.	Envase 500 ml.
557	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3616	Solución Hartmann (cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g. Solución inyectable.	Envase con 1000 ml.
558	Nefrología y Urología	2341	Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %.	Envase con bolsa de 2000 ml.
559	Nefrología y Urología	2344	Solución para diálisis peritoneal al 4.25 %.	Envase con bolsa de 2000 ml.
560	Nefrología y Urología	2354	Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio con sistema de doble bolsa. Solución diálisis peritoneal al 4.25 %.	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapón antiséptico.
561	Nefrología y Urología	2352	Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio con sistema de doble bolsa. Solución diálisis peritoneal al 2.5 %.	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapón antiséptico.
562	Nefrología y Urología	2356	Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio con sistema de doble bolsa. Solución diálisis peritoneal al 1.5 %.	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapón antiséptico.
563	Nutriología	3	Sucedáneo de leche humana de pretérmino. Densidad energética 0.80 a 0.81. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 5.37 g.

564	Nutriología	12	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa. Densidad energética 0.66-0.68. Polvo.	Envase con 375 a 400 g y medida de 4.3 a 4.50 g.
565	Nutriología	11	Sucedáneo de leche humana de término. Densidad energética 0.66-0.68. Polvo. Nucléotidos opcionales	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 4.50 g.
566	Gastroenterología	010.000.5176.00	Sucralfato 1 g. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.
567	Oftalmología	2829	Sulfacetamida 0.1 g/ ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
568	Dermatología	4126	Sulfadiazina de plata 1 g/ 100 g. Crema.	Envase con 375 g.
569	Hematología	1703	Sulfato ferroso 200mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
570	Hematología	1704	Sulfato ferroso 125 mg. Solución oral.	Envase gotero con 15 ml.
571	Anestesia	252	Suxametonio, Cloruro de (succinilcolina) 40 mg/2ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.
572	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5278	Teicoplanina 200 mg/ 3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml.
573	Cardiología	2540	Telmisartán 40 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
574	Oncología	5463.01	Temozolomida 100 mg. Cápsulas.	Envase con 10 cápsulas
575	Cardiología	5117	Tenecteplasa 50 mg (10,000 U). Solución inyectable.	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml de agua inyectable.
576	Neumología	437	Teofilina 100 mg. Comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.	Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación controlada.
577	Gastroenterología	5191.00	Terlipresina 1 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampollita con 5 ml de diluyente.
578	Oftalmología	010.000.4407.00	Tetracaína, clorhidrato de. 5 mg Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 10 ml.
579	Endocrinología y metabolismo	1022	Tiamazol (Metimazol) 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
580	Nutriología	5395	Tiamina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con 3 frascos ampula.
581	Gineco-Obstetricia	2207	Tibolona 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
582	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4590.00	Tigeciclina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
583	Oftalmología	010.000.2858.00	Timolol 5 mg. Solución Oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml.
584	Anestesia	221	Tiopental sódico 0.5 g . Solución inyectable.	Frasco ampula y diluyente con 20 ml.
585	Neumología	2262.00	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.
586	Neumología	2263.00	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas (repuesto).
587	Endocrinología y Metabolismo	1005	Tiroxina/ Triyodotironina 100 µg/20 µg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.

588	Oftalmología	2189	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
589	Oftalmología	2189.01	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
590	Neurología	5363	Topiramato 100 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
591	Neurología	5363.01	Topiramato 100 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.
592	Analgesia	2106.00	Tramadol 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas.
593	Analgesia	2096	Tramadol-paracetamol 37.5 mg/ 325 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
594	Oncología	5436	Tretinoína 10 mg. Cápsulas.	Envase con 100 cápsulas.
595	Psiquiatría	3241.00	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.
596	Psiquiatría	3241.01	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 30 grageas o tabletas.
597	Neurología	2651	Trihexifenidilo 5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.
598	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1904	Trimetoprima - sulfametoxazol 40 mg/ 200 mg/ 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador.
599	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1903	Trimetoprima - sulfametoxazol 80mg/ 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 20 comprimidos ó tabletas.
600	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5255	Trimetoprima - sulfametoxazol 160mg/ 800 mg. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 3 ml.
601	Cardiología	4114	Trinitrato de glicerilo 50 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula de 10 ml.
602	Cardiología	4111	Trinitrato de glicerilo 5mg/ día. Parches.	Envase con 7 parches.
603	Oftalmología	4409.00	Tropicamida 1 g/ 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
604	Oftalmología	4409.01	Tropicamida 1 g/ 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
605	Neurología	2623	Valproato de magnesio 186 mg/ ml. Solución oral.	Envase con 40 ml.
606	Neurología	2622	Valproato de magnesio 200 mg. Tabletas con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada.	Envase con 40 tabletas.
607	Neurología	5359	Valproato de magnesio Tableta de liberación prolongada 600 mg.	Envase con 30 tabletas.
608	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4251	Vancomicina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
609	Endocrinología y metabolismo	4154	Vasopresina 20 UI. Solución inyectable.	Ampolleta.
610	Anestesia	254	Vecuronio 4 mg/ 1 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).
611	Psiquiatría	4488	Venlafaxina 75 mg. Cápsula ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 10 cápsulas ó grageas de liberación prolongada.
612	Cardiología	598	Verapamilo 5 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ml (2.5 mg/ ml).

613	Cardiología	596	Verapamilo 80 mg. Grageas o tabletas recubiertas.	Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.
614	Neurología	5355	Vigabatrina 500 mg. Comprimidos.	Envase con 60 comprimidos.
615	Endocrinología y metabolismo	010.000.5620.00	Vildagliptina 50 mg. Comprimidos.	Envase con 28 comprimidos.
616	Endocrinología y metabolismo	5701	Vildagliptina, Metformina 50 mg/850 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.
617	Oncología	1770	Vinblastina 10 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.
618	Oncología	1768	Vincristina 1 mg/ 10 ml. Solución Inyectable.	Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.
619	Nutriología	2191	Vitamina A, 50,000 UI. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.
620	Nutriología	1098	Vitamina A,C y D Palmitato de retinol 7000-9000 UI, Ac.ascórbico 80-125 mg , Colecalciferol 1400-1800 UI/ml. Solución.	Envase con 15 ml.
621	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5315	Voriconazol 200 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.
622	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5317	Voriconazol 50 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.
623	Cardiología	623	Warfarina 5 mg. Tabletas.	Envase con 25 tabletas.
624	Neurología	4361	Zolmitriptano 2.5 mg. Tabletas dispersables.	Envase con 2 tabletas dispersables.
625	Psiquiatría	5483	Zuclopentixol 200 mg. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-La presente edición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2018.

(Firma)

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS
SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo primero y 122 apartado C, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones, I, VIII y XIV, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los Transitorios Tercero y Quinto de su Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2 fracción I; 5, 6, 7, 9 fracción XXIV, 12 fracciones I, V, VI, VII, IX, XVI, XX, XXII, XXV, XXVI y XXVII, 55 fracción I, 56 fracción I inciso b), 61, 84, 85 fracción I, 87 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, así como en los Transitorios Cuarto, Quinto y Sexto de su Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 72, 75, 153, 157, 158 y 159 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, la Secretaría de Movilidad publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **“AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**. Con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad, con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes lo cual implica la modernización del servicio e introducción de nuevas tecnologías.

Así mismo, señala que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, y ante la necesidad de mejorar el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros se proyecta el Corredor Concesionado AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE y la aplicación de nueva tecnología sustentable para una mejor atención de sus usuarios.

Que con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, la Secretaría de Movilidad publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México **“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR CONCESIONADO CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**, cuyos resultados son los siguientes:

Que los recorridos cuentan con vialidades con características particulares de oferta y demanda, y ante la necesidad de mejorar el Servicio Público de Transporte Colectivo y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención de sus usuarios, se realizó el estudio técnico de la oferta y demanda en la zona Auditorio, Reforma, Vasco de Quiroga y Santa Fe entre otras vialidades que requieren el servicio.

El parque vehicular proyectado para el servicio en el corredor se integrará por 36 unidades incluido el parque vehicular de reserva, mismo que atenderán la demanda del servicio que en promedio de acuerdo al estudio correspondiente es de 49,217 pasajeros, demanda que fue analizada y estudiada en tiempo, y de forma individual, de tal manera que los resultados obtenidos de estos estudios sean más precisos.

El aforo de ascenso – descenso, determinó que las horas consideradas como hora de máxima demanda se encuentran de 06:00 – 09:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas, (principalmente es el tramo donde se encuentran empalmadas todos los derroteros que comprende la parte troncal de Auditorio hasta Reforma (Conafrut Km 13).

Otro dato importante determinado por el estudio de ascenso - descenso, son las paradas de más alto índice de demanda de usuarios, entre las que destacan, vialidades tales como:

Derroteros	Paradas Maestras
	Nombre de Paradas
Auditorio - Reforma - Santa Fe	Paseo de la Reforma y Sierra Ixtlán
Santa Fe - Reforma - Auditorio	Sierra Ixtlán y Paseo de la Reforma

La ocupación promedio, índice de rotación y Pax/Veh/Día de las unidades a lo largo del día, por unidad esta conformada de la siguiente forma:

Ramal	Ocupación km	Rotación	Pax/veh/día
Auditorio - Reforma - Santa Fe	7.3	2.13	706

Otro dato importante determinado por el estudio de ascenso - descenso, es el índice de rotación de los usuarios en los recorridos que comprenden el corredor, de acuerdo a la siguiente información:

El tiempo de ciclo del circuito se encuentra descrito de la siguiente manera:

DERROTOS	TR1(min)	TT1(min)	TR2(min)	TT2(min)	TC(min)	TC(hr)
Auditorio - Reforma - Santa Fe	46	40	4.6	4	94.6	1.58

El factor de ocupación de las unidades a lo largo del día es en promedio del 0.95, por lo que se recomienda que para operar de manera eficiente los derroteros requieren un total de 36 unidades en la operación las cuales serán de dos tipos: marca Dina, Linner "G", con motor Cummins de 6 cilindros a Gas Natural comprimido de 250 caballos de potencia y 8.9 litros; y marca Dina, Ridder "G", con motor Cummins de 6 cilindros a Gas Natural comprimido de 280 caballos de potencia y 8.9 litros.

Así mismo, es necesario mejorar la velocidad de tránsito y dotar a estas vialidades de infraestructura adecuada para la operación del transporte público de pasajeros, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial y privilegiar el transporte público. Lo que implica la necesidad de modificar la infraestructura de los recorridos descritos. Para lograr esto, es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y modificar el esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, la calidad de vida de la población de las zonas que beneficiarán los recorridos, a través de la prestación de un servicio de transporte público de pasajeros con calidad, eficiencia y ambientalmente amigable.

Que el Comité de Evaluación y Análisis del Gabinete Permanente de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable, con base en los artículos primero y segundo del "Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Facultad para Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en el Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de octubre de 2013, relacionados con los Transitorios Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto mediante el cual se expide la Ley de Movilidad del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014, autorizó al titular de la Secretaría de Movilidad a expedir la declaratoria de necesidad para el otorgamiento, de una concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el **CORREDOR CONCESIONADO "AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE"**; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO "AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE".

PRIMERO. Se declara la necesidad de la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el **CORREDOR CONCESIONADO "AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE"**, con el siguiente recorrido, Auditorio-Reforma – Santa Fe, con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público, un servicio eficiente, seguro y de calidad con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes.

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos realizados, cuyos resultados se describen tanto en el “**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR CONCESIONADO CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**”, como en el “Estudio técnico que justifica la necesidad del servicio”, que se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Movilidad; la magnitud de la demanda que requiere transporte público de pasajeros sobre el recorrido: Auditorio-Reforma-Santa Fe, justifica la implantación de un sistema de mediana o alta capacidad, que aproveche de manera más eficiente la infraestructura vial disponible.

Para atender esta demanda al inicio de actividades de este nuevo servicio se requerirá un parque vehicular integrado por 18 autobuses LINNER "G", con motor Cummins de 6 cilindros a gas natural comprimido de 250 caballos de potencia y 8.9 litros; 18 autobuses, RIDDER "G", con motor Cummins de 6 cilindros a Gas Natural comprimido de 280 caballos de potencia y 8.9 litros; mismos que cubrirán una demanda diaria de 49,217 usuarios aproximadamente, de acuerdo con el estudio técnicos realizado.

Así mismo, se requiere que las avenidas señaladas en los estudios realizados cuenten con la infraestructura necesaria para la operación de este corredor (señalamiento horizontal, terminales, bases, paradas etc.).

TERCERO. Las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros del **CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**, son las siguientes:

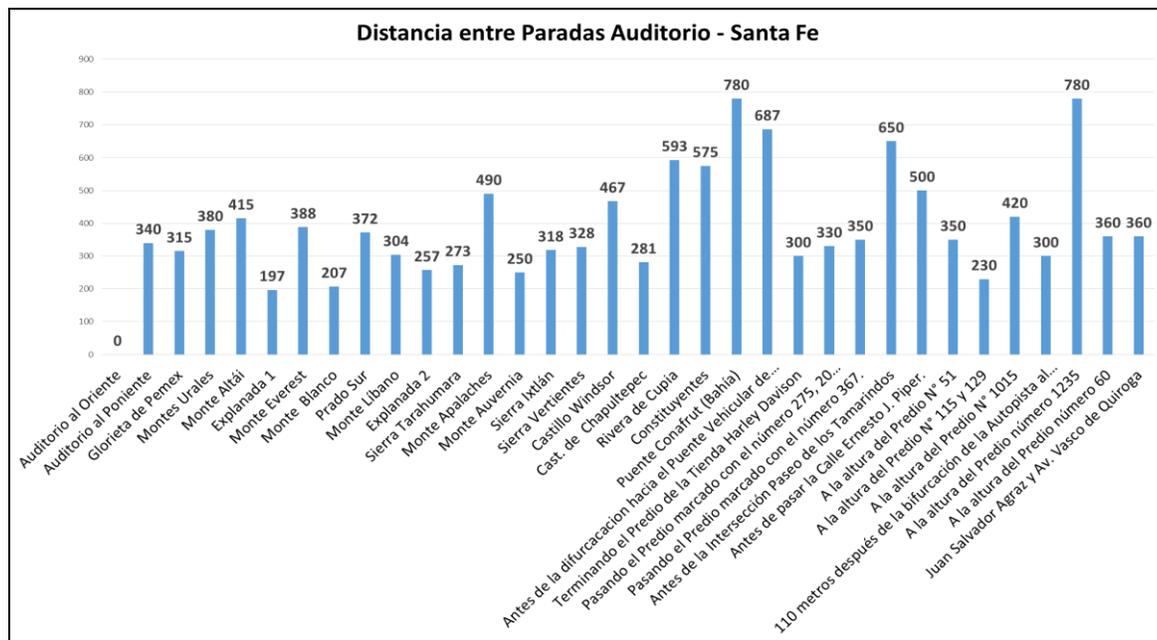
- A) El corredor concesionado operará con los derroteros que establece esta publicación.
- B) El corredor contará con carriles con elementos amigables al tránsito, serán de tipo preferencial para el transporte público pero no de uso exclusivo. Se evitará el ascenso y descenso en doble fila, disminuyendo el impacto en el tránsito que esto genera en horas de máxima demanda.
- C) Se dotará de la infraestructura y equipamiento auxiliar necesarios, así como del mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posterior al inicio de actividades del nuevo corredor, deberá garantizar la continuidad de su operación.
- D) El corredor concesionado contará con las siguientes características de operación y recorridos que se describen en los cuadros siguientes:

UBICACIÓN DE PARADAS

Distancia entre Paradas de Auditorio-Santa Fe

Auditorio – Santa Fe				
D = Disco; E = Estela, C = Cobertizo; PR = Propuesta				
N	Transita por:	Nombre de Parada	Mobiliario	Distancia (m)
1	Paseo de la Reforma	Auditorio al Oriente	1 Cobertizo	0
2	Paseo de la Reforma	Auditorio al Poniente	1 Cobertizo	340
3	Paseo de la Reforma	Glorieta de Pemex	1 Cobertizo	315
4	Paseo de la Reforma	Calle Montes Urales	1 Cobertizo	380
5	Paseo de la Reforma	Calle Monte Altái	1 Cobertizo	415
6	Paseo de la Reforma	Calle Explanada 1	1 Cobertizo	197
7	Paseo de la Reforma	Calle Monte Everest	1 Cobertizo	388
8	Paseo de la Reforma	Calle Monte Blanco	1 Cobertizo	207
9	Paseo de la Reforma	Av. Prado Sur	1 Cobertizo	372
10	Paseo de la Reforma	Calle Monte Líbano	1 Cobertizo	304
11	Paseo de la Reforma	Calle Explanada 2	1 Cobertizo	257
12	Paseo de la Reforma	Calle Sierra Tarahumara	1 Cobertizo	273
13	Paseo de la Reforma	Calle Monte Apalaches	1 Cobertizo	490

14	Paseo de la Reforma	Calle Monte Auvernia	1 Cobertizo	250
15	Paseo de la Reforma	Calle Sierra Ixtlán	1 Cobertizo	318
16	Paseo de la Reforma	Calle Sierra Vertientes	1 Cobertizo	328
17	Paseo de la Reforma	Calle Castillo Windsor	1 Cobertizo	467
18	Paseo de la Reforma	Calle Castillo de Chapultepec	1 Cobertizo	281
19	Paseo de la Reforma	Calle Rivera de Cupia	1 Cobertizo	593
20	Paseo de la Reforma	Av. Constituyentes	1 Cobertizo	575
21	Paseo de la Reforma	Puente Conafrut (Bahía)	1 Cobertizo	780
22	Prolongación Paseo de la Reforma	Antes de la bifurcación hacia el Puente Vehicular de Puerta Santa Fe	PR 1 Estela	687
23	Prolongación Paseo de la Reforma	Terminando como referencia el Predio de la Tienda "Harley Davison"	PR 1 Estela	300
24	Prolongación Paseo de la Reforma	Como referencia, Pasando el Predio marcado con el número 275, 20 metros más al Poniente	PR 1 Estela	330
25	Prolongación Paseo de la Reforma	Como referencia, pasando el Predio marcado con el número 367.	PR 1 Cobertizo	350
26	Prolongación Paseo de la Reforma	Antes de la Intersección Paseo de los Tamarindos	1 Cobertizo	650
27	Prolongación Paseo de la Reforma	Antes de pasar la Calle Ernesto J. Piper.	PR 1 Cobertizo	500
28	Prolongación Paseo de la Reforma	Como referencia, a la altura del Predio N° 51	PR 1 Estela	350
29	Prolongación Paseo de la Reforma	Como referencia, a la altura del Predio N° 115 y 129	PR 1 Estela	230
30	Prolongación Paseo de la Reforma	A la altura del Predio N° 1015	PR 1 Estela	420
31	Autopista México - Toluca (Lateral)	110 metros después de la bifurcación de la Autopista al Centro Comercial en la primer entrada de Oriente a Poniente	PR 1 Cobertizo	300
32	Autopista México - Toluca (Lateral)	Como referencia, a la altura del Predio número 1235	PR 1 Cobertizo	780
33	Juan Salvador	Como referencia, a la altura del Predio número 60	PR 1 Cobertizo	360
34	Termina Recorrido	Calle Juan Salvador Agraz y Av. Vasco de Quiroga	PR 1 Cobertizo	360



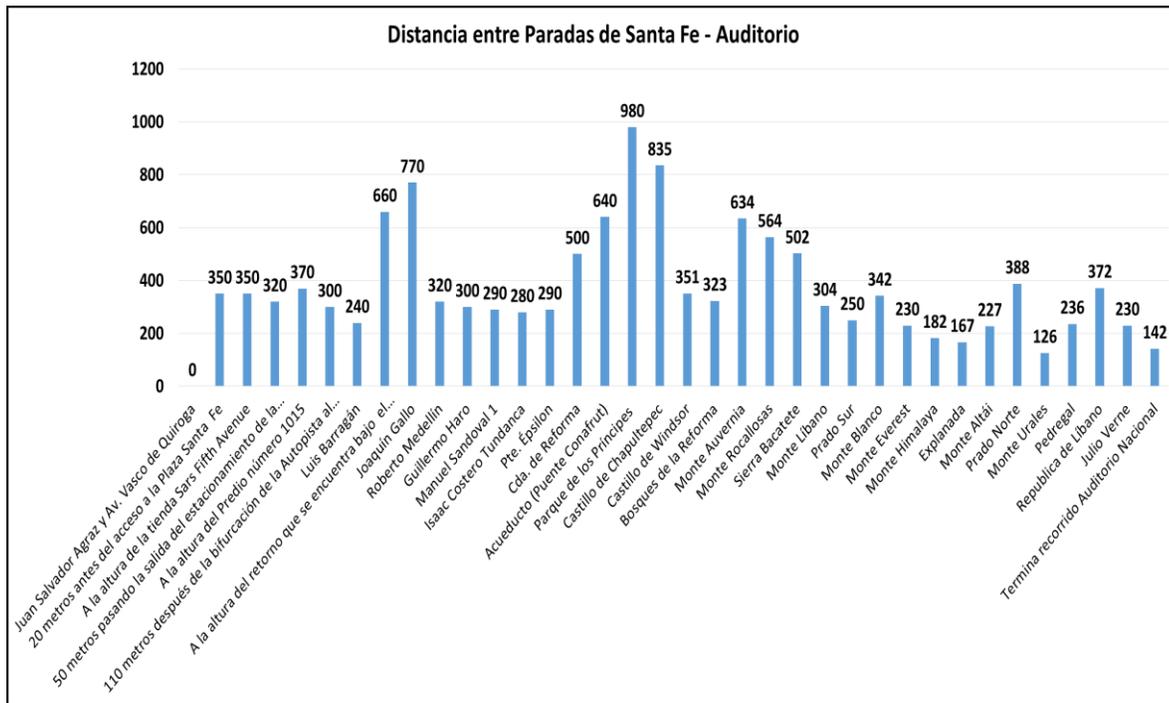
Gráfica de distancia entre paradas de Auditorio Santa Fe

Distancia entre Paradas de Santa Fe – Auditorio

Santa Fe - Auditorio				
D = Disco; E = Estela, C = Cobertizo; PR = Propuesta				
N	Transita por:	Nombre de Parada	Mobiliario	Distancia (m)
1	Inicia Recorrido	Juan Salvador Agraz y Av. Vasco de Quiroga	PR 1 Cobertizo(Contemplada)	0
2	Av. Vasco de Quiroga	Como referencia, 20 metros antes del acceso a la Plaza Santa Fe	1 Cobertizo	350
3	Av. Vasco de Quiroga	A la altura de la tienda Sars Fifth Avenue	PR 1 Cobertizo	350
4	Av. Vasco de Quiroga	Como referencia, 50 metros pasando la salida del estacionamiento de la Tienda de Palacio de Hierro	1 Cobertizo	320
5	Prolongación Paseo de la Reforma	Como referencia, a la altura del Predio número 1015	1 Cobertizo(Contemplada)	370
6	Autopista México - Toluca (Lateral)	Como referencia, 110 metros después de la bifurcación de la Autopista al Centro Comercial en la Primer entrada de Oriente a Poniente	PR 1 Cobertizo(Contemplada)	300
7	Autopista México - Toluca (Lateral)	Calle Luis Barragán	PR 1 Estela	240
8	Autopista México - Toluca (Lateral)	Como referencia, a la altura del retorno que se encuentra bajo el Puente de la Autopista México-Toluca y a la Incorporación de Av. Vasco de Quiroga al Oriente.	PR 1 Estela	660

9	Prolongación Paseo de la Reforma(Lateral)	Calle Joaquín Gallo	1 Cobertizo	770
10	Prolongación Paseo de la Reforma(Lateral)	Calle Roberto Medellín	1 Cobertizo	320
11	Prolongación Paseo de la Reforma(Lateral)	Calle Guillermo Haro	1 Cobertizo	300
12	Prolongación Paseo de la Reforma(Lateral)	Calle Manuel Sandoval 1	1 Cobertizo	290
13	Prolongación Paseo de la Reforma(Lateral)	Calle Isaac Costero Tundanca	1 Cobertizo	280
14	Gómez Farías	Calle Pte. Épsilon	PR 1 Estela	290
15	Gómez Farías	Calle Cda. de Reforma	PR 1 Cobertizo	500
16	Prolongación Paseo de la Reforma	Calle Acueducto (Puente Conafrut)	PR 1 Cobertizo	640
17	Paseo de la reforma	Parque de los Príncipes	PR 1 Cobertizo	980
18	Paseo de la Reforma	Calle Castillo de Chapultepec	1 Cobertizo	835
19	Paseo de la Reforma	Calle Castillo de Windsor	1 Cobertizo	351
20	Paseo de la Reforma	Av. Bosques de la Reforma	1 Cobertizo	323
21	Paseo de la Reforma	Calle Monte Auvernia	1 Cobertizo	634
22	Paseo de la Reforma	Calle Monte Rocallosas	1 Cobertizo	564
23	Paseo de la Reforma	Calle Sierra Bacatete	1 Cobertizo	502
24	Paseo de la Reforma	Calle Monte Líbano	1 Cobertizo	304
25	Paseo de la Reforma	Av. Prado Sur	PR 1 Cobertizo	250
26	Paseo de la Reforma	Calle Monte Blanco	1 Cobertizo	342
27	Paseo de la Reforma	Calle Monte Everest	1 Cobertizo	230
28	Paseo de la Reforma	Calle Monte Himalaya	1 Cobertizo	182
29	Paseo de la Reforma	Calle Explanada	1 Cobertizo	167
30	Paseo de la Reforma	Calle Monte Altái	1 Cobertizo	227
31	Paseo de la Reforma	Av. Prado Norte	1 Cobertizo	388
32	Paseo de la Reforma	Calle Monte Urales	PR 1 Disco	126
33	Paseo de la Reforma	Calle Pedregal	PR 1 Disco	236
34	Paseo de la Reforma	Calle Republica de Líbano	PR 1 Estela	372
35	Paseo de la Reforma	Calle Julio Verne	PR 1 Estela	230
36	Paseo de la Reforma	Termina recorrido Auditorio Nacional	1 Cobertizo(Considerada)	142

Cabe señalar que las paradas anteriormente estipuladas, se establecieron de acuerdo a la demanda de ascenso y descenso, sin embargo, pueden sufrir alguna modificación con motivo de cambios en la infraestructura de las vialidades o de las necesidades para un mejoramiento y adecuada operación.



Gráfica de distancia entre paradas de Santa Fe - Auditorio

PARÁMETROS DE OPERACIÓN:

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
Auditorio-Reforma-Santa Fe.	18.52	49,217 px/día

Los recursos que ingresen al corredor por la venta de pasajes (fideicomitidos) se concentrarán en un fondo centralizado, a partir del cual se distribuirán en función de los requerimientos del Corredor, con este sistema de cobro la recaudación monetaria quedará fuera del manejo directo del operador, por medio de la implementación de la utilización de contadores de pasajeros electrónicos, cámaras de video vigilancia y gabinetes fijos de colectores de monedas.

El parque vehicular total requerido para la operación del Corredor Concesionado será de 36 unidades, los cuales serán operados en las derivaciones conforme a lo siguiente:

PARTICIPACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR					
N	DERROTOS	PARQUE VEHICULAR	UNIDADES EN RESERVA	TOTAL DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD
1	Auditorio-Reforma-Santa Fe.	15	3	18	LINNER G
		15	3	18	RIDDER G
Total		36 Unidades			

El establecimiento de la programación del servicio, la regulación, supervisión y control de la operación del corredor quedará a cargo del Órgano Regulador de Transporte adscrito a la Secretaría de Movilidad, quien de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 152 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, regulará y establecerá las normas, políticas y demás reglas de operación a las cuales deberá sujetarse la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en este Corredor Concesionado.

El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en este nuevo servicio.

Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del corredor concesionado, la persona moral que obtenga la concesión para prestar servicio de transporte público de pasajeros del **CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**, deberá realizar las acciones que establezca el Órgano Regulador de Transporte adscrito a la Secretaría de Movilidad, en acuerdo con la concesionaria, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia en beneficio del público usuario. El Órgano Regulador de Transporte, evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

CUARTO. Los vehículos con que se prestará el servicio de transporte público de pasajeros del **CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**, deberán reunir las características siguientes:

18 unidades: Motor: Cummins ISL G, de Gas Natural Comprimido (GNC). 6 cilindros en línea 8.9 lts, 250 HP @ 2,200 RPM, 730 lbft @ 1,300 RPM; 18 unidades Motor: Cummins ISL G, de Gas Natural Comprimido (GNC). 6 cilindros en línea 8.9 lts, 280 HP @ 2,200 RPM, 900 lbft @ 1,300 RPM.

Transmisión: Manual de 6 Vel. Al frente y una reversa.

Sistema de dirección: Hidráulica: TRW modelo TAS – 65.

Sistema de frenos: Neumáticos: Doble sistema independiente - LEVA-TAMBOR. Arvin Meritor Q Plus.

Sistema eléctrico: 2 Baterías de 12 V. Alternador de 160 A.

QUINTO. Para atender la demanda del transporte público de pasajeros del **CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**. Se otorgará una concesión a la persona moral que integra como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo, que actualmente prestan los servicios significativos señalados en el “Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance Entre la Oferta y la Demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el **CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**”, y en el estudio técnico que se encuentra disponible para consulta en la Secretaria de Movilidad.

SEXTO. La persona moral que solicite la concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros el **CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1.- Presentar solicitud de concesión para prestar servicio en el **CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**, **acreditando** los requisitos que establece el artículo 94 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

2.- Acreditar que la persona moral a que se refiere el artículo QUINTO de esta declaratoria integra como socios a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el “Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance Entre la Oferta y la Demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el **CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”**” y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio que se encuentra disponible para consulta en la Secretaria de Movilidad.

3.- Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca.

4.- Acreditar que cuenta con el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por el artículo **SEGUNDO**, Párrafo Segundo de la presente Declaratoria. Estos autobuses deberán ser presentados previamente al inicio de actividades del Corredor Concesionado en el lugar, fecha y hora que establezca el Órgano Regulador de Transporte.

5.- Acreditar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el artículo **TERCERO** penúltimo párrafo de esta Declaratoria.

6.- Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el artículo **TERCERO** y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como con la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México.

7.- Previo a la entrega del Título correspondiente, deberán renunciar por escrito a la autorización de los itinerarios enunciados en el artículo **PRIMERO** de esta declaratoria y a sus concesiones de índole individual, entregando adicionalmente a la Secretaría de Movilidad, placas, tarjeta de circulación, comprobantes de revista y el Título Concesión y/o Cesión de Derechos ante la autoridad competente.

SÉPTIMO. La prestación del servicio público de transporte de pasajeros cuya necesidad se declara, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, sus reglamentos, las demás disposiciones que le sean aplicables y a los términos y condiciones que establezca el Título Concesión que se emita al respecto.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Movilidad el “Estudio Técnico que justifica la Necesidad del Servicio”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Necesidad entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2018, A LOS PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 párrafos primero y segundo, 92, 93 párrafos primero y segundo, 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 12, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17, 31 fracciones I, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracciones I y V, 9 fracciones I, VI, XX, LXXI, LXXIII, LXXXII, LXXXVI, 12 fracciones I, V, VI, XXIX, XXXV, LV, 55 fracción I, 56 fracción II y III, 85 fracciones II y IV, 89 párrafo primero, 90, 110 fracciones I, II, III, V, X, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI y XXV, 118, 119 y 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 220 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7 fracción IX inciso C, numeral 2, 34 Bis C fracciones II y IV, y 95 Quater fracciones I, II, III, IX, X y XXI del Reglamento de Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 110 fracciones II, III, V, VI, y XVII, 112 y 120 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México, emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponde entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que el Programa de Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, implementa las bases para que las concesiones y/o permisos se encuentren en las condiciones jurídico administrativas para la correcta prestación del Servicio a la Ciudadanía en términos de garantizar la seguridad, eficacia, confort y eficiencia del mismo.

Que los concesionarios y/o permisionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México para la explotación del Servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento, implementando mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México.

Que a efecto de otorgar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de la materia, que determina se implementen los mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, se emite el:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2018, A LOS PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o morales que al amparo de una concesión o permiso otorgados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realizan la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El trámite de Revista Vehicular 2018 se inicia realizando el pago de derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018, debiendo contar con el pago efectuado de la Tenencia y los derechos por refrendo 2018.

Para efectuar el pago de los derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018 es indispensable obtener el Formato para el trámite del pago a la Tesorería con la línea de captura, ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: www.finanzas.cdmx.gob.mx, seleccionar el ícono (**Servicios al Contribuyente**), elegir (**realizar pagos**), posteriormente la opción (**Tránsito**), después trámites, en seguida la Clave (**38**) Vehículos de Pasajeros, para el pago de Derechos y Revista 2018 deberá pulsar el apartado (**17**) y proporcionar la información en los campos correspondientes y, finalmente generar el formato de pago.

Conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el porcentaje de reducción en el pago de los derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista, es del 15% (quince por ciento), por lo que con base en lo establecido en el artículo 220 fracción X del mismo ordenamiento, la cantidad a pagar por concepto de Vigencia Anual de la Concesión y la revista 2018 es de **\$1,545.00 (mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- Para efectuar el pago de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018 para las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como para el Gobierno de la Ciudad de México, que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, a través de la generación del censo de pago y el proceso que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, presentando en medio electrónico en archivo tipo “Hoja de Cálculo” la siguiente información de todo su parque vehicular:

Consc.	Placa	R.F.C.	Número de Serie
--------	-------	--------	-----------------

Información que deberá ser presentada en la Dirección de Registro de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería, sita en San Antonio 12, Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, 03700, Ciudad de México.

TERCERA.- El pago de la Vigencia Anual de la Concesión y Revista 2018; podrán realizarse en:

- Tesorería de la Ciudad de México
- Tiendas de Autoservicio autorizadas en la Ciudad de México.
- Tiendas de Conveniencia autorizadas en la Ciudad de México.
- Portales Bancarios.
- Sucursales Bancarias.

La validez de los pagos realizados será verificada a través del Sistema de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por lo que **deberán realizarse con 72 HORAS de anticipación** al registro que establece la Base CUARTA.

CUARTA.- El proceso de registro al Programa de Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, deberá realizarse vía internet ingresando en la página <http://revistadgt.semovi.df.gob.mx> y descargando los siguientes datos:

1. Ingresar el número de placa.
2. Ingresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del permisionario.
3. Ingresar el número de serie del vehículo que presta el servicio.
4. Nombre completo o razón social de la persona moral titular del Permiso.
5. Ingresar la Clave Vehicular.
6. Ingresar el Valor Factura de conformidad con la documental origen.
7. Ingresar la Fecha de Nacimiento en caso de personas físicas, para el caso de personas morales fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Únicamente para Permisionarios que son personas físicas, ingresar el género (sexo) del titular.
9. Ingresar el Tipo de Unidad de acuerdo a lo que determina la factura origen.
10. Ingresar el Modelo (año) de la unidad vehicular.

10. Ingresar Clase (uso) de Unidad.

11. Al finalizar el registro, el solicitante debe imprimir por duplicado la **“Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México”**.

Registrarse en el Sistema únicamente constituye un mecanismo para ordenar y controlar el número de trámites diarios y para obtener los formatos necesarios para continuar el proceso; la verificación de identidad y firma de los documentos y/o formatos se llevará a cabo al realizar el trámite en el módulo correspondiente.

La verificación de identidad incluye el número de serie de cada vehículo, por lo que ninguna unidad vehicular se encontrará en posibilidad de acreditar dos veces el trámite de Revista Vehicular, independientemente del Permiso, por lo que el Sistema de Revista Vehicular no asignará cita en el caso de recaer en dicho supuesto.

QUINTA.- El interesado deberá presentarse en el lugar señalado en la cita, con el original y copia de la documentación que se describe a continuación:

1. Dos tantos de la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México”.
2. Título Permiso o Cesión de Derechos o Documento Original que acredite la Titularidad registrado ante la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México.
3. Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Póliza de Seguro Vigente.
5. Tarjeta de Circulación Vigente.
6. Factura que acredite la propiedad de la Unidad.
7. Comprobante de domicilio vigente del titular del Permiso, con una antigüedad NO mayor a 3 meses.
8. Pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2018.
9. Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2017.

Las personas morales deberán presentar adicionalmente:

1. Acta Constitutiva.
2. Poder(es) del Representante Legal con su respectiva Identificación Oficial Vigente.

SEXTA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
5 Y 6	2 DE ABRIL – 9 DE MAYO	5 DE ABRIL – 14 DE MAYO
7 Y 8	9 DE MAYO – 18 DE JUNIO	14 DE MAYO – 21 DE JUNIO
3 Y 4	18 DE JUNIO – 26 DE JULIO	21 DE JUNIO – 31 DE JULIO
1 Y 2	26 DE JULIO – 4 DE SEPTIEMBRE	31 DE JULIO – 7 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	4 DE SEPTIEMBRE – 12 DE OCTUBRE	7 DE SEPTIEMBRE - 16 DE OCTUBRE

SÉPTIMA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como para el Gobierno de la Ciudad de México, que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 AL 9	2 DE ABRIL – 19 DE NOVIEMBRE	5 DE ABRIL – 22 DE NOVIEMBRE

OCTAVA.- Para los Concesionarios y/o Permisarios que se encuentren en los siguientes supuestos, los cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

- Regularización de tramites de control vehicular como lo son: vigencia de derechos, corrección de datos (tarjetas de circulación, números de serie, registro federal de contribuyentes, domicilio, cambio de motor, cambio de propietario), sustituciones, cesión de derechos, etcétera.
- Regularización jurídica de Concesiones y/o Permisos.
- Determinación de sanciones administrativas (por faltas al Reglamento de Tránsito o Reglamento de Transporte, ambos ordenamientos legales para la Ciudad de México), que como consecuencia las unidades vehiculares se encuentren en resguardo en los depósitos vehiculares.
- Regularización administrativa por notificación de baja.
- Trámites de Certificación de documentos relativos al Permiso.
- Robo de Unidad Vehicular.
- Daños mayores en unidades y que se encuentren en mantenimiento mayor.
- Pérdida total de la unidad vehicular por siniestro.

Deberán acreditar fehacientemente y en manifiesto bajo protesta de decir verdad, ante la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado, el supuesto en el que se encuentren previo vencimiento del periodo establecido por terminación de placa de identificación vehicular, adjuntando fotostática del pago de derechos de Vigencia Anual y Revista Vehicular 2018 señalado en la BASE PRIMERA que antecede, les aplicará el siguiente calendario, únicamente en el caso de que sean autorizados por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Movilidad que sea determinada para los efectos:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 A 9	18 DE OCTUBRE – 19 DE NOVIEMBRE	25 DE OCTUBRE – 22 DE NOVIEMBRE

NOVENA.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, implementará el sistema administrativo y operativo, así como las instalaciones idóneas y adecuadas, que sean pertinentes para atender los trámites del Programa de Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México.

DÉCIMA.- El módulo de atención designado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para la recepción de los documentos correspondientes a la Revisión Documental, es el siguiente:

MÓDULO VALLEJO

Ave. Poniente 152, número 1020, Colonia Prensa Nacional,
Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02200,
Ciudad de México.
Teléfono: 5567 7674

El horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Si derivado de las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permisarios se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

DÉCIMA PRIMERA.- El procedimiento ante la Mesa de Trámite del Programa de Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, es el siguiente:

Una vez entregada la documentación que establece la **BASE QUINTA** en original y copia al revisor documental, se procederá de la siguiente forma:

1. El revisor documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada.

No se podrá dar continuidad al trámite, si de la revisión efectuada se detecta lo siguiente:

- a) Documentación incompleta o como resultado del cotejo de los documentos originales y las copias, existan discrepancias o bien no correspondan los datos de dicha información registrada en el Sistema de Revista Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

b) Que el sistema refleje sanciones o determinaciones administrativas distintas a los correspondientes a la Revista Vehicular, que impidan la continuación del trámite.

En estos supuestos, el concesionario y/o permisionario será notificado verbalmente por el revisor documental.

2. De aprobar la revisión documental, el revisor ingresará el número de Póliza de Seguro Vigente al Sistema y emitirá por duplicado la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018”, así como la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de Revista Vehicular 2018”, mismas que deberán presentarse con la unidad para la fase de inspección físico – mecánica.
3. El revisor plasmará su nombre, firma y sello; así mismo, recabará la firma del interesado en la “*Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018*” y en la “*Cita para Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018*”; entregará al concesionario o permisionario ambos documentos en original, debiendo integrar un juego de los mismos en el expediente de trámite.

DÉCIMA SEGUNDA.- La inspección físico – mecánica de la Revista Vehicular del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, es la revisión que realiza personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, adscrito a la Dirección de Operación y Licencias, al vehículo para verificar que cumple con los requisitos físico – mecánicos en términos de seguridad, confort, eficacia y eficiencia.

DÉCIMA TERCERA.- El calendario establecido por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para presentación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, es el siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
5 Y 6	10 DE ABRIL – 17 DE MAYO
7 Y 8	17 DE MAYO – 26 DE JUNIO
3 Y 4	26 DE JUNIO – 3 DE AGOSTO
1 Y 2	3 DE AGOSTO – 11 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	11 DE SEPTIEMBRE – 19 DE OCTUBRE

DÉCIMA CUARTA.- Los periodos establecidos para la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018 para las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como para el Gobierno de la Ciudad de México, que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, se establecen de conformidad con lo siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	10 DE ABRIL - 25 DE NOVIEMBRE

DÉCIMA QUINTA.- Para los Concesionarios y/o Permisionarios que se encuentren en los supuestos establecidos en la BASE OCTAVA que antecede y que previamente se encuentren autorizados, se establece el siguiente calendario para la fase de Inspección Físico – Mecánica:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	30 DE OCTUBRE - 25 DE NOVIEMBRE

DÉCIMA SEXTA.- Los módulos autorizados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para realizar la Inspección Físico – Mecánica de las unidades, son los siguientes:

Módulo “Telecomunicaciones”

Avenida Telecomunicaciones sin número, Colonia Ejército Constitucionalista,
Delegación Iztapalapa, Código Postal 09220,
Ciudad de México.
Teléfono 5511 8509

Módulo “Nueva Atzacolco”

Calle 301 número 1001, Colonia Nueva Atzacolco,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07420,
Ciudad de México.
Teléfono 55118603

Módulo “La Pastora”

Calle Puerto Mazatlán número 11, Colonia La Pastora,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07290,
Ciudad de México.
Teléfono 5514 7452

Módulo “Tulyehualco”

Ave. Aquiles Serdán número 5865, Colonia Pueblo de Tulyehualco,
Delegación Xochimilco, Código Postal 16700,
Ciudad de México.
Teléfono 2161 0483

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas. Sin embargo, si por las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permisosarios se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para aprobar la Inspección Físico – Mecánica, es necesario que el vehículo que presta el servicio cumpla con los requerimientos que en términos de seguridad, confort, calidad, eficacia y eficiencia que establece el presente Acuerdo, por lo cual, **TODAS** las unidades del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, deben presentarse a la inspección en el módulo señalado en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2018”, quedan exentas de la inspección las unidades modelo 2018, en términos de lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, debiendo presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2018”.
2. “Constancia de Aprobación de Revisión Documental del Programa de Revista Vehicular 2018”.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.- Los interesados que por algún motivo no puedan presentar la unidad a la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018, deberán exhibir constancia documental o instrumento jurídico que acredite tal situación ante la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado, quien emitirá opinión respecto a la validez de la situación jurídica o administrativa de la unidad, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Lo establecido en la presente BASE, no exime al concesionario o permisionario de acreditar el trámite de revisión documental del presente Programa.

DÉCIMA NOVENA.- Durante la Inspección Físico – Mecánica de los vehículos, se realizará la revisión y evaluación de los siguientes sistemas y componentes:

- 1.- LLANTAS.- Todas las llantas, incluida la de refacción, deberán ser del mismo tamaño y diámetro original, adicionalmente, se inspeccionará lo siguiente:
 - ✓ El dibujo de las llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros, debiendo de ser llantas sin renovar.
 - ✓ El dibujo de las llantas traseras no podrá ser inferior a 4 milímetros, pudiendo ser llantas renovadas.
 - ✓ No presentar rajaduras en piso o costados.

- ✓ No presentar desprendimiento en cuerdas.
- ✓ No deberá presentar protuberancias y/o defectos que alteren su operación.
- ✓ Los rines deberán ser:
 - Del mismo tamaño.
 - Sin deformaciones.
 - Tuercas y birlos completos.

2.- CARROCERÍA.-

- ✓ Defensas completas.
- ✓ Laminación interior fija.
- ✓ Laminación exterior fija.
- ✓ Puertas.
- ✓ Tapas de compartimientos.
- ✓ Tapones de tanque de combustible.
- ✓ Cristales completos.
- ✓ Brazos y plumas de limpiadores.
- ✓ Llanta de refacción y herramienta para cambio.
- ✓ Asientos fijos y en buen estado.
- ✓ Puertas de ascenso y descenso.

3.- SISTEMA ELÉCTRICO.- Para garantizar el buen estado del sistema no debe presentar líneas vivas, cables o arneses sueltos. El sistema de iluminación interior y exterior debe encender totalmente, evaluando las siguientes características:

- ✓ Luces altas
- ✓ Luces bajas
- ✓ Luces de reversa
- ✓ Luces de cuartos
- ✓ Luces direccionales
- ✓ Luces intermitentes
- ✓ Luces de freno (stop)
- ✓ Luces en pozos de ascenso y descenso
- ✓ Luces de galibo o demarcadoras
- ✓ Claxon original

4.- FRENOS.- El verificador del sistema de frenos procederá a realizar la inspección de lo siguiente:

- ✓ Discos de frenado sin ralladuras
- ✓ Sin fugas de aire o aceite hidráulico
- ✓ Accionamiento de freno de mano o estacionamiento
- ✓ Balatas (con un desgaste no mayor al 60%)

5.- SUSPENSIÓN.- Debe de conservar en buen estado los componentes de todo el sistema de suspensión, por lo que se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ Muelles
- ✓ Columpios
- ✓ Pernos
- ✓ Perchas
- ✓ Abrazaderas
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Topes
- ✓ Elementos de sujeción

Estos elementos no deben presentar desgaste excesivo, fisuras, soldaduras, roturas o partes sueltas.

- 6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN.- El verificador del sistema de dirección procederá a inspeccionar lo siguiente:
- ✓ Depósito de aceite de dirección, el cual deberá estar a nivel, con tapón y sin fugas.
 - ✓ El volante deberá presentar una carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna.
 - ✓ Desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, el cual deberá ser uniforme.
- 7.- EQUIPO DE SEGURIDAD.- La unidad deberá contar con:
- ✓ Extintor
 - ✓ Botiquín
 - ✓ Herramienta para cambio de llantas
 - ✓ Cables de corriente
 - ✓ Herramientas para reparaciones emergentes
 - ✓ Cinturón de Seguridad para conductor en condiciones de funcionalidad.
- 8.- CROMÁTICA.- Deberá cumplir con la totalidad de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para tal efecto.

VIGÉSIMA.- El vehículo que apruebe la Inspección Físico – Mecánica, obtendrá la “Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México”, en la cual el personal debidamente acreditado deberá plasmar nombre, firma y sello, procediendo a recabar la firma del concesionario o permisionario de la unidad; adicionalmente se deberá adherir el Engomado de Seguridad (Holograma) al parabrisas de la unidad.

La aprobación de la “Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México”, no exime al concesionario de las obligaciones de mantenimiento de la unidad derivadas de la concesión y/o permiso que se encuentran plenamente establecidas en la Ley, por lo que las autoridades competentes en materia de verificación administrativa podrán iniciar los procedimientos legales que estime pertinentes.

El solicitante cuyo vehículo **NO** acredite la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018, será notificado por escrito a través del formato que emite el Sistema de Revista Vehicular y contará con diez días hábiles contados a partir del primer aviso y cinco días hábiles a partir de la notificación del segundo aviso, para reparar las deficiencias observadas. Periodo en el cual podrá presentarse hasta en dos ocasiones, sin costo adicional.

En el supuesto de NO acreditar el Trámite del Programa de Revista 2018 o NO presentarse, se aplicará lo estipulado en el artículo 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si hubiese indicios de que dichos informes, declaraciones o documentos fuesen falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ***TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO*** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorruccion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2018, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICA, MERCANTIL Y PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 párrafos primero y segundo, 92, 93 párrafos primero y segundo, 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 12, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17, 31 fracciones I, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2° fracciones I y V, 9 fracciones I, VI, XX, LXXI, LXXIII, LXXXII, LXXXVI, 12 fracciones I, V, VI, XXIX, XXXV, LV, 55 fracción II, 57, 85 fracción V, 89 párrafo primero, 90, 110 fracciones I, II, III, V, X, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI y XXV, 118, 119 y 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 220 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7 fracción IX inciso C, numeral 2, 34 Bis C fracciones II y IV, 95 Quater fracciones I, II, III, IX, X y XXI del Reglamento de Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 71, 110 fracciones II, III, V, VI, y XVII, 112 y 120 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México, emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponde entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que el Programa de Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México implementa las bases para que las concesiones y/o permisos se encuentren en las condiciones jurídico administrativas para la correcta prestación del Servicio a la Ciudadanía en términos de garantizar la seguridad, eficacia, confort y eficiencia del mismo.

Que los concesionarios y/o permisionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México para la explotación del Servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento, implementando mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México.

Que a efecto de otorgar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de la materia, que determina se implementen los mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, se emite el:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2018, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICA, MERCANTIL Y PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o morales que al amparo de una concesión o permiso otorgados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realizan la prestación del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El trámite de Revista Vehicular 2018 se inicia realizando el pago de derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018, debiendo contar con el pago efectuado de la Tenencia y los derechos por refrendo 2018.

Para efectuar el pago de los derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018 es indispensable obtener el Formato para el trámite del pago a la Tesorería con la línea de captura, ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: www.finanzas.df.gob.mx, seleccionar el ícono (**Servicios al Contribuyente**), elegir (**realizar pagos**), posteriormente la opción (**Tránsito**), después trámites, en seguida la Clave (**39**) Vehículos de Carga, para el pago de Derechos y Revista 2018 deberá pulsar el apartado (**16**) y proporcionar la información en los campos correspondientes y, finalmente generar el formato de pago.

Conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el porcentaje de reducción en el pago de los derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista, es del 15% (quince por ciento), por lo que con base en lo establecido en el artículo 220 fracción X del mismo ordenamiento, la cantidad a pagar por concepto de Vigencia Anual de la Concesión y la revista 2018 es de **\$1,545.00 (mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- Para efectuar el pago de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018 para las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como para el Gobierno de la Ciudad de México, que proporcionan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, a través de la generación del censo de pago y el proceso que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, presentando en medio electrónico en archivo tipo "Hoja de Cálculo" la siguiente información de todo su parque vehicular:

Consc.	Placa	R.F.C.	Número de Serie
--------	-------	--------	-----------------

Información que deberá ser presentada en la Dirección de Registro de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería, sita en San Antonio 12, Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, 03700, Ciudad de México.

TERCERA.- El pago de la Vigencia Anual de la Concesión y Revista 2018; podrán realizarse en:

- Tesorería de la Ciudad de México
- Tiendas de Autoservicio autorizadas en la Ciudad de México.
- Tiendas de Conveniencia autorizadas en la Ciudad de México.
- Portales Bancarios.
- Sucursales Bancarias.

La validez de los pagos realizados será verificada a través del Sistema de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por lo que **deberán realizarse con 72 HORAS de anticipación** al registro que establece la Base CUARTA.

CUARTA.- El proceso de registro al Programa de Revista Vehicular 2018 del Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, deberá realizarse vía internet ingresando en la página <http://revistadtg.semovi.df.gob.mx> y descargando los siguientes datos:

1. Ingresar el número de placa.
2. Ingresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del concesionario o permisionario.
3. Ingresar el número de serie del vehículo que presta el servicio.
4. Nombre completo o razón social de la persona moral titular de la Concesión o Permiso.
5. Ingresar la Clave Vehicular.
6. Ingresar el Valor Factura de conformidad con la documental origen.

7. Ingresar la Fecha de Nacimiento en caso de personas físicas, para el caso de personas morales fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Únicamente para Concesionarios y/o Permissionarios que son personas físicas, ingresar el género (sexo) del titular.
9. Ingresar el Tipo de Unidad (Autobús, Microbús o Vagoneta) de acuerdo a lo que determina la factura origen.
10. Ingresar el Modelo (año) de la unidad vehicular.
10. Ingresar Clase (uso) de Unidad (Autobús, Microbús o Vagoneta).
11. Al finalizar el registro, el solicitante debe imprimir por duplicado la **“Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018 del Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México”**.

Registrarse en el Sistema únicamente constituye un mecanismo para ordenar y controlar el número de trámites diarios y para obtener los formatos necesarios para continuar el proceso; la verificación de identidad y firma de los documentos y/o formatos se llevará a cabo al realizar el trámite en el módulo correspondiente.

La verificación de identidad incluye el número de serie de cada vehículo, por lo que ninguna unidad vehicular se encontrará en posibilidad de acreditar dos veces el trámite de Revista Vehicular, independientemente del Título Concesión o Permiso, por lo que el Sistema de Revista Vehicular no asignará cita en el caso de recaer en dicho supuesto.

QUINTA.- El interesado deberá presentarse en el lugar señalado en la cita, con el original y copia de la documentación que se describe a continuación:

1. Dos tantos de la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018 del Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México”.
2. Título Concesión o Título Permiso o Cesión de Derechos o Documento Original que acredite la Titularidad de la Concesión tramitada y registrada ante la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México.
3. Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Póliza de Seguro Vigente.
5. Tarjeta de Circulación Vigente.
6. Factura que acredite la propiedad de la Unidad.
7. Comprobante de domicilio vigente del titular de la Concesión o Permiso, con una antigüedad NO mayor a 3 meses.
8. Pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2018.
9. Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2017.

Las personas morales deberán presentar adicionalmente:

1. Acta Constitutiva.
2. Poder(es) del Representante Legal con su respectiva Identificación Oficial Vigente.

SEXTA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2018 del Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
5 Y 6	2 DE ABRIL – 9 DE MAYO	5 DE ABRIL – 14 DE MAYO
7 Y 8	9 DE MAYO – 18 DE JUNIO	14 DE MAYO – 21 DE JUNIO
3 Y 4	18 DE JUNIO – 26 DE JULIO	21 DE JUNIO – 31 DE JULIO
1 Y 2	26 DE JULIO – 4 DE SEPTIEMBRE	31 DE JULIO – 7 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	4 DE SEPTIEMBRE – 12 DE OCTUBRE	7 DE SEPTIEMBRE - 16 DE OCTUBRE

SÉPTIMA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2018, correspondientes a las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como al Gobierno de la Ciudad de México que proporcionan el Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 AL 9	2 DE ABRIL – 19 DE NOVIEMBRE	5 DE ABRIL – 22 DE NOVIEMBRE

OCTAVA.- Para los Concesionarios y/o Permisarios que se encuentren en los siguientes supuestos, los cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

- Regularización de tramites de control vehicular como lo son: vigencia de derechos, corrección de datos (tarjetas de circulación, números de serie, registro federal de contribuyentes, domicilio, cambio de motor, cambio de propietario), sustituciones, cesión de derechos, etcétera.
- Regularización jurídica de Concesiones y/o Permisos.
- Determinación de sanciones administrativas (por faltas al Reglamento de Tránsito o Reglamento de Transporte, ambos ordenamientos legales para la Ciudad de México), que como consecuencia las unidades vehiculares se encuentren en resguardo en los depósitos vehiculares.
- Regularización administrativa por notificación de baja.
- Trámites de Certificación de documentos relativos al Título Concesión y/o Permiso.
- Robo de Unidad Vehicular.
- Daños mayores en unidades y que se encuentren en mantenimiento mayor.
- Pérdida total de la unidad vehicular por siniestro.

Deberán acreditar fehacientemente y en manifiesto bajo protesta de decir verdad, ante la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado, el supuesto en el que se encuentren previo vencimiento del periodo establecido por terminación de placa de identificación vehicular, adjuntando fotostática del pago de derechos de Vigencia Anual y Revista Vehicular 2018 señalado en la BASE PRIMERA que antecede, les aplicará el siguiente calendario, únicamente en el caso de que sean autorizados por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Movilidad que sea determinada para los efectos:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 A 9	18 DE OCTUBRE – 19 DE NOVIEMBRE	25 DE OCTUBRE – 22 DE NOVIEMBRE

NOVENA.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, implementará el sistema administrativo y operativo, así como las instalaciones idóneas y adecuadas, que sean pertinentes para atender los trámites del Programa de Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México.

DÉCIMA.- El módulo de atención designado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para la recepción de los documentos correspondientes a la Revisión Documental, es el siguiente:

MÓDULO VALLEJO

Ave. Poniente 152, número 1020, Colonia Prensa Nacional,
Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02200,
Ciudad de México.
Teléfono: 5567 7674

DÉCIMA PRIMERA.- El procedimiento ante la Mesa de Trámite del Programa de Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, es el siguiente:

Una vez entregada la documentación que establece la **BASE QUINTA** en original y copia al revisor documental, se procederá de la siguiente forma:

4. El revisor documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada.
No se podrá dar continuidad al trámite, si de la revisión efectuada se detecta lo siguiente:

a) Documentación incompleta o como resultado del cotejo de los documentos originales y las copias, existan discrepancias o bien no correspondan los datos de dicha información registrada en el Sistema de Revista Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

b) Que el sistema refleje sanciones o determinaciones administrativas distintas a los correspondientes a la Revista Vehicular, que impidan la continuación del trámite.

En estos supuestos, el concesionario y/o permisionario será notificado verbalmente por el revisor documental.

5. De aprobar la revisión documental, el revisor ingresará el número de Póliza de Seguro Vigente al Sistema y emitirá por duplicado la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018”, así como la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de Revista Vehicular 2018”, mismas que deberán presentarse con la unidad para la fase de inspección físico – mecánica.
6. El revisor plasmará su nombre, firma y sello; así mismo, recabará la firma del interesado en la “*Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018*” y en la “*Cita para Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018*”; entregará al concesionario o permisionario ambos documentos en original, debiendo integrar un juego de los mismos en el expediente de trámite.

DÉCIMA SEGUNDA.- La inspección físico – mecánica de la Revista Vehicular del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, es la revisión que realiza personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, adscrito a la Dirección de Operación y Licencias, al vehículo para verificar que cumple con los requisitos físico – mecánicos en términos de seguridad, confort, eficacia y eficiencia.

DÉCIMA TERCERA.- El calendario establecido por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para presentación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, es el siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
5 Y 6	10 DE ABRIL – 17 DE MAYO
7 Y 8	17 DE MAYO – 26 DE JUNIO
3 Y 4	26 DE JUNIO – 3 DE AGOSTO
1 Y 2	3 DE AGOSTO – 11 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	11 DE SEPTIEMBRE – 19 DE OCTUBRE

DÉCIMA CUARTA.- Los periodos establecidos para la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018 correspondientes a las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como al Gobierno de la Ciudad de México que proporcionan el Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, se establecen de conformidad con lo siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	10 DE ABRIL - 25 DE NOVIEMBRE

DÉCIMA QUINTA.- Para los Concesionarios y/o Permisionarios que se encuentren en los supuestos establecidos en la BASE OCTAVA que antecede y que previamente se encuentren autorizados, se establece el siguiente calendario para la fase de Inspección Físico – Mecánica:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	30 DE OCTUBRE - 25 DE NOVIEMBRE

DÉCIMA SEXTA.- Los módulos autorizados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para realizar la Inspección Físico – Mecánica de las unidades, son los siguientes:

Módulo “Telecomunicaciones”

Avenida Telecomunicaciones sin número, Colonia Ejército Constitucionalista,
Delegación Iztapalapa, Código Postal 09220,
Ciudad de México.
Teléfono 5511 8509

Módulo “Nueva Atzacualco”

Calle 301 número 1001, Colonia Nueva Atzacualco,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07420,
Ciudad de México.
Teléfono 55118603

Módulo “La Pastora”

Calle Puerto Mazatlán número 11, Colonia La Pastora,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07290,
Ciudad de México.
Teléfono 5514 7452

Módulo “Tulyehualco”

Ave. Aquiles Serdán número 5865, Colonia Pueblo de Tulyehualco,
Delegación Xochimilco, Código Postal 16700,
Ciudad de México.
Teléfono 2161 0483

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas. Sin embargo, si por las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permisionarios se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para aprobar la Inspección Físico – Mecánica, es necesario que el vehículo que presta el servicio cumpla con los requerimientos que en términos de seguridad, confort, calidad, eficacia y eficiencia que establece el presente Acuerdo, por lo cual, **TODAS** las unidades del correspondientes a las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como al Gobierno de la Ciudad de México que proporcionan el Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México, deben presentarse a la inspección en el módulo señalado en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2018”, quedan exentas de la inspección las unidades modelo 2018, en términos de lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, debiendo presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2018”.
2. “Constancia de Aprobación de Revisión Documental del Programa de Revista Vehicular 2018”.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.- Los interesados que por algún motivo no puedan presentar la unidad a la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018, deberán exhibir constancia documental o instrumento jurídico que acredite tal situación ante la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado, quien emitirá opinión respecto a la validez de la situación jurídica o administrativa de la unidad, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Lo establecido en la presente BASE, no exime al concesionario o permisionario de acreditar el trámite de revisión documental del presente Programa.

DÉCIMA NOVENA.- Durante la Inspección Físico – Mecánica de los vehículos, se realizará la revisión y evaluación de los siguientes sistemas y componentes:

- 1.- LLANTAS.- Todas las llantas, incluida la de refacción, deberán ser del mismo tamaño y diámetro original, adicionalmente, se inspeccionará lo siguiente:
 - ✓ El dibujo de las llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros, debiendo de ser llantas sin renovar.
 - ✓ El dibujo de las llantas traseras no podrá ser inferior a 4 milímetros, pudiendo ser llantas renovadas.
 - ✓ No presentar rajaduras en piso o costados.

- ✓ No presentar desprendimiento en cuerdas.
- ✓ No deberá presentar protuberancias y/o defectos que alteren su operación.
- ✓ Los rines deberán ser:
 - Del mismo tamaño.
 - Sin deformaciones.
 - Tuercas y birlos completos.

2.- CARROCERÍA.-

- ✓ Defensas completas.
- ✓ Laminación interior fija.
- ✓ Laminación exterior fija.
- ✓ Puertas.
- ✓ Tapas de compartimientos.
- ✓ Tapones de tanque de combustible.
- ✓ Cristales completos.
- ✓ Brazos y plumas de limpiadores.
- ✓ Llanta de refacción y herramienta para cambio.
- ✓ Asientos fijos y en buen estado.
- ✓ Puertas de ascenso y descenso.

3.- SISTEMA ELÉCTRICO.- Para garantizar el buen estado del sistema no debe presentar líneas vivas, cables o arneses sueltos. El sistema de iluminación interior y exterior debe encender totalmente, evaluando las siguientes características:

- ✓ Luces altas
- ✓ Luces bajas
- ✓ Luces de reversa
- ✓ Luces de cuartos
- ✓ Luces direccionales
- ✓ Luces intermitentes
- ✓ Luces de freno (stop)
- ✓ Luces en pozos de ascenso y descenso
- ✓ Luces de galibo o demarcadoras
- ✓ Claxon original

4.- FRENOS.- El verificador del sistema de frenos procederá a realizar la inspección de lo siguiente:

- ✓ Discos de frenado sin ralladuras
- ✓ Sin fugas de aire o aceite hidráulico
- ✓ Accionamiento de freno de mano o estacionamiento
- ✓ Balatas (con un desgaste no mayor al 60%)

5.- SUSPENSIÓN.- Debe de conservar en buen estado los componentes de todo el sistema de suspensión, por lo que se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ Muelles
- ✓ Columpios
- ✓ Pernos
- ✓ Perchas
- ✓ Abrazaderas
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Topes
- ✓ Elementos de sujeción

Estos elementos no deben presentar desgaste excesivo, fisuras, soldaduras, roturas o partes sueltas.

- 6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN.- El verificador del sistema de dirección procederá a inspeccionar lo siguiente:
- ✓ Depósito de aceite de dirección, el cual deberá estar a nivel, con tapón y sin fugas.
 - ✓ El volante deberá presentar una carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna.
 - ✓ Desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, el cual deberá ser uniforme.
- 7.- EQUIPO DE SEGURIDAD.- La unidad deberá contar con:
- ✓ Extintor
 - ✓ Botiquín
 - ✓ Herramienta para cambio de llantas
 - ✓ Cables de corriente
 - ✓ Herramientas para reparaciones emergentes
 - ✓ Cinturón de Seguridad para conductor en condiciones de funcionalidad.
- 8.- CROMÁTICA.- Deberá cumplir con la totalidad de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para tal efecto.

VIGÉSIMA.- El vehículo que apruebe la Inspección Físico – Mecánica, obtendrá la “Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2018 del Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México”, en la cual el personal debidamente acreditado deberá plasmar nombre, firma y sello, procediendo a recabar la firma del concesionario o permisionario de la unidad; adicionalmente se deberá adherir el Engomado de Seguridad (Holograma) al parabrisas de la unidad.

La aprobación de la “Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Carga Pública, Mercantil y Privada de la Ciudad de México”, no exime al concesionario de las obligaciones de mantenimiento de la unidad derivadas de la concesión y/o permiso que se encuentran plenamente establecidas en la Ley, por lo que las autoridades competentes en materia de verificación administrativa podrán iniciar los procedimientos legales que estime pertinentes.

El solicitante cuyo vehículo **NO** acredite la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018, será notificado por escrito a través del formato que emite el Sistema de Revista Vehicular y contará con diez días hábiles contados a partir del primer aviso y cinco días hábiles a partir de la notificación del segundo aviso, para reparar las deficiencias observadas. Periodo en el cual podrá presentarse hasta en dos ocasiones, sin costo adicional.

En el supuesto de NO acreditar el Trámite del Programa de Revista 2018 o NO presentarse, se aplicará lo estipulado en el artículo 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si hubiese indicios de que dichos informes, declaraciones o documentos fuesen falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ***TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO*** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2018, A LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE CORREDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 párrafos primero y segundo, 92, 93 párrafos primero y segundo, 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 12, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17, 31 fracciones I, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2° fracciones I, II y V, 7, 9 fracciones XXIV y LXXI, 12 fracciones I, V, VI, XVI, XXVIII, XXIX, XXXVII, XLI y XLIX, 55 fracción I, 56 fracción I, inciso b, 58, 75, 85 fracción I, 89, 90, 110 fracciones I, III, V, X, XII, XV, XVI, XVIII, XXI y XXV, 118, 119, 148, 151, 152 fracciones I, IV, V, IX y X y 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 220 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7 fracción IX inciso último párrafo, 34 Bis C fracciones VI, 216 Bis fracciones I, II, III, VI, VII y XIV del Reglamento de Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 48 fracciones V, VI y VII, 71, 110 fracciones II, III, V, VI, y XVII, 112, 120 y 151, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México, emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de México, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad y en el Órgano Regulador del Transporte, a la que corresponde entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que el Programa de Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, implementa las bases para que las concesiones y/o permisos se encuentren en las condiciones jurídico administrativas para la correcta prestación del Servicio a la Ciudadanía en términos de garantizar la seguridad, eficacia, confort y eficiencia del mismo.

Que los concesionarios y/o permisionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones otorgadas por la Administración Pública de la Ciudad de México para la explotación del Servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento, implementando mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México.

Que a efecto de otorgar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de la materia, que determina se implementen los mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, se emite el:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2018, A LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE CORREDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIA

A todas las personas morales que al amparo de una concesión otorgada por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realizan la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El trámite de Revista Vehicular 2018 se inicia realizando el pago de derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018, debiendo contar con el pago efectuado de la Tenencia y los derechos por refrendo 2018.

Para efectuar el pago de los derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018 es indispensable obtener el Formato para el trámite del pago a la Tesorería con la línea de captura, ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: www.finanzas.cdmx.gob.mx, seleccionar el ícono (**Servicios al Contribuyente**), elegir (**realizar pagos**), posteriormente la opción (**Tránsito**), después trámites, en seguida la Clave (**38**) Vehículos de Pasajeros, para el pago de Derechos y Revista 2018 deberá pulsar el apartado (**17**) y proporcionar la información en los campos correspondientes y, finalmente generar el formato de pago.

Conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el porcentaje de reducción en el pago de los derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista, es del 15% (quince por ciento), por lo que con base en lo establecido en el artículo 220 fracción X del mismo ordenamiento, la cantidad a pagar por concepto de Vigencia Anual de la Concesión y la revista 2018 es de **\$1,545.00 (mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- Para efectuar el pago de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018 para las personas morales que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, deberán presentar en medio electrónico en archivo tipo “Hoja de Cálculo” la siguiente información:

Consc.	Placa	R.F.C.	Número de Serie
--------	-------	--------	-----------------

Información que deberá ser presentada en la Dirección de Registro de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería, sita en San Antonio 12, Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, 03700, Ciudad de México.

TERCERA.- El pago de la Vigencia Anual de la Concesión y Revista 2018; podrán realizarse en:

- Tesorería de la Ciudad de México
- Tiendas de Autoservicio autorizadas en la Ciudad de México.
- Tiendas de Conveniencia autorizadas en la Ciudad de México.
- Portales Bancarios.
- Sucursales Bancarias.

La validez de los pagos realizados será verificada a través del Sistema de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por lo que **deberán realizarse con 72 HORAS de anticipación** al registro que establece la Base CUARTA.

CUARTA.- El proceso de registro al Programa de Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, deberá realizarse vía internet ingresando en la página <http://revistadtgt.semovi.df.gob.mx> y descargando los siguientes datos:

1. Ingresar el número de placa.
2. Ingresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del concesionario o permisionario.
3. Ingresar el número de serie del vehículo que presta el servicio.
4. Nombre completo o razón social de la persona moral titular de la Concesión o Permiso.
5. Ingresar la Clave Vehicular.
6. Ingresar el Valor Factura de conformidad con la documental origen.
7. Ingresar la Fecha de Nacimiento en caso de personas físicas, para el caso de personas morales fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Ingresar el Tipo de Unidad (Autobús, Microbús o Vagoneta) de acuerdo a lo que determina la factura origen.
10. Ingresar el Modelo (año) de la unidad vehicular.
11. Ingresar Clase (uso) de Unidad (Autobús, Microbús o Vagoneta).
12. Al finalizar el registro, el solicitante debe imprimir por duplicado la **“Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México”**.

Registrarse en el Sistema únicamente constituye un mecanismo para ordenar y controlar el número de trámites diarios y para obtener los formatos necesarios para continuar el proceso; la verificación de identidad y firma de los documentos y/o formatos se llevará a cabo al realizar el trámite en el módulo correspondiente.

La verificación de identidad incluye el número de serie de cada vehículo, por lo que ninguna unidad vehicular se encontrará en posibilidad de acreditar dos veces el trámite de Revista Vehicular, independientemente del Título Concesión, por lo que el Sistema de Revista Vehicular no asignará cita en el caso de recaer en dicho supuesto.

QUINTA.- El interesado deberá presentarse en el lugar señalado en la cita, con el original y copia de la documentación que se describe a continuación:

1. Dos tantos de la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México”.
2. Título Concesión o Documento Original que acredite la Titularidad de la Concesión tramitada y registrada ante la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México.
3. Póliza de Seguro Vigente.
4. Tarjeta de Circulación Vigente.
5. Factura que acredite la propiedad de la Unidad.
6. Comprobante de domicilio vigente del titular de la Concesión o Permiso, con una antigüedad NO mayor a 3 meses.
7. Pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2018.
8. Constancia de la Revista Vehicular 2017.

Las personas morales deberán presentar adicionalmente:

1. Acta Constitutiva.
2. Poder(es) del Representante Legal con su respectiva Identificación Oficial Vigente.

SEXTA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, incluyendo personas morales, se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 AL 9	2 DE ABRIL – 19 DE NOVIEMBRE	5 DE ABRIL – 22 DE NOVIEMBRE

SÉPTIMA.- Para los Concesionarios y/o Permisarios que se encuentren en los siguientes supuestos, los cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

- Regularización de tramites de control vehicular como lo son: vigencia de derechos, corrección de datos (tarjetas de circulación, números de serie, registro federal de contribuyentes, domicilio, cambio de motor, cambio de propietario), sustituciones, cesión de derechos, etcétera.
- Regularización jurídica de Concesiones y/o Permisos.
- Determinación de sanciones administrativas (por faltas al Reglamento de Tránsito o Reglamento de Transporte, ambos ordenamientos legales para la Ciudad de México), que como consecuencia las unidades vehiculares se encuentren en resguardo en los depósitos vehiculares.
- Regularización administrativa por notificación de baja.
- Trámites de Certificación de documentos relativos al Título Concesión y/o Permiso.
- Robo de Unidad Vehicular.
- Daños mayores en unidades y que se encuentren en mantenimiento mayor.
- Pérdida total de la unidad vehicular por siniestro.

Deberán acreditar fehacientemente y en manifiesto bajo protesta de decir verdad, ante la Dirección General del Órgano Regulador del Transporte, el supuesto en el que se encuentren previo vencimiento del periodo establecido por terminación de placa de identificación vehicular, adjuntando fotostática del pago de derechos de Vigencia Anual y Revista Vehicular 2018 señalado en la BASE PRIMERA que antecede, les aplicará el siguiente calendario, únicamente en el caso de que sean autorizados por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Movilidad que sea determinada para los efectos:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 A 9	18 DE OCTUBRE – 19 DE NOVIEMBRE	25 DE OCTUBRE – 22 DE NOVIEMBRE

OCTAVA.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, implementará el sistema administrativo y operativo, así como las instalaciones idóneas y adecuadas, que sean pertinentes para atender los trámites del Programa de Revista Vehicular 2018 para las personas morales que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México.

NOVENA.- El módulo de atención designado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para la recepción de los documentos correspondientes a la Revisión Documental, es el siguiente:

MÓDULO POPOTLA

Estación del Metro Popotla,
Cerrada de Colegio Militar número 2,
Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo,
Código Postal 11400, Ciudad de México.
Teléfono: 53414387

El horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Si derivado de las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permisionarios se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

DÉCIMA.- El procedimiento ante la Mesa de Trámite del Programa de Revista Vehicular 2018 para las personas morales que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, es el siguiente:

Una vez entregada la documentación que establece la **BASE QUINTA** en original y copia al revisor documental, se procederá de la siguiente forma:

7. El revisor documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada.

No se podrá dar continuidad al trámite, si de la revisión efectuada se detecta lo siguiente:

a) Documentación incompleta o como resultado del cotejo de los documentos originales y las copias, existan discrepancias o bien no correspondan los datos de dicha información registrada en el Sistema de Revista Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

b) Que el sistema refleje sanciones o determinaciones administrativas distintas a los correspondientes a la Revista Vehicular, que impidan la continuación del trámite.

En estos supuestos, el concesionario y/o permisionario será notificado verbalmente por el revisor documental.

8. De aprobar la revisión documental, el revisor ingresará el número de Póliza de Seguro Vigente al Sistema y emitirá por duplicado la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018”, así como la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de Revista Vehicular 2018”, mismas que deberán presentarse con la unidad para la fase de inspección físico – mecánica.

9. El revisor plasmará su nombre, firma y sello; así mismo, recabará la firma del interesado en la “*Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018*” y en la “*Cita para Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018*”; entregará al concesionario o permisionario ambos documentos en original, debiendo integrar un juego de los mismos en el expediente de trámite.

DÉCIMA PRIMERA.- La inspección físico – mecánica de la Revista Vehicular para las personas morales que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, es la revisión que realiza personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, adscrito a la Dirección de Operación y Licencias, al vehículo para verificar que cumple con los requisitos físico – mecánicos en términos de seguridad, confort, eficacia y eficiencia.

DÉCIMA SEGUNDA.- El calendario establecido por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para presentación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018 del para las personas morales que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, incluyendo personas morales, es el siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	10 DE ABRIL - 25 DE NOVIEMBRE

DÉCIMA TERCERA.- Para los Concesionarios y/o Permisionarios que se encuentren en los supuestos establecidos en la BASE SÉPTIMA que antecede y que previamente se encuentren autorizados, se establece el siguiente calendario para la fase de Inspección Físico – Mecánica:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	30 DE OCTUBRE - 25 DE NOVIEMBRE

DÉCIMA CUARTA.- Los módulos autorizados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para realizar la Inspección Físico – Mecánica de las unidades, son los siguientes:

Módulo “Telecomunicaciones”

Avenida Telecomunicaciones sin número, Colonia Ejército Constitucionalista,
Delegación Iztapalapa, Código Postal 09220,
Ciudad de México.
Teléfono 5511 8509

Módulo “Nueva Atzacualco”

Calle 301 número 1001, Colonia Nueva Atzacualco,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07420,
Ciudad de México.
Teléfono 55118603

Módulo “La Pastora”

Calle Puerto Mazatlán número 11, Colonia La Pastora,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07290,
Ciudad de México.
Teléfono 5514 7452

Módulo “Tulyehualco”

Ave. Aquiles Serdán número 5865, Colonia Pueblo de Tulyehualco,
Delegación Xochimilco, Código Postal 16700,
Ciudad de México.
Teléfono 2161 0483

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas. Sin embargo, si por las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permisosarios se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

DÉCIMA QUINTA.- Para aprobar la Inspección Físico – Mecánica, es necesario que el vehículo que presta el servicio cumpla con los requerimientos que en términos de seguridad, confort, calidad, eficacia y eficiencia que establece el presente Acuerdo, por lo cual, **TODAS** las unidades que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, deben presentarse a la inspección en el módulo señalado en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2018”, quedan exentas de la inspección las unidades modelo 2018, en términos de lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, debiendo presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2018”.
2. “Constancia de Aprobación de Revisión Documental del Programa de Revista Vehicular 2018”.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.- Los interesados que por algún motivo no puedan presentar la unidad a la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018, deberán exhibir constancia documental o instrumento jurídico que acredite tal situación ante la Dirección General del Órgano Regulador del Transporte, quien emitirá opinión respecto a la validez de la situación jurídica o administrativa de la unidad, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Lo establecido en la presente BASE, no exime al concesionario o permisionario de acreditar el trámite de revisión documental del presente Programa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Durante la Inspección Físico – Mecánica de los vehículos, se realizará la revisión y evaluación de los siguientes sistemas y componentes:

1.- **LLANTAS.-** Todas las llantas, incluida la de refacción, deberán ser del mismo tamaño y diámetro original, adicionalmente, se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ El dibujo de las llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros, debiendo de ser llantas sin renovar.
- ✓ El dibujo de las llantas traseras no podrá ser inferior a 4 milímetros, pudiendo ser llantas renovadas.
- ✓ No presentar rajaduras en piso o costados.
- ✓ No presentar desprendimiento en cuerdas.
- ✓ No deberá presentar protuberancias y/o defectos que alteren su operación.
- ✓ Los rines deberán ser:
 - Del mismo tamaño.
 - Sin deformaciones.
 - Tuercas y birlos completos.

2.- **CARROCERÍA.-**

- ✓ Defensas completas.
- ✓ Laminación interior fija.
- ✓ Laminación exterior fija.
- ✓ Puertas.
- ✓ Tapas de compartimientos.
- ✓ Tapones de tanque de combustible.
- ✓ Cristales completos.
- ✓ Brazos y plumas de limpiadores.
- ✓ Llanta de refacción y herramienta para cambio.
- ✓ Asientos fijos y en buen estado.
- ✓ Puertas de ascenso y descenso.

3.- **SISTEMA ELÉCTRICO.-** Para garantizar el buen estado del sistema no debe presentar líneas vivas, cables o arneses sueltos. El sistema de iluminación interior y exterior debe encender totalmente, evaluando las siguientes características:

- ✓ Luces altas
- ✓ Luces bajas
- ✓ Luces de reversa
- ✓ Luces de cuartos
- ✓ Luces direccionales
- ✓ Luces intermitentes
- ✓ Luces de freno (stop)
- ✓ Luces en pozos de ascenso y descenso
- ✓ Luces de galibo o demarcadoras
- ✓ Claxon original

4.- FRENOS.- El verificador del sistema de frenos procederá a realizar la inspección de lo siguiente:

- ✓ Discos de frenado sin ralladuras
- ✓ Sin fugas de aire o aceite hidráulico
- ✓ Accionamiento de freno de mano o estacionamiento
- ✓ Balatas (con un desgaste no mayor al 60%)

5.- SUSPENSIÓN.- Debe de conservar en buen estado los componentes de todo el sistema de suspensión, por lo que se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ Muelles
- ✓ Columpios
- ✓ Pernos
- ✓ Perchas
- ✓ Abrazaderas
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Topes
- ✓ Elementos de sujeción

Estos elementos no deben presentar desgaste excesivo, fisuras, soldaduras, roturas o partes sueltas.

6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN.- El verificador del sistema de dirección procederá a inspeccionar lo siguiente:

- ✓ Depósito de aceite de dirección, el cual deberá estar a nivel, con tapón y sin fugas.
- ✓ El volante deberá presentar una carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna.
- ✓ Desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, el cual deberá ser uniforme.

7.- EQUIPO DE SEGURIDAD.- La unidad deberá contar con:

- ✓ Extintor
- ✓ Botiquín
- ✓ Herramienta para cambio de llantas
- ✓ Cables de corriente
- ✓ Herramientas para reparaciones emergentes
- ✓ Cinturón de Seguridad para conductor en condiciones de funcionalidad.
- ✓ Equipo de seguridad con cámaras de video y Sistema de Posicionamiento Global GPS, por lo que se realizará la revisión ocular del mismo. **

** De conformidad con lo estipulado en el artículos 89 y 110 fracciones XXII y XXIV de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; así como el numeral 15 del Manuales Técnicos de Seguridad, Accesibilidad, Comodidad y Fabricación de Autobuses Nuevos Corto, Mediano y Largo, de Piso Alto, Entrada Baja y Motor de Aplicación Delantera y Trasera para prestar el Servicio Público de Transporte De Pasajeros en el Distrito Federal

8.- CROMÁTICA.- Deberá cumplir con la totalidad de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA.- El vehículo que apruebe la Inspección Físico – Mecánica, obtendrá la “Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2018 del Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México”, en la cual el personal debidamente acreditado deberá plasmar nombre, firma y sello, procediendo a recabar la firma del concesionario o permisionario de la unidad; adicionalmente se deberá adherir el Engomado de Seguridad (Holograma) al parabrisas de la unidad.

La aprobación de la “Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México”, no exime al concesionario de las obligaciones de mantenimiento de la unidad derivadas de la concesión y/o permiso que se encuentran plenamente establecidas en la Ley, por lo que las autoridades competentes en materia de verificación administrativa podrán iniciar los procedimientos legales que estime pertinentes.

El solicitante cuyo vehículo **NO** acredite la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018, será notificado por escrito a través del formato que emite el Sistema de Revista Vehicular y contará con diez días hábiles contados a partir del primer aviso y cinco días hábiles a partir de la notificación del segundo aviso, para reparar las deficiencias observadas. Periodo en el cual podrá presentarse hasta en dos ocasiones, sin costo adicional.

En el supuesto de NO acreditar el Trámite del Programa de Revista 2018 o NO presentarse, se aplicará lo estipulado en el artículo 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

DÉCIMA NOVENA.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si hubiese indicios de que dichos informes, declaraciones o documentos fuesen falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

VIGÉSIMA.- El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, **TIENE Estrictamente PROHIBIDO** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2018, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR, (MICROBUSES, VAGONETAS Y/O AUTOBUSES) CON PLACA LOCAL O METROPOLITANA EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 párrafos primero y segundo, 92, 93 párrafos primero y segundo, 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 12, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17, 31 fracciones I, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracciones I y V, 9 fracciones I, VI, XX, LXXI, LXXIII, LXXXII, LXXXVI, 12 fracciones I, V, VI, XXIX, XXXV, LV, 55 fracción I, 56 fracción I inciso b, 85 fracciones II y IV, 89 párrafo primero, 90, 110 fracciones I, II, III, V, X, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI y XXV, 118, 119 y 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 220 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7 fracción IX inciso C, numeral 2, 34 Bis C fracciones II y IV, 95 Quater fracciones I, II, III, IX, X y XXI del Reglamento de Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 47 fracción III, 48 fracciones I, II, III, IV, 71, 110 fracciones II, III, V, VI, y XVII, 112 y 120 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México, emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de México, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponde entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que este modo de transporte atiende una demanda de 22 millones de viajes/persona día. Por lo anterior un retiro inmediato de microbuses tendría un incuantificable impacto social por las afectaciones económicas que causaría en la movilidad de los habitantes de la Ciudad de México, por lo que la sustitución de las unidades vehiculares deberá realizarse de manera paulatina.

Que en virtud de garantizar plenamente la seguridad de los usuarios y privilegiar el interés público, es necesario que los concesionarios y/o permisionarios que proporcionan el servicio con unidades de fabricación anterior al año 2009, el cual conforma la mayor parte del parque vehicular que presta el servicio a la ciudadanía, se registren y acudan a la convocatoria de la Revista Vehicular 2018 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México.

Que el Programa de Revista Vehicular 2018 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México, implementa las bases para que las concesiones y/o permisos se encuentren en las condiciones jurídico administrativas para la correcta prestación del Servicio a la Ciudadanía en términos de garantizar la seguridad, eficacia, confort y eficiencia del mismo.

Que los concesionarios y/o permisionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México para la explotación del Servicio;

así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento, implementando mecanismos que permitan eficientar la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México

Que a efecto de otorgar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de la materia, que determina se implementen los mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México, se emite el:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2018, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR, (MICROBUSES, VAGONETAS Y/O AUTOBUSES) CON PLACA LOCAL O METROPOLITANA EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o morales que al amparo de una concesión o permiso otorgados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realizan la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El trámite de Revista Vehicular 2018 se inicia realizando el pago de derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018, debiendo contar con el pago efectuado de la Tenencia y los derechos por refrendo 2018.

Para efectuar el pago de los derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018 es indispensable obtener el Formato para el trámite del pago a la Tesorería con la línea de captura, ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: www.finanzas.cdmx.gob.mx, seleccionar el ícono (**Servicios al Contribuyente**), elegir (**realizar pagos**), posteriormente la opción (**Tránsito**), después trámites, en seguida la Clave (**38**) Vehículos de Pasajeros, para el pago de Derechos y Revista 2018 deberá pulsar el apartado (**17**) y proporcionar la información en los campos correspondientes y, finalmente generar el formato de pago.

Conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el porcentaje de reducción en el pago de los derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista, es del 15% (quince por ciento), por lo que con base en lo establecido en el artículo 220 fracción X del mismo ordenamiento, la cantidad a pagar por concepto de Vigencia Anual de la Concesión y la revista 2018 es de **\$1,545.00 (mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- El Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) deberá efectuar el pago de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2018 a través de la generación del censo de pago y el proceso que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, presentando en medio electrónico en archivo tipo "Hoja de Cálculo" la siguiente información de todo su parque vehicular:

Consc.	Placa	R.F.C.	Número de Serie
--------	-------	--------	-----------------

Información que deberá ser presentada en la Dirección de Registro de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería, sita en San Antonio 12, Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, 03700, Ciudad de México.

TERCERA.- El pago de la Vigencia Anual de la Concesión y Revista 2018; podrán realizarse en:

- Tesorería de la Ciudad de México
- Tiendas de Autoservicio autorizadas en la Ciudad de México.
- Tiendas de Conveniencia autorizadas en la Ciudad de México.

- Portales Bancarios.
- Sucursales Bancarias.

La validez de los pagos realizados será verificada a través del Sistema de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por lo que **deberán realizarse con 72 HORAS de anticipación** al registro que establece la Base CUARTA.

CUARTA.- El proceso de registro al Programa de Revista Vehicular 2018 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México, deberá realizarse vía internet ingresando en la página <http://revistadtgt.semovi.df.gob.mx> y descargando los siguientes datos:

1. Ingresar el número de placa.
2. Ingresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del concesionario o permisionario.
3. Ingresar el número de serie del vehículo que presta el servicio.
4. Nombre completo o razón social de la persona moral titular de la Concesión o Permiso.
5. Ingresar la Clave Vehicular.
6. Ingresar el Valor Factura de conformidad con la documental origen.
7. Ingresar la Fecha de Nacimiento en caso de personas físicas, para el caso de personas morales fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Únicamente para Concesionarios y/o Permisionarios que son personas físicas, ingresar el género (sexo) del titular.
9. Ingresar el Tipo de Unidad (Autobús, Microbús o Vagoneta) de acuerdo a lo que determina la factura origen.
10. Ingresar el Modelo (año) de la unidad vehicular.
10. Ingresar Clase (uso) de Unidad (Autobús, Microbús o Vagoneta).
11. Al finalizar el registro, el solicitante debe imprimir por duplicado la **“Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México”**.

Registrarse en el Sistema únicamente constituye un mecanismo para ordenar y controlar el número de trámites diarios y para obtener los formatos necesarios para continuar el proceso; la verificación de identidad y firma de los documentos y/o formatos se llevará a cabo al realizar el trámite en el módulo correspondiente.

La verificación de identidad incluye el número de serie de cada vehículo, por lo que **ninguna unidad vehicular se encontrará en posibilidad de acreditar dos veces** el trámite de Revista Vehicular, independientemente del Título Concesión o Permiso, por lo que el Sistema de Revista Vehicular no asignará cita en el caso de recaer en dicho supuesto.

QUINTA.- El interesado deberá presentarse en el lugar señalado en la cita, con el original y copia de la documentación que se describe a continuación:

1. Dos tantos de la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México”.
2. Título Concesión o Título Permiso o Cesión de Derechos o Documento Original que acredite la Titularidad de la Concesión tramitada y registrada ante la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
3. Constancia de Revisión Documental y Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2017.
4. Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Póliza de Seguro Vigente.
6. Tarjeta de Circulación Vigente.
7. Factura que acredite la propiedad de la Unidad.
8. Comprobante de domicilio vigente del titular de la Concesión o Permiso, con una antigüedad NO mayor a 3 meses.
9. Pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2018.

Las personas morales deberán presentar adicionalmente:

1. Acta Constitutiva.
2. Poder(es) del Representante Legal con su respectiva Identificación Oficial Vigente.

SEXTA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2018 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México, se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
5 Y 6	2 DE ABRIL – 9 DE MAYO	5 DE ABRIL – 14 DE MAYO
7 Y 8	9 DE MAYO – 18 DE JUNIO	14 DE MAYO – 21 DE JUNIO
3 Y 4	18 DE JUNIO – 26 DE JULIO	21 DE JUNIO – 31 DE JULIO
1 Y 2	26 DE JULIO – 4 DE SEPTIEMBRE	31 DE JULIO – 7 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	4 DE SEPTIEMBRE – 12 DE OCTUBRE	7 DE SEPTIEMBRE - 16 DE OCTUBRE

SÉPTIMA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Sistema de Movilidad M1, se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 AL 9	2 DE ABRIL – 19 DE NOVIEMBRE	5 DE ABRIL – 22 DE NOVIEMBRE

OCTAVA.- Para los Concesionarios y/o Permissionarios que se encuentren en los siguientes supuestos, los cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

- Regularización de tramites de control vehicular como lo son: vigencia de derechos, corrección de datos (tarjetas de circulación, números de serie, registro federal de contribuyentes, domicilio, cambio de motor, cambio de propietario), sustituciones, cesión de derechos, etcétera.
- Regularización jurídica de Concesiones y/o Permisos.
- Determinación de sanciones administrativas (por faltas al Reglamento de Tránsito o Reglamento de Transporte, ambos ordenamientos legales para la Ciudad de México), que como consecuencia las unidades vehiculares se encuentren en resguardo en los depósitos vehiculares.
- Regularización administrativa por notificación de baja.
- Trámites de Certificación de documentos relativos al Título Concesión y/o Permiso.
- Robo de Unidad Vehicular.
- Daños mayores en unidades y que se encuentren en mantenimiento mayor.
- Pérdida total de la unidad vehicular por siniestro.

Deberán acreditar fehacientemente y en manifiesto bajo protesta de decir verdad, ante la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado, el supuesto en el que se encuentren previo vencimiento del periodo establecido por terminación de placa de identificación vehicular, adjuntando fotostática del pago de derechos de Vigencia Anual y Revista Vehicular 2018 señalado en la BASE PRIMERA que antecede, les aplicará el siguiente calendario, únicamente en el caso de que sean autorizados por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Movilidad que sea determinada para los efectos:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 A 9	18 DE OCTUBRE – 19 DE NOVIEMBRE	25 DE OCTUBRE – 22 DE NOVIEMBRE

NOVENA.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, implementará el sistema administrativo y operativo, así como las instalaciones idóneas y adecuadas, que sean pertinentes para atender los trámites del Programa de Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México.

DÉCIMA.- El módulo de atención designado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para la recepción de los documentos correspondientes a la Revisión Documental, es el siguiente:

MÓDULO POPOTLA

Estación del Metro Popotla,
Cerrada de Colegio Militar número 2,
Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo,
Código Postal 11400, Ciudad de México.
Teléfono: 53414387

El horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Si derivado de las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permisos se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

DÉCIMA PRIMERA.- El procedimiento ante la Mesa de Trámite del Programa de Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México, es el siguiente:

Una vez entregada la documentación que establece la **BASE QUINTA** en original y copia al revisor documental, se procederá de la siguiente forma:

10. El revisor documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada.

No se podrá dar continuidad al trámite, si de la revisión efectuada se detecta lo siguiente:

- a) Documentación incompleta o como resultado del cotejo de los documentos originales y las copias, existan discrepancias o bien no correspondan los datos de dicha información registrada en el Sistema de Revista Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
- b) Que el sistema refleje sanciones o determinaciones administrativas distintas a los correspondientes a la Revista Vehicular, que impidan la continuación del trámite.

En estos supuestos, el concesionario y/o permisionario será notificado verbalmente por el revisor documental.

11. De aprobar la revisión documental, el revisor ingresará el número de Póliza de Seguro Vigente al Sistema y emitirá por duplicado la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018”, así como la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de Revista Vehicular 2018”, mismas que deberán presentarse con la unidad para la fase de inspección físico – mecánica.

12. El revisor plasmará su nombre, firma y sello; así mismo, recabará la firma del interesado en la “*Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2018*” y en la “*Cita para Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018*”; entregará al concesionario o permisionario ambos documentos en original, debiendo integrar un juego de los mismos en el expediente de trámite.

DÉCIMA SEGUNDA.- La inspección físico – mecánica de la Revista Vehicular del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México, es la revisión que realiza personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, adscrito a la Dirección de Operación y Licencias, al vehículo para verificar que cumple con los requisitos físico – mecánicos en términos de seguridad, confort, eficacia y eficiencia.

DÉCIMA TERCERA.- El calendario establecido por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para presentación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México, es el siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
5 Y 6	10 DE ABRIL – 17 DE MAYO
7 Y 8	17 DE MAYO – 26 DE JUNIO
3 Y 4	26 DE JUNIO – 3 DE AGOSTO
1 Y 2	3 DE AGOSTO – 11 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	11 DE SEPTIEMBRE – 19 DE OCTUBRE

DÉCIMA CUARTA.- Los periodos establecidos para la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018 del Sistema de Movilidad M1, se establecen de conformidad con lo siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	10 DE ABRIL - 25 DE NOVIEMBRE

DÉCIMA QUINTA.- Para los Concesionarios y/o Permisarios que se encuentren en los supuestos establecidos en la BASE OCTAVA que antecede y que previamente se encuentren autorizados, se establece el siguiente calendario para la fase de Inspección Físico – Mecánica:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	30 DE OCTUBRE - 25 DE NOVIEMBRE

DÉCIMA SEXTA.- Los módulos autorizados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para realizar la Inspección Físico – Mecánica de las unidades, son los siguientes:

Módulo “Telecomunicaciones”

Avenida Telecomunicaciones sin número, Colonia Ejército Constitucionalista,
Delegación Iztapalapa, Código Postal 09220,
Ciudad de México.
Teléfono 5511 8509

Módulo “Nueva Atzacualco”

Calle 301 número 1001, Colonia Nueva Atzacualco,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07420,
Ciudad de México.
Teléfono 55118603

Módulo “La Pastora”

Calle Puerto Mazatlán número 11, Colonia La Pastora,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07290,
Ciudad de México.
Teléfono 5514 7452

Módulo “Tulyehualco”

Ave. Aquiles Serdán número 5865, Colonia Pueblo de Tulyehualco,
Delegación Xochimilco, Código Postal 16700,
Ciudad de México.
Teléfono 2161 0483

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas. Sin embargo, si por las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permisarios se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para aprobar la Inspección Físico – Mecánica, es necesario que el vehículo que presta el servicio cumpla con los requerimientos que en términos de seguridad, confort, calidad, eficacia y eficiencia que establece el presente Acuerdo, por lo cual, **TODAS** las unidades del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México, deben presentarse a la inspección en el módulo señalado en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2018”, quedan exentas de la inspección las unidades modelo 2018, en términos de lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, debiendo presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2018”.
2. “Constancia de Aprobación de Revisión Documental del Programa de Revista Vehicular 2018”.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.- Los interesados que por algún motivo no puedan presentar la unidad a la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018, deberán exhibir constancia documental o instrumento jurídico que acredite tal situación ante la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado, quien emitirá opinión respecto a la validez de la situación jurídica o administrativa de la unidad, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Lo establecido en la presente BASE, no exime al concesionario o permisionario de acreditar el trámite de revisión documental del presente Programa.

DÉCIMA NOVENA.- Durante la Inspección Físico – Mecánica de los vehículos, se realizará la revisión y evaluación de los siguientes sistemas y componentes:

1.- **LLANTAS.-** Todas las llantas, incluida la de refacción, deberán ser del mismo tamaño y diámetro original, adicionalmente, se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ El dibujo de las llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros, debiendo de ser llantas sin renovar.
- ✓ El dibujo de las llantas traseras no podrá ser inferior a 4 milímetros, pudiendo ser llantas renovadas.
- ✓ No presentar rajaduras en piso o costados.
- ✓ No presentar desprendimiento en cuerdas.
- ✓ No deberá presentar protuberancias y/o defectos que alteren su operación.
- ✓ Los rines deberán ser:
 - Del mismo tamaño.
 - Sin deformaciones.
 - Tuercas y birlos completos.

2.- **CARROCERÍA.-**

- ✓ Defensas completas.
- ✓ Laminación interior fija.
- ✓ Laminación exterior fija.
- ✓ Puertas.
- ✓ Tapas de compartimientos.
- ✓ Tapones de tanque de combustible.
- ✓ Cristales completos.
- ✓ Brazos y plumas de limpiadores.
- ✓ Llanta de refacción y herramienta para cambio.
- ✓ Asientos fijos y en buen estado.
- ✓ Puertas de ascenso y descenso.

3.- **SISTEMA ELÉCTRICO.-** Para garantizar el buen estado del sistema no debe presentar líneas vivas, cables o arneses sueltos. El sistema de iluminación interior y exterior debe encender totalmente, evaluando las siguientes características:

- ✓ Luces altas
- ✓ Luces bajas
- ✓ Luces de reversa
- ✓ Luces de cuartos

- ✓ Luces direccionales
- ✓ Luces intermitentes
- ✓ Luces de freno (stop)
- ✓ Luces en pozos de ascenso y descenso
- ✓ Luces de galibo o demarcadoras
- ✓ Claxon original

4.- FRENOS.- El verificador del sistema de frenos procederá a realizar la inspección de lo siguiente:

- ✓ Discos de frenado sin ralladuras
- ✓ Sin fugas de aire o aceite hidráulico
- ✓ Accionamiento de freno de mano o estacionamiento
- ✓ Balatas (con un desgaste no mayor al 60%)

5.- SUSPENSIÓN.- Debe de conservar en buen estado los componentes de todo el sistema de suspensión, por lo que se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ Muelles
- ✓ Columpios
- ✓ Pernos
- ✓ Perchas
- ✓ Abrazaderas
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Topes
- ✓ Elementos de sujeción

Estos elementos no deben presentar desgaste excesivo, fisuras, soldaduras, roturas o partes sueltas.

6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN.- El verificador del sistema de dirección procederá a inspeccionar lo siguiente:

- ✓ Depósito de aceite de dirección, el cual deberá estar a nivel, con tapón y sin fugas.
- ✓ El volante deberá presentar una carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna.
- ✓ Desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, el cual deberá ser uniforme.

7.- EQUIPO DE SEGURIDAD.- La unidad deberá contar con:

- ✓ Extintor
- ✓ Botiquín
- ✓ Herramienta para cambio de llantas
- ✓ Cables de corriente
- ✓ Herramientas para reparaciones emergentes
- ✓ Cinturón de Seguridad para conductor en condiciones de funcionalidad.
- ✓ Equipo de seguridad con cámaras de video y Sistema de Posicionamiento Global GPS, por lo que se realizará la revisión ocular del mismo. **

** De conformidad con lo estipulado en el artículos 89 y 110 fracciones XXII y XXIV de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; así como el numeral 15 del Manuales Técnicos de Seguridad, Accesibilidad, Comodidad y Fabricación de Autobuses Nuevos Corto, Mediano y Largo, de Piso Alto, Entrada Baja y Motor de Aplicación Delantera y Trasera para prestar el Servicio Público de Transporte De Pasajeros en el Distrito Federal

8.- CROMÁTICA.- Deberá cumplir con la totalidad de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para tal efecto.

VIGÉSIMA.- El vehículo que apruebe la Inspección Físico – Mecánica, obtendrá la “Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2018 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México”, en la cual el personal

debidamente acreditado deberá plasmar nombre, firma y sello, procediendo a recabar la firma del concesionario o permisionario de la unidad; adicionalmente se deberá adherir el Engomado de Seguridad (Holograma) al parabrisas de la unidad.

La aprobación de la “Revista Vehicular 2018 del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) con placa local o metropolitana expedida en la Ciudad de México”, no exime al concesionario de las obligaciones de mantenimiento de la unidad derivadas de la concesión y/o permiso que se encuentran plenamente establecidas en la Ley, por lo que las autoridades competentes en materia de verificación administrativa podrán iniciar los procedimientos legales que estime pertinentes.

El solicitante cuyo vehículo **NO** acredite la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2018, será notificado por escrito a través del formato que emite el Sistema de Revista Vehicular y contará con diez días hábiles contados a partir del primer aviso y cinco días hábiles a partir de la notificación del segundo aviso, para reparar las deficiencias observadas. Periodo en el cual podrá presentarse hasta en dos ocasiones, sin costo adicional.

En el supuesto de NO acreditar el Trámite del Programa de Revista 2018 o NO presentarse, se aplicará lo estipulado en el artículo 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si hubiese indicios de que dichos informes, declaraciones o documentos fuesen falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, **TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO 2018.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 párrafo onceavo, 122 Apartado A fracción V y Apartado C, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV, IX y XII, XIII, 87, 93 párrafos primero y segundo, 155 fracciones I, II, VI y XII y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV y XV, 6 párrafos primero y segundo, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracciones IV y X, 17 párrafo primero y 31 fracciones I, II, XI, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 222, fracciones I, incisos b), c) y III, inciso a) del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 9 fracciones I, XX, XXI, LI, LXVIII, LXXXVI y XCIV, 10 fracción I, 12 fracciones XIV, XVI, XXII, XXXV, XXXVII y XXXVIII, 55 fracción I, 56 Fracción I inciso c), 58, 85 fracción III, 96, 102, 103, 104, 105 106, 108, 110 fracciones III, V, XV, XVI, XVII, XVIII y XXV, 134, 135, 137 fracciones I y VI, 139 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, 5 fracción I, 7 fracción IX, inciso c, numeral 3, 26 fracción X, 37 fracción VIII y XVIII, 95 Quinquies fracciones I, II, III, V, IX, X, XV, y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones VIII, XVII y XXVII, 3, 49, 71, 76 , 77, 115 fracción III, 116 y 117, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares;

Que el Gobierno de la Ciudad de México con base en el marco jurídico vigente, ha emprendido acciones a corto y mediano plazo tendientes a mejorar los mecanismos de control para que la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual en la Ciudad de México, atienda a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe;

Que la Ley de Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Con la finalidad de dar continuidad al Programa antes citado se hace necesario contar con un mecanismo administrativo que permita concluir de manera óptima a los concesionarios que cuenten con toda la documentación y al corriente de las obligaciones fiscales correspondiente, se ha tenido a bien expedir el presente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO 2018, bajo las siguientes bases:

PRIMERO.- Se considera la participación de los concesionarios al Programa Integral de Reemplacamiento del Servicio de Transporte Público Individual en el ejercicio 2018, con placas de identificación vehicular tipo A, B, M y TP y que hayan cumplido el trámite de revista vehicular estipulado mediante el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA INSPECCIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PUBLICO INDIVIDUAL, DENOMINADA REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

SEGUNDO. – Los concesionarios que participen en el presente Programa deberán contar con las documentales que acrediten el pago de derechos realizado ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo 222 fracción I inciso b) y c), así como fracción III inciso a) del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, los costos establecidos son:

- Otorgamiento de la prórroga de la Concesión \$7,989.00 (Siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
- Reposición de Título Concesión por \$3,707.00 (Tres mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.)
- Alta Vehicular por \$1,402.00 (Un mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.)

Para efectuar el pago de los derechos correspondientes y determinados en los dos párrafos que anteceden es indispensable obtener el Formato para el trámite del pago a la Tesorería con la línea de captura, ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: www.finanzas.cdmx.gob.mx, seleccionar el ícono (Servicios al Contribuyente), elegir (realizar pagos), posteriormente la opción (Tránsito), después trámites, en seguida la Clave (37) Taxis, para el Pago de Derechos deberá pulsar cada uno de los siguientes apartados y, finalmente generar el formato de pago:

Trámite: 1 (Alta)

Trámite: 11 (Prórroga)

Trámite: 12 (Reposición de Título Concesión)

TERCERO. - Inscripción al Programa Integral de Reemplacamiento, se deberán presentar al Módulo de Atención de San Andrés a concluir su participación, tomando en cuenta el dígito final de la placa con nomenclatura A, B, M y TP, conforme a la información del siguiente cuadro descriptivo:

Dígito Final	5 y 6	7 y 8	1 y 2	3 y 4	9 y 0
Período	Del 2 al 30 de abril	Del 2 al 31 de mayo	Del 1 al 30 de junio	Del 1 al 31 de julio	Del 1 al 31 de agosto

Los concesionarios que se encuentren en la disposición de concluir su participación en el Programa Integral de Reemplacamiento con anticipación a la fecha señalada en el cuadro descriptivo del presente Aviso, podrán realizarlo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Movilidad.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del 2018.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA INSPECCIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PUBLICO INDIVIDUAL, DENOMINADA REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 párrafos primero y segundo, 92, 93 párrafos primero y segundo, 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 12, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17, 31 fracciones I, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 222 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 2°, fracciones I y V, 9 fracciones I, VI, XX, LXXI, LXXIII, LXXXVI, 12 fracciones I, V, VI, XXIX, XXXV, LXI, LV, 55 fracción I, 56 fracción I inciso c, 85 fracción III, 89 párrafo primero, 90, 110 fracciones I, II, III, V, X, XII, XV, XVI, XVIII, XVIII, XXI, y XXV, 118, 119 y 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 7 fracción IX inciso C numeral 3, 34 Bis C fracciones II y IV, 95 Quinquies fracciones I, II, III, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 1°, 49, 112 y 206 fracción I del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es facultad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, dictar las medidas relativas a la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, por lo que debe verificar que la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual se realice en condiciones óptimas, garantizando en todo momento, la seguridad y confort de los usuarios, además de verificar que la concesión de dicho servicio se esté explotando de forma regular, permanente y continua;

Que dentro de las obligaciones de los Concesionarios se encuentra la de cumplir con la Cromática autorizada para cada modalidad de Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, esto es, preferente, híbrido, eléctrico, sitio, libre y radio taxi;

Que los concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, están obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y prestar el servicio en unidades que cumplan con las disposiciones de seguridad, higiene, confort, así como las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México;

Que a efecto de otorgar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de la materia, que determina se implementen los mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Público Individual, se emite el presente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA INSPECCIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PUBLICO INDIVIDUAL, DENOMINADA REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

PRIMERO. Para efectuar el trámite de la Revista Vehicular Anual 2018, de las unidades destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual es requisito indispensable acreditar Título Concesión emitido por la Secretaría de Movilidad y haber concluido satisfactoriamente con el Programa Anual de Revista Vehicular 2017, exhibiendo la documental original correspondiente.

SEGUNDO. Todos los concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, legalmente reconocidos por la Secretaría de Movilidad, deben realizar el pago de derechos por el trámite de revista vehicular anual 2018, con independencia del modelo del vehículo registrado, y realizar el trámite de Revista Vehicular Anual 2018, de las unidades destinadas a dicho servicio.

TERCERO. Para los concesionarios con unidades vehiculares seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Movilidad y que hayan cumplido satisfactoriamente con la revista 2017, quedarán exentos de la revisión físico mecánica y cumplirán con la revisión documental, para ello deberán considerar los requisitos señalados en las fracciones II y IV del numeral **DÉCIMO** del presente Acuerdo.

Los concesionarios están obligados a cumplir con el procedimiento establecido y deberán presentarse en el Módulo de Atención asignado por el Sistema de Citas mediante el registro vía internet.

CUARTO. Es obligación del titular de la concesión del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual sustituir las unidades vehiculares atendiendo lo establecido en el Artículo 97 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

QUINTO. Conforme a lo previsto en el artículo 222 fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal, la cantidad a pagar por concepto del trámite de revista vehicular anual 2018, es de \$1,554.00 (Mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el caso de vehículos habilitados para personas con discapacidad y vehículos eléctricos, los pagos de contribuciones o derechos a que se refieren el artículo 222 tendrán una reducción del 75%, mismo que deberán acreditar todos los titulares de las concesiones según sea el caso respecto de las unidades destinadas a la prestación de este servicio; generando para tal efecto, la Línea de Captura correspondiente en el Formato múltiple de pago a la Tesorería, a través de la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, seleccionando el siguiente Concepto:

Clave: 37 (Taxis).

Trámite: 15 (trámite de revista vehicular anual).

El Concesionario deberá realizar el pago de derechos cuarenta y ocho horas antes de generar la cita, considerando que debe llevar a cabo el registro y conclusión del trámite como fecha límite al **14 de diciembre de 2018**.

SEXTO. El Concesionario deberá presentar la Constancia de Conclusión de Trámite de Revista Vehicular 2017.

SÉPTIMO. El concesionario deberá declarar bajo protesta de decir verdad que la unidad con la que presta el servicio cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que, en términos de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia, se requieren para las unidades destinadas a la prestación de este servicio.

OCTAVO. Las unidades vehiculares seleccionadas para presentarse a la Revista Físico Mecánica conforme al Sistema, deberán presentar la Cromática autorizada para cada modalidad de Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, esto es, preferente, híbrido, eléctrico, sitio, libre y radio taxi.

NOVENO. Previo al registro vía internet para el trámite de Revista Vehicular Anual 2018, los solicitantes deberán contar con los siguientes datos:

- a.- Folio Taxi, contenido en la constancia de Constancia de Registro al Programa Integral para la Atención y Mejoramiento.
- b.- Folio de Verificación del equipo de medición taxímetro, para el caso del “taxi híbrido” y “taxi eléctrico” el número de identificación del equipo móvil conocido como IMEI.
- c.- Número de Placa.
- d.- Línea de Captura correspondiente al pago de derechos por concepto de revista vehicular anual 2018.
- e.- Folio de Póliza de Seguro vigente a la fecha de la presentación de la unidad vehicular a la revista anual 2018.
- f.- Línea de Captura del Pago de Derechos por concepto de Tenencia 2018.
- g.- Número de Licencia para conducir Tipo B vigente.

DÉCIMO. El procedimiento para realizar el trámite de Revista Vehicular Anual 2018 es el siguiente:

I.- El Concesionario debe generar el formato de pago con línea de captura, a través de la página WEB de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (www.finanzas.cdmx.gob.mx), realizar el pago en los módulos de la Tesorería de la Ciudad de México, instituciones bancarias, centros comerciales autorizados, tiendas departamentales y de autoservicio autorizadas y módulos de tesorería ubicados en los centros comerciales y portales bancarios autorizados; y realizar el registro vía internet en el sistema de citas de la Secretaría de Movilidad.

II.- Una vez realizado el pago conforme, el concesionario deberá consultar la página: www.taxi.cdmx.gob.mx, e ingresar los siguientes datos:

- Folio Taxi
- Número de Placa.
- Folio de Verificación de taxímetro 2018, para el caso del “taxi híbrido” y “taxi eléctrico” el número de identificación del equipo móvil conocido como IMEI.
- Número de Licencia para conducir Tipo B vigente del operador asignado a la unidad vehicular.
- Folio, vigencia de la Póliza de Seguro y nombre de la Aseguradora a la fecha de la presentación de la unidad vehicular a la revista anual.

Una vez ingresados los datos que se solicitan en la página electrónica, deberá imprimir los siguientes documentos:

A.- Constancia de Registro al Trámite de Revista Vehicular Anual 2018, que contendrá la cita correspondiente (Anexo I);

B.- Constancia de Verificación Documental (Anexo II);

C.- Constancia de Declaración Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual (TAXI), (Anexo III) y;

D.- En caso de que la unidad con que se presta el servicio sea modelo 2008, imprimir Carta Compromiso de sustitución de unidad para su llenado, firma y entrega, (Anexo IV).

III.- Los concesionarios con unidades destinadas a la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual deberán de presentarse el día, hora y módulo determinado por el Sistema de Citas e indicado en el formato correspondiente, la selección de las unidades para presentarse a la Revista Físico Mecánica o Documental será de manera aleatoria conforme a los criterios que establezca la Secretaría de Movilidad y se conocerá al momento de generar su registro en la Página WEB de la Secretaría de Movilidad.

Para el caso de los concesionarios seleccionados al Módulo de Atención “LA VIRGEN”, deberán presentarse en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen s/n, esq. Canal Nacional, Col. Carmen Serdán C.P. 09870, Delegación. Coyoacán, Ciudad de México

Para el caso de los concesionarios seleccionados al Módulo de Atención “EL COYOL”, deberán presentarse en el domicilio ubicado en Av. Eduardo Molina (Eje 3 Oriente), N° 1639, Col. Unidad Habitacional El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México,

IV.- El concesionario deberá presentarse el día, hora y módulo indicado en el formato que contiene la cita, con la documentación en ORIGINAL Y COPIA para su cotejo, que se menciona a continuación:

- 1.- Comprobante de pago de derechos por concepto del trámite de revista vehicular anual 2018.
- 2.- Constancia de Conclusión de Trámite de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista Vehicular 2017.
- 3.- Comprobante de conclusión del Trámite del Programa Integral de Reemplacamiento a los Concesionarios que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual.
- 4.- Póliza de seguro vigente, con cobertura mínima de responsabilidad civil, con datos pormenorizada del asegurado, vigencia y aseguradora.
- 5.- Comprobante de Verificación de taxímetro 2018, para el caso del “taxi híbrido” y “taxi eléctrico” el número de identificación del equipo móvil conocido como IMEI.
- 6.- Tarjeta de Circulación.

- 7.- Factura en su caso endosada o Carta Factura del vehículo en servicio.
- 8.- Constancia de Registro público vehicular (REPUVE).
- 9.- Título de Concesión y o en su caso Copia Certificada por la Dirección General del Servicio de Transporte Público del Convenio de Adhesión al Programa para el Financiamiento de la Sustitución de los Vehículos.
- 10.- Identificación oficial vigente del concesionario (IFE, INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir expedida por la SEMOVI o Cartilla del Servicio Militar).
- 11.- Constancia de Registro al Trámite de Revista Vehicular Anual 2018 (Anexo I).
- 12.- Constancia de Verificación Documental (Anexo II).
- 12.- Constancia de Declaración Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinada al Servicio de Transporte Público Individual (TAXI) (Anexo III).
- 13.- Carta Compromiso de Sustitución de Unidad debidamente firmada por el Concesionario, en caso de que la unidad con que se presta el servicio sea modelo 2008 (Anexo IV).
- 14.- Comprobante del Pago de Tenencia 2018.
- 15.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de su expedición (agua, teléfono, luz, gas natural).
- 16.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 18.- Licencia de conducir tipo B vigente del operador con número de folio de la licencia integrada en el registro.

V.- Presentar Constancia de Registro de Trámite de Revista Vehicular Anual 2018, en el Punto de Control de Acceso del Módulo asignado, en donde se verificará la correspondencia de la Cita y en su caso, recibirá un número de turno de atención.

VI.- Posteriormente pasará al área de control de turnos y distribución, donde será canalizado al área de verificación documental. (Ventanilla).

VII.- Una vez entregada la documentación al Revisor Documental; se procederá como se indica a continuación:

A.- El Revisor Documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada. No se podrá continuar con el trámite, si de la revisión documental realizada se detecta que:

A.1 Se encuentran adeudos de pago de revista anteriores.

A.2 La documentación no se encuentra completa o como resultado del cotejo entre los ORIGINALES Y COPIAS existen discrepancias, o bien, no corresponden los datos de dicha documentación y la información registrada en el sistema de Revista Vehicular.

En estos casos, se procederá a prevenir al concesionario para que subsane las observaciones en el tiempo que determine la Secretaría de Movilidad y se incorpore al proceso para concluir posteriormente el trámite correspondiente.

B.- De aprobar la revisión documental, y en caso de que el concesionario haya sido seleccionado para presentar el vehículo a la Revisión Física y Mecánica, conforme a lo indicado en la Constancia de Registro de Trámite de Revista Vehicular Anual 2018, el personal responsable realizará la revisión y registro fotográfico del vehículo con que se presta el servicio registrado en el padrón vehicular de la Secretaría de Movilidad.

No se podrá continuar con el trámite, si de la revisión físico mecánica realizada se detecta que:

B.1.- El vehículo no cumple con las especificaciones Cromática autorizada para cada modalidad de Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, esto es, preferente, híbrido, eléctrico, sitio, libre y radio taxi.

B.2.- El vehículo no cumple con los puntos de revisión establecidos en la Constancia de Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades Destinadas al Servicio de Transporte Público Individual (TAXI), los cuales son, de manera enunciativa más no limitativa:

- 1.- LLANTAS.- Todas las llantas, incluida la de refacción, deberán ser del mismo tamaño y diámetro original, adicionalmente
- 2.- CARROCERÍA.
- 3.- SISTEMA ELÉCTRICO.- Para garantizar el buen estado del sistema no debe presentar líneas vivas, cables o arneses sueltos. El sistema de iluminación interior y exterior debe encender totalmente.
- 4.- FRENSOS.

- 5.- SUSPENSIÓN.
- 6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN.
- 7.- EQUIPO DE SEGURIDAD.

C) De aprobar la revisión Física y Mecánica, el expediente se turnará al responsable del Módulo, para que se imprima la Constancia de Conclusión de Trámite de Revista Vehicular Anual 2018, de las Unidades Destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual (Taxi), el cual una vez revisado por el Concesionario para verificación de datos, y validado por el responsable del Módulo, será firmado el documento de entrega por ambas partes y sellado de APROBADO, entregando Constancia al concesionario, procediendo a la entrega del engomado (holograma de Revista Taxi 2018) correspondiente y en su caso, al pegado de dicho engomado en el vehículo presentado para Inspección Física y Mecánica; concluyendo el trámite.

DÉCIMO PRIMERO. - Los concesionarios estarán obligados a concluir satisfactoriamente el proceso de revista vehicular en el ejercicio fiscal 2018 conforme al sistema de citas establecido para tal fin. Aquellos concesionarios que no cumplan satisfactoriamente el trámite de revista del presente ejercicio fiscal, la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal les iniciará el procedimiento de revocación de la concesión con fundamento en el artículo 115 fracción IX de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

DÉCIMO SEGUNDO. Quienes teniendo reconocida la calidad de concesionarios por la Secretaría de Movilidad, en el registro del trámite proporcionen informes o datos falsos, se harán acreedores a la sanción establecida en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y, se dará vista a la autoridad correspondiente. Asimismo, cuando se detecte que una persona incurra en falsedad ante las autoridades o elaboración, alteración y uso indebido de placas, engomados y documentos de identificación de vehículos automotores, la Secretaría de Movilidad dará vista a las autoridades correspondientes.

DÉCIMO TERCERO. En el supuesto de No haber cumplido en tiempo y forma con el Programa Anual de Revista Vehicular 2017 y/o Programa Integral de Reemplazamiento a los Concesionarios que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, así como que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 110 fracción II y 111 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, se les iniciará el procedimiento de revocación de la concesión con fundamento en el artículo 115 fracciones IX, XI y XIII de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertas salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento.

DÉCIMO QUINTO. - El personal de la Secretaría de Movilidad, TIENE ESTRICAMENTE PROHIBIDO recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Movilidad.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD
(Firma)
CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO A LOS CONCESIONARIOS PARA LA SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL, MODELOS 2008 Y ANTERIORES POR VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforma en materia política de la Ciudad de México, publicada el día 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 1°, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87, 93, 115 fracciones I, II, VI y XII, y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV y XV, 6 párrafos primero y segundo, 7 párrafo primero, 8, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracciones III, IV y su último párrafo, 17 párrafo primero y 31 fracciones I, II, VII, IX, XII Y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2° fracciones I y V, 3° fracciones I, I, IV y XIV, 7 fracciones I, II, III, IV, V, VIII y X, 8, 9 fracciones I, IV, XX, XXI, XXXIX, LI, LXIII, LXXXVI, XCIV, XCV y XCVIII, 10 fracción I, 12 fracciones I, V, VI, XII, XV, XVI, XVII, XIX, XXII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXV, XLI, XLIII y LXII, 55 fracción I, 56 fracción I inciso C, 58, 61 párrafo segundo, 62, 80 párrafo primero, 84, 85 fracción III, 89 párrafo primero, 96, 97, 102 fracción IV, 110 fracciones I, III, V, X, XVI, XVIII, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXV, 155 fracciones IX, XI y XIII; 1°, 2°, 3° fracciones I y II, 7 fracción IX inciso C numeral 3, 26 fracción II y XVII, 95 Quinquies fracciones I, II, III, V, IX, X, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 1°, 3°, 49, 107 y 110 fracciones I, II y XX del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares;

Que el Gobierno de la Ciudad de México con base en el marco jurídico vigente, ha emprendido acciones a corto y mediano plazo tendientes a mejorar los mecanismos de control para que la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual en la Ciudad de México, atienda a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe;

Que la Ley de Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Que como parte de las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, se impulsan y desarrollan acciones encaminadas a la movilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Que la Secretaría de Movilidad está facultada para dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular la Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública y demás instrumentos jurídicos y administrativos aplicables.

Que el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, por su cobertura, accesibilidad y amplitud de la flota, precisa brindar a la ciudadanía la mejor atención a fin de incrementar la demanda de usuarios, por ser un servicio seguro, rápido, eficiente y de calidad, que permita contribuir a mejorar las condiciones ambientales y evitar el deterioro de la imagen urbana de la Ciudad de México.

Que para modernizar el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, es necesario implementar las medidas necesarias para fortalecer las características de seguridad, confort y eficiencia de los vehículos mejorando la oferta del servicio, siendo congruentes con las necesidades favorables al medio ambiente.

Que actualmente la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual, dispone de un registro del parque vehicular destinado a la prestación de este servicio, en el que se pueden identificar unidades que contravienen lo estipulado en el artículo 97 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, al haber cumplido más de 10 años de vida, contados a partir de la fecha de su fabricación;

Que con fecha 23 de marzo de 2017 se publicó el “**Aviso a los Concesionarios para la Sustitución Obligatoria de los Vehículos Destinados al Servicio de Transporte Público Individual “Taxi” Modelo 2007 y Años Anteriores Por Vehículos Híbridos y Eléctricos**”, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO A LOS CONCESIONARIOS PARA LA SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL, MODELOS 2008 Y ANTERIORES POR VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS.

PRIMERO. De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal hoy Ciudad de México, las unidades destinadas a la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, deberán ser sustituidas cada diez años tomando como referencia la fecha de fabricación de cada vehículo, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones de seguridad, calidad en el servicio y contribuir a la disminución de emisiones contaminantes.

SEGUNDO. Se da a conocer a los Concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, que cuenten con vehículos modelos 2008 y anteriores, que a partir de la fecha de publicación del presente aviso, deberán proceder de manera obligatoria a sustituir sus unidades por vehículos híbridos o eléctricos, teniendo como fecha límite para acreditarlo ante esta autoridad, a más tardar el día 31 de diciembre del año 2018.

TERCERO. Todo vehículo Híbrido y/o Eléctrico que a partir del presente aviso se incorpore a la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, deberá cumplir con las características, especificaciones, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 17 de Agosto de 2016.

CUARTO. Los Concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual de la Ciudad de México, que cuenten con vehículos modelo 2008 no podrán circular ni prestar el servicio a partir del día 1 de enero del año 2019.

QUINTO. A los Concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, que cuenten con unidades de modelos anteriores al 2008, que se encuentren prestando el servicio les serán aplicables las infracciones y sanciones que estipulan la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

SEXTO.- Los Concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual “Taxi”, que cuenten con vehículos modelo 2008 y anteriores, podrán adherirse a la **CONVOCATORIA, PARA LA INSCRIPCIÓN AL “PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO PARA LA SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS MODELO 2008 Y DE AÑOS ANTERIORES; ASÍ COMO DE LA SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA PARA LOS DEMÁS MODELOS, CON LOS QUE PRESTAN EL SERVICIO LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL, POR VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS”** que emita la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, pasa sustituir dichos vehículos por híbridos o eléctricos”.

SÉPTIMO. - El incumplimiento del presente aviso faculta a la Secretaría de Movilidad, a través de la Dirección General Jurídica y de Regulación, y la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual, para iniciar el procedimiento de revocación de la concesión y/o cancelación del trámite a la actividad institucional, prevista en la fracción IX del artículo 115 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONVOCATORIA, PARA LA INSCRIPCIÓN AL “PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO PARA LA SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS MODELO 2008 Y DE AÑOS ANTERIORES; ASÍ COMO DE LA SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA PARA LOS DEMÁS MODELOS, CON LOS QUE PRESTAN EL SERVICIO LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL, POR VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforma en materia política de la Ciudad de México, publicada el día 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 1°, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87, 93, 115 fracciones I, II, VI y XII, y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV y XV, 6 párrafos primero y segundo, 7 párrafo primero, 8, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracciones III, IV y su último párrafo, 17 párrafo primero y 31 fracciones I, II, VII, IX, XII Y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2° fracciones I y V, 3° fracciones I, I, IV y XIV, 7 fracciones I, II, III, IV, V, VIII y X, 8, 9 fracciones I, IV, XX, XXI, XXXIX, LI, LXIII, LXXXVI, XCIV, XCV y XCVIII, 10 fracción I, 12 fracciones I, V, VI, XII, XV, XVI, XVII, XIX, XXII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXV, XLI, XLIII y LXII, 55 fracción I, 56 fracción I inciso C, 58, 61 párrafo segundo, 62, 80 párrafo primero, 84, 85 fracción III, 89 párrafo primero, 96, 97, 102 fracción IV, 110 fracciones I, III, V, X, XVI, XVIII, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXV, 155 fracciones IX, XI y XIII; 1°, 2°, 3° fracciones I y II, 7 fracción IX inciso C numeral 3, 26 fracción II y XVII, 95 Quinquies fracciones I, II, III, V, IX, X, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 1°, 3°, 49, 107 y 110 fracciones I, II y XX del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares;

Que el Gobierno de la Ciudad de México con base en el marco jurídico vigente, ha emprendido acciones a corto y mediano plazo tendientes a mejorar los mecanismos de control para que la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual en la Ciudad de México, atienda a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe;

Que la Ley de Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Que como parte de las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, se impulsan y desarrollan acciones que garanticen la movilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Que la Secretaría de Movilidad está facultada para dictar y ejecutar los acuerdos necesarios que tengan por objeto fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular la Prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública y demás instrumentos jurídicos y administrativos aplicables, a efecto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México, garantizar las medidas ambientales, de seguridad y modernización del transporte público, crear mecanismos para subsidiar y financiar a los concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, para adquirir vehículos nuevos que posean las características necesarias que contribuyan a la mejora ambiental y prestación del servicio;

Que dentro de las atribuciones conferidas por Ley de Movilidad del Distrito Federal a la Secretaría de Movilidad se establece, entre otras, la de dictar las acciones para la conservación, mantenimiento, renovación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de

Pasajeros implementando las medidas necesarias para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin y todas aquellas tendientes a mejorar la prestación del servicio, a fin de garantizar la seguridad, comodidad, higiene y eficiencia; de los usuarios;

Que con la finalidad de renovar el parque vehicular del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, para brindar a los usuarios de este modo de transporte un servicio de calidad, seguro y amigable con el medio ambiente es necesario que cumplan con las características técnicas y mecánicas emitidas por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a través de la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual y coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones ambientales que prevalecen en la Ciudad de México, he tenido a bien expedir la presente:

CONVOCATORIA, PARA LA INSCRIPCIÓN AL “PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO PARA LA SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS MODELO 2008 Y DE AÑOS ANTERIORES; ASÍ COMO DE LA SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA PARA LOS DEMÁS MODELOS, CON LOS QUE PRESTAN EL SERVICIO LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL, POR VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS.

A todas las personas físicas que al amparo de una concesión otorgadas por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realizan la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, se les convoca para participar en el Programa bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual podrán realizar su inscripción de manera voluntaria, al “Programa para el Otorgamiento de Apoyo para la Sustitución Obligatoria de los Vehículos Modelo 2008 y de Años Anteriores; así como de la Sustitución Voluntaria para los demás Modelos, con los que prestan el Servicio los Concesionarios de Transporte Público Individual, por Vehículos Híbridos o Eléctricos”, en lo sucesivo “PROGRAMA” a partir del día siguiente de la publicación del presente y hasta el día 3 de noviembre de 2018 para generar su cita, a través de la página de Internet: <http://www.taxi.cdmx.gob.mx/sustitucion/> y hasta el 9 de noviembre de 2018 para generar su respectivo registro a través de la solicitud correspondiente.

SEGUNDA. La inscripción al “PROGRAMA” es de carácter voluntario, individual y serán candidatos todos los concesionarios que reúnan los siguientes requisitos documentales, que deberán presentar en original para su cotejo y copia, bajo el siguiente orden:

- a). Documento que acredite el número de Folio asignado por el Sistema de Citas implementado para los efectos por la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual.
- b). Solicitud de inscripción al “PROGRAMA”, debidamente requisitada por duplicado.
- c). Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Concesionario solicitante, la cual podrá consistir en cualquiera de los documentos siguientes: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional vigente o Cédula Profesional.
- d). Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e). Comprobante de domicilio del Concesionario solicitante, con antigüedad no mayor a tres meses, el cual podrá consistir en cualquiera de los documentos siguientes: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento notariado.
- f). Título Concesión vigente a nombre del solicitante, mismo que deberá permanecer en resguardo de la Dirección General del Registro Público del Transporte previa solicitud de la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual.
- g). Factura del vehículo registrado y en operación para la prestación del servicio a nombre del titular de la concesión o con su respectivo endoso.
- h). Tarjeta de circulación del vehículo registrado para la prestación del servicio y en operación.
- i). Constancia de conclusión de trámite de revista vehicular del ejercicio 2017 y comprobante de pago de derechos correspondiente al ejercicio 2018.
En caso de no contar con la constancia de conclusión del trámite de revista vehicular del ejercicio 2017, deberá presentar las constancias de conclusión y/o comprobantes de pago de derechos de revista vehicular de los últimos cinco ejercicios fiscales.
- j). Comprobante de pago del impuesto de tenencia vehicular 2018 y de los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores.
- k). Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de liberación de gravámenes y de cualquier acción legal interpuesta que sea derivada por la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual.

l. Escrito de manifiesto de voluntad y conformidad para gravar la concesión por el periodo de su vigencia. En el supuesto de que el periodo de vigencia de la concesión sea menor al del financiamiento o gravamen, deberá hacer constar su voluntad de gravar la prórroga que en su caso sea autorizada o proceder a su respectiva liquidación de manera inmediata.

m. En caso procedente por la vigencia del Título Concesión, se solicitará la constancia de pago de derechos por concepto de la prórroga de la concesión, para su respectivo trámite.

Todas las documentales referidas en la presente BASE, deberán ser entregadas en sobre tipo manila, color Beige, tamaño OFICIO, mismo que deberá contener en el anverso el número del Título Concesión, nombre del Concesionario Titular y el número de Folio de Inscripción asignado para el "PROGRAMA".

TERCERA. Los Concesionarios que soliciten su inscripción al "PROGRAMA", podrán optar por su adhesión a una de las tres modalidades de apoyo que a continuación se determinan, en el entendido de que únicamente podrán adquirirse y entrarán en circulación con esta modalidad, vehículos híbridos y/o eléctricos:

- I. Financiamiento**, que será otorgado por las Instituciones Financieras participantes y que serán determinadas por Nacional Financiera S.N.C.
- II. Apoyo Económico**, mismo que consiste en otorgar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a los concesionarios, con la finalidad de que sean recicladas todas aquellas unidades que cuenten con 10 años o más de vida y los vehículos modelos 2009 y posteriores sean sustituidos por vehículos híbridos y/o eléctricos (Sujeto a presupuesto).
- III. Apoyo Económico y Financiamiento**, el cual consiste en otorgar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a los concesionarios adicionales al financiamiento asignado por las Instituciones Financieras, determinadas por Nacional Financiera S.N.C., con la finalidad de que sean recicladas todas aquellas unidades que cuenten con 10 años o más de vida y los vehículos modelos 2009 y posteriores sean sustituidos por vehículos híbridos y/o eléctricos.

En consecuencia, el concesionario optará por las instituciones financieras y el vehículo, siempre y cuando reúna los requisitos que contiene la presente convocatoria previa autorización de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y Nacional Financiera S.N.C.

Para el caso de las opciones con financiamiento, el plazo para el pago del mismo será como máximo de 6 años, a una tasa de interés fija anual de acuerdo con las características y condiciones estipuladas por parte de las Instituciones Financieras autorizadas para el otorgamiento del crédito a los Concesionarios.

CUARTA. Los Concesionarios que opten por las fracciones I y III de la Base TERCERA que antecede, se obligan a tramitar la solicitud de crédito con las instituciones financieras participantes en el "PROGRAMA" e inscritas ante la Nacional Financiera S.N.C, así mismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos por las Instituciones Financieras, los cuales consisten de manera enunciativa más no limitativa en:

- a. Solicitud de crédito debidamente formulada.
- b. Formato de autorización para la investigación ante el Buró de Crédito debidamente requisitada y firmada.
- c. Comprobante de domicilio vigente (antigüedad no mayor a tres meses).
- d. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Concesionario solicitante.
- e. Documento de autorización emitido por la Secretaría de Movilidad para ser sujeto de apoyo.
- f. Edad de 20 a 74 años. (Variable de acuerdo a los lineamientos de las Instituciones Financieras).
- g. No contar con antecedentes negativos en Buró de Crédito, al momento de la solicitud y durante el proceso de la entrega del apoyo económico o financiamiento.
- h. Antigüedad mínima de 1 año en el domicilio actual de residencia y de tres años en el domicilio anterior, para el caso de que haya cambiado de domicilio.
- i. Antigüedad mínima en la actividad o ramo de 2 años.
- j. Los demás que establezca la Institución Financiera con quien se contrate el crédito.

QUINTA. Los Concesionarios que concluyan su inscripción al “PROGRAMA”, se obligan a cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y las Instituciones Financieras participantes, en los términos y condiciones que se establezcan para tal efecto, someter a proceso de reciclado o sustitución de las unidades actuales en el lugar, tiempo y forma que sean determinados por la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual, así como a gravar por medio del compromiso de adhesión la concesión que les fue otorgada para la prestación del servicio.

SEXTA. Los concesionarios que cumplan con los requisitos legales y financieros necesarios, y resulten acreedores al otorgamiento del crédito, tendrán pleno conocimiento que el Título Concesión, será enviado por la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual al Registro Público de Transporte de la Secretaría de Movilidad para que lo mantenga bajo su resguardo.

El Título Concesión quedará bajo resguardo del Registro Público de Transporte de la Secretaría de Movilidad, hasta el momento en que el Concesionario compruebe el finiquito total del crédito y se realice el trámite para la liberación del gravamen correspondiente.

SÉPTIMA. Los concesionarios, deberán cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones:

- a) Entregar la unidad actual y en operación en caso procedente (modelos 2008 y anteriores), para someterla a proceso de reciclado en el lugar, tiempo y forma que determine la Dirección General del Servicio Público Individual, a fin de contar con el apoyo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Quedan exentos de esta disposición los concesionarios que opten exclusivamente por el apoyo de financiamiento.
- b) Sustituir la unidad registrada a fin de contar con el apoyo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en caso de incumplimiento se procederá de inmediato a la revocación de la Concesión.
- c) Cubrir el pago del enganche del vehículo o en su caso el pago total.
- d) Realizar el pago de los derechos y trámite de baja y alta vehicular correspondiente, así como en caso procedente el pago y trámite de sustitución vehicular.

OCTAVA. Los apoyos económicos establecidos en las fracciones II y III de la Base TERCERA de la presente Convocatoria, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio.

NOVENA. Una vez que se cuente con la integración total del expediente y las autorizaciones correspondientes, los Concesionarios deberán presentarse en Ventanilla Única, ubicada en Álvaro Obregón 269, planta baja, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

DÉCIMA. - El desahogo y calificación de los requisitos se llevará a cabo por la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual y las disposiciones operativas se efectuarán en el Modulo El Coyol ubicado en Eje 3 Oriente Avenida Eduardo Molina, número 1639, Colonia El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero.

DÉCIMO PRIMERA. - La aprobación y calificación de los requisitos se sujetará a lo dispuesto por la normatividad vigente, con validación de la Dirección Operativa de la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual, la Dirección General de Registro Público de Transporte, así como la Dirección General Jurídica y de Regulación, todas ellas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, de acuerdo al ámbito de su competencia.

DÉCIMO SEGUNDA. - De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si hubiese indicios de que dichos informes, declaraciones o documentos fuesen falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento.

DÉCIMO TERCERA. - Los Concesionarios que no lleven a término lo estipulado en las Bases que anteceden de la presente Convocatoria, se harán acreedores a las sanciones jurídicas y/o administrativas que sean determinables en términos de lo estipulado en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento, a través de la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual y la Dirección General Jurídica y de Regulación.

DÉCIMO CUARTA. - Nacional Financiera S.N.C. y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a través de la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual, acuerdan que todo lo no previsto en la presente, será evaluado y resuelto por ambas partes, priorizando el objetivo de este “PROGRAMA”, este ordenamiento se plasmará en los compromisos de adhesión voluntaria que se suscriban con los concesionarios que logren su inscripción.

DÉCIMO QUINTA.- Cuando se haya controvertido en contra del Gobierno de la Ciudad de México y/o la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, los interesados para obtener los beneficios a que se refiere la presente Convocatoria, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y, para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad encargada de aplicar la presente Resolución, original del acuse de recibido del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa y copia certificada del acuerdo que recaiga al desistimiento donde conste que se pone fin al medio de defensa intentado.

DÉCIMO SEXTA. - El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, **TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA AUXILIAR**

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DEL AÑO 2019 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER SUPERINTENDENTE MAESTRO ÁNGEL ERIC IBARRA CRUZ, Director General de la Policía Auxiliar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, 15 fracción X, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción X, 26 fracciones V y XVII, 37 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior del la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IV y 22 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 3, 5, 6, 17 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), los Sujetos Obligados en la aplicación e interpretación de la Ley deberán atender los principios de máxima publicidad y pro persona conforme a lo dispuesto en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, la Ley General, así como las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo a todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. Que la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, en su artículo 10, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
3. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de Ciudad de México.
4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.
5. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección del Datos Personales del Distrito Federal.
6. Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Auxiliar aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como en los recursos de revisión que reciba para su atención.

7. Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento al público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de este Sujeto Obligado y en su portal de Internet.

8. Que en el ejercicio de sus atribuciones, la Directora General de la Policía Auxiliar, emite el Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general, los días del año 2018 y de enero del año 2019, que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos administrativos de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Unidad de Transparencia de la Policía Auxiliar.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública y de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Electrónico INFOMEX, Tel-InfoDF, correo electrónico pa.ut@paux.cdmx.gob.mx, por escrito o en forma personal, así como la sustanciación de los recursos de revisión promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección del Datos Personales del Distrito Federal y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Unidad de Transparencia de la Policía Auxiliar, se considerarán días inhábiles: 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 01, 02 y 03 de agosto; 02 y 19 de noviembre; 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre, todos del año dos mil dieciocho, así como el 02, 03, 04, 07, y 08 de enero del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Asimismo serán considerados como días inhábiles los sábados, domingos y los de descanso obligatorio como lo señalan los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, a través de la Sección de Transparencia del Portal de Internet de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México y en la Sección de Avisos del Sitio de Internet del Sistema INFOMEX.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 22 del mes de marzo del año 2018.

PRIMER SUPERINTENDENTE

(Firma)

MAESTRO ÁNGEL ERIC IBARRA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 115 y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción III, 17 párrafo primero y 23 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 15 y 26 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1°, 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 71 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 16 de marzo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO 2019**".

Que en su numeral primero, se señalaron entre otros, como días inhábiles para cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a Secretaría de Educación de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares, el 29 y 30 de marzo de 2018.

Que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la autoridad podrá, de oficio habilitar días y horas inhábiles, cuando así lo requiera el asunto, y toda vez que se requieren habilitar días con el fin de efectuar actuaciones para la debida operación de esta Secretaría, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS SEÑALADOS, EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Que con la finalidad dar certeza a las actuaciones y actos relacionados en materia de adquisiciones, que permitan atender en tiempo y forma la necesidades de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se habilitan los días 29 y 30 de marzo de 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

Ciudad de México a 23 de marzo de 2018

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en la Ciudad de México.

Que el artículo 21 de la señalada Ley de Gobierno Electrónico dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico establece que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 Bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción, de un (1) Programa Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Milpa Alta en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, se ha expedido la Constancia de Inscripción de este, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en términos de lo que establecen las Reglas de Operación del mismo.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA)” que substancia el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, debe aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparece y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2018 (PROMESSUCMA)” QUE OTORGA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Social que otorga el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, denominado “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA)”, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el programa social a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulga en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMA SOCIAL QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
208-ME	Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA)	Programas Sociales	Delegación Milpa Alta	Sin anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen, operen o presten trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de cinco (5) servicios, en las materias de Asesorías y Asistencia Social; Cultura y recreación; y Medio Ambiente, por parte del Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, y han sido aplicadas diversas medidas de simplificación administrativa y se ha expedido la Constancia de Registro de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los servicios “Campañas de salud y asistencia médica” en materia de Asesorías y Asistencia Social; “Actividades deportivas, culturales y recreativas”; “Renta o préstamo de espacios o instalaciones públicas y apoyo para eventos” en materia de Cultura y recreación; “Actividades de promoción de educación ambiental” y “Reforestación y forestación” en materia de Medio Ambiente que presta el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CINCO SERVICIOS EN LAS MATERIAS DE ASESORÍAS Y ASISTENCIA SOCIAL; CULTURA Y RECREACIÓN; Y MEDIO AMBIENTE QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer los servicios denominados: “Campañas de salud y asistencia médica” en materia de Asesorías y Asistencia Social; “Actividades deportivas, culturales y recreativas”, “Renta o préstamo de espacios o instalaciones públicas y apoyo para eventos” en materia de Cultura y recreación ; “Actividades de promoción de educación ambiental” y “Reforestación y forestación” en materia de Medio Ambiente que presta el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1523	Campañas de salud y asistencia médica	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Delegación Milpa Alta	Sin Anexo
1524	Actividades deportivas, culturales y recreativas	Servicio	Cultura y recreación	Delegación Milpa Alta	Sin Anexo
1525	Renta o préstamo de espacios o instalaciones públicas y apoyo para eventos	Servicio	Cultura y recreación	Delegación Milpa Alta	Sin Anexo
1526	Actividades de promoción de educación ambiental	Servicio	Medio Ambiente	Delegación Milpa Alta	Sin Anexo
1527	Reforestación y forestación	Servicio	Medio Ambiente	Delegación Milpa Alta	Sin Anexo

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 32, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracción VI y XXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D, 123 fracciones IV, XI y XIV, 126 fracciones XIV y XVI, 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; y el Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de febrero de 2018, se expide el siguiente

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2018

A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN.

Objetivo general	Proporcionar ayuda a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón que participarán en el ejercicio 2018, a través de obras de mantenimiento preventivo que presenten deterioro en sus áreas y bienes de uso común, mediante un convenio con empresas constructoras y este Órgano Político Administrativo, para contribuir al incremento del mejoramiento urbano, buscando ante todo elevar el nivel de calidad de vida de sus ocupantes.
Tipo de programa social	Vivienda
Subprograma o vertiente	No Aplica
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	En el ejercicio 2018 el presupuesto autorizado del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” será de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.).
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Contribuir al incremento del nivel de calidad de las viviendas, buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, mediante el cual se procederá a distribuir entre las trece Unidades Habitacionales con deterioro en sus áreas comunes y conforme a las necesidades detectadas con las visitas domiciliarias de diagnóstico, atendiendo principalmente a las que se encuentren en situación de riesgo..
Tipo de población atendida	Personas u hogares de escasos recursos
Periodo que se reporta	Del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	Para el ejercicio 2018 se tiene programado apoyar a las y los ciudadanos de 13 (Trece) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional con aproximadamente 7,280 habitantes
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017 (SI/ NO)	Sí

Consecutivo	Denominación o razón social	Objetivo del proyecto	Lugar de ejecución		Monto, recurso, beneficio, apoyo otorgado
			Unidad Territorial	Delegación/ Demarcación	
1	Tamaulipas 257 (Bosques del Sur)	Aplicación de pintura en fachadas	Santa Lucía	Álvaro Obregón	\$2,224,000.00
2	Chilpa 111	Rehabilitación Salón de Usos múltiples, aplicación de pintura en fachadas y juegos infantiles	Alfonso XIII	Álvaro Obregón	\$2,162,000.00

3	Boulevard Adolfo López Mateos 1581	Aplicación de pintura en fachadas	Alfonso XIII	Álvaro Obregón	587,000.00
4	Girardón 67	Aplicación de pintura en fachadas	Santa María Nonoalco	Álvaro Obregón	500,200.00
5	Conjunto Habitacional INFONAVIT Santa Fe y/o INFONAVIT Santa Fe Belén	Suministro y colocación de Euroreja	Santa Fe	Álvaro Obregón	100,000.00
6	Centenario 1540	Colocación de losa de concreto estampado y euroreja	Puerta Grande	Álvaro Obregón	950,000.00
7	Querétaro 162	Impermeabilización y Barniz	Progreso Tizapán	Álvaro Obregón	\$850,000.00
8	Callot 23	Aplicación de pintura en fachadas	Santa María Nonoalco	Álvaro Obregón	\$431,000.00
9	Avenida del Rosal 47	Aplicación de pintura en fachadas, impermeabilización y Portón y loseta	Molino de Rosas	Álvaro Obregón	\$557,300.00
10	Centenario 450	Aplicación de pintura en fachadas y firma en estacionamiento	Merced Gómez	Álvaro Obregón	\$480,000.00
11	Girardón 27	Red hidráulica, bajadas de agua y firme de estacionamiento	Santa María Nonoalco	Álvaro Obregón	\$342,000.00
12	Franz Hals 77	Aplicación de pintura en fachada y loseta en áreas comunes	Alfonso XIII	Álvaro Obregón	\$275,500.00
13	Chilpa 72	Aplicación de pintura en fachadas e impermeabilización	Alfonso XIII	Álvaro Obregón	\$541,000.00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de Marzo del 2018.

A t e n t a m e n t e

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES

(Firma)

LA JEFA DELEGACIONAL EN ÀLVARO OBREGÒN

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 32, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracción VI y XXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D, 123 fracciones IV, XI y XIV, 126 fracciones XIV y XVI, 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; conforme al Aviso a través del cual se modifican las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 16 de Marzo del 2018 y el Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de febrero de 2018, se expide el siguiente

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA 2018”

A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN.

Objetivo general	Mejorar la imagen urbana y con ello coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón a través de obra con repellado y pintura de sus fachadas, brindando oportunidades de desarrollo a los que vivan en zonas de degradación urbana y en condiciones de rezago social. Proporcionar ayuda a las y los habitantes a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre vecinos, este Órgano Político Administrativo y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. Esto permitirá ir revirtiendo los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación
Tipo de programa social	Vivienda
Subprograma o vertiente	No Aplica
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	Realizar trabajos de repellado y pintura por \$163,000,000.00(Ciento Sesenta y Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y entrega de pintura por \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Contribuir al incremento del nivel de calidad de las viviendas, buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, mediante el repellado y pintura así como la entrega de pintura.
Tipo de población atendida	Personas u hogares de escasos recursos
Periodo que se reporta	Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	130 Calles o Colonias
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017 (SI/ NO)	Sí

REPELLADO Y PINTURA

Consecutivo	Denominación o razón social	Objetivo del proyecto	Lugar de ejecución		Monto, recurso, beneficio, apoyo otorgado
			Unidad Territorial	Delegación/ Demarcación	
1	Las Palmas	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
2	Estado de Hidalgo Ampliación	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16

3	Acueducto	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
4	El Capulín Ampliación	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
5	Belén de las Flores Sección Relleno	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
6	Estado de Hidalgo	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
7	Belén de las Flores	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
8	El Capulín	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
9	Liberales de 1857	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
10	Zenón Delgado	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
11	Paraíso	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
12	La Conchita	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
13	Pólvora	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
14	Molino de Santo Domingo	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
15	Lomas de Santo Domingo Ampliación	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
16	Real del Monte	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
17	Reacomodo Pino Suarez	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
18	Bellavista	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
19	José María Pino Suarez	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
20	Cove	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
21	Bosques 2da Sección Ampliación	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
22	El Bosque	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
23	El Bosque Sección Torres	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
24	8 de Agosto	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
25	Tolteca	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
26	Cristo Rey	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
27	Primera Victoria, Sección Bosques	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
28	Mártires de Tacubaya	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
29	María G. de García Ruiz	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
30	Abraham González	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
31	Primera Victoria	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
32	Arturo Martínez	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
33	Bonanza	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
34	Isidro Fabela	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
35	Francisco Villa	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
36	El Rodeo	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
37	Arvide	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
38	El Pocito	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
39	La Presa	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
40	Reacomodo El Cuernito	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
41	La Joya	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
42	La Presa Sección Hornos	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
43	Lomas de Becerra	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16

44	Desarrollo Urbano	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
45	Villa Solidaridad	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
46	El Tejocote	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
47	2da Sección Golondrinas	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
48	Golondrinas	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
49	Golondrinas 1er Sección	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
50	Lomas de Capula	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.16
51	Presidentes	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
52	Presidentes 1era Ampliación	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
53	Presidentes 2da Ampliación	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
54	Ampliación Piloto	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
55	Garcimarrero	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
56	Piloto	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
57	Barrio Norte	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
58	Minas de Cristo	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
59	Olivar del Conde 1era Sección	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
60	Galeana	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
61	Olivar del Conde 2da Sección	Repellado y Pintura	Plateros	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
62	2da Jalalpa Tepito Ampliación	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
63	Jalalpa Ampliación	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
64	Jalalpa El Grande	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
65	Jalalpa Tepito	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
66	Calzada Jalalpa	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
67	Jalalpa	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
68	La Cañada	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
69	Liberación Proletaria	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
70	Bejero	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
71	La Estrella	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
72	Pueblo de Santa Fe	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
73	El Árbol	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
74	La Mexicana	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
75	La Mexicana Ampliación	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
76	Lomas de Nuevo México	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
77	Campo de Tiro los Gamitos	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
78	La Huerta	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
79	Ladera Grande o La Cebadita	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
80	Pueblo Nuevo	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
81	Tecolalco	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
82	Gamitos	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15

83	Margarita Maza de Juárez	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
84	General Antonio Rosales	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
85	Tlapechico	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
86	19 de Mayo	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
87	26 de Julio	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
88	Arturo Gamíz	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
89	Cedro Chico	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
90	Corpus Christy	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
91	Corpus Christy (1er Reacomodo Corpus Christy)	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
92	Corpus Christy (U.H. Antonio Carrillo Flores)	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
93	Miguel Gaona	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
94	Milpa de Cedro	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
95	Santa Lucía (1era Etapa)	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
96	Santa Lucía (2da Etapa)	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
97	Santa Lucía Pueblo	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
98	Santa Lucía Reacomodo (1era etapa)	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
99	Santa Lucía Reacomodo (2da etapa)	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
100	Tepototla	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
101	Tetlalpan	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
102	Carlos A. Madrazo	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
103	Santa Fe K.M. 8.5	Repellado y Pintura	Tolteca	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
104	Jalalpa el Grande	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
105	Unión Olivos	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
106	Lomas de la Era (1era Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
107	Lomas de la Era (2da Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
108	Lomas de la Era (3era Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
109	Lomas de la Era (4ta Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
110	Lomas de la Era (5ta Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
111	Lomas de la Era (6ta Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
112	Lomas de los Cedros	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
113	Rincón de la Bolsa	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
114	Torres de Potrero	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
115	El Batan	Repellado y Pintura	Jalalpa	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
116	Lomas de Chamontoya	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
117	Paraje el Caballito (1era Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15

118	Paraje el Caballito (2da Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
119	Tlacoyaque (1era Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
120	Tlacoyaque (2da Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
121	Tlacoyaque Ampliación (1era Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
122	Tlacoyaque Ampliación (2da Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.15
123	Tlacoyaque Barrio	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.14
124	Santa Rosa Xochiac (1era Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.14
125	Santa Rosa Xochiac (2da Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.14
126	Santa Rosa Xochiac (3era Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.14
127	San Bartolo Ameyalco (1era Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.14
128	San Bartolo Ameyalco (2da Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.14
129	San Bartolo Ameyalco (3era Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.14
130	San Bartolo Ameyalco (4 ta Etapa)	Repellado y Pintura	La Era	Álvaro Obregón	\$1,253,846.14

El programa tiene como objetivo general ayudar mediante obras de repellado y pintura en fachadas, cada colonia está conformada o denominada por organizaciones de vecinos habitantes de estas colonias.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de Marzo del 2018.

A t e n t a m e n t e

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES

(Firma)

LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

DELEGACIÓN COYOACÁN

JOSÉ ARMANDO SOLÍS OSORNO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones III, XI, XII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, 4, 6, 8, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E), 128 fracción VIII y apartado a del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018 y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y su respectiva actualización. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA SOCIAL DE TRANSFERENCIAS UNITARIAS “A TU LADO” QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.

La Dirección General de Desarrollo Social en el Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con base en las Reglas de Operación y la Nota Aclaratoria del Programa Social de Transferencias Unitarias “A TU LADO” publicadas respectivamente el pasado 31 de Enero y 23 de Marzo del 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

I.- NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

- 1.1. Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”.
- 1.2. Órgano Político Administrativo en Coyoacán.
- 1.3. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

II.- ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

2.1. El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto del cual se desprende que éste órgano político administrativo se encuentra obligado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes.

Atendido a la naturaleza jurídica del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, éste se encuentra alineado con el Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos; Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; Línea de Acción: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras.

2.2. Conforme lo marca el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018, se alinea al Objetivo número 4: Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado, en el cual señala que

se debe mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

2.3. De la misma forma, se alinea al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, en su Eje 1.6, enmarcados por Arts. 3, 8, 9, 10 y 11, Frac I de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; Art. 42 C, Fracs. I y XI de la Ley de Desarrollo Social del D. F., Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1.

2.4. De conformidad con lo señalado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” contribuye a cumplir el Objetivo 1 Fin de la Pobreza, Meta 1.a.; el Objetivo 2 Hambre Cero, Meta 2.1.

2.5. Asimismo, se alinea al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al contribuir al Derecho a la Alimentación, Derecho a la Educación y el Derecho a la salud.

III. DIAGNOSTICO.

III.1. Antecedentes.

3.1. En el año 2013, la Delegación Coyoacán emprendió una serie de acciones y programas sociales tendientes a buscar que habitantes de la Delegación Coyoacán pudieran exigir la plena efectividad de sus derechos sociales, en particular, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y a un nivel de vida adecuado.

En el caso de los programas sociales comenzó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de cinco subprogramas, buscando a través de transferencias monetarias contempladas incidir directamente en la economía de las personas que habitan en la Delegación Coyoacán que enfrentaban una situación de desventaja, pobreza o se encontraban en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, lo cual les impedía obtener los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos y en algunas casos, hasta lograr la satisfacción de sus necesidades más básicas de subsistencia.

Siguiendo los principios de eficacia y eficiencia que rigen la actuación de los órganos de la administración pública y derivado de la relevancia e impacto generado en la población de la Delegación Coyoacán, durante el ejercicio fiscal 2014 continuó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de dos subprogramas, pretendiendo con ello simplificar el acceso a dicho programa social.

Durante el ejercicio fiscal 2015 se continuó implementando el Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero únicamente a través del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti Bienestar”, en aras de hacer efectivo el principio de universalidad como principio rector de la política de desarrollo social en la Ciudad de México y que habitantes de la Delegación Coyoacán puedan mejorar sus condiciones materiales y su calidad de vida a través del ejercicio de sus derechos sociales.

3.2 Con el inicio de la actual administración, asumiendo el compromiso de brindar a la población de la Delegación Coyoacán un gobierno más cercano que emprenda las políticas y acciones pertinentes para lograr la efectividad de sus derechos humanos y retomando la experiencia y resultados obtenidos de la implementación de programas sociales en años anteriores, en el ejercicio fiscal 2018 se pretende dar al continuidad al Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, realizando una serie de adecuaciones procedimentales con el objetivo de eficientar su implementación en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.2.1 Si bien es importante precisar que el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” beneficiará a 27, 226 personas que se encuentren en cualquiera de las condiciones de pobreza multidimensional definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional

cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, Segunda Edición, 2014.) Los beneficiarios deberán ser habitantes de cualquier unidad territorial dentro de la demarcación.

3.2.2 Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, sobre el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, muestra que la demarcación en términos generales se encuentra en un índice Medio, sin embargo, los datos estadísticos incluidos en este estudio demuestran que existen colonias en la Delegación que cuentan con IDS medio, bajo y muy bajo.

3.2.3 También es relevante señalar que según datos del CONEVAL en su estudio “Resultados de pobreza a nivel Municipal 2010-2015” refiere que el 19.78% de la población se encuentra en situación de pobreza, 19.2% de la población en pobreza moderada y 0.6% en pobreza extrema; todo esto en la Delegación Coyoacán. Para la eficaz medición de la pobreza el CONEVAL considera el Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP), el cual mostró un aumento del 4.6%, siendo este el primer repunte después de cinco trimestres consecutivos de reducciones anuales. Como consecuencia el aumento en los precios del 2017, lo que se refleja en la disminución real 2.1% entre el tercer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2017 del ingreso laboral per cápita, proveniente del trabajo de integrantes del hogar que paso de un promedio de \$1,729 a \$1,693 pesos, entre el tercer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2017, disminuyendo el poder adquisitivo. Como consecuencia, la población con un ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínimo aumento de 40% a 41.8% en el mismo periodo.

3.2.4 En la misma tesitura, la estrategia utilizada por el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” resulta pertinente dado que a través de las transferencias monetarias contempladas, este órgano político administrativo, cada beneficiario podrá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer las necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el ejercicio de los derechos sociales, situación que por desgracia no pueden alcanzar mediante su esfuerzo personal.

3.2.5 La pobreza multidimensional vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, toda vez que afecta la calidad y medida de factores imprescindibles de cualquier individuo, tales como son: alimentación, vivienda, agua y vestido.

3.2.6 Con el desarrollo e implementación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de pobreza, además contribuir a revertir esas condiciones y propiciar mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias, ya que a través de las transferencias monetarias contempladas, tendrá de manera directa un recurso económico extra que le permitirá ejercer sus derechos sociales.

3.2.7 La línea base se encuentra conformada por los siguientes indicadores: porcentaje de transferencias económicas entregadas, cantidad promedio utilizada para la obtención de bienes o productos para cubrir necesidades básicas, el 100% de habitantes de la Delegación Coyoacán que accedieron al programa y ejercieron sus derechos sociales, y el porcentaje de solicitudes de acceso atendidas.

III.3. Definición de la población objetivo del programa social.

3.3.1 Las personas que habiten en alguna de las unidades territoriales de la demarcación, que cumplan con los requisitos señalados, las cuales se encuentran en situación de pobreza o en proceso de empobrecimiento. Según cifras de CONEVAL asciende a 113,338 habitantes en la demarcación.

3.3.2 La meta de cobertura de la población que se atenderá asciende a 27, 226 personas que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.

3.3.3 Igualmente se observa que la población beneficiada pertenece a un núcleo familiar directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales con beneficios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de 81, 678 personas.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1. Objetivo General.

4.1.1 A través del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, tales como son víveres, vestido, agua, etc.; y mejorar sus condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio de sus Derechos Sociales en su naturaleza de Derechos Humanos, en particular su derecho a recibir una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

4.1.2. Mediante el Programa de Transferencia Unitarias “A TU LADO”, se busca dotar mediante transferencias económicas a un total de 27, 226 personas.

4.1.3. Con la implementación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de pobreza, además contribuir a revertir esas condiciones y propiciar mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias

IV.2. Objetivos específicos.

4.2.1. Dotar durante el ejercicio fiscal 2018 mediante transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejoras de vida y los demás miembros de su familia

4.2.2 La ejecución del presente programa social se hará bajo una perspectiva de equidad de género, buscando una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de hacer efectivo su derecho humano a la igualdad y a la no discriminación en concordancia con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

IV.3. Alcances.

4.3.1. El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” busca incidir de manera directa en la vida diaria de sus beneficiarios, al dotarlos de una transferencia económica que les permitirá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida y el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

4.3.2. Mediante la implementación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, trasciende que habitantes logren adquirir los insumos o bienes básicos para mejorar sus condiciones de vida, y así cumplir con necesidades básicas como alimentación, vivienda y vestido.

V. METAS FÍSICAS.

5.1.1 Apoyar a 27, 226 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2018.

5.1.2 La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 27, 226 personas que viven en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán. Mediante la misma tesitura se identifica como población beneficiaria indirectamente a 81, 678 personas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

6.1. El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2018, será de \$109, 993, 040.00 (Ciento nueve millones, novecientos noventa y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N).

6.1.2 El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.). La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018.

El calendario de gasto será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

VII.1. Difusión

7.1. El programa social se dará a conocer a la población, a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, la información relativa del programa social podrá ser consultada en la página oficial de la Delegación Coyoacán: <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx>, y en el sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO): <http://www.sideso.cdmx.gob.mx>.

7.1.2. Y a través de carteles o lonas que se colocarán en las instalaciones de las Coordinaciones Territoriales de la Delegación Coyoacán

7.1.3. O en su caso podrán acudir directamente a las instalaciones de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, respetando en todo momento los términos establecidos en la normatividad aplicable. Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicos de difusión antes aludidos.

VII.2. Requisitos de acceso:

7.2.1. a. Haber nacido entre los años 1951 a 2000
b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
c. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza.
d. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de año de nacimiento y residencia.
- El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

7.2.2. **Para el caso de renovación, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:**

- Comprobante de domicilio reciente del año 2018 emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía. (Original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Para el caso de nuevo ingreso, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- CURP (original y copia)
- Comprobante de domicilio reciente del año 2018, emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía. (Original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

7.2.3 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de acceso:

7.3.1 La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, emitirá y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO) y en la página de la Delegación Coyoacán, en la cual se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto, tanto para las renovaciones como para los nuevos ingresos que la meta anual establecida permita.

Procedimiento de acceso en caso de renovación:

- Las personas beneficiarias del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2017, podrán ser beneficiarios del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2018, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.
- La renovación como persona beneficiaria se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La persona beneficiaria, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- Si la persona beneficiaria no entrega los documentos señalados en el apartado de “Requisitos” para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El procedimiento concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto en beneficiaria del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatas a nuevo ingreso, las personas interesadas deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esquina Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto, el registro se llevará a cabo después de la publicación de la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a las 15:00 horas. Sin que ello signifique la obligatoriedad de recibir el apoyo.
- Los promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes a realizar un cuestionario de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso.
- El procedimiento concluye cuando los solicitantes recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto en beneficiarios.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles, de acuerdo a la meta anual establecida.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, y se podrá verificar los mismos en todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud para su consulta.

Sólo podrán ingresar al Programa las personas que cumplan con los requisitos y el procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso hasta cubrir la meta anual establecida. En el caso de las personas que por su condición se considera que pueden ser sujetos de asistencia social por encontrarse en una situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad podrán acceder a los beneficios del programa a pesar de que no cumplan de manera integral con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido, constituyendo dicho supuesto la única situación de excepción a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de renovación sean mayores a los espacios disponibles, se priorizará atendiendo a un orden temporal de conformación del expediente contemplado en el programa social en comento, es decir, las personas beneficiarias que durante el ejercicio fiscal 2017 hayan conformado primero su expediente tendrán prioridad sobre los últimos beneficiarios en tenerlo.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de nuevo ingreso sean mayores a los espacios disponibles después de concluido el procedimiento de acceso en caso de renovación, se dará atención prioritaria a las solicitudes de las personas que se encuentren en una mayor situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega de la transferencia, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional para determinar si se ajusta o no al programa en comento, informando al efecto la resolución respectiva vía telefónica o notificación personal al solicitante dentro de los términos establecidos en la Convocatoria de Acceso al Programa Social antes aludida. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

Las personas que sean incorporadas al presente programa social formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Los datos personales de participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ningún caso, las o los servidores públicos responsables del presente programa social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación o en la Convocatoria de Acceso al Programa.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.4.1. Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a), aun cuando no se dolosa se deberá cancelar una de ellas.
- b. Se verifique que las personas beneficiarias no cumplen con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que las personas beneficiarias cuentan con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a), se exceptúa a las personas con discapacidad que no puedan desplazarse por si mismas o requieran del apoyo de otro persona.

- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario(a) no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto.
- m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

7.4.2. En el supuesto de retiro de la ayuda o presentar alguno de los causales de baja se deberá presentar a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. Con la documentación requerida en el apartado VII.2. Requisitos de acceso.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

8.1. El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2018. El procedimiento de renovación como beneficiario(a) se llevará a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las personas solicitantes deberán entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados.

8.1.1 La persona solicitante deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. En el caso de que la persona solicitante no se encuentre en su domicilio por cualquier causa, se le dejará un aviso. Si el solicitante(a) no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

8.1.2 La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional son las áreas responsables de la implementación del programa.

En el caso de nuevo ingreso al programa, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes de acuerdo al orden de registro. Los promotores delegacionales al acudir al domicilio solicitarán la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" para el caso de nuevo ingreso.

El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

8.1.3 Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.1.4 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriba no formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.1.5 Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al presente programa social son totalmente gratuitos.

8.1.6 Se invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como

capacitación en materia derechos de las mujeres, y se proporcionaran materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (Artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal)

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.1.7 La ejecución del programa social se ajusta al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la ley.

El responsable del sistema de datos personales es el **C. José Armando Solís Osorno**, Director General de Desarrollo Social en Coyoacán y la dirección donde las personas solicitantes y beneficiarias podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Jardín Hidalgo No. 1 colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Los interesados podrán dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4336, correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

VIII.2. Supervisión y Control.

El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General de Desarrollo Social, quien requerirá informes trimestrales a las áreas encargadas de la instrumentación del programa social acerca de los avances en el cumplimiento de metas físicas, estos incluyen: Número de solicitudes recibidas, personas integradas en el padrón único de beneficiarios, así como la cantidad y número de dispersiones realizadas. Asimismo, siguiendo los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación se solicitarán informes a la empresa encargada de la dispersión de la transferencia económica contemplada en el Programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

9.1 La persona que desee presentar alguna inconformidad de manera verbal o por escrito podrá acudir a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles. Mediante oficio dirigido al titular de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

9.2 La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México o la Contraloría Interna en la Delegación Coyoacán por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 49 de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos), o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

9.3 En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

9.4 Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

10.1 La Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, tendrán a la vista del público en sus instalaciones las Reglas de Operación, así como la Convocatoria de Acceso al Programa Social, y en su caso, sus modificaciones respectivas para que puedan ser consultadas de manera directa.

10.2. La persona que se considere indebidamente excluida del Programa no obstante de cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido en la Convocatoria de Acceso, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

10.3. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México y de la Delegación Coyoacán, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario(a) queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

XI.1. Evaluación

11.1. Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación interna se llevará a cabo en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Las fuentes de información para la evaluación interna del programa social serán la documentación proporcionada por beneficiarios, la información que arroje la implementación del programa social, las estadísticas e instrumentos de medición de la pobreza que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

11.3. La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional será la responsable de la evaluación interna del Programa social; asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es la responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

11.4. Bajo la misma tesitura, se llevarán a cabo encuestas periódicas aleatorias a algunos beneficiarios(as) a fin de complementar la información obtenida de las instancias expertas en la materia.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

11.2.1. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, son los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a que los habitantes de la Delegación Coyoacán obtengan ingresos económicos extras, a fin de que	Porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que obtienen ingresos económicos extras, a fin de que puedan hacer	Número de personas que accedieron al programa social *100, entre el Número de habitantes de la Delegación	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la Implementación del programa social	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Falta de interés de los habitantes de la Delegación Coyoacán para ejercer sus derechos sociales.	27, 226 beneficiarios

	puedan adquirir los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado	efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado	Coyoacán.							
Propósito	Los beneficiarios obtienen los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad promedio de dinero gastado por los beneficiarios para obtener los de insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad total de dinero gastado por los beneficiarios del programa para obtener los de insumos, bienes o productos/ número total de beneficiarios del programa social.	Eficiencia	Pesos	Demarcación territorial	Documentos Proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social y la información proporcionada por la empresa encargada de realizar la transferencia económica	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios decidan no adquirir los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	\$109,993,040.00 (Ciento nueve millones, novecientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N).

Componente	Transferencias económicas por la cantidad de \$4,040.00 (cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) realizadas a través de una tarjeta Electrónica.	Porcentaje de transferencias económicas entregadas durante el ejercicio fiscal 2018.	Número de transferencias económicas entregadas/número de transferencias económicas que se proyectaron entregar durante el ejercicio fiscal 2018*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Documentos proporcionados por los beneficiarios y la información proporcionada por la Dirección General de Administración como área encargada de la gestión programática Presupuestal.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.	Que los beneficiarios no estén interesados en acceder al programa social.	100 % de transferencias entregadas
Otorgamiento de solicitudes	Para el otorgamiento del componente contemplado en el programa social se seguirán los procedimientos de	Porcentaje de solicitudes de acceso al programa Atendidas.	Número total de solicitudes de acceso al programa presentadas/número total de beneficiarios del programa .	Eficacia	Porcentaje	Grupos	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa Social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios no cumplan con los requisitos y los procedimientos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.	100 % de solicitudes atendidas

acceso en caso de nuevo ingreso y en caso de renovación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el área encargada de realizar dicho reporte.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Convocatoria de Acceso del Programa Social de Transferencias Unitarias “A TU LADO” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Segundo.-La presente Convocatoria de Acceso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Marzo del 2018

(Firma)

JOSÉ ARMANDO SOLIS OSORNO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
COYOACÁN

DELEGACIÓN COYOACÁN

JOSÉ ARMANDO SOLÍS OSORNO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1, 3 fracción I, XI y XII, 4, 6 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E), 128 fracción VIII y apartado a del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como lo establecido en el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y su respectiva actualización. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE ENTREGA DE TABLETAS ELECTRÓNICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2018.

CONSIDERANDO

Que conforme al tercer párrafo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, éste órgano político administrativo deberá observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, éste órgano político administrativo tiene la obligación de ejecutar los programas, políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto materializando de esta manera el principio de efectividad de la política de Desarrollo Social;

Que conforme al artículo 123 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tomando en consideración que dentro de las atribuciones de ésta Dirección General se encuentra la de planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas, se emite la presente Nota Aclaratoria en los siguientes términos:

Página 30, apartado B.- Objetivos y alcances

DICE:

Otorgar de manera gratuita una tableta electrónica a alumnos que se encuentren inscritos en escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación Coyoacán, o en su caso, cuyo domicilio particular se encuentre ubicado dentro de la misma demarcación, la cual les permitirá desarrollar sus diversas actividades escolares, así como explotar al máximo los conocimientos y habilidades adquiridas en sus centros educativos, permitiéndoles la simplificación de sus actividades cotidianas.

En caso de que exista un remanente de tabletas electrónicas después de beneficiar a los alumnos que se encuentren inscritos en escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación Coyoacán, o en su caso, cuyo domicilio particular se encuentre ubicado dentro de la misma demarcación, se ampliará la cobertura de la población objetivo a las personas cuyo domicilio se encuentre ubicado en las colonias de la demarcación más densamente pobladas o con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo.

DEBE DECIR:

Otorgar de manera gratuita una tableta electrónica a las personas cuyo domicilio se encuentre ubicado en las colonias de la demarcación más densamente pobladas o con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo, la cual les permitirá explotar al máximo sus conocimientos y habilidades y simplificar las actividades cotidianas en los distintos ámbitos en los cuales se desempeñan.

Página 30, apartado C.- Metas Físicas**DICE:**

Se otorgarán hasta 40, 000 tabletas electrónicas al mismo número de personas, la cual les permitirá desarrollar sus diversas actividades escolares, explotar al máximo sus conocimientos y habilidades, así como contribuir a la simplificación de sus actividades cotidianas.

DEBE DECIR:

Se otorgarán hasta 40, 000 tabletas electrónicas al mismo número de personas, la cual les permitirá explotar al máximo sus conocimientos y habilidades y simplificar las actividades cotidianas en los distintos ámbitos en los cuales se desempeñan.

Página 30 y 31, apartado E.- Requisitos y procedimiento de Acceso, Requisitos.**DICE:****Requisitos**

La entrega de tabletas electrónicas será de manera gratuita a los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Estar inscrito en alguna escuela secundaria pública ubicada en la Delegación Coyoacán, o en su caso, cuyo domicilio particular se encuentre ubicado dentro de la misma demarcación.

2.- El padre, madre, tutor o responsable del menor deberá presentar en original y copia para su debido cotejo e integración en su caso del expediente respectivo la siguiente documentación:

2.1.- CURP del menor

2.2.- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o responsable del menor.

2.3.- Boleta de calificaciones del ciclo escolar 2017- 2018, credencial escolar del menor, o en su caso, cualquier otro documento que acredite que el menor estará cursando el ciclo escolar 2017-2018 en alguna escuela secundaria pública.

2.4.- Comprobante de domicilio reciente del año 2018 pudiendo ser este boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán. Dicha documental es complementaria y sólo se presentará en el supuesto de que en la identificación oficial exhibida por el padre, madre, tutor o responsable del menor que solicita el acceso a la presente acción para el desarrollo social no se advierta un domicilio en la Delegación Coyoacán.

En el caso de los alumnos cuyo plantel educativo no se encuentre ubicado en la Delegación Coyoacán, la madre, padre, tutor o responsable del menor necesariamente deberá acreditar que su domicilio particular si se encuentra ubicado dentro de la misma.

En caso de que se amplíe la cobertura de la población objetivo a las personas cuyo domicilio se encuentre ubicado en las colonias de la demarcación más densamente pobladas o con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Habitar o residir en alguna de las colonias de la demarcación más densamente pobladas o con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo.

2.- El solicitante deberá presentar en original y copia para su debido cotejo e integración en su caso del expediente respectivo la siguiente documentación:

2.1.- CURP

2.2.- Identificación oficial vigente con fotografía.

2.3.- Comprobante de domicilio reciente del año 2018 pudiendo ser este boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán. Dicha documental es complementaria y sólo se presentará en el supuesto de que en la identificación oficial exhibida por la persona que solicita el acceso a la presente acción para el desarrollo social no se advierta que su domicilio se encuentra ubicado en alguna de las colonias de la demarcación más densamente pobladas o con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo.

Los datos de los beneficiarios y de los solicitantes de ingreso serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

La entrega de tabletas electrónicas será de manera gratuita a las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Habitar o residir en alguna de las colonias de la demarcación más densamente pobladas o con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo.

2.- El solicitante deberá presentar en original y copia para su debido cotejo e integración en su caso del expediente respectivo la siguiente documentación:

2.1.- CURP

2.2.- Identificación oficial vigente con fotografía.

2.3.- Comprobante de domicilio reciente del año 2018 pudiendo ser este boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán. Dicha documental es complementaria y sólo se presentará en el supuesto de que en la identificación oficial exhibida por la persona que solicita el acceso a la presente acción para el desarrollo social no se advierta que su domicilio se encuentra ubicado en alguna de las colonias de la demarcación más densamente pobladas o con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo.

Los datos de los beneficiarios y de los solicitantes de ingreso serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Página 31 y 32, apartado E.- Requisitos y procedimiento de Acceso, Procedimiento de acceso.

DICE:

-La Delegación Coyoacán difundirá en todas sus Unidades Territoriales mediante volanteo y/o carteles, así como en las instalaciones de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación Coyoacán, los requisitos y el procedimiento para poder acceder a la presente acción para el desarrollo social a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación.

-El registro de solicitudes de acceso y la recepción de la documentación se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación, a través de las visitas periódicas programadas que realicen los promotores delegacionales adscritos a la Dirección General de Desarrollo Social en las escuelas secundarias públicas que se encuentren ubicadas en la Delegación Coyoacán.

-La recepción de la solicitud y de la documentación no garantiza la entrega de la tableta electrónica, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y seguimiento del procedimiento de acceso. La solicitud y la documentación presentada estarán sujetas a la revisión y valoración por parte del personal adscrito en las unidades administrativas de apoyo técnico- operativo para determinar si se ajusta o no a la acción para el desarrollo social en comento.

-Prevía verificación del cumplimiento de los requisitos y documentación requerida, el promotor delegacional entregará al solicitante un “vale”, siendo dicho documento a través del cual podrán recibir posteriormente la tableta electrónica contemplada en la presente acción para el desarrollo social.

-La Delegación Coyoacán a través la Dirección General de Desarrollo Social y las unidades administrativas de apoyo técnico-operativo realizarán la entrega de las tabletas electrónicas en las fechas y lugares que se les notificaran previamente.

- El padre, madre, tutor o responsable del menor recibirán la tableta electrónica a cambio del “vale” que les fue previamente entregado, momento a partir del cual los alumnos adquieren la calidad de beneficiarios.

-En caso de que se amplié la cobertura de la población objetivo a las personas cuyo domicilio se encuentre ubicado en las colonias de la demarcación más densamente pobladas o con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo, el registro de solicitudes de acceso y la recepción de la documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social.

-La recepción de la solicitud y de la documentación no garantiza la entrega de la tableta electrónica, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y seguimiento del procedimiento de acceso. La solicitud y la documentación presentada estarán sujetas a la revisión y valoración por parte del personal adscrito en las unidades administrativas de apoyo técnico- operativo para determinar si se ajusta o no a la acción para el desarrollo social en comento.

-Prevía verificación del cumplimiento de los requisitos y documentación requerida, el promotor delegacional entregará al solicitante un “vale”, siendo dicho documento a través del cual podrán recibir posteriormente la tableta electrónica contemplada en la presente acción para el desarrollo social.

-La Delegación Coyoacán a través la Dirección General de Desarrollo Social y las unidades administrativas de apoyo técnico- operativo realizarán la entrega de las tabletas electrónicas a cambio del “vale” que les fue previamente entregado, momento a partir del cual los solicitantes adquieren la calidad de beneficiarios.

DEBE DECIR:

-La Delegación Coyoacán difundirá mediante volanteo y/o carteles en las colonias de la demarcación más densamente pobladas o con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo, los requisitos y el procedimiento para poder acceder a la presente acción para el desarrollo social a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación o Nota Aclaratoria en su caso.

-El registro de solicitudes de acceso y la recepción de la documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación o Nota Aclaratoria en su caso.

-La recepción de la solicitud y de la documentación no garantiza la entrega de la tableta electrónica, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y seguimiento del procedimiento de acceso. La solicitud y la documentación presentada estarán sujetas a la revisión y valoración por parte del personal adscrito en las unidades administrativas de apoyo técnico- operativo para determinar si se ajusta o no a la acción para el desarrollo social en comento.

-Prevía verificación del cumplimiento de los requisitos y documentación requerida, el promotor delegacional entregará al solicitante un “vale”, siendo dicho documento a través del cual podrán recibir posteriormente la tableta electrónica contemplada en la presente acción para el desarrollo social.

-La Delegación Coyoacán a través la Dirección General de Desarrollo Social y las unidades administrativas de apoyo técnico- operativo realizarán la entrega de las tabletas electrónicas en las fechas y lugares que se les notificaran previamente a cambio del “vale” que les fue previamente entregado, momento a partir del cual los solicitantes adquieren la calidad de beneficiarios.

Página 32, apartado E.- Requisitos y procedimiento de Acceso, Causales de baja.

DICE:

Son causales de baja del padrón de beneficiarios de la presente acción para el desarrollo social, y en consecuencia, generarán la devolución de la tableta electrónica cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad como beneficiario(a).
- b. Se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos establecidos o la documentación exhibida no es la requerida.
- c. El beneficiario(a) a través de su padre, madre, tutor o responsable renuncien al beneficio contemplado en la presente acción para el desarrollo social. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- d. Se compruebe que el padre, madre o tutor del beneficiario(a) o el beneficiario (a) proporcionó información o documentación falsa.
- e. El padre, madre o tutor del beneficiario(a) o el beneficiario (a) no recoja la tableta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- f. El padre, madre o tutor del beneficiario(a) o el beneficiario de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estos Lineamientos Generales de Operación y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

...

DEBE DECIR:

Son causales de baja del padrón de beneficiarios de la presente acción para el desarrollo social, y en consecuencia, generarán la devolución de la tableta electrónica cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad como beneficiario(a).
- b. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos o la documentación exhibida no es la requerida.
- c. El beneficiario(a) renuncie al beneficio contemplado en la presente acción para el desarrollo social. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- d. Se compruebe que el beneficiario (a) proporcionó información o documentación falsa.
- e. El beneficiario (a) no recoja la tableta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- f. El beneficiario(a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estos Lineamientos Generales de Operación y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

...

Página 33, apartado H.- Mecanismo de evaluación e indicadores

DICE:

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Dirección de Educación, serán las áreas responsable de la evaluación de la presente acción para el desarrollo social.

Los indicadores básicos de eficacia serán:

- 1.- Porcentaje de tabletas electrónicas entregadas.
- 2.- Porcentaje de solicitudes de acceso atendidas.
- 3.- Porcentaje de tabletas electrónicas entregadas por edad y sexo de los beneficiarios.
- 4.- Porcentaje de tabletas electrónicas entregadas por grado escolar.

5.- Porcentaje de tabletas electrónicas entregadas en colonias con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo o más densamente pobladas.

Las fuentes de información será la documentación que se proporcione de los beneficiarios.

DEBE DECIR:

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Dirección de Educación, serán las áreas responsable de la evaluación de la presente acción para el desarrollo social.

Los indicadores básicos de eficacia serán:

- 1.- Porcentaje de tabletas electrónicas entregadas.
- 2.- Porcentaje de solicitudes de acceso atendidas.
- 3.- Porcentaje de tabletas electrónicas entregadas por edad y sexo de los beneficiarios.
- 4.- Porcentaje de tabletas electrónicas entregadas en colonias con un Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo o más densamente pobladas.

Las fuentes de información será la documentación que se proporcione de los beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria comenzara a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Marzo del 2018

(Firma)

JOSÉ ARMANDO SOLIS OSORNO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
COYOACÁN

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Dayana Alejandra Montes de Oca Flores, Directora General Jurídica y de Gobierno en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 párrafo primero, fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero y 3º fracción III y VII, 10 fracción V, 11 párrafo sexto, 37, 38, 39 fracciones VIII, XLV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º fracción IV, 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 3º y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º párrafo segundo, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, y 122 fracción I, 122 BIS fracción V, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, todos de aplicación en la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se Delega en el Director General Jurídico y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, Convenios y demás actos jurídicos, de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como para la operación de la Dirección General Jurídico y de Gobierno en cuanto al manejo y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros; y, en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Organos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.
- II. Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016. “, el Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos tiene la facultad para ordenar la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que realicen la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.
- IV. Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad y el orden público si se desarrollan en días en los que, con motivo de festividades populares existen grandes concentraciones de personas.
- V. Que la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con motivo de la Festividad Religiosa denominada “Semana de Resurrección 2018”, ha determinado suspender la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados en Avenida Juárez, Avenida Veracruz, Avenida José María Castorena; y en las calles de las Colonias Cuajimalpa Centro y Zentlapatl de esta Delegación; del 29 de marzo al 1º de abril del año 2018; lo anterior en prevención de posibles actos de violencia y para salvaguardar la integridad física de los participantes y público en general, para lo cual deberá hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN AVENIDA JUÁREZ, AVENIDA VERACRUZ, AVENIDA JOSÉ MARÍA CASTORENA; Y EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS CUAJIMALPA CENTRO Y ZENTLAPATL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, a partir de las 00:00 horas del día 29 de marzo de 2018, hasta las 24:00 horas del día 1° de abril del mismo año, en los establecimientos mercantiles ubicados en Avenida Juárez, Avenida Veracruz, Avenida José María Castorena; y en las calles de las Colonias Cuajimalpa Centro y Zentlapatl de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos, que operen como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas de cine con venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, salones de baile, restaurantes, fondas, así como, en cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias y tradiciones populares.

SEGUNDO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas pecuniariamente y con clausura, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de las 00:00 horas del día 29 de marzo de 2018.

Dado en Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**LIC. DAYANA ALEJANDRA MONTES DE OCA FLORES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO**

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11 fracción IX, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción X y 123 fracciones IV, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2018, acorde a lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO PARA MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Programa de Apoyo para Mujeres.

1.2. Delegación la Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Responsables del Programa

1.3. Coordinación de Justicia Social. Responsable de la Verificación y Seguimiento del Programa.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, Control del Programa.

2.1.

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. Discriminación y Derechos Humanos	OBJETIVO 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación	META 1 -Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato con sus líneas de acción: -Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

	6. Alimentación	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.
--	-----------------	--	---	---

Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	4. Alimentación	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.
	1. Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras,	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones

		para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.		sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.
--	--	--	--	---

2.2

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

OBJETIVO	META	POLÍTICA PÚBLICA
2 SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES	2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	2.3.1. Promover programas especializados y con una visión de género para la atención y cuidado de las mujeres con enfermedades crónicas, discapacidades y adultas mayores.

Programa Delegacional de La Magdalena Contreras 2015-2018.

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD:	META	LÍNEA DE ACCIÓN
1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	1) Discriminación y derechos humanos. Esta área de oportunidad se refiere a que no se ha logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Se hace mención que los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.	3. Contribuir a la nutrición de las familias conformadas por personas en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y madres solteras, en colonias de alta y muy alta marginación de la demarcación.	- Impulsar la inclusión social de los adultos mayores para con ello disminuir las desigualdades que sufre este grupo poblacional.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

EJE	OBJETIVO	AÑO	LÍNEA DE ACCIÓN	META	INDICADOR
1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	Objetivo 1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	2018	Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente.	Documento analítico de las ROP y Programas Sociales

III. Diagnóstico**III.1. Antecedentes**

3.1. Este programa lleva operando desde el año 2016 llevando por nombre “Apoyo para Mujeres” beneficiando a 3000 a Mujeres de la demarcación con un monto por beneficiario de \$300.00 pesos entregados bimestralmente, atendiendo específicamente a la población vulnerable de mujeres jefas de familia, identificando que esta demarcación conforme a datos del INEGI, cuenta con mujeres jefas de familia que habitan en zonas de muy bajo grado de desarrollo social.

3.2. Tomando en cuenta los datos proporcionados por el INEGI, en el año 2017 se modificó la frecuencia del apoyo cambiando de Bimestral a un apoyo de \$600.00 pesos cuatrimestrales; tomando en cuenta los resultados del programa en el año 2016 y 2017, en el Ejercicio Fiscal 2018 se mantendrá el número de beneficiarios de 3300 jefas de familia así como el monto, aumentando de \$600 pesos Cuatrimestrales a \$900.00 pesos en tres ministración y 750 mujeres estudiantes con un monto de \$900.00 en tres ministraciones, esto con el fin de atender a este grupo vulnerable ya que dicho programa social cuenta con una alta demanda.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Para conocer la situación de las mujeres que este programa pretende atender, debemos conocer el concepto al cual se refiere como “jefa de familia”; el cual como bien dice, de la identificación que hace la familia sobre el jefe del hogar y identificar el estado civil de la mujer que encabeza el hogar, tomando como partida la ausencia del hombre, de manera obvia que el hogar con jefatura femenina estará encabezado por mujeres solteras, divorciadas o viudas. Al referirse a los hogares con jefatura femenina mayormente se hace relación al tema de la pobreza, dando por entendido que las familias que tienen jefatura de mujeres son más pobres y vulnerables que los hogares con jefatura masculina. Ahora bien identificando a la población de atención de este programa, verificaremos el panorama de las mujeres jefas de familia en la actualidad.

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 25 de cada 100 hogares están a cargo de una mujer; en general los hogares encabezados por mujeres tienen en promedio menos integrantes que aquellos encabezados por hombres; el 79.3% de los hogares familiares con jefatura femenina son hogares en los que la jefa de familia no tiene pareja pero sí hijos, siendo este el más característico de los hogares con jefatura femenina.

El 13.3% de las jefas sin pareja y con hijos no tienen escolaridad, el 40.8% cuentan con algún grado aprobado de la primaria; el 26.5% algún grado de secundaria, el 12.2% algún grado aprobado de nivel medio superior y sólo el 8.2% cuenta con algún grado de educación superior aprobado. El 62.3% de las mujeres jefas de familia se encuentran como Población Económicamente Activa, dentro de las mujeres No Activas Económicamente el 25.4% se dedica a que hacer del hogar.

De la PEA, el 25% de las mujeres que se desempeñan como jefas de familia trabaja por cuenta propia, mientras que 43% está empleada en el sector privado. En general, de cada 10 mujeres mexicanas que trabajan, cuatro son además jefas de familia y representan 40% de la fuerza laboral de México.

En cuanto al nivel de escolaridad de las mujeres en el país; la matrícula en educación básica muestra una proporción equilibrada de hombres y mujeres. En preescolar la población estudiantil es de 4.7 millones, que se desglosan en 2.4 y 2.3 millones de niños y niñas, respectivamente. Se encuentran inscritas 14.9 millones de personas en el nivel primaria. La diferencia por sexo indica que hay 300 mil hombres más. En tanto que en el nivel de secundaria se tienen poco más de 6 millones, con distribución similar por sexo; 2 millones de mujeres aproximadamente estudian un nivel medio superior, a nivel de profesional técnico la conformación por sexo de la población se encuentra equilibrada, pero en bachillerato las mujeres superan a los hombres en aproximadamente 100 mil personas; la mayor tasa de asistencia femenina prevalece hasta los 14 años, pero a partir del grupo de 15-17 años la situación se invierte, pues la asistencia es mayor para los hombres. A nivel licenciatura la matrícula masculina supera a la femenina en casi 3 puntos porcentuales.

En el caso del Distrito Federal el 31% de los hogares están representados por jefatura femenina es decir 749,744 hogares. El Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años de las mujeres de 10.3, a diferencia del 10.8 en caso de los hombres; el Distrito Federal ocupa el primer lugar en el país con la menor tasa de analfabetismo (2.1%); 7 de cada 100 hombres son analfabetas, mientras que en las mujeres son 16 de cada 100.

En la demarcación localizamos que del total de hogares el 72.1% corresponde a hogares con jefatura masculina mientras que el 27.9% tiene jefatura femenina, representados en 17,479 hogares (2.3% del total del Distrito Federal) el 22% de estos hogares pertenece a la Población No Económicamente Activa. El grado promedio de escolaridad de 15 años y más de las mujeres está por debajo del grado estatal con un 9.9 que equivale a haber concluido la educación secundaria; y la tasa de analfabetismo de la demarcación se encuentra por encima de la tasa de la entidad con un 2.6%.

De acuerdo a la ENDIREH 2011, el 44.9% de las mujeres casadas o unidas han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja a través de su relación. El rango de edad más frecuente de las mujeres que sufren violencia es de 15 a 29 años.

Siguiendo con los datos proporcionados se encontró que las casadas o unidas del país agredidas físicamente por su pareja a lo largo de su relación ascienden a 2 842 309, es decir, 25.8% de todas las mujeres encuestadas. En el país 56.4% de las casadas o unidas han vivido algún episodio de violencia económica; el 89.2% de las mujeres menciona haber sufrido violencia psicológica o emocional.

3.6. Ahora bien, en referencia a la información de la Delegación, localizamos que de acuerdo con el último informe anual disponible de la Dirección de Igualdad y Diversidad Social del 2009 y del primer trimestre del 2010 en promedio se atienden a 775 mujeres por año en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), de la Delegación La Magdalena Contreras. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 40 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

3.4. Las causas que inciden en la problemática son múltiples y variadas pero tiene como común denominador factores socioculturales que impiden el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos en igualdad de condiciones que sus pares masculinos, situación que representa un círculo nocivo que perpetúa las inequidades y margina a la población femenina de las oportunidades de desarrollo integral a nivel personal y comunitario.

3.5. De mantenerse las condiciones perniciosas que reprimen, marginan, discriminan y violentan a las mujeres, se conduce a un estado de profunda injusticia social en el que más de la mitad de la población resulta afectada directamente en sus derechos elementales además de que se coartan las posibilidades de desarrollo de una sociedad que requiere no solo el aprovechamiento del potencial productivo de las mujeres, sino de generar las condiciones para constituirse como una sociedad plena de derechos y garantías para toda la población.

3.6. Como consecuencia de las problemáticas descritas se ha identificado que las mujeres ven vulnerados diversos derechos básicos tales como el Derecho a la Protección Social, el Derecho a la Educación y el Derecho a la Alimentación. Asimismo, en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social, en particular mejorar las condiciones de vida de la población femenina, con el propósito de erradicar toda forma de discriminación hacia las mujeres, así como procurar la igualdad de condiciones y de trato entre los géneros. Por otra parte, se establecen como un objetivo central garantizar, la igualdad en el acceso a la salud, la educación, la vivienda, el empleo bien remunerado, el desarrollo sustentable y el derecho a una vida libre de violencia.

3.7. Considerando los datos mostrados en el diagnóstico se concluye que la violencia contra las mujeres asume diferentes formas asociadas a la cultura y roles dentro de la sociedad; por ello la nueva administración de la Delegación La Magdalena Contreras otorga un mayor interés en atender y prevenir la desigualdad y violencia que sufren las mujeres en razones de género, siendo este programa una forma de contrarrestar dicha problemática. Retomando los datos estadísticos antes mencionados en relación a las mujeres jefas de familia y la escolaridad de las mujeres en general, la Delegación busca con este programa contribuir a este sector social, con la finalidad de potencializar sus capacidades, disminuir las problemáticas sociales y económicas que enfrentan en su vida cotidiana.

3.8. La línea de base del Programa se establece con la población femenil de 18 años o más de edad en situación de pobreza que habita en la Delegación La Magdalena Contreras, la cual es calculada en 27,029 que comparten las características descritas.

3.9. La población potencial se compone del total de la población femenina de la demarcación, indistintamente de su situación socioeconómica, la cual está integrada por 89,206 habitantes de la demarcación

3.10. La población objetivo del Programa será la indicada en la línea de base e integrada por la población femenil de 18 años o más de edad en situación de pobreza que habita en la Delegación La Magdalena Contreras, la cual es calculada en 27,029

3.11. La población beneficiaria del Programa Social se establece en una meta de hasta 3,300 jefas de familia y 750 mujeres estudiantes con vulnerabilidad social y que habiten en al interior de la demarcación, preferentemente en colonias de bajo grado de desarrollo social de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) así como de los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

3.12. La priorización de los beneficiarios del Programa Social se establece de acuerdo a su condición social la cual se considera mediante la manifestación explícita de sus carencias y en segundo lugar por la residencia en alguna colonia de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, una vez que se hayan cumplido los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

4.1. Otorgar apoyos económicos de \$900.00 pesos para mujeres jefas de familia y mujeres estudiantes.

4.2 Este programa atenderá hasta 3,300 mujeres jefas de familia en su vertiente A y 750 mujeres estudiantes habitantes de la demarcación.

4.3. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia y de mujeres estudiantes en condiciones de marginación de la Delegación La Magdalena Contreras, para apoyar su economía familiar y fomentar su profesionalización y Colaborar en la promoción y respeto de las mujeres a vivir libre de violencia en la Delegación de la Magdalena Contreras.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Contribuir al empoderamiento de las mujeres jefas de familia y mujeres estudiantes.

Fomentar la independencia económica de las mujeres jefas de familia.

Mejorar las oportunidades para el acceso a cualquier nivel educativo de las mujeres en condición de marginación.

Contribuir a la armonización de la vida de las mujeres jefas de familia entre su entorno laboral y familiar.

4.5. Las acciones del Programa Social están encaminadas y diseñadas para brindar un trato igualitario hacia la población en general considerando una perspectiva de género que facilite la integración de la población femenina.

IV.3. Alcances

4.6. Promover el ejercicio efectivo del Derecho a la Protección Social y del Derecho a la Educación en las mujeres jefas de familia y en las mujeres estudiantes en condiciones de pobreza, con el fin de mejorar su calidad de vida y el pleno ejercicio de sus derechos sociales.

4.7. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia y mujeres estudiantes y favorecer las condiciones de desarrollo en todos los ámbitos en los que se desenvuelven.

V. Metas Físicas

5.1. En el ejercicio 2018, se otorgará en la vertiente A un apoyo económico por tres ministraciones de \$900.00 para 3300 mujeres jefas de familia en condiciones de marginación en la Delegación La Magdalena Contreras y en su vertiente B un apoyo económico de \$900 por 3 ministraciones a 750 mujeres que se encuentren cursando algún nivel educativo que se encuentren en condiciones de pobreza.

5.2. Debido a que los recursos destinados a este Programa Social no son suficientes para brindar una cobertura universal, se estableció su ejecución limitándose al ámbito territorial de la Delegación La Magdalena Contreras para la población que cumpla con los requisitos indicados en las presentes Reglas de Operación y hasta agotar el presupuesto autorizado para su ejecución.

5.3. Las metas físicas del Programa Social son: entregar 3,300 apoyos unitarios en su vertiente A y 750 apoyos en su vertiente B en el Ejercicio Fiscal 2018.

VI. Programación Presupuestal

Total de beneficiarios	Monto	Frecuencia	Presupuesto total anual
Vertiente A – 3,300	\$1000.00	Tres ministraciones	\$ 9,900,000.00 (Nueve millones novecientos mil pesos 00/00)
Vertiente B - 750	\$1000.00	Tres ministraciones	\$2,250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100)
Total 4050			12,150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil pesos 00/100)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.”

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
3. En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
4. En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

7.2. La difusión territorial se realizará mediante material gráfico en los edificios públicos administrados por la Delegación La Magdalena Contreras.

7.3. Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs en días hábiles.

Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs en días hábiles.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs en días hábiles.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos.

- a. Ser mujer residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. Presentar acta de nacimiento de dependientes económicos (Vertiente A)
- c. Carta bajo protesta de decir verdad que es Jefa de Familia (Vertiente A)
- d. Presentar comprobante de estudios con máximo 2 meses de antigüedad de cualquier nivel de escolaridad. (Vertiente B)
- e. No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- f. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Mujeres", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria.
- g. Contar con la documentación solicitada.

7.5. Documentos

- 1.- Identificación Oficial, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras. Solo se aceptarán los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente, y pasaporte vigente)
- 2.- Acta de nacimiento del (la) dependientes económicos (Vertiente A)
- 3.- Carta bajo protesta de decir verdad que es Jefa de Familia (Vertiente A)
- 4.- Presentar comprobante de estudios con máximo 2 meses de antigüedad de cualquier nivel de escolaridad. (Vertiente B)
- 5.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la beneficiaria. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
- 6.- Copia de Constancia de la Clave Única de Registro de la Población (CURP)
- 7.- Presentar comprobante de ser atendida o recibir servicios como víctima de violencia por cualquier institución pública o de sociedad civil
- 8.- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".

9.- Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a las mujeres", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. El acceso al Programa Social será por convocatoria abierta a la población en general.

7.8. Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en las presentes Reglas de Operación.

7.10. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación podrán ser ajustados en función de cada asunto por el responsable operativo del Programa y en su caso, podrán disponer de ampliación de plazos para dar cumplimiento a los requisitos y la entrega de la documentación.

7.11. Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

7.12. El Programa está limitado a 3,300 beneficiarias en su Vertiente A, 750 beneficiarias en su Vertiente B, cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad en la inclusión de las personas al programa social tomando como base el Artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa en las oficinas de la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa Social en días hábiles de 09:00 a 18:00 hrs.

7.13. Una vez que los solicitantes acrediten los requisitos y entreguen los documentos solicitados, se registrará su solicitud y recibirán un comprobante con un número de folio, el cual no garantiza su inclusión al programa.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

7.15. Una vez integradas, las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o). Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

7.17. Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en tan solo una ocasión, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

7.18. En los casos de baja, se deberá reiniciar el proceso de incorporación al programa con los requisitos establecidos para tal fin.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

8.1. Las actividades, acciones y gestiones para que las y los beneficiarios reciban los apoyos concernientes al presente Programa Social son las siguientes:

Difusión:

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación

En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia social será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Desarrollo Social recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
2. Otorga un número de folio que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
3. Integra los expedientes.

4. Revisa cada una de las solicitudes.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará mediante oficio el padrón de beneficiarios(as) a la Dirección de General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en las presentes Reglas de Operación.
7. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formaran parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa durante el ejercicio fiscal 2018, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
9. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio [www. mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx), así como en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).
10. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
11. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la realización del pago. así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

8.2. Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Desarrollo Social	Recibir solicitudes y documentación completa y otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
	Elaborar relación de solicitudes calificadas favorablemente. Elaborar justificación de solicitudes calificadas desfavorablemente.	3 días
	Enviar oficio con padrón de beneficiarias(os) a Dirección General de Administración	1 día
Dirección General de Administración	Realizar los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad	20 días
Direcciones Generales de Administración y Desarrollo Social	Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa	10 días

8.3. Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

8.5. Todos los trámites son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionaran materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención en caso necesario (art. 38 bis, Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal)

8.7. Durante los procesos electorales, no se suspenderá la entrega del programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias(os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

8.10. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Desarrollo Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad

9.1. El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

9.2. Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para Mujeres" contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

10.2. Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

10.3. Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a).- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b).- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Dichas evaluaciones internas; serán realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

11.4. Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

11.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

11.6. Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres en condiciones de pobreza de la Delegación Magdalena Contreras	Porcentaje de mujeres de 20 a 64 años beneficiarias del programa	# total de mujeres beneficiarias/ población objetivo * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas. Datos estadísticos sobre marginación en el Distrito Federal emitidos por el Evalúa D.F.	Dirección General de Desarrollo Social

Propósito	Mujeres en condiciones de marginación de habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras reciben apoyos económico para impulsar el empoderamiento	Porcentaje de la población objetivo atendidas por cualquier vertiente del programa	# de mujeres beneficiadas / total población *100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios del Programas.	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	-Brindar apoyo a mujeres jefas de familia- Brindar servicio de apoyo a mujeres que busquen su profesionalización	-Porcentaje de mujeres que recibieron el apoyo en especie- Porcentaje de mujeres que recibieron el apoyo económico	#de mujeres que obtuvieron el apoyo/ mujeres programadas *100# de mujeres que obtuvieron el apoyo económico/número de mujeres programadas *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Coordinación de Justicia Social	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	-Entrega de despensas para 3300 mujeres jefas de familia-Entrega de apoyo económico para 750 mujeres que busquen su profesionalización	-Porcentaje de apoyos económicos entregados	#de apoyos económicos entregados/programados *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Coordinación de Justicia Social.	Dirección General de Desarrollo Social

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

Así mismo, las(os) beneficiarias(os) del Programa, participaran a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc)	Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control.	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.	Información , Consulta, Diseño, Seguimiento, Supervisión
Beneficiarios(as)	Evaluación	Encuestas de satisfacción	Evaluación

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), realizada el día 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.mcontreras.df.gob.mx

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;

r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La delegación La Magdalena Contreras publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF

16.3. La Delegación La Magdalena Contreras, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 En la pagina www.mcontreras.df.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 20 días de marzo de 2018

Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social

(Firma)

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso A Numeral 3 y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LINEAMIENTO GENERAL DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

a) Antecedentes

En el año 2013 la Delegación Miguel Hidalgo dio continuidad a la acción institucional “Asesores en Iniciación Musical”. En 2014 se consolida el programa denominado “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, el cual brindó un apoyo económico de \$15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.) a 15 estudiantes con regularidad académica inscritos en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura, del Conservatorio Nacional de Música.

En 2015 se preserva el programa de Desarrollo Social “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, a través del cual se brindó un apoyo económico de \$15,333.26 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.) a 15 estudiantes con regularidad académica inscritos en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura, del Conservatorio Nacional de Música.

En 2016 se preservó el programa de Desarrollo Social “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, con una nueva denominación: “IMPULSO A LA CULTURA MUSICAL”, mismo que brindó un apoyo económico de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) a 24 estudiantes de música distribuido en cinco ministraciones de \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y una (1) transferencia económica de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el director musical distribuido en cinco ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Durante 2017 se continua el programa, con una nueva denominación: “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL” se continuó con las mismas condiciones antes mencionadas y durante la emisión de 2017 el programa permitiría la conformación de una Orquesta integrada por las personas beneficiadas del programa social, quienes participaron en diferentes eventos culturales de la Delegación Miguel Hidalgo, los cuales fueron presentados a los habitantes de la demarcación sin costo alguno.

De este modo el programa “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL” incrementó los alcances y resultados de este programa. Impulsando así la conformación de una orquesta y beneficiando de manera indirecta también a los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo con el disfrute de los conciertos presentados.

En 2018 y en acuerdo con los Lineamientos establecidos en la Gaceta Oficial No. 65 de la Ciudad de México para la definición de la Acciones Sociales, en donde se establecen las características de una acción social, el cual señala:

“Las acciones sociales son actividades programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población. Pueden derivarse de alguna contingencia, emergencia o suceso imprevisto. Así también contribuir con las Políticas y Programas Sociales, al logro de sus propósitos entre otras, a través de la acción de personal de apoyo... lo que distingue a una acción de un programa social es su carácter contingente, casuístico y temporal específicos.” (Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No. 65. 11 de mayo de 2017)”.

La modificación del Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL” a Acción Social del mismo nombre: “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL”, considera esta modificación como pertinente para el logro de los objetivos ya que contribuye de manera puntual y específica a la continuidad artística de la Orquesta ya conformada. Dado que, las Acciones para el desarrollo social:

- Incluyen transferencias monetarias o en especie no permanente (única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias, para solventar una necesidad concreta y; por tanto, no contribuyan de manera significativa a la materialización directa de algún derecho social. (Retomado de la Definición de Programas Sociales de Ayudas).

Con un monto total autorizado de \$693,000.00 (Seiscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), la Acción Social “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL” brindará a jóvenes estudiantes de música y un director de orquesta, un apoyo económico en una única ministración, que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos culturales, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

Delegación Miguel Hidalgo, Órgano político Administrativo: Responsable de la acción social.

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social: Responsable de la ejecución de la acción social.

Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva: Supervisión, seguimiento, verificación, y control de la acción social.

Subdirección de Promoción de la Convivencia: Opera e instrumenta la acción social, además de la conformación y sistematización del padrón de beneficiarios.

Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales: Coadyuva en el resguardo de la documentación de los beneficiarios.

Dirección Ejecutiva de Servicios Internos: Realizará los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción social.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general:

Contribuir a la continuidad de la formación musical en el nivel educativo superior de las y los jóvenes estudiantes matriculados de la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Conservatorio Nacional de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), a través de un apoyo económico que les permita continuar sus estudios y no desertar de la carrera de música por dificultades económicas, así como dar seguimiento al Programa Social “IMPULSO A LA CULTURA MUSICAL de 2016 e “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL” de 2017.

Objetivos específicos:

- Contribuir al desarrollo pleno de las y los jóvenes estudiantes de música para que formen parte de una orquesta y puedan desenvolverse de manera sana y libre, a través del ejercicio de sus derechos culturales a través de un insumo económico.
- Otorgar un espacio de presentaciones públicas con la Delegación Miguel Hidalgo para que los y las jóvenes puedan fortalecer sus habilidades musicales y artísticas frente a un público.
- Promover y difundir la música de orquesta en las plazas y parques públicos de la Delegación Miguel Hidalgo para que los miguelhidalguenses tengan acceso a las expresiones musicales, para fortalecer así, el tejido social y el rescate de los espacios públicos.

METAS FÍSICAS

- Atender hasta 24 estudiantes matriculados en la Facultad de música de la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Conservatorio Nacional de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), que desean integrar una orquesta, y atender a 1 persona el cual fungirá como director de orquesta.
- Contribuir a la continuidad y perfeccionamiento de una orquesta.
- Brindar un espacio dentro del área de cultura de la Delegación Miguel Hidalgo para llevar a cabo los ensayos de la orquesta.
- Presentaciones en espacios públicos de la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción social:

\$693,000.00 (Seiscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) para la presente acción social, distribuidos de la siguiente manera:

Hasta \$648,000.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para 24 jóvenes con conocimiento artístico-musicales.

Hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el director de orquesta.

Presupuesto por beneficiario:

Una transferencia económica de hasta \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) por única vez, para cada uno de los hasta 24 jóvenes con conocimientos artístico-musicales; y

Una transferencia económica de hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por única vez, para el director de orquesta.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La difusión de esta acción social se realizará en la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en el Conservatorio Nacional de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), así como en la página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

El acceso a la acción social denominada “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSCAL” quedará supeditado a los Requisitos de acceso del presente Lineamiento General de Operación.

Los interesados en acceder a esta acción social podrán solicitar su incorporación de manera PRESENCIAL, siendo ésta la única manera válida de acceso a la acción social en comento en la Subdirección de Promoción de la Convivencia sita en Calle 11 de abril N° 338, Colonia Escandón.

El registro para dicha acción social dará inicio a partir de la publicación del presente Lineamiento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Delegación Miguel Hidalgo hasta el 29 de Marzo del presente año. Asimismo, deberá entregar en la Subdirección de Promoción de la Convivencia sita en Calle 11 de abril N° 338, Colonia Escandón en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas la documentación descrita en los Requisitos de acceso b) Documentación requerida.

Sin excepción, todas las personas solicitantes deberán acudir con toda la documentación señalada, en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará a dicha persona solicitante que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o persona distinta a lo estipulado en el presente documento se tendrá como no presentada.

Requisitos de Acceso

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria de esta acción social, los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser estudiantes matriculados de la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) o el Conservatorio Nacional de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).
- Ser personas que dominen un instrumento musical característico de una orquesta musical.
- Acreditar su permanencia académica.

- Haber sido persona beneficiaria del Programa Social “IMPULSO A LA CULTURAL MUSICAL” o “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL” en el ejercicio 2016 y/o 2017, así como, mantener su permanencia académica y que no hubieran causado baja en los programas sociales en comento.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Estar comprometidos con los horarios de ensayo y presentaciones públicas con la Delegación Miguel Hidalgo.

Para ser persona beneficiaria de esta acción social, los interesados para el puesto de Director de la orquesta deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser estudiante matriculado de la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) o el Conservatorio Nacional de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).
- Ser personas que dominen un instrumento musical característico de una orquesta musical.
- Acreditar su permanencia académica.
- Haber sido persona beneficiaria del Programa Social “IMPULSO A LA CULTURAL MUSICAL” o “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL” en el ejercicio 2016 y/o 2017, así como, mantener su permanencia académica en la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma (UNAM) o el Conservatorio Nacional de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y que no haya causado baja en los programas sociales en comento.
- Portar un reconocido capital cultural-musical avalado a través de su experiencia.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Estar comprometidos con los horarios de ensayo y presentaciones públicas con la Delegación Miguel Hidalgo.

Para que el otorgamiento de los recursos sea transparente, honesto y eficiente garantizando la equidad social en la asignación de los insumos económicos de la presente acción social, la Subdirección de Promoción de la Convivencia en colaboración con un especialista en la materia musical, realizarán la valoración de los expedientes recibidos conforme a los criterios establecidos y perfil requerido para la presente acción social, de acuerdo a su experiencia y trayectoria musical. En este sentido, será dicho especialista en la materia quien determinará la capacidad técnica de los beneficiarios a través de las pruebas y/o entrevistas que determine necesarias para la emisión de su fallo.

b) Documentación requerida

Para los estudiantes aspirantes a integrantes de la orquesta, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo de su Identificación oficial vigente o se encuentre incompleto en la misma.
- Documento que acredite la permanencia académica de los estudiantes aspirantes a integrarse a la orquesta.
- Currículum Vitae o documento que haga constar los conocimientos adquiridos para la ejecución del instrumento o experiencia en el campo musical.
- Carta compromiso signada con la Delegación.

Para las personas interesadas como director de orquesta, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación oficial vigente con fotografía
- Cédula Única de Registro Poblacional (CURP)
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo de su Identificación oficial vigente o se encuentre incompleto en la misma.
- Currículum Vitae o documento que haga constar los conocimientos adquiridos para la ejecución del instrumento o experiencia en el campo musical.
- Carta compromiso signada con la Delegación.

Procedimiento de Acceso

- a) Solo podrán participar en la presente acción social, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una solo exhibición así como lo señala el rubro de REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.
- b) Los requisitos, documentos (descritos en los Requisitos de acceso), formas de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias de la presente acción social, serán públicos y podrán ser consultados a través de la Subdirección de Promoción de la Convivencia sita en Calle 11 de abril N° 338, Colonia Escandón en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- c) En el momento de registro a la presente acción social las personas interesadas recibirán de las entidades responsables comprobante de haber completado su registro.
- d) La persona especialista en la materia con una trayectoria musical será la encargada de verificar y determinar la selección de las personas beneficiarias a partir de la valoración de su Currículum Vitae o documento (s) que haga constar los conocimientos adquiridos para la ejecución del instrumento o experiencia en el campo musical, además de ajustarse a los requisitos y documentos señalados en el presente Lineamiento General de Operación.
- e) La Subdirección de Promoción de la Convivencia informará a las personas solicitantes el resultado de valoración de la documentación y del perfil requerido para la presente acción social.
- f) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos Generales de Operación de la acción social.
- g) La Subdirección de Promoción de la Convivencia mantendrá una adecuada coordinación con las personas beneficiarias de la presente acción social .
- h) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en el Lineamiento General de Operación correspondiente.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no al presente Lineamiento General de Operación.

Causales de baja

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta acción social.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados el presente Lineamiento General de Operación.
- Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario incumpla con lo estipulado en la Carta compromiso signada a la Delegación Miguel Hidalgo.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Suspensión de la acción social

La acción social puede ser suspendida por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la Acción Social

1. La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva es el área encargada de la supervisión y control de la acción social a través de la Subdirección de Promoción de la Convivencia responsable de la operación de la acción social.
2. El acceso a la acción social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO del presente Lineamiento General de Operación.
3. La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva y la Subdirección de Promoción de la Convivencia serán las encargadas de la difusión de la acción social.
4. Las personas interesadas podrán inscribirse hasta el 29 de marzo de 2018, para realizar su solicitud a la presente acción social y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente en la Subdirección de Promoción de la Convivencia de la Delegación Miguel Hidalgo sita Calle 11 de abril N° 338 Col. Escandón, como lo señala los Requisitos de acceso.
5. Una vez realizado el periodo de inscripción a la presente acción social las áreas responsables de la misma realizará las valoraciones correspondientes de cada aspirante a ser persona beneficiaria, en función de la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta al presente Lineamiento General de Operación.
6. La persona especialista en la materia con una trayectoria musical será la encargada de verificar y determinar la selección de las personas beneficiarias a partir de la valoración de su Currículum Vitae o documento (s) que haga constar los conocimientos adquiridos para la ejecución del instrumento o experiencia en el campo musical.
7. Las áreas responsables de la operación, supervisión y control de la acción social integrarán el padrón de beneficiarios de la presente acción social mediante el cumplimiento del Lineamiento General de Operación en comento.
8. La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva y la Subdirección de Promoción a la Convivencia mantendrán contacto con las personas beneficiarias para indicar día y hora de la entrega del insumo económico.
9. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
10. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
11. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento del presente Lineamiento General de Operación se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tiene como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en el presente Lineamiento con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Acción de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva o en la Subdirección de Promoción de la Convivencia responsables de la presente acción social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2004 o 2055; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 16 de marzo 2018.

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso A Numeral 3 y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LINEAMIENTO GENERAL DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “ENTREGA DE AUXILIARES AUDITIVOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

Las personas con discapacidad auditiva son un grupo vulnerable propensos a sufrir algún tipo de exclusión o discriminación social, de igual manera presentan complicaciones para realizar sus actividades de la vida diaria de forma autónoma; impidiendo su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás; por tal motivo dentro de su proceso de rehabilitación, según sea el tipo de alteración en la funcionalidad a la que se enfrenten, se requerirá de apoyos técnicos, como lo son los auxiliares auditivos.

Para el ejercicio fiscal 2017 se entregaron 194 auxiliares auditivos beneficiándose a 109 mujeres y 85 hombres con discapacidad auditiva de la Delegación Miguel Hidalgo.

En este sentido, durante el ejercicio fiscal 2018 la Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social y la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano gestionará el proceso para la entrega de hasta 120 auxiliares auditivos a personas con discapacidad auditiva de bajos recursos económicos, que así lo requieran y que vivan en la Delegación Miguel Hidalgo.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

Delegación Miguel Hidalgo, Órgano Político Administrativo: Responsable de la acción social.

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social: Responsable de la ejecución de la acción social.

Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Supervisión de la acción social.

Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación “José Morán”: Responsable de la operación e instrumentación de la Acción Social.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Coadyuvará en el resguardo de la documentación de los beneficiarios.

Dirección Ejecutiva de Servicios Internos: Responsable de los procesos de adjudicación para la adquirir los apoyos técnicos de esta Acción Social.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general:

Contribuir a la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva, a través de acciones que generen el respeto a sus derechos, la integración social, familiar y la disminución que les impiden un pleno desarrollo.

Objetivo específico:

- Favorecer la integración social y familiar de las personas con discapacidad auditiva beneficiadas con un auxiliar auditivo.
- Contribuir a la salud de las personas con discapacidad auditiva beneficiarias de la presente acción social.

METAS FÍSICAS

Entregar por única ocasión un auxiliar auditivo para 120 personas con discapacidad auditiva que cumplan todos los requisitos del presente Lineamiento General de Operación.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la Acción Social: Se contará con hasta \$675,000.00 (Seiscientos setenta y cinco mil, pesos 00/100 M.N.); para la presente acción social.

Presupuesto por beneficiario: Un aparato auditivo con un valor de hasta \$5,610.00 (Cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) por única vez, para cada una de las hasta 120 personas con discapacidad auditiva que resulten beneficiarias de la presente acción social.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La promoción e información relativa a la presente acción social se realizará a través de los medios electrónicos y redes sociales institucionales, así como aquellos que consideren pertinentes las áreas responsables de esta acción social.

Requisitos de acceso

a) Requisitos

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Acreditar la discapacidad auditiva con documento expedido por el especialista que señale la Delegación Miguel Hidalgo.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

Cuando la persona con discapacidad solicitante requiera la asistencia de otra persona para efectos de la incorporación al acción social, podrá auxiliarse de “padre, madre o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y las diferentes etapas de la mencionada acción.

b) Documentos

Para las personas que desean incorporarse a la presente acción social, deberán presentar en original y copia simple:

- Identificación oficial vigente con residencia en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad (el cual podrá ser: predial, teléfono, luz o agua), sólo si la dirección de la identificación oficial no está actualizada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Formato de solicitud del auxiliar auditivo; y
- Carta compromiso.

En caso de ser necesario, derivado de su edad o por su condición de discapacidad, ocasiona que la persona no puede valerse por sí misma, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

- Acta de Nacimiento o documento que acredite la tutela del beneficiario.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad (el cual podrá ser: predial, teléfono, luz o agua), sólo si la dirección de la identificación oficial no está actualizada.
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP) actualizada.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el padre, madre o tutor de la persona beneficiaria, en la cual manifieste ser el padre, madre o tutor del solicitante para efecto de la presente acción social.

Procedimiento de acceso

1. Desde la publicación de los presentes y hasta agotar existencias de los apoyos técnicos, el interesado, por sí mismo, o a través de su padre, madre o tutor, deberá acudir a las instalaciones de la Unidad de Rehabilitación “José Morán”, ubicada en Av. Parque Lira s/n, esquina José Morán de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas y presentar en original y entregar copia simple de los documentos descritos en los Requisitos de Acceso.
2. Las personas interesadas deberán presentar en original el resultado del estudio de audiometría expedido por el proveedor, siendo este una entidad especialista en la materia.
3. El personal asignado por la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano llevará a cabo a revisión de los expedientes de los solicitantes, para determinar que se encuentren completos.
4. El personal asignado por la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano podrá validar con la entidad especialista en la materia la veracidad de los estudios de audiometría entregados por los solicitantes, en los casos que considere pertinentes.
5. Con base en la revisión de los expedientes, la validación de las audiometrías y el orden en que se registraron los solicitantes, la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano en coordinación con la JUD de Rehabilitación “José Morán”, publicarán el listado de beneficiarios de la Acción Social en la página de internet de la Delegación www.miguelhidalgo.gob.mx o a los teléfonos 52766200 ext 2055, 2227, 1002 y 1003 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
6. Las personas que resultaren beneficiarias, deberán acudir en la fecha y hora que sean convocados por personal de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano para iniciar el proceso de la entrega del auxiliar auditivo.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del auxiliar auditivo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no al presente Lineamiento General de Operación.

El orden de prelación será conforme al principio “primero en tiempo, primero en derecho”.

Causales de baja

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en esta Acción Social.
- Cuando se verifique que el participante no cumple con los requisitos señalados en el presente Lineamiento General de Operación.
- Cuando el participante presente su escrito de renuncia a esta Acción Social por voluntad propia.
- Cuando el participante haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el participante interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios de esta Acción Social otorga.
- Cuando fallezca el beneficiario.

Suspensión de la Acción Social

La acción social puede ser suspendida por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la Acción Social

1. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano es el área encargada de la supervisión y control de la acción social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación “José Morán” responsable de la operación de la acción social.
2. El acceso a la acción social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO del presente Lineamiento General de Operación.
3. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación “José Morán” serán las encargadas de la difusión de la acción social a través de los espacios e instalaciones y a través de los medios electrónicos y redes sociales institucionales de la Delegación Miguel Hidalgo.
4. Los interesados deberán acudir a inscribirse a esta acción social en el día y hora que se les indique y presentar la documentación señalada en el rubro Requisitos de acceso.
5. Una vez que se publiquen el presente Lineamiento General de Operación se abrirá el registro de solicitudes de acceso a la Acción Social y los interesados podrán iniciar el “Procedimiento de Acceso”. Con la finalidad de promover la integración al desarrollo y el fortalecimiento de su salud lo antes posible de las personas beneficiarias de la misma, las áreas responsables de la Operación e Instrumentación de la Acción Social podrán hacer entregas parciales de los apoyos en las fechas que determine.
6. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
7. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
8. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento del presente Lineamiento General de Operación se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tiene como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en el presente Lineamiento con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Acción de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano o en la Jefatura de Unidad Departamental Rehabilitación “José Morán” responsables de la presente acción social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700

extensión 2055, 2227, 1002 y 1003; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación de la acción social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 15 de marzo 2018.

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO



GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN MILPA ALTA

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE EL PUEBLO SAN PABLO OZTOTEPEC DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

Jorge Alvarado García, Jefe Delegacional en Milpa Alta, en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, el artículo 5°, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, el artículo 55-TER, fracción VI, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos den el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción XII, 11 párrafo primero y décimo tercero, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir lo contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Política Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que con fecha 1° de marzo de 2018, el Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta, recibió un oficio signado por el Coordinador de Enlace Territorial, C. Juan Acosta Llanos; así como los Organizadores del Carnaval Tradicional de San Pablo Oztotepec 2018, los CC. Francisco Salomón Navarro Sánchez, Pedro Marmolgo Villamar, Ricardo Solares Villavicencio, Pablo Martínez Escandón, Cristian Llanos Ávila, Organizadores del Carnaval; Director de Protección Civil, José Luis Ramírez Maya; Jefe de Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos, Zul Octavio Morales Pérez; Coordinador de Enlace, José Luis Narváez Romero; mediante el cual solicitan la suspensión de ventas de bebidas alcohólicas durante los días 30 y 31 de marzo y 1, 2, 3, 7 y 8 de abril del 2018 en el Poblado de San Pablo Oztotepec, con motivo del Carnaval Tradicional 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley de establecimientos mercantiles del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y el acuerdo delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional de Milpa Alta tiene la facultad para ordenar por esta vía, suspensión de actividades de los establecimientos mercantiles, que operen algunos de los giros que requieran aviso o permiso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, en fecha u horas determinadas, con el objeto que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que de conformidad con lo dispuesto a la Ley para la celebración de espectáculos públicos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como en bebidas en general en envase de vidrio, o envases similares en el carnaval al que se refiere este artículo.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Se informa que se llevara a cabo la celebración del carnaval, los días 30 y 31 de marzo y 1, 2, 3, 7, y 8 de abril del 2018, del presente, en el pueblo de San Pablo Oztotepec, de la Delegación Milpa Alta, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salva guardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordenará la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 30 y 31 de marzo y 1, 2, 3, 7 y 8 de abril del 2018, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Pablo Oztotepec en la Delegación Milpa Alta, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y de cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; así como en los establecimientos mercantiles como giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal ahora Ciudad de México, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO. - Queda prohibido dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Pablo Oztotepec en la Delegación Milpa Alta, en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, bailes, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO. - Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través de la Delegación Milpa Alta, en un diario de circulación nacional.

El presente acuerdo se suscribe en la oficina del Jefe Delegacional en Milpa Alta, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS SOCIALES A PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN TLALPAN”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en Tlalpan”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidad administrativa responsable de la operación del programa: Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, como responsable de la Coordinación General del Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”.

Unidades de apoyo técnico operativo que participan en la operación del programa: Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, Coordinación de Asesores, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección de Protección Civil, Coordinación de Análisis de Gestión y Subdirección de Obras, que integran el Comité señalado, que realizarán funciones en el marco de este programa social en el ámbito de sus competencias.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
- Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Protección Civil

OBJETIVO 1

Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

META 1

Generar los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Mejorar la articulación y los mecanismos de comunicación de las diversas instancias del Distrito Federal encargadas de la Protección Civil.
- Implementar estrategias interinstitucionales que permitan la atención e incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad al Sistema de Protección Civil.

OBJETIVO 2

Transitar de un modelo predominantemente reactivo a uno basado en la gestión integral de riesgos que contemple la fase preventiva, el auxilio y la recuperación.

META 2

Incrementar la participación de la sociedad en las acciones de protección civil con un enfoque incluyente y de corresponsabilidad.

EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA**ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Vivienda****OBJETIVO 3**

Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción de vivienda sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura y transporte público, sobre todo en áreas con potencial de reciclamiento.

META 1

Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Generar procesos de producción del hábitat que impulsen iniciativas consensuadas de desarrollo local en nuevos centros urbanos o áreas de reciclamiento, tendientes a mejorar y/o incrementar el parque habitacional con participación de la población local, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y representantes gubernamentales.
- Incentivar y fortalecer procesos de planeación multiactoral de zonas específicas de la Ciudad para generar esquemas novedosos de producción social del hábitat y de vivienda sustentable, adecuados a las condiciones del territorio específico.
- Posibilitar la concreción de modelos novedosos de producción social de vivienda sustentable en zonas estratégicas con la gestión de financiamiento ante organismos públicos federales, locales y privados.

Enfoque transversal: Derechos humanos.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Protección Civil del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:**EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA****ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Protección Civil****OBJETIVO 1**

Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

META 1

Generar los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental.

Líneas de Acción

- Mejorar la articulación y los mecanismos de comunicación de las diversas instancias del Distrito Federal encargadas de la Protección Civil.

META 1.1 La Secretaría de Protección Civil en coordinación con el Sistema de Protección Civil del D.F. generará los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental, a través de la difusión de los protocolos preventivos y de centros de acopio de las 16 delegaciones.

META 1.2 La SPC en coordinación las Delegaciones realizarán pláticas de divulgación para familias que habitan en situación de riesgo, 450 al 2018; y se efectuarán las gestiones necesarias para monitorear las viviendas en condiciones de riesgo identificadas por la Secretaría de Protección Civil del D.F.

OBJETIVO 2

Transitar de un modelo predominantemente reactivo a uno basado en la gestión integral de riesgos que contemple la fase preventiva, el auxilio y la recuperación.

META 2

Incrementar la participación de la sociedad en las acciones de protección civil con un enfoque incluyente y de corresponsabilidad

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Institucional de Vivienda 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 2. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población.

- Otorgar financiamientos para vivienda a la población residente en la Ciudad de México, prioritariamente a la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), aplicando ayudas de beneficio social a aquellas familias que acreditan menor capacidad económica y/o mayor vulnerabilidad a fin de garantizar el ejercicio del derecho humano a la vivienda, consagrado en la Carta Magna.
- Desarrollar esquemas de sustentabilidad, competitividad y equidad en la producción de vivienda social, adecuada y digna.
- Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad

La construcción de equidad como eje articulador de la política de gobierno significa en palabras llanas no tratar a los desiguales como si fueran iguales, porque hacerlo así sólo profundiza la desigualdad. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. Se trata de reconocer las diferencias y actuar en consecuencia; para decirlo en una frase: por el bien de todos, primero los pobres. Porque la promoción, desarrollo y ampliación de derechos sociales, el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, son un camino en la construcción de la equidad, en nuestro gobierno nos comprometemos a:

4.5 Apoyar el mejoramiento y dignificación de unidades habitacionales a partir de la decisión y promoviendo la participación de sus habitantes

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Tomo 2. Democracia y Derechos Humanos

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación

A. Objetivo general

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Metas a dos años

36.1. Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, el acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados.

Tomo 3. Núcleo de Seguridad humana

Capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México.

Objetivo específico 16.7. Generar las condiciones necesarias para satisfacer de manera plena la habitabilidad, entendida como seguridad estructural, evitando vivir en condiciones de hacinamiento.

Estrategia 287. Promover la aplicación y el respeto de la normatividad con relación a las características que debe tener una vivienda para ser considerada como adecuada, incluyendo vivienda nueva y en renta.

Metas a dos años

287.1. Acuerdo vigente para la revisión de las características para una vivienda adecuada, con base en la normatividad existente y en apego a criterios internacionales.

Estrategia 289. Fomentar programas de mejoramiento de vivienda a través de nuevos esquemas de cooperación entre diferentes sectores de la sociedad.

Metas a dos años

289.1. Ampliación del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y establecimiento de esquemas de cooperación público-privado para el mejoramiento de vivienda que incluyan procedimientos de vigilancia social.

Objetivo específico 16.8. Modificar las condiciones de accesibilidad y adecuación cultural de la vivienda y del entorno urbano para mejorar la movilidad y calidad de vida de las personas excluidas del derecho a la vivienda adecuada (personas con discapacidad, jóvenes, personas adultas mayores, migrantes, mujeres, indígenas, víctimas de trata y población lesbiana, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual, población callejera, niñas, niños y adolescentes)

Estrategia 290. Elaborar programas especiales de vivienda para la atención de personas en situación de discriminación y/o excluidas del derecho a la vivienda adecuada.

Metas a dos años

290.1. Establecimiento de un convenio entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para elaborar e iniciar la operación de los programas especiales de vivienda para la atención de personas en situación de discriminación y/o excluidas del derecho a la vivienda adecuada.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

En las últimas décadas, el mundo ha experimentado un crecimiento urbano sin precedentes. En 2015, cerca de 4.000 millones de personas, el 54% de la población mundial, vivían en ciudades y se prevé que ese número aumentará a unos 5.000 millones para el 2030. La rápida urbanización ha traído enormes desafíos, incluido un creciente número de habitantes de barrios marginales, contaminación del aire, servicios e infraestructura básicos inadecuados, y expansión urbana no planificada, que también hace que las ciudades sean más vulnerables a los desastres. Se necesita una mejor planificación y gestión urbana para hacer que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició el programa

Este programa social se aplicará por primera vez en 2018, como apoyo para el ejercicio del derecho a la vivienda de las personas que resultaron damnificadas por el sismo ocurrido en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 2017.

Sin embargo, tiene como antecedente que, en 2017, la Delegación Tlalpan elaboró un diagnóstico inicial de los daños materiales del sismo en la demarcación e implementó diversas acciones en apoyo de las personas afectadas.

Sismo del 19 de septiembre de 2017

El 19 de septiembre de 2017, a las 13:14:40 horas, el Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud 7.1 localizado en el límite estatal entre los estados de Puebla y Morelos, a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos, y a 120 km de la Ciudad de México. A las 18:00 horas de ese día, se habían registrado seis réplicas (Reporte Especial. SSN, 2017).

De acuerdo con el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (SSN, 2017), la intensidad mayor del siniestro ocurrió en la región del epicentro, entre los estados de Puebla, Morelos y Guerrero, aunque de manera diferenciada. En la siguiente tabla se pueden observar las aceleraciones máximas registradas en algunas estaciones sísmicas en el Valle de México:

**Aceleraciones máximas del temblor del 19 de septiembre de 2017
registradas en algunos sitios del Valle de México**

Sitio	Aceleración Máxima registrada (Gal)
Tlamacas, Estado de México	112
Ciudad Universitaria	54
Coyoacán	60
Tláhuac	32

Cuajimalpa	20
Tlalpan	90

Esta diferenciación de la intensidad con que se manifestó el sismo en el mismo territorio de la Ciudad de México, ocasionó que los daños, en el caso de Tlalpan, estuvieran concentrados en la zona nororiente de la demarcación.

Con base en el conjunto de reportes recibidos vía telefónica, por redes sociales y por medio de levantamientos físicos, evaluaciones, recorridos y audiencias, del 19 de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2018, se tienen identificados daños en 478 inmuebles, de los cuales 297 son habitacionales:

	Daños mayores	Daños medios	Daños menores	Total
Escuelas privadas	2		1	3
Escuelas públicas	12	49		61
Edificios patrimoniales		4		4
Negocios pequeños	35			35
Negocios mayores	2			2
Inmuebles delegacionales	1		75	76
Edificios habitacionales	21 (4 demolición)	34	31	86
Casas unifamiliares	57 alto riesgo (21 demolición: 18 total y 3 parcial)	45	61	211 (48 pendientes de dictaminación)

Se estima que la población afectada asciende a 4,784 habitantes. Dicha cifra se obtiene de la suma de 1,118 viviendas existentes en 86 edificios (con base en un promedio de 13 departamentos por cada uno, considerando los 37 edificios de los que se cuenta información precisa) que, sumadas a 211 casas unifamiliares, arrojan 1,329 viviendas afectadas, en cada una de las cuales habitaban 3.6 personas, según el promedio en Tlalpan determinado por la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI.

De las 4,784 personas afectadas, de acuerdo con la estimación anterior, hasta el 31 de enero de 2018, se calculaba en 1,188 las personas habitantes de inmuebles de alto riesgo, en 1,753 las personas habitantes de inmuebles de riesgo medio y en 1,671 las personas habitantes de inmuebles de bajo riesgo. Aún faltaba por determinar el riesgo de 48 inmuebles en los que se estima habitan 172 personas.

Riesgo	Inmuebles	Viviendas	Habitantes
Alto	21 edificios	273	983
	57 casas unifamiliares	57	205
Subtotal	78	330	1,188
Medio	34 edificios	442	1,591
	45 casas unifamiliares	45	162
Subtotal	79	487	1,753
Bajo	31 edificios	403	1,451
	61 casas unifamiliares	61	220
Subtotal	92	464	1,671
Por determinar	48 casas unifamiliares	48	172
Total	297	1,329	4,784

Para ayudar a las personas afectadas, principalmente en alto riesgo, la Delegación Tlalpan, con participación de organismos privados, otorgó o gestionó cuatro tipos de apoyos en 2017: 1. Apoyo a negocios; 2. Reparación de escuelas y sitios patrimoniales, y 3. Apoyo a personas que perdieron o no pudieron ocupar su vivienda, a quienes se ayudó a través de: a) Dictámenes, demolición y apuntalamiento de edificios dañados; b) Apoyo para pago de rentas y menaje de casa (adicional al que otorga el Gobierno de la Ciudad de México); c) Ayuda proporcionada a vecinos por la iniciativa privada, y d) Jornada notarial.

1. Apoyo a negocios

Se modificaron las reglas de operación del programa social “Apoyos productivos Tlalpan 2017”, mediante aviso publicado el 20 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para reencauzar 750,000 pesos de los 11 millones destinados originalmente al programa, hacia 35 pequeños negocios afectados por el sismo. Esta ayuda fue entregada el 25 de octubre y el 14 de noviembre.

2. Reparación de escuelas y sitios patrimoniales

- La Secretaría de Educación Pública, con recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) reparó 12 escuelas.
- La Fundación Carlos Slim reparó 49 escuelas con daños medios, además de dos sitios patrimoniales, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con base en un convenio suscrito con la Delegación Tlalpan.
- La propia Delegación realizó demoliciones parciales e instaló aulas provisionales para 12 escuelas.

3. Apoyo a personas que perdieron o tuvieron impedido el acceso a su vivienda

a) Dictámenes, demolición y apuntalamiento de edificios dañados

Se ha ido levantando el Censo de Edificaciones Dañadas, con base en el llenado de 62 formatos de Datos de Identificación del Edificio y 272 Cédulas de Inspección Post Sísmica, 86 de edificios y 186 de viviendas unifamiliares, entre el 21 de septiembre de 2017 y el 31 de enero de 2018. Derivado del Censo, se han realizado dictámenes técnicos de esos inmuebles por Directores Responsables de Obra (DRO) y Corresponsables de Seguridad Estructural (CSE), cuyos resultados de daños son los siguientes:

Edificios

Edificios	Daños	Riesgo	Acciones necesarias
4	Estructurales mayores	Alto	Demolición
14	Estructurales	Alto	Reestructuración Estudios para determinar obra a realizar
3	Inclinación severa	Alto	Evacuación Estudios para determinar obra a realizar
4	No estructurales	Medio	Evacuación Estudios para determinar obra a realizar
14	Inclinación menor	Medio	Estudios para determinar obra a realizar
16	Medios sin daño estructural	Medio	Por determinar
31	Menores	Bajo	Por determinar

De manera inmediata y preventiva, se apuntalaron 12 edificios en 2017.

Casas unifamiliares

Al 31 de enero de 2018, se habían dictaminado 163 viviendas:

Inmuebles	Daños	Acciones necesarias
21	Estructurales mayores	Demolición total o parcial
36	Mayores	Requieren estudios para su determinación
45	Medios	Requieren estudios para su determinación
61	Menores	Requieren estudios para su determinación

b) Apoyo para rentas y menaje de casa (adicional al otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México)

Se creó un Fondo de Apoyo en coordinación con la Asociación Civil Tlanextli para el Desarrollo Integral de los Pueblos, Barrios y Comunidades de la Ciudad de México, A.C., sin cobro de comisión alguna y asumiendo gastos de administración de cuentas y logística, integrado por:

- 8.5 millones de pesos destinados por la Delegación Tlalpan.
- 1 millón 844,000 pesos aportados por Six Flags México S.A. de C.V. y Jim Reid-Anderson.

Se publicaron los Lineamientos de la Acción Institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 11 y 13 de octubre de 2017, para regular el procedimiento de entrega del apoyo.

Para su seguimiento, se formó un Comité Interno de Asignación de Apoyos, con la participación de la Contraloría Interna como observadora de la aprobación de cada apoyo, así como un Comité para la Transparencia para el Otorgamiento de Apoyos a los Habitantes de la Delegación Tlalpan que Resultaron Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en la CDMX, integrado por representantes de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Intercontinental.

El apoyo otorgado a las personas afectadas, de acuerdo con los Lineamientos señalados, fue el siguiente:

Apoyos para rentas y menaje de casa

Edificios	Apoyo otorgado	Concepto
195 personas propietarias que habitaban su departamento	\$10,000.00 por única ocasión \$4,500.00 mensuales	Por no poder extraer sus pertenencias. Apoyo para pago de renta.
65 personas propietarias que rentaban su departamento	\$3,000 mensuales	Apoyo para pago de renta.
93 personas inquilinas	\$10,000 una sola vez	Por no poder extraer sus pertenencias.
Casas unifamiliares		
38 personas propietarias que habitaban su casa	\$10,000.00 por única ocasión \$4,500.00 mensuales	Por no poder extraer sus pertenencias. Apoyo para pago de renta.
1 persona propietaria que rentaba su casa	\$3,000.00 mensuales	Apoyo para pago de renta.
4 personas inquilinas	\$10,000.00 por única ocasión	Por no poder extraer sus pertenencias.

c) Ayuda proporcionada por la iniciativa privada

La Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios ha intervenido de forma altruista 23 edificios habitacionales ubicados en Tlalpan que presentaron daños no estructurales en áreas comunes. La intervención se realizó con base en una previa evaluación de daños y un proyecto de intervención elaborado por profesionales en ingeniería responsables de la ejecución de los trabajos, al término de los cuales se firmó un acta entrega del edificio recuperado.

También con la colaboración de la iniciativa privada, se recibió la donación de trabajos de reparación de bardas de 31 inmuebles habitacionales, con base en las solicitudes recibidas en la Delegación.

Finalmente, con participación privada se recuperaron dos cisternas del Conjunto Habitacional Cafetales 140.

d) Jornada Notarial

Del 28 de noviembre al 1º de diciembre, se realizó en la explanada delegacional una Jornada Notarial dirigida a apoyar a las personas damnificadas del sismo del 19 de septiembre de 2017.

3.2. Modificaciones relevantes al programa, en su diseño y operación

El 1º de diciembre de 2017, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, cuyos objetivos son, de acuerdo con su artículo 1:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad para la reparación del mismo.
- II. Brindar certeza jurídica a las personas y zonas afectadas.
- III. Garantizar el derecho a la Ciudad a partir de la construcción de una Ciudad más segura.
- IV. Establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio garantizando la construcción y el acceso a una vivienda digna y adecuada en los términos estipulados en la Ley de Vivienda de la Ciudad de México.
- VI. Garantizar la calidad de los servicios públicos y la infraestructura urbana, así como en su caso la reparación los mismos.
- VII. Preservar, y en su caso, reparar el Patrimonio Cultural e Histórico de la Ciudad de México. Apoyar al bienestar de las personas afectadas por el sismo, con el propósito de restituir su vida cotidiana con una visión de derechos humanos, a través de la realización de diversas acciones para la reconstrucción y rehabilitación de sus inmuebles.
- VIII. Garantizar el reconocimiento de los derechos y participación de pueblos y barrios originarios de acuerdo a sus usos y costumbres.

Asimismo, en sus artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 prevé las obligaciones de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y la coordinación que deberán seguir, a través de las estrategias y acciones que establezca la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

Considerando estas disposiciones, para 2018, la Delegación prevé dar continuidad a la entrega de apoyo económico para renta a un estimado de 299 familias que no pueden ingresar actualmente a sus viviendas, hasta en tanto persista dicha situación. La entrega se regulará mediante lineamientos de acción social similares a los publicados en 2017.

Además, mediante el presente programa social, brindará apoyo económico a las personas que perdieron su hogar en el sismo del 19 de septiembre de 2017, con el fin de que logren ejercer su derecho a una vivienda adecuada, considerando sus características como derecho humano: a) seguridad de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) asequibilidad; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) ubicación, y g) adecuación cultural.

Para ello, se prevé:

- a) Brindar apoyo en mano de obra y material para la reconstrucción, reestructuración o reparación de 129 viviendas unifamiliares, previa evaluación con la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.
- b) Brindar apoyo económico para la reestructuración, renivelación o reforzamiento de 33 edificios, previa evaluación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.
- c) Brindar apoyo económico para la reconstrucción de cuatro edificios, incluyendo tanto las viviendas como los locales comerciales existentes en el momento del sismo, previa evaluación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Problema social

Este programa busca atender a 2,192 personas que, se estima, habitaban en 166 inmuebles con 609 viviendas, al 19 de septiembre de 2017, de un total de 4,784 que se calcula resultaron afectadas en el territorio delegacional, al quedar 297 inmuebles, en los que se encontraban alrededor de 1,329 viviendas, con algún riesgo, de acuerdo con los dictámenes técnicos antes señalados: en 330 viviendas, riesgo alto, en 487 riesgo medio y en 464 riesgo bajo. No se cuenta aún con características sociales específicas de los habitantes afectados.

3.4. Causas centrales del problema social

Ocasionan la carencia de vivienda de las personas afectadas por el sismo en Tlalpan cuatro causas principales: la dificultad para satisfacer el derecho a la vivienda en la Ciudad de México en términos generales, el fenómeno sísmico ocurrido, la vulnerabilidad de las construcciones para soportarlo y la ausencia de un programa que brinde apoyo suficiente a los afectados de manera indistinta para restituirles en el goce de su vivienda, y en consecuencia, en el ejercicio de ese derecho.

El derecho humano a una vivienda adecuada en la Ciudad de México

El Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (DPDHCM) dedica su capítulo 16 al “Derecho a una vivienda adecuada”. El documento, con vigencia de 2016 a 2021, realiza un breve diagnóstico del estado en el que se encuentra el derecho a la vivienda en la Ciudad de México.

El documento relaciona los instrumentos jurídicos internacionales en los que se reconoce como derecho humano el derecho a la vivienda, empezando por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que lo establece en su artículo 25, párrafo primero, en estos términos:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también consagra este derecho en su artículo 11, párrafo primero.

A través de la Observación General Número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC ONU) de la Organización de las Naciones Unidas, dicho organismo interpreta el derecho a la vivienda como “el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte”, y agrega: “el disfrute de este derecho no debe estar sujeto (...) a ninguna forma de discriminación”, es decir, que “el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos”.

En suma, de acuerdo con Miloon Kothari, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre una Vivienda Adecuada, se trata del “derecho de todo hombre, mujer, joven, niño, a tener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad”.

En la Observación General Número 4, el CDESC ONU señala siete cualidades que debe tener una vivienda adecuada: a) Seguridad de la tenencia; b) Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) Asequibilidad; d) Habitabilidad; e) Accesibilidad; f) Ubicación, y g) Adecuación cultural.

En México, nutre la interpretación de estas características, la realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el DPDHCM retoma para analizar la interpretación del derecho a la vivienda en nuestro país, que básicamente se regula en la Ley Federal de Vivienda, a nivel federal, y localmente en la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Ésta última, en su artículo 3º, establece su propia definición del derecho a la vivienda en estos términos: “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.”

Como señala el DPDHCM, a pesar de sus claras definiciones, ni la Ley Federal de Vivienda ni la Ley de Vivienda del Distrito Federal poseen o derivan instrumentos o mecanismos para otorgar u obtener acceso al suelo urbano, condición indispensable para el establecimiento de la vivienda.

El DPDHCM menciona evaluaciones practicadas a los programas implementados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI): Programa de Vivienda Nueva en Conjunto y Programa de Mejoramiento de Vivienda. Derivado de éstas, se le ha señalado que no ha generado un diagnóstico que incorpore la situación socioeconómica y habitacional de la población de la entidad que permita la identificación clara y precisa de la población objetivo del INVI para dar seguimiento de su avance con relación al ejercicio del derecho a la vivienda de los habitantes de la Ciudad de México, lo que implicaría reformar la Ley de Vivienda del Distrito Federal y elaborar su reglamento.

El DPDHCM hace un diagnóstico propio de la vivienda en la Ciudad de México. Identifica básicamente dos situaciones: una disminución del otorgamiento de financiamiento público local de vivienda en los últimos años y la tendencia del mercado a construir más vivienda para sectores con mayores recursos.

La vivienda registrada como vigente (en el Registro Único de Vivienda; se entiende, la ofrecida en el mercado) hasta julio de 2015 era de 10,042 unidades; de éstas, 98.5% eran viviendas en edificaciones de más de dos pisos. En materia de precio, del total de viviendas verticales, 54.5% eran tradicionales, con un precio de entre 200 y 350 veces el salario mínimo mensual, y 36.5% eran de media-residencial, con un precio mayor a 350 veces el salario mínimo mensual: es decir, el precio de 91% de las viviendas del tipo que más se estaba construyendo en la ciudad hasta 2015 estaba por encima de los 420,600 pesos.

La Comisión Nacional de Vivienda documenta, a su vez, que en la Ciudad de México los créditos para la adquisición de vivienda ofrecidos por la banca aumentaron de 11,472 a 23,840 entre 2009 y 2014; en el mismo periodo, la Sociedad Hipotecaria Federal, a través de Fondeo, entregó 850 créditos en el primer año y 1,620, cinco años después. En contraparte los créditos otorgados por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado bajaron de 8,531 en 2009 a 6,905 en 2014; los otorgados por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores también retrocedieron en el periodo, de 24,549 a 8,840; y los del INVI, de 7,696 a 4,999.

Se observa en estos datos una tendencia al aumento de los financiamientos por parte de la banca frente al retroceso de los institutos públicos encargados de la vivienda. Ello conduce, a su vez, a las personas que pueden tener acceso al financiamiento bancario, a créditos que elevan a alrededor del doble el costo final de la vivienda, concluye el DPDHCM.

Paralelamente, el organismo encargado de la vivienda en la Ciudad de México ha vivido una disminución real en su presupuesto. En 2008, el presupuesto anual del INVI fue de 2,347 millones 62,710 pesos; siete años después, en 2015, su presupuesto fue de 2,697 millones 843,028 pesos. En términos nominales, su presupuesto aumentó casi 351 millones de pesos, pero considerando la inflación, vinculada con el aumento de los costos de producción por metro cuadrado de construcción, tal aumento no existió. Además, el Instituto ha registrado subejercicios, como los que destaca el DPDHCM

para 2010, cuando aplicó 70% del presupuesto y, en el de 2011, cuando aplicó 89%. De ahí que en 2009 el INVI haya asignado financiamientos para 9,518 viviendas, y, en 2014, sólo para 2,274 viviendas. Para eso alcanza casi el mismo presupuesto.

De estos datos, entre otros que menciona el DPDHCM para diagnosticar el ejercicio del derecho humano a la vivienda en la Ciudad de México, el documento sentencia: “La ciudad ha dejado a la oferta de mercado el tema del suelo, insumo básico de la vivienda de cualquier tipo, no obstante las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en esa materia”. “...una alerta relevante es el constante decrecimiento de las acciones de financiamiento del INVI, donde el último sexenio se perfila como el más bajo entre los últimos tres gobiernos locales”.

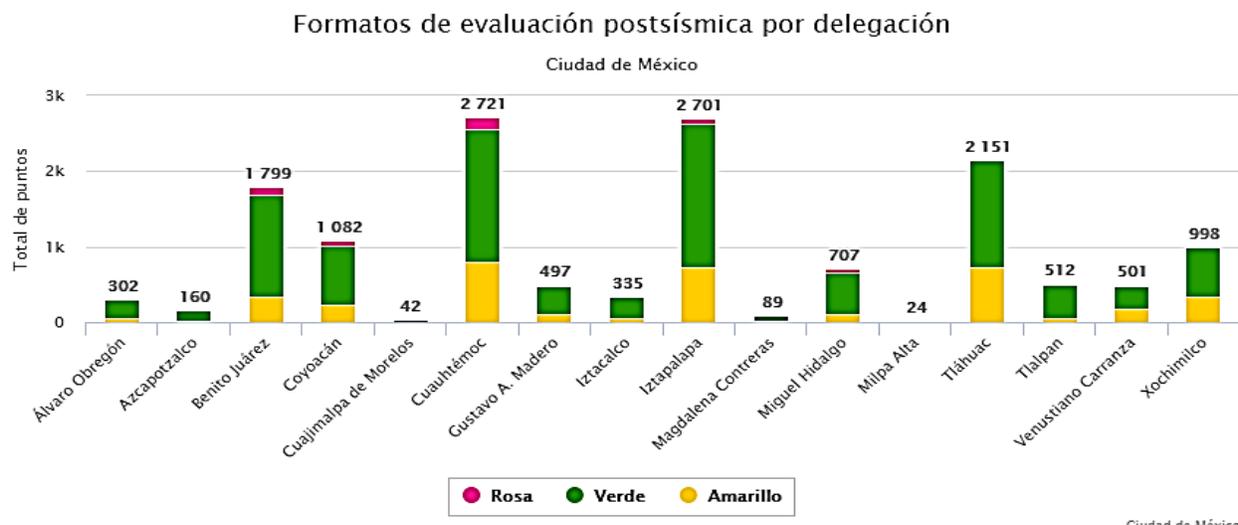
Menciona enseguida que existen sectores particularmente afectados ante esta situación, dado que les es prácticamente imposible acceder al financiamiento público y al mercado privado de la vivienda, entre los que se encuentran las personas que ganan menos de cuatro salarios mínimos, quienes habitan asentamientos irregulares y quienes viven en condiciones de hacinamiento.

2. El sismo del 19 de septiembre de 2017

El 19 de septiembre de 2017 un sismo de magnitud de 7.1 grados, con epicentro localizado a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos, de acuerdo con el Servicio Sismológico Nacional (<http://www.ssn.unam.mx>), causó graves daños humanos y materiales en la Ciudad de México. De acuerdo con la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), los daños inmediatos en la entidad fueron: 228 personas fallecidas y 38 inmuebles colapsados, así como afectaciones a servicios vitales y sistemas estratégicos en las delegaciones Tláhuac, Xochimilco e Iztapalapa.

3. Daños ocasionados por el sismo

Los daños en los inmuebles se siguen cuantificando. De acuerdo con el portal <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx> del propio GCDMX, al 31 de enero de 2018, del análisis de 14,621 inmuebles con base en los formatos de evaluación postsísmica, se calculaba la existencia de 10,340 con daños menores (“verde”: vidrios rotos, desprendimiento de aplanados o plafones); 3,758 con riesgos inciertos (“amarillo”: en fachada, bardas colindantes, muros divisorios, entre otros daños), y 543 recuperados (“rosa”). No se tenían aún cuantificados los inmuebles con daños estructurales (“rojo”: dado que requerían dictamen del corresponsable en seguridad estructural realizado por el Instituto en Seguridad Estructural).



Total de formatos: 14621

De esas evaluaciones postsísmicas realizadas, a Tlalpan correspondían 512 inmuebles, de los cuales 445 habrían resultado con daños menores y 50 con riesgos inciertos, según el catálogo establecido por el Gobierno de la Ciudad.

Actualmente, se está coordinando con la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente la actualización de la Plataforma CDMX para que se incorporen los resultados de los dictámenes técnicos detallados, que dan sustento a este programa social.

4. Política de reconstrucción, reestructuración, renivelación y reforzamiento inmediata de viviendas dañadas en Tlalpan complementaria a la prevista por la Ley de Reconstrucción

La información disponible en el portal <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx> indicaba que en 2017 el Gobierno de la Ciudad de México preveía destinar 3,000 millones de pesos a la reconstrucción en los siguientes rubros:

Dependencia responsable	Concepto	Monto
	Créditos hipotecarios	800 MDP
Secretaría de Obras de la CDMX	Demolición y retiro de escombros	260 MDP
Sistema de Transporte Colectivo Metro	Gratuidad del servicio	175.3 MDP
Instituto de Vivienda de la CDMX	Apoyos para rentas	100 MDP
Instituto de Vivienda de la CDMX	Mejoramiento de vivienda	100 MDP
Metrobus	Gratuidad del servicio	66.13 MDP
Secretaría de Obras de la CDMX	Atención a daños menores	50 MDP
Fondo para el Desarrollo Social	Crédito NAFIN	40 MDP
Sistema de Movilidad (Sistema M1)	Gratuidad del servicio	7.6 MDP
Servicios de Transportes Eléctricos	Gratuidad del servicio	7 MDP
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	Contratación de Ingenieros Constructivistas (CAP. 3000)	10 MDP
Recursos asignados		3,000 MDP
Recursos comprometidos		1,616.03 MDP

Con fecha 26 de septiembre de 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente. El decreto crea la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, cuyo fin sería formular el Programa, además de concentrar, en la Plataforma CDMX, una base de datos oficiales para el seguimiento, coordinación y control de las acciones de apoyo de la CDMX cada vez más resiliente, como respuesta a las necesidades.

El 1º. de diciembre de 2017, como se mencionó antes, se expidió la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. Su título primero se refiere básicamente a la creación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México que, entre otras facultades, debe identificar qué acciones emergentes y de naturaleza ordinaria son ejecutadas por las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que estén vinculadas a los objetivos y metas de la Ley; proponer instrumentos jurídicos para la consecución de sus fines, elaborar un programa, y gestionar recursos para cumplirlo.

El título segundo regula varias modalidades de reconstrucción de las viviendas. Su capítulo primero se refiere a la rehabilitación y reconstrucción de viviendas en zonas rurales de propiedad social.

En su capítulo segundo, se regula la entrega de apoyo a personas de escasos recursos y estado vulnerable habitantes de conjuntos habitacionales y viviendas precarias. Se trata de un mecanismo que prevé la realización de estudios socioeconómicos que califiquen dicha situación, la dictaminación de un Director Responsable de Obra y la determinación de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Su capítulo tercero prevé la expropiación, reconstrucción y compra venta de vecindades.

El capítulo cuarto regula criterios para la rehabilitación, reparación, reestructuración, rigidización o reforzamiento estructural de edificios de uso habitacional bajo el régimen de propiedad en condominio o copropiedad. Estas obras podrán realizarse con apoyo del Fondo de Reconstrucción en beneficio de personas con nivel de vida medio o bajo que se encuentren al corriente de sus contribuciones fiscales locales, previo dictamen de Director Responsable de Obra o Corresponsable Estructural. En caso de que no les sea aprobado dicho apoyo, los interesados podrán acceder a créditos del INVI.

Además, ese capítulo (artículo 38, fracción I) señala los criterios para la reconstrucción, que permiten incrementar “hasta 35% respecto de la zonificación establecida por los Programas de Desarrollo Urbano, en el coeficiente de utilización del suelo, niveles de edificación y/o número de viviendas máximas existentes con anterioridad al sismo, con el propósito de que previo a un análisis financiero, se permita que los propietarios o causahabientes cuenten con una alternativa económica para la reconstrucción de la vivienda colapsada o demolida”.

Los capítulos quinto y sexto de ese título regulan las demoliciones y las exenciones y facilidades administrativas, respectivamente, y el séptimo, el procedimiento para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México, empezando por el censo de afectaciones.

El título tercero de la Ley aborda las acciones para la recuperación de la Ciudad de México, empezando por las actividades económicas, infraestructura, servicios y patrimonio cultural e histórico de la Ciudad, y siguiendo con el establecimiento de la obligación de normativa en materia de construcciones, en sus capítulos primero y segundo. El tercero se encarga del Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.

El título cuarto de la Ley establece mecanismos de transparencia e información pública.

El último título, el quinto, aborda medios de control y supervisión.

Como inicio de la ejecución de la Ley, el 12 de enero de 2018, fue publicado el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la población afectada por el “Fenómeno Sísmico” para el levantamiento de la información del Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico.

3.5. Efectos centrales del problema social

En primer lugar, destaca el DPDHCM seis problemáticas públicas principales derivadas de la falta de acceso a la vivienda en la Ciudad de México:

- Decreciente atención de las políticas públicas de vivienda hacia los sectores de población de bajos ingresos, particularmente al de ingresos por debajo de cuatro veces el salario mínimo mensual.
- Inseguridad de la tenencia del suelo o vivienda, y desplazamiento de sectores de población de bajos ingresos a la periferia, resultado del acaparamiento creciente del mercado de la vivienda por parte de los constructores privados, mediante el encarecimiento del suelo y los alquileres, o aprovechando la vulnerabilidad jurídica de los ocupantes.
- Construcción de viviendas en asentamientos irregulares, sobre todo en suelos de conservación, por falta de políticas de acceso a suelo o vivienda y regulación ambiental discrecional.
- Hacinamiento en viviendas con insuficiencia de cuartos-dormitorio, incluso en vivienda nueva.
- Falta de facilidades de accesibilidad a la vivienda digna y entorno habitable para personas con alguna discapacidad.
- Falta de adecuación de las características de la vivienda a las necesidades y preferencias entre las familias de escasos recursos, en términos de calidad de materiales, de los servicios, su cobertura, elementos de habitabilidad y movilidad articulada a centros de trabajo.

Con relación al apoyo otorgado en 2017 por el GCDMX para las personas damnificadas que perdieron su vivienda, se observa que la ayuda directa se circunscribiría a pago de renta y créditos hipotecarios.

Paralelamente, la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, publicada el 1º. de diciembre de 2017, como se narró, prevé mecanismos de apoyo diversos a los planteados en este programa social, por lo cual estaría complementando dicha política general del Gobierno de la Ciudad.

Las personas que perdieron su vivienda se encuentran aún en situación de vulnerabilidad grave. Tuvieron que encontrar dónde habitar de emergencia. En algunos casos, perdieron totalmente o no han tenido acceso a sus bienes. Realizaron gastos imprevistos para resolver su vida cotidiana.

Desde el terremoto de 1985, en la Ciudad de México no había existido una situación de emergencia o de desastre similar a la vivida con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017. Se trata de un caso fortuito, es decir, en el que las personas afectadas son víctimas aleatorias de hechos denominados también de fuerza mayor, irresistibles, en los que no interviene su voluntad.

Este tipo de vulnerabilidad es imprevisible, por lo que difícilmente podía haberse considerado de manera precisa o adecuada en programas y presupuestos públicos para su atención.

3.6. Derechos sociales vulnerados como consecuencia del problema social

El problema social planteado vulnera el derecho a la vivienda adecuada reconocido universalmente como uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3.7. Justificación

La falta de vivienda de las personas afectadas, independientemente de la zona en la que habitan y su condición económica, es un problema público por tratarse de víctimas de una circunstancia ajena a su voluntad, que pudo ocurrir aleatoriamente a cualquier habitante. Les vulnera un derecho social básico para brindar estabilidad personal. Coadyuvar a resolverlo es una respuesta solidaria que merece la comunidad de Tlalpan frente a cualquier desgracia que sufran sus habitantes.

Este programa pretende ayudar a restituir su vivienda a quienes la perdieron en el sismo del 19 de septiembre de 2017, con las características de una vivienda adecuada: a) seguridad de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) asequibilidad; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) ubicación, y g) adecuación cultural.

3.8. Pertinencia de la estrategia del programa

La pertinencia de este programa está determinada por el carácter restitutivo de un bien, pues la existencia física de la vivienda y su derecho inequívoco para disponer de ella es condición suficiente para el ejercicio del derecho a la vivienda.

El factor de éxito para que logre su cometido se apoya en las acciones de acompañamiento de los afectados que lleve a cabo el gobierno de Tlalpan, hasta la concreción de la construcción y entrega de la vivienda.

3.9. Línea de Base

La línea de base del programa es el número inmuebles dañados y habitantes afectados que requieren de apoyo para reconstruir, reestructurar, renivelar, reforzar o reparar las viviendas afectadas por el sismo. A partir de la definición y entrega de dicho apoyo se determinan las acciones complementarias que garantizarán la realización de las obras constructivas y la consecuente restitución del derecho a la vivienda adecuada.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.10. Población potencial

4,784 habitantes cuyas viviendas resultaron dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, de acuerdo con dictámenes técnicos que reportan alto riesgo, riesgo medio o bajo riesgo en 249 inmuebles y reportes de probable daño en 48 inmuebles más pendientes de dictaminar.

3.11. Población objetivo

2,192 habitantes cuyas viviendas resultaron dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, de acuerdo con dictámenes técnicos que reportan alto riesgo y riesgo medio, en el caso de 37 edificios en los que se considera existen condiciones para intervenir, y alto riesgo, riesgo medio y bajo riesgo, en el caso de 129 casas unifamiliares afectadas.

3.12. Población beneficiaria o derechohabiente

2,192 habitantes cuyas viviendas resultaron dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que, se espera, logren cumplir los requisitos señalados en estas reglas de operación para obtener apoyo para la reconstrucción de cuatro edificios, reestructuración, renivelación y reforzamiento de 33 edificios y reconstrucción, reestructuración o reparación de 129 casas unifamiliares.

3.13. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

Este programa social se encuentra focalizado en 2,192 habitantes que se estima habitaban al 19 de septiembre de 2017 en 609 viviendas de 166 inmuebles dañados:

- 464 habitantes de 128 casas unifamiliares y Rancho Tamboreo 21.
- 1,488 habitantes de 413 viviendas de 33 edificios que requieren ser reestructurados, renivelados o reforzados.
- 241 habitantes de 67 viviendas que se encuentran en cuatro edificios que requieren ser reconstruidos.

La focalización ha sido determinada, en primer lugar, por el riesgo observado en los primeros dictámenes técnicos levantados. Se está dando prioridad a los 78 inmuebles catalogados como de alto riesgo (21 edificios y 57 casas unifamiliares), que se prevé apoyar hasta su recuperación total.

En un segundo nivel de priorización, se incorporan los inmuebles catalogados como de riesgo medio. De 34 edificios y 45 casas unifamiliares, se enlistan 13 edificios que se encuentran en condiciones de intervención, cuyos propietarios no prevén solventar las obras por sí mismos, así como la totalidad de las casas unifamiliares. Sin embargo, el apoyo para los inmuebles en este nivel de riesgo se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Finalmente, de los inmuebles catalogados como de riesgo bajo, se incorporan las 61 casas unifamiliares, cuyo apoyo también queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria. En este caso no se incorporan los edificios que presentan bajo riesgo, pues son los que han concentrado el apoyo de la iniciativa privada.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Este programa tiene como propósito central hacer efectivo el derecho a una vivienda adecuada para 2,192 personas que se estima habitaban 609 viviendas de 166 inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, dando prioridad a los 78 inmuebles catalogados como de alto riesgo (21 edificios y 57 casas unifamiliares), en caso de que la disponibilidad presupuestal no alcance para la totalidad.

Para ello, se prevé aplicar 109.5 millones de pesos en la reconstrucción, reestructuración, renivelación, reforzamiento o reparación de sus viviendas.

Al finalizar los trabajos constructivos, se habrá logrado garantizar a las familias damnificadas por el sismo una vivienda adecuada, con las características que así la determinan: a) seguridad de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) asequibilidad; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) ubicación, y g) adecuación cultural.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Mediante este programa social, se prevé brindar apoyo en material de construcción (en especie), mano de obra (en servicio) y de manera económica (transferencia monetaria).

4.2. Población a la que se dirige el programa social

Habitantes de los siguientes inmuebles:

1. Viviendas unifamiliares y Rancho Tamboreo 21

No.	Calle	Numero	Colonia
1	Nogal	7	San Miguel Topilejo
2	Morelos	14	Pueblo de Santo Tomás Ajusco
3	Paraje	Mz 10, Lt 12	Lomas de Cuilotepec
4	Pedro María Anaya	10	San Miguel Ajusco
5	Av. Santa Cruz	46, int. 1	San Miguel Topilejo
6	Prolongación 5 de Febrero	Mz 1, Lt 6	Pueblo de San Andrés Totoltepec
7	Huexotitla	29	Ejidos de San Pedro Mártir
8	Abrevadero	52	Villa Coapa
9	2o. Callejón de Chabacano	7, vivienda 1	San Miguel Topilejo
10	Camino Real al Ajusco	11	Pueblo de San Andrés Totoltepec
11	Ceiba	Mz 157, Lt 10	Bosques del Pedregal
12	Niño Jesús	105	Barrio del Niño Jesús
13	Perales	183	Magisterial Coapa
14	Perales	86	Granjas Coapa
15	3a. Cerrada de Palomares	7	Magisterial Coapa
16	3a. Cerrada de Palomares	29	Magisterial
17	2o. Callejón de Chabacano	7, vivienda 2	San Miguel Topilejo
18	Rancho Sauces	19	Prado Coapa 1a. Sección
19	Cerrada de Perales	42	Magisterial Coapa
20	Colegio de Minería	9, casa 1	Ex Hacienda San Juan de Dios
21	Colegio de Minería	Mz 4, Lt 6, casa 3	Ex Hacienda San Juan de Dios
22	Fuente Liante	Mz 7, Lt 2	Fuentes Tepepan
23	Av. Del Trabajo	53	La Fama
24	Benito Juárez	171	Tlalpan Centro
25	Camino Real al Ajusco	7-A	Pueblo de San Andrés Totoltepec
26	Emiliano Zapata	4	San Pedro Mártir
27	3a. Cerrada de Cañaverales	21 Cuerpo I	Magisterial Coapa
28	Camino Real a San Andrés	Mz 8, Lt 5	Mirador del Valle
29	Camino Real al Ajusco	15	Pueblo de San Andrés Totoltepec

30	Tlecuate	Mz Q, Lt 3	San Pedro Apóstol
31	Camino Real a San Andrés	Mz 13, Lt 17	Mirador del Valle
32	Volcán Iztaccíhuatl	Mz 5, Lt 35	Pedregal de Santa Úrsula Xitla
33	Tecoh	Mz 53 Lt 10	Pedregal de San Nicolás
34	Fuente Liante	Mz 8, Lt 7	Fuentes de Tepepan
35	Fuente Liante	Mz 8, Lt 7 Bis	Fuentes de Tepepan
36	Mayas	161	Tlalcoligia
37	Calle 7	Mz 25, Lt 9	Ampl. Miguel Hidalgo 4a. Sección
38	Cerrada de Perales	86	Granjas Coapa
39	Margaritas	Mz 7, Lt 23	Ejidos de San Pedro Mártir
40	Autopista México-Cuernavaca	21	San Pedro Mártir
41	La Escondida	s/n	Volcanes
42	3a. Cerrada de Palomares	9-B	Magisterial Coapa
43	Perales	2	Rinconada Coapa
44	Perales	111	Granjas Coapa
45	Colegio de Minería	Mz 4, Lt 6, Casa 4	Ex Hacienda San Juan de Dios
46	Morelos	138	Barrio del Niño Jesús
47	Privada Niño Jesús	15	Barrio Niño Jesús
48	Volcán Iztaccíhuatl	Mz 18, Lt 3	Pedregal de Las Águilas
49	Río	Mz 6, Lt 13	Nuevo Renacimiento de Axalco
50	Guadalupe Victoria	100	Pueblo de Santo Tomás Ajusco
51	Jesús Lecuona	Mz 42, Lt 24	Ampliación Miguel Hidalgo
52	La Mora	Mz 36, Lt 28	Ejidos San Pedro Mártir
53	Gavilán	Mz 65, Lt 6	Mirador II
54	Gavilán	Mz 65, Lt 7	Mirador II
55	Campo Xóchitl	Mz 2 Lt 1	Miguel Hidalgo
56	Mariano Escobedo	14	San Miguel Ajusco
57	Apaches	39	Pedregal de Santa Úrsula Xitla
58	Francisco Villa	324-B	Miguel Hidalgo 2a. Sección
59	Xamiltepec	Mz B, Lt 36	Mesa Los Hornos
60	Fuentes Brotantes	7	La Fama
61	13 Oriente	Mz 36, Lt 3	Isidro Fabela
62	2a. Cerrada de Hermanos Rayón	8	San Miguel Ajusco
63	Volkan Kiska	Mz 20, Lt 13	Mirador 2a. Sección
64	Piedra Alumbre	9, Mz D	Isidro Fabela
65	2a. Cda. Camino Real al Oyameyo		San Miguel Topilejo
66	Xaxalco	10	San Miguel Topilejo
67	Cerrada Tules	Mz 48, Lt 6	Pedregal de Santa Úrsula Xitla
68	Independencia	50	Peña Pobre
69	Privada De La Cantera	73, casa 20	San Juan Tepeximilpa
70	Prolongación 5 de Febrero	10	Pueblo de San Andrés Totoltepec

71	Hocaba	Mz 327, Lt 5	Héroes de Padierna
72	Carlos Darwin (Goyescas)	Mz 6, Lt 3	Lomas Hidalgo
73	Chacmultun	Mz 7, Lt 20	Cuchilla de Padierna
74	Calle 4	Mz 4, Lt 7	Ampl. Miguel Hidalgo 4a. Sección
75	Andador del Cedro	1	Pueblo de San Andrés Totoltepec
76	Andador del Cedro	1-B	Pueblo de San Andrés Totoltepec
77	Xaxalco	s/n	San Miguel Topilejo
78	Michoacán	16	La Joya
79	Textitlán	108	Santa Úrsula Xitla
80	Paraje	Mz 10, Lt 4.	Lomas de Cuilotepec
81	Paraje	Mz 10, Lt 16	Lomas de Cuilotepec
82	Jojutla	143	Tlalpan Centro
83	Rancho Camichines	69	Nueva Oriental Coapa
84	Fresnos	Mz 12 Lt 11	Chimilli
85	Hocaba	33	Jardines del Ajusco
86	Betancourt	13	Ex Hacienda San Juan de Dios
87	Ramos Millán	Mz 135, Lt 1050	Ampl. Miguel Hidalgo 3a. Sección
88	Encinos	Mz 982, Lt 8	Pedregal de San Nicolás
89	Alhelís	Mz 3, Lt 19	Mirador I
90	Paraje	Mz 9, Lt 16	Lomas de Cuilotepec
91	Cafetales	337, casa 19	Granjas Coapa
92	4a. Cerrada de Alfalfares	13, casa 2	Granjas Coapa
93	Prolongación 5 de Febrero	10	Pueblo de San Andrés Totoltepec
94	Prolongación 5 de Febrero	10-A	Pueblo de San Andrés Totoltepec
95	Carretera Federal a Cuernavaca	6571 (Km 23.5)	Pueblo de San Andrés Totoltepec
96	Chicoasén	214	Lomas de Padierna
97	Ignacio Chávez	61	Rinconada Coapa
98	3a. Cerrada de Palomares	9-A	Magisterial Coapa
99	Periférico	7666, casa 47	Rinconada Coapa
100	3a. Cerrada de Palomares	18	Magisterial Coapa
101	Av. Del Paraíso	Mz 11, Lt 6	Ejidos de San Pedro Mártir
102	Sauzales	42	Granjas Coapa
103	Periférico	2478	Rinconada Coapa
104	Portillo	31	Residencial Villa Coapa Súper Manzana 4
105	Papatzin	Mz 25, Lt 32	Ejidos de San Pedro Mártir
106	Camisetas	6	Calvario Camisetas
107	Kopoma	158	Pedregal de San Nicolás
108	Granjas	16, Mz 2	San Miguel Topilejo, Xaxalipac
109	3a. Cerrada de Cañaverales	11	Magisterial Coapa
110	3a. Cerrada de Corregidora	Mz 25-C, Lt 8	Miguel Hidalgo 2a. Sección
111	Siena	30	Residencial Acoxa
112	Siena	37	Residencial Acoxa

113	Chicoloapan	19	Vergel de Coyoacán
114	Monte Everest	12	Volcanes
115	Tixcancal	Mz 115, Lt 1206	Pedregal de San Nicolás 1a. Sección
116	Siena	23	Residencial Acoxa
117	Savona	14	Residencial Acoxa
118	Savona	60	Residencial Acoxa
119	Savona	83	Residencial Acoxa
120	Lombardía	3	Residencial Acoxa
121	Lombardía	19	Residencial Acoxa
122	Modena	5	Residencial Acoxa
123	Modena	18	Residencial Acoxa
124	Modena	26 Bis	Residencial Acoxa
125	Ravena	23	Residencial Acoxa
126	Parma	81	Residencial Acoxa
127	Condominio Real del Sur	Por confirmar	Residencial Acoxa
128	Condominio Villas del Sur	Por confirmar	Residencial Acoxa
129	Rancho Tamboreo	21	Nueva Oriental Coapa (*)

(*) En este caso, se trata de un predio colindante con un inmueble que se colapsó el 19 de septiembre de 2017. Quedó afectado por la realización de los trabajos de rescate que se llevaron a cabo. Requiere trabajos menores por determinar.

2. Edificios para reestructuración, renivelación o reforzamiento

No.	Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	Deptos.	Locales
1	Canal de Miramontes	3138	6	Residencial Acoxa	6	1
2	Prol. División del Norte	4106	Torre Frontal	Floresta Coyoacán	8	
3	Prol. División del Norte	4106	Torre Trasera	Floresta Coyoacán	8	
4	Cafetales	130	Edif. A	Granjas Coapa	16	
5	Vista Hermosa	15		Prado Coapa 2a. Sección	8	
6	Prol. División del Norte	4428		Floresta Coyoacán	18	
7	Hacienda de La Escalera	11		Prado Coapa 2a. Sección	10	2
8	Hacienda de La Escalera	5		Prado Coapa 2a. Sección	10	2
9	Hacienda de La Escalera	80		Prado Coapa 2a. Sección	10	
10	Hacienda de La Escalera	74		Prado Coapa 2a. Sección	10	
11	Hacienda de La Escalera	68		Prado Coapa 2a. Sección	8	
12	Niños Héroes	214	Torre A	San Pedro Mártir	2	
13	Prol. División del Norte	4120	Edificio Trasero	Floresta Coyoacán	5	
14	Cafetales	140	Edificio E	Granjas Coapa	8	
15	Cafetales	140	Edificio I	Granjas Coapa	8	
16	Cafetales	140	Edificio J	Granjas Coapa	8	
17	Candelillas	24		Fraccionamiento Rinconada Las Hadas	30	
18	Cafetales	130	Edificio B	Granjas Coapa	16	

19	Cafetales	130	Edificio C	Granjas Coapa	16	
20	Cafetales	130	Edificio D	Granjas Coapa	16	
21	Cafetales	140	Edificio A	Granjas Coapa	8	
22	Cafetales	140	Edificio B	Granjas Coapa	8	
23	Cafetales	140	Edificio C	Granjas Coapa	8	
24	Cafetales	140	Edificio G	Granjas Coapa	8	
25	Cafetales	140	Edificio D	Granjas Coapa	8	
26	Cafetales	140	Edificio F	Granjas Coapa	8	
27	Cafetales	140	Edificio H	Granjas Coapa	8	
28	Hacienda Pastejé	27		Floresta Coyoacán	19	
29	Hacienda Pastejé	25		Floresta Coyoacán	19	
30	Sauzales	43		Granjas Coapa	46	
31	Sauzales	36		Granjas Coapa	16	
32	Congreso	113	D	Tlalpan Centro	18	
33	Congreso	113	E	Tlalpan Centro	18	
Total					413	

3. Edificios para reconstrucción

No.	Calle	Número	Colonia	Deptos.	Locales
1	Calzada del Hueso	713	Granjas Coapa	40	8
2	Prol. División del Norte	4120 Edificio frontal	Floresta Coyoacán	10	1
3	Hacienda Pastejé	35	Floresta Coyoacán	9	2
4	3ra. Cda. de Palomares	16	Magisterial Coapa	8	
Total				67	11

Se estima que, en total, 2,192 personas serán beneficiadas con el programa.

4.3. Alcance del programa social

Se busca satisfacer el derecho a la vivienda adecuada de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en Tlalpan, mediante la reconstrucción, reestructuración, renivelación y reforzamiento de los inmuebles enlistados en el punto anterior conforme a la disponibilidad presupuestal, previa evaluación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

1. Conformar el Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”.
2. Invitar a las personas destinatarias del programa a presentar sus solicitudes.

3. Coadyuvar a canalizar donativos de entidades privadas a las personas beneficiarias del programa para que alcancen el 100% del monto requerido para el financiamiento de su solicitud, en los casos en que así se requiera.
4. Contratar los estudios para los trabajos de reestructuración, renivelación y reforzamiento de 33 inmuebles.
5. Revisar las solicitudes y determinar la procedencia y montos de asignación en cada caso.
6. Derivado de los estudios correspondientes, contratar servicios y material para realizar los trabajos de reconstrucción, reestructuración o reparación de hasta 129 viviendas unifamiliares, previa evaluación y coordinación con la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.
7. Entregar el apoyo correspondiente previa firma de Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
8. Vigilar la aplicación de los recursos conforme al Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.

4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Con el fin de promover la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad, así como para contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, este programa social:

- Garantizará a personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 el acceso a los conceptos de apoyo económico materia de este programa social, de manera indistinta si se trata de hombres o mujeres quienes acrediten la legítima propiedad dañada en el caso de los edificios materia de este programa.
- Priorizará el otorgamiento del apoyo económico a mujeres propietarias de inmuebles dañados en el caso de las viviendas unifamiliares.

IV.3. Alcances

4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Este programa social busca contribuir a garantizar el derecho a una vivienda adecuada, reconocido universalmente como uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, garantizando sus cuatro componentes principales:

Calidad: Se cuidará que los materiales de construcción, servicios básicos, espacios, calidad y piso de la vivienda garantice su habitabilidad, es decir, que correspondan a una vivienda digna.

Accesibilidad: El programa garantiza el acceso de la población objetivo a una vivienda digna, porque su objeto es justamente proporcionar apoyo económico para ello.

Adaptabilidad: Este programa se diseñó de acuerdo con las condiciones de apoyo requeridas para garantizar la realización de los trabajos constructivos necesarios para restituir el derecho a la vivienda de las personas afectadas.

Aceptabilidad: El apoyo se entregará respetando el derecho de los beneficiarios a recurrir a él y a definir su proyecto.

La reconstrucción, reestructuración, renivelación, reforzamiento y reparación de los inmuebles en los que se focaliza este programa social son condición indispensable para que las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que habitaban dichos inmuebles puedan recuperar el ejercicio de su derecho a una vivienda adecuada.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

Una vez concluido, el programa social tendrá como efecto la reparación permanente del ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, o de la base de su ejercicio, que consiste en la existencia y posibilidad de uso de un bien inmueble en condiciones de habitabilidad. Por lo tanto, la repercusión de este programa tiende a generar efectos a largo plazo.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Se prevé alcanzar una cobertura de hasta 2,192 personas beneficiadas a través de este programa social, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

5.2. Estrategias para alcanzar la universalización del programa

Este programa se encuentra focalizado en las personas mayormente afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en Tlalpan, de acuerdo con el Censo de Edificaciones Dañadas y dictámenes técnicos correspondientes, por lo que no es posible una estrategia de universalización.

En caso de insuficiencia presupuestal en 2018, para apoyar a la totalidad de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que lo requieran conforme a las presentes reglas de operación, se programará una segunda parte del programa para 2019.

5.3. Metas físicas 2018

Metas de operación

- Garantizar el acceso de la población objetivo a este programa social, mediante su invitación directa.
- Asignar la totalidad de los recursos disponibles para los proyectos presentados para la reconstrucción, reestructuración, nivelación y reforzamiento de viviendas.

Metas de resultados

- Reconstruir, reestructurar, nivelar, reforzar y reparar hasta 166 inmuebles evaluados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y registrados en la Plataforma CDMX, a los que se asigne el apoyo correspondiente, beneficiando a 2,192 habitantes. Cuando menos, se garantizarán los trabajos correspondientes de los inmuebles evaluados por la Comisión como de alto riesgo, estimados en 78 (21 edificios y 57 casas unifamiliares), en caso de que la disponibilidad presupuestal no alcance para la totalidad.

5.4. Resultados cualitativos esperados

Los resultados cualitativos esperados consisten en la restitución del disfrute del derecho a la vivienda adecuada de los beneficiarios de este programa social de manera permanente.

La Delegación acompañará el proceso hasta la consecución de dicho resultado.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$109,500,000.00 (ciento nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

	Concepto	Monto Estimado
1.	Reconstrucción, reestructuración y reparación de hasta 129 viviendas unifamiliares (mano de obra y material)	\$3,000,000.00
2.	Reestructuración, renivelación y reforzamiento de hasta 33 edificios	\$82,280,000.00
3.	Reconstrucción de cuatro edificios	\$24,220,000.00
	Total	\$109,500,000.00

6.2. Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente o porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar; y frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios

1. Reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares

Se destinarán \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para:

Concepto	Forma de entrega	Monto
• Mano de obra y material para la reconstrucción, reestructuración o reparación de hasta 129 inmuebles, incluyendo muros de contención, bardas perimetrales y otros daños.	En servicio, la mano de obra. En especie, el material de construcción. (*)	En cada caso, el que se derive del estudio y/o proyecto de la vivienda a intervenir.

(*) En los casos en que los propietarios reciban donaciones de materiales, sólo se aportará la mano de obra.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

Se destinarán \$82,280,000.00 (ochenta y dos millones doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de la siguiente forma:

- Hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por edificio que se distribuirán como a continuación se detalla:

Concepto	Forma de entrega	Monto
• Estudios que permitan la elaboración de un proyecto de reestructuración, renivelación o reforzamiento de hasta 33 edificaciones.	En especie.	Hasta 30% del total máximo asignado para el inmueble.
• Pago de trabajos constructivos determinados en los estudios y proyectos realizados de hasta 33 inmuebles, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Transferencia económica 1ª. Ministración	50% del monto asignado restando el costo del estudio. Entre marzo y septiembre.
	Transferencia económica 2ª. Ministración	50% del monto asignado restando el costo del estudio. Entre marzo y septiembre.

3. Reconstrucción de edificios

Se destinarán \$24,220,000.00 (veinticuatro millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) de la siguiente forma:

Concepto	Forma de entrega	Monto Total (*)
Calzada del Hueso No. 713, Col. Granjas Coapa	Transferencia económica en una sola ministración.	\$14,560,000.00

Prol. División del Norte No. 4120, Edif. frontal, Col. Floresta Coyoacán	Transferencia económica en una sola ministración.	\$3,570,000.00
Hacienda Pastejé 35, Col. Floresta Coyoacán	Transferencia económica en una sola ministración.	\$3,290,000.00
3ra. Cda. de Palomares No. 16, Col. Magisterial Coapa	Transferencia económica en una sola ministración.	\$2,800,000.00

(*) El monto se ha definido a razón de 350,000 pesos por departamento y 70,000 pesos por local comercial existentes en cada edificio al 19 de septiembre de 2017.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los criterios de inclusión para las personas beneficiarias de este programa social; la metodología para su identificación y permanencia como tales, y las formas y trámites de incorporación se explican a continuación.

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.sideso.cdmx.gob.mx y en la página oficial de internet de la Delegación: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

Cualquier modificación a las reglas de operación del programa se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

En territorio, el programa social se difundirá únicamente mediante juntas informativas y reuniones con las personas afectadas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en quienes se encuentra focalizado.

7.3. Informes

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre este programa en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Teléfonos: 55738970 y 55735329.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

1. Reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares

Las personas interesadas en obtener apoyo de mano de obra y material de construcción para la realización de trabajos de reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares, consistentes en estabilización de terreno, construcción de muros de contención, reestructuración de muros de carga, reparación de bardas perimetrales o similares dirigidos a revertir riesgos inminentes, con relación a las viviendas enlistadas en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación, deberán:

- Solicitar apoyo para la reconstrucción, reestructuración o reparación de la vivienda.
- Acreditar la propiedad o la legítima posesión de la casa unifamiliar.

- Contar con estudio técnico que detalle el tipo de trabajo de reconstrucción parcial o reestructuración que requiere el inmueble.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

Las personas interesadas en obtener apoyo económico para la realización de trabajos de reestructuración, renivelación o reforzamiento de edificios enlistados en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitar el apoyo mediante Asociación Civil creada con los demás propietarios del inmueble afectado.

La Asociación Civil deberá:

- Tener como objeto único la reestructuración, renivelación o reforzamiento de un inmueble afectado por el sismo del 19 de septiembre del 2017 enlistado en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación.
- Presentar carpeta con “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”, debidamente integrado.

Una vez que el caso haya sido aprobado:

- Suscribir con la Delegación Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017, conforme al contenido que se indica al final de este numeral.

3. Reconstrucción de edificios

Las personas interesadas en obtener apoyo económico para la realización de trabajos de reconstrucción de edificios enlistados en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitar el apoyo mediante Asociación Civil creada con los demás propietarios del inmueble afectado.

La Asociación Civil deberá:

- Tener como objeto único la reconstrucción de un inmueble afectado por el sismo del 19 de septiembre del 2017.
- Presentar carpeta con “Expediente Único para Reconstrucción de Edificio”, debidamente integrado.

Una vez que el caso haya sido aprobado:

- Suscribir con la Delegación Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017, conforme al contenido que se indica a continuación.

Del contenido del Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017

El convenio establecerá los compromisos mínimos que deberá suscribir la Asociación Civil con la empresa u organismo que financiará y/o realizará los trabajos constructivos, conforme al numeral 8.1. de las presentes reglas de operación.

Asimismo, establecerá que, en su participación en el proceso de coordinación, organización, verificación y demás actividades orientadas a la entrega y manejo de recursos del presente programa, la Asociación Civil deberá observar las siguientes obligaciones:

- Enterar a la Delegación y en su caso a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los rendimientos obtenidos por el traslado de recursos provenientes de la Administración Pública que le sean otorgados para la reestructuración, renivelación, reforzamiento y reconstrucción de edificios afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

- Permitir la fiscalización y transparencia por parte de los Órganos Fiscalizadores del Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias, de los recursos asignados por la Administración Pública, mediante subsidios, donativos, apoyos y/o ayudas, en tanto mantendrán su naturaleza jurídica de recursos públicos.
- Acreditar la autorización para recibir donativos en términos de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Proporcionar la información, documentación y facilidades necesarias requeridas por el órgano de control interno, a efecto de que pueda cumplir con las atribuciones de revisión, verificación, y de auditoría, o en su caso de investigación.
- Garantizar que los comprobantes fiscales correspondientes a los recursos públicos objeto de este programa social cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- Regir su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo, ya que son sujetos obligados en los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente.

En el convenio, se transcribirán, además, las obligaciones y los actos u omisiones sancionables como faltas administrativas graves conforme a los artículos 50, 69 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México aplicables a la Asociación Civil:

7.5. Documentación

Las personas interesadas en obtener apoyo en alguna de las tres modalidades materia de este programa social deberán presentar, entre marzo y abril, la siguiente documentación en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana de la Delegación Tlalpan, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Los documentos señalados a continuación deberán presentarse en copia simple y original, en su caso, para cotejo:

1. Reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares

- Formato de solicitud y autorización de trabajos constructivos debidamente llenada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana).
- Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble (escrituras o contrato de compra venta, renta, préstamo o similares).
- Estudio técnico que detalle el tipo de trabajo de reconstrucción parcial o reestructuración que requiere el inmueble.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

- Solicitud debidamente llenada en el formato correspondiente y firmada por los integrantes de la Asociación en la que se detallarán los siguientes datos:
 - Nombre de la Asociación Civil.
 - Nombre y cargo de los integrantes de la Mesa Directiva o el Consejo Directivo, según sea el caso, de la Asociación Civil.
 - Domicilio, número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

- Domicilio exacto con entre calles del inmueble a intervenir.
- Relación de departamentos existentes, indicando nombre completo del legítimo propietario y el estatus legal de su departamento a la fecha de la solicitud.
- Relación de locales comerciales existentes, indicando nombre completo del legítimo propietario y el estatus legal del local a la fecha de la solicitud.
- Carpeta con “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”, que se integrará con los siguientes documentos:
 - Acta Constitutiva de la Asociación Civil.
 - Identificación oficial vigente con fotografía de los integrantes de la Asociación Civil (credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana).
 - Escritura Pública o documento que acredite la legal propiedad de los integrantes de la Asociación Civil.
 - Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio o documento que acredite el número de indivisos existentes al 19 de septiembre de 2017, en su caso.
 - Dictamen estructural del edificio firmado Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Seguridad Estructural.
 - Carta compromiso de cada uno de los asociados propietarios o copropietarios del inmueble a intervenir, indicando que bajo ninguna circunstancia venderán o enajenarán su departamento o local antes de la total conclusión de las obras constructivas.
 - Si se tiene, licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra y autorización de uso y ocupación.
 - Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada que indique que los retiros, cancelaciones o modificaciones a la cuenta requerirán indispensablemente la firma de la mitad de los integrantes de la Asociación Civil, y se señale el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
 - En caso de contar con apoyo de terceros, documento que acredite los alcances del apoyo.

El expediente deberá ser presentado en dos tantos, cada uno en carpeta de 4 pulgadas, con argolla y ventana (el número de carpetas que resulten necesarias para la integración de los documentos señalados). Los anexos que conforman el expediente deben ser divididos con separadores de papel para carpeta de argolla.

Se deberá indicar en el lomo y frente los datos de la asociación y la ubicación del inmueble.

Dentro de un sobre que irá perforado también e integrado al final de la carpeta, deberá anexarse disco compacto con la totalidad de los documentos escaneados en formato pdf.

3. Reconstrucción de edificios

- Solicitud debidamente llenada en el formato correspondiente y firmada por los integrantes de la Asociación en la que se detallarán los siguientes datos:
 - Nombre de la Asociación Civil.
 - Nombre y cargo de los integrantes de la Mesa Directiva o el Consejo Directivo, según sea el caso, de la Asociación Civil.

- Domicilio, número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
 - Domicilio exacto con entre calles.
 - Relación de departamentos existentes previa demolición del inmueble, señalando nombre completo del legítimo propietario y el estatus legal del departamento a la fecha de la solicitud.
 - Relación total de locales comerciales existentes previa demolición del inmueble, señalando nombre del legítimo propietario y el estatus legal del local comercial hasta antes de su demolición.
 - Número de cajones de estacionamiento existentes previa demolición de la edificación.
- Carpeta con “Expediente Único para Reconstrucción de Edificio”, que se integrará con los siguientes documentos:
- Acta Constitutiva de la Asociación Civil.
 - Identificación oficial vigente con fotografía de los integrantes de la Asociación Civil (credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana).
 - Escritura Pública o documento que acredite la legal propiedad de los integrantes de la Asociación Civil.
 - Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio o documento que acredite el número de indivisos existentes al 19 de septiembre de 2017.
 - Notificación emitida por la Consejería Jurídica y Servicios Legales en la que se ordena la demolición del inmueble.
 - Dictamen estructural del edificio firmado Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Seguridad Estructural, en su caso.
 - Dictamen emitido por el Comité de Emergencias de Protección Civil de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México en el que se determina la demolición urgente del inmueble, en su caso.
 - Dictamen de Demolición elaborado por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, en su caso.
 - Carta compromiso de cada uno de los asociados propietarios o copropietarios del inmueble a reconstruir, indicando que bajo ninguna circunstancia venderán o enajenarán su departamento o local antes de la total conclusión de las obras constructivas.
 - Si se tiene, licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra y autorización de uso y ocupación.

El expediente deberá ser presentado en dos tantos, cada uno en carpeta de 4 pulgadas, con argolla y ventana (el número de carpetas que resulten necesarias para la integración de los documentos señalados). Los anexos que conforman el expediente deben ser divididos con separadores de papel para carpeta de argolla.

Se deberá indicar en el lomo y frente los datos de la asociación y la ubicación del inmueble.

Dentro de un sobre que irá perforado también e integrado al final de la carpeta, deberá anexarse disco compacto con la totalidad de los documentos escaneados en formato pdf.

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso al programa

A este programa se accederá mediante demanda, es decir, a solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria.

Con el fin establecer mecanismos que garanticen la gestión, administración y procesos constructivos de las viviendas en los conjuntos habitacionales afectados, se ha considerado necesaria la conformación de asociaciones civiles a través de las cuales se pueda facilitar tanto la organización de las personas damnificadas propietarias de inmuebles en régimen de copropiedad o de condominio, como la contratación de obra y la suscripción de obligaciones ante la Delegación que garanticen su conclusión.

En cuanto a las personas copropietarias de un inmueble afectado por el sismo, el derecho individual sobre el inmueble trastoca el derecho de todos los copropietarios. Por ello, a través de una organización constituida legalmente se pretende que las personas propietarias se corresponsabilicen de la gestión y administración de los recursos públicos (y faciliten la complementación con recursos privados) que se canalicen para la reconstrucción o intervención de las viviendas.

Cabe señalar que cualquier intervención que se realice a un inmueble tiene como beneficiarias directas a las personas propietarias, independientemente de quién las realice. En este caso, se pretende que todas las personas propietarias participen en dichas definiciones a través de la asociación civil, cuya constitución permitirá dotar de personalidad jurídica única a las personas interesadas, facilitar y agilizar los acuerdos correspondientes, así como suscribir actos jurídicos de manera más ágil.

Las asociaciones civiles se estarán conformando con el único objeto de la realización de trabajos constructivos, sin contar con injerencia sobre el dominio de los inmuebles, sino únicamente para la canalización de recursos, realización, vigilancia y recepción de las obras, respetando cada uno de los regímenes jurídicos que regulan la propiedad correspondiente.

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO IV

Del derecho de accesión

Artículo 895. Todo lo que se une o se incorpore a una cosa, lo edificado, plantado y sembrado, y lo reparado o mejorado en terreno o finca de propiedad ajena, pertenece al dueño del terreno o finca, con sujeción a lo que se dispone en los artículos siguientes:

(...)

CAPÍTULO VI

De la copropiedad

Artículo 938. Hay copropiedad cuando una cosa o un derecho pertenecen pro-indiviso a varias personas.

Artículo 939. Los que por cualquier título tienen el dominio legal de una cosa, no pueden ser obligados a conservarlo indiviso, sino en los casos en que por la misma naturaleza de las cosas o por determinación de la ley, el dominio es indivisible.

Artículo 940. Si el dominio no es divisible, o la cosa no admite cómoda división y los partícipes no se convienen en que sea adjudicada a alguno de ellos, se procederá a su venta y a la repartición de su precio entre los interesados.

LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Capítulo II

De la Constitución, Modalidades y Extinción del Régimen de Propiedad en Condominio

Artículo 3.- La constitución del Régimen de Propiedad en Condominio es el acto jurídico formal que el propietario o propietarios de un inmueble, instrumentarán ante Notario Público declarando su voluntad de establecer esa modalidad de propiedad para su mejor aprovechamiento, entendida ésta como aquella en la que coexiste un derecho de propiedad absoluto y exclusivo, respecto de unidades de propiedad privativa y un derecho de copropiedad en términos de lo dispuesto por los artículos 943 y 944 del Código Civil, respecto de las áreas y bienes de uso común necesarios para el adecuado uso o disfrute del inmueble.

CONJUNTO CONDOMINAL: Toda aquella agrupación de dos o más condominios construidos en un solo predio, siempre que cada uno de dichos condominios conserve para sí áreas de uso exclusivo, y a su vez existan áreas de uso común para todos los condominios que integran el conjunto de referencia.

7.8. Criterios de inclusión

El Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017” revisará cada solicitud de acceso al programa para dictaminar si procede el otorgamiento del apoyo correspondiente.

Los criterios que se utilizarán para emitir el dictamen correspondiente serán los de cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestal.

En la modalidad de reestructuración, renivelación y reforzamiento, la asignación de recursos se realizará de conformidad con el orden en el que aparecen enlistados los inmuebles en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación, determinado con base en la gravedad señalada en los primeros dictámenes técnicos levantados.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados en:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

No se determinan criterios y procedimientos de acceso específicos para situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, en virtud de que la totalidad del programa se dirige a un grupo en estado de vulnerabilidad.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, y unidades administrativas responsables son los siguientes:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas con la documentación requerida, en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana de la Delegación Tlalpan, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

El periodo de registro será marzo y abril de 2018.

7.12. Criterios de prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará la selección de los interesados conforme a la gravedad del daño del inmueble, según los estudios definitivos.

En caso de que llegara a agotarse el recurso disponible para este programa social en 2018, sin haber atendido a la totalidad de personas afectadas habitantes de los inmuebles dictaminados señalados en el numeral 4.2 del capítulo IV de estas reglas, se tomarán las previsiones para programar una segunda parte del programa para 2019, de tal manera que se garantice la atención a la totalidad de personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en igualdad de circunstancias.

Los afectados que hubieran cumplido con los requisitos y sus inmuebles no alcanzaran a recibir apoyo en 2018 por falta de disponibilidad presupuestal formarán una lista de espera para ser incluidos de manera inmediata en la siguiente fase de este programa social.

7.13. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite directamente en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

El listado de las solicitudes aprobadas será publicado en la página electrónica de la Delegación: <http://www.tlalpan.gob.mx> durante mayo de 2018.

Los solicitantes cuyos casos no fueren publicados podrán conocer los motivos directamente en la Dirección General de Participación Ciudadana, en los días y horarios señalados y si es posible presentar el caso nuevamente.

7.14. Comprobante de registro

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

7.17. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Requisitos para permanecer en el programa

1. Reconstrucción, reestructuración o reparación de viviendas unifamiliares

- Firmar autorización de trabajos constructivos conforme al estudio correspondiente.
- Facilitar la realización de los trabajos que indique dicho estudio.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
- Presentar segunda carpeta, que se integrará al “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”.
- Presentar Informe de Avance de Trabajos Constructivos, facilitar la visita al inmueble y la información o documentación solicitada por la Delegación y autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y, en general, cumplir cada uno de los compromisos adquiridos en el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.

3. Reconstrucción de edificios

- Presentar esquema de financiamiento de proyecto que garantice la ejecución de reconstrucción del inmueble con el número de departamentos y locales comerciales que tenía al 19 de septiembre de 2017.
- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
- Presentar Informe de Avance de Trabajos Constructivos, facilitar la visita al inmueble y la información o documentación solicitada por la Delegación y autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y, en general, cumplir cada uno de los compromisos adquiridos en el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.

Causales de baja

- Causará baja la apropiación o uso indebido o desviación del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, en su manejo, recepción, administración o acceso. También se considerará uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Conforme al artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Ciudad de México, la comisión de cualquiera de estas conductas será sancionada como falta administrativa grave.

En términos del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Ciudad de México, en caso de que se reciban recursos públicos sin haber tenido derecho a éstos, deberán reintegrarse a la Delegación o a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en un plazo no mayor a 90 días a partir de que le sea requerido.

- Causará baja la presentación de documentación o información falsa o alterada o simular el cumplimiento de requisitos de las presentes reglas de operación.

En este supuesto, además, conforme al artículo 69 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Ciudad de México, las personas responsables serán sancionadas por falta administrativa grave.

- Causará baja la renuncia voluntaria al apoyo asignado, que deberá estar plasmada en el formato correspondiente firmado por el representante legal o la mitad más uno de los integrantes de la asociación civil beneficiaria.

En caso de baja, los recursos serán reasignados por el Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017” de entre quienes se encuentren en lista de espera.

- En las modalidades tanto de reconstrucción como de reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios, si no se garantiza el financiamiento de la totalidad del inmueble con el número de departamentos y locales comerciales existentes al 19 de septiembre de 2017, no se materializará la entrega de los recursos, aunque ya se hubieran publicado los nombres de los solicitantes como beneficiarios aprobados.

Causales de suspensión temporal

Causará suspensión temporal el retardo de la entrega de contrato de obra o de cualquier informe de avance correspondiente.

En este caso, de no solventarse la entrega del documento motivo de la suspensión, los beneficiarios del inmueble correspondiente deberán devolver los recursos que hubieren sido entregados. De presentarse esta situación, los recursos serán reasignados.

7.19. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

En caso de suspensión temporal, las personas interesadas tendrán 30 días a partir de la fecha en que se les negó la entrega del apoyo correspondiente para solventar la causa, ingresando el documento motivo de la sanción.

En caso de baja definitiva, no habrá solventación.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Una vez publicada la lista de solicitudes aprobadas, las personas beneficiarias deberán:

1. Reconstrucción, reestructuración o reparación de viviendas unifamiliares

Presentarse a firmar autorización de trabajos constructivos conforme al estudio correspondiente, antes del 30 de mayo, en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

- Facilitar la realización de los trabajos que indique dicho estudio.
- En caso de presentarse cualquier ilícito relacionado con el proyecto, informar a la Delegación y denunciarlo ante la autoridad competente.
- Informar de manera inmediata a la Dirección General de Participación Ciudadana sobre cualquier situación que afecte la ejecución de los trabajos constructivos.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

Presentarse en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, para:

- Antes del 30 de mayo, entregar en dos tantos, segunda carpeta, que se integrará al “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”, con los siguientes documentos:

- Presupuesto
- Currículum vitae de los trabajos realizados por la empresa, destacando aquellos similares a los del objeto del proyecto de intervención.
- Registro de Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Seguridad Estructural.
- Calendario de Ejecución de Obras
- Contrato suscrito entre la asociación y una empresa constructora para la ejecución de las obras de intervención resultantes de los proyectos ejecutivos, el cual establecerá las penas convencionales y las garantías que deban

otorgarse en favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante las cuales el contratista se obligue a construir en la forma, términos y procedimientos previstos por la normatividad vigente, particularmente la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente y sus disposiciones complementarias.

Las garantías mínimas que deben ser consideradas en el contrato deben ser:

Fianza para anticipo. Fianza a favor del Gobierno de la Ciudad por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que el contratista realice en el sitio de los trabajos de obra y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente a partir de que el contratista reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido. La garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

Fianza de cumplimiento. Fianza a favor del Gobierno de la Ciudad por el 10% del monto total del contrato. En el caso de contratos que abarquen más de un ejercicio presupuestal, deberá establecerse que la fianza se substituirá por otra equivalente al 10% del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiere recibido la notificación por escrito por parte de la Asociación Civil respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, la Asociación Civil o la Delegación procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos. El contratista garantizará los trabajos dentro de los 15 días naturales anteriores a su recepción formal, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que, a su elección, podrá ser fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra; carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido de la obra, o bien, aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, con el fin de responder de defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

Asimismo, se debe establecer en el contrato que la Delegación, por sí o a solicitud debidamente fundada por autoridad competente, podrá dar por terminados los contratos anticipadamente cuando concurren razones de interés general.

Se indicará que Delegación podrá por causa justificada suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada.

Igualmente, se señalará que, cuando por caso fortuito o por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, fuera improbable cumplir con el programa de ejecución de los trabajos, el contratista solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud. La Asociación Civil dará vista inmediatamente a la Delegación, que resolverá en un plazo no mayor de 10 días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado el contratista o la que estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa.

En estos casos, siempre deberá atenderse al criterio de oportunidad para el beneficio de la Asociación Civil.

Además, se indicará en el contrato que en caso de suspensión, rescisión o terminación anticipada por causas imputables a la Asociación Civil, ésta pagará los gastos no recuperables del contratista; si son imputables a éste, el contratista pagará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los sobrecostos correspondientes a la obra faltante de ejecutar.

- Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada que indique que los retiros, cancelaciones o modificaciones a la cuenta requerirán indispensablemente la firma de la mitad de los integrantes de la Asociación Civil, y se señale el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) o mecanismo de transferencia de recursos aprobado por el Comité que garantice el destino del apoyo económico a entregar.
- En caso de que no haya observaciones o una vez corregidas éstas, suscribir el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
- Antes del 30 de junio, una vez que el Comité haya autorizado su liberación, cobrar primera ministración del apoyo materia de este programa social.
- Antes del 30 de agosto, presentar, en copia y original para cotejo, Informe de Avance de Trabajos Constructivos conforme al Proyecto y Calendario presentados, acompañado de:
 - Bitácora de avance de Obra.
 - Números Generadores del porcentaje que acredite la obra ejecutada al periodo.
 - Reporte Fotográfico.
- Antes del 20 de septiembre, una vez que el Comité hay autorizado su liberación, cobrar segunda ministración del apoyo materia de este programa social.
- Además, deberá facilitar las visitas que personal de la Delegación o de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente realicen al inmueble para constatar el estado de la construcción.
- En caso de presentarse cualquier ilícito relacionado con el proyecto, informar a la Delegación y denunciarlo ante la autoridad competente.
- Informar de manera inmediata a la Dirección General de Participación Ciudadana sobre cualquier situación que afecte la ejecución de los trabajos de reconstrucción.

3. Reconstrucción de edificios

Antes del 30 de mayo, presentarse en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, con la siguiente documentación:

- En dos tantos, esquema de financiamiento de proyecto que garantice la ejecución de reconstrucción del inmueble con, al menos, el número de departamentos y locales comerciales que tenía al 19 de septiembre de 2017.
- Convenio o contrato que garantice el esquema de financiamiento aprobado, así como la ejecución de las obras constructivas, celebrado entre la Asociación Civil y la empresa u organismo que financiará y/o realizará los trabajos constructivos.
- En caso de que no haya observaciones o una vez corregidas éstas, suscribir con la Delegación el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017, que deberá contener, entre otros puntos:
 - Autorización de pago del apoyo social en favor de la empresa u organismo que financiará y/o realizará los trabajos señalados en el esquema de financiamiento aprobado.
 - Calendario de Ejecución de Obras.
- Presentar Informe de Avance de Trabajos Constructivos mensualmente a la Delegación.

- Además, la Asociación Civil deberá facilitar las visitas que personal de la Delegación o de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente realicen al inmueble para constatar el estado de la construcción.
- En caso de presentarse cualquier ilícito relacionado con el proyecto, informar a la Delegación y denunciarlo ante la autoridad competente.
- Informar de manera inmediata a la Dirección General de Participación Ciudadana sobre cualquier situación que afecte la ejecución de los trabajos de reconstrucción.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y tiempos de cada etapa

La operación de este programa social será realizada por el Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”.

De la Integración y funcionamiento del Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”

1. De los integrantes del Comité

a) Serán integrantes de este órgano, con derecho a voz y voto, las personas titulares de las siguientes unidades administrativas de la Delegación Tlalpan:

- Jefatura Delegacional (Presidencia)
- Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana (Coordinación General)
- Coordinación de Asesores (Secretaría Técnica)
- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
- Dirección General de Administración
- Dirección de Desarrollo Urbano
- Dirección de Protección Civil
- Coordinación de Análisis de Gestión
- Subdirección de Obras

b) Serán invitadas permanentes, con derecho a voz, las personas titulares de las siguientes unidades administrativas:

- Contraloría Interna

Los miembros e invitados permanentes podrán nombrar un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité.

2. De la instalación del Comité

En la Sesión de Instalación del Comité, se presentarán estas Reglas de Operación, las normas de funcionamiento y el calendario de trabajo.

3. De las normas de funcionamiento

- a) El Comité se reunirá en sesión ordinaria el primer y tercer jueves de cada mes, a las 5:00 p.m., o en sesión extraordinaria cuando y donde así sea convocado por la Secretaría Técnica.
- b) Las sesiones extraordinarias deberán convocarse mínimamente con un día de anticipación. A la convocatoria correspondiente deberá anexarse la carpeta de casos a abordar en la sesión, documentos que podrán enviarse de manera digital.
- c) Se considerará que existe quórum para la realización de las sesiones con la asistencia de cinco miembros.

d) Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más uno de los integrantes del Comité con derecho a voto.

4. De las atribuciones del Comité

a) Atribuciones Generales del Comité

- Dará seguimiento y vigilará el correcto uso y erogación de los recursos, así como la inclusión de las medidas que los garanticen en los instrumentos jurídicos que se suscriban con las personas morales y/o persona físicas beneficiarias del programa, efectuando, en su caso, el requerimiento de información, inspecciones oculares, emisión de oficios y todo tipo de constancias necesarias para la validación del cumplimiento de los objetivos del programa.
- Garantizará que los solicitantes reciban la asesoría que requieran para integrar sus casos y recibir el apoyo materia de las presentes reglas de operación.
- Coadyuvará a canalizar donativos de entidades privadas a los beneficiarios del programa para que alcancen el 100% del monto requerido para el financiamiento de su proyecto, en los casos en que así se requiera.
- Emitirá Dictamen de Aprobación de Casos y Asignación de Recursos a Beneficiarios en el que calificará los casos de los solicitantes presentados.

En caso de rechazarse alguna solicitud, quedará asentado puntualmente en el acta de la sesión respectiva, detallando los motivos por los cuales no se aprobó la solicitud del apoyo correspondiente.

Garantizará que, en caso de acreditarse actos u omisiones considerados en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México como falta administrativas graves aplicables a particulares, las personas beneficiarias sean sometidas al procedimiento de sanción correspondiente.

- Resolverá cualquier tema no previsto en las presentes Reglas de Operación. Incluso, podrá realizar ajustes a las propias reglas que no alteren su objeto ni metas, por circunstancias imprevisibles en las presentes reglas de operación, en cuyo caso deberá dejar asentada motivación suficientemente razonada.

b) Atribuciones del Comité en la Modalidad de Reconstrucción, Reestructuración o Reparación de Viviendas Unifamiliares

- Aprobar las solicitudes presentadas y ordenar su publicación.
- Gestionar la contratación y pago a una o varias empresas que realicen los trabajos constructivos determinados en los estudios correspondientes.
- Contratar al proveedor idóneo, considerando menor costo y mayor calidad, para la realización de los trabajos, conforme al procedimiento señalado en el inciso g) de este punto.
- Autorizar el pago de cada uno de los trabajos considerando el estudio correspondiente, la urgencia, el costo y la disponibilidad presupuestal existente.
- Dar seguimiento a cada una de las contrataciones hasta la conclusión de las obras.
- Levantar una Carta de Ejecución de los Trabajos Constructivos realizados, suscrita por el contratista, el beneficiario y un representante del Comité.

c) Atribuciones del Comité en la Modalidad de Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificios

- Contratar, en el mes de marzo, a una o varias empresas que realicen los estudios preliminares consistentes en Levantamientos Topográficos y Mecánicas de Suelo, así como, en los casos en que se requiera, Proyectos Ejecutivos para:

- Reestructuración
- Renivelación
- Rehabilitación
- Apuntalamientos
- Rehabilitaciones Temporales
- Demoliciones
- Conexiones entre elementos existentes y materiales o elementos nuevos
- Reparación y reforzamiento de elementos
- Rehabilitación de edificios con plantas bajas débiles
- Rehabilitación de edificios dañados por golpeteo
- Rehabilitación de las cimentaciones
- Elaboración de Memorias de Cálculo

(Se enlistan de manera enunciativa, no limitativa, dado que dependerá de los estudios preliminares.)

Deberá contratarse al proveedor idóneo, considerando menor costo y mayor calidad, para la realización de los trabajos, conforme al procedimiento señalado en el inciso g) de este punto.

- Aprobar las solicitudes presentadas y ordenar su publicación en el mes de mayo.
- Recibir segunda carpeta y realizar observaciones a sus titulares, si las hubiere.
- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017 con las Asociaciones Civiles titulares de los proyectos aprobados.
- Solicitar la liberación del pago de la primera ministración del apoyo materia de este programa social, a partir del 30 de junio.
- Recibir Informes de Avance de Trabajos Constructivos conforme al Proyecto y Calendario presentados, y realizar observaciones a sus titulares, si las hubiere.
- Solicitar la liberación del pago de la segunda ministración del apoyo materia de este programa social.
- Además, deberá garantizar la realización de al menos una visita al inmueble para constatar el estado de la construcción.

d) Atribuciones del Comité en la Modalidad de Reconstrucción de Edificios

- Aprobar las solicitudes presentadas y ordenar su publicación en el mes de mayo.
- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017 con los solicitantes aprobados.
- Solicitar la liberación del pago del apoyo materia de este programa social.
- Recibir el Informe de Avance de Trabajos Constructivos conforme al Proyecto y Calendario presentados y realizar observaciones a sus titulares, si las hubiere.
- Además, deberá garantizar la realización de al menos una visita al inmueble para constatar el estado de la construcción.

e) De las Responsabilidades Específicas de las Unidades Administrativas

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana:

- Coordinará los trabajos del Comité.

- Integrará y resguardará el Libro de Gobierno de las solicitudes presentadas.
- Integrará y resguardará los expedientes de cada caso.
- Enviará a la Secretaría Técnica los expedientes que reciba para integrar la Carpeta Ejecutiva.
- Notificará a las Asociaciones Civiles de las observaciones que, en su caso, realice el Comité.

La Coordinación de Asesores:

- Fungirá como Secretaría Técnica del Comité, para lo cual:
 - Validará la integración de expedientes de casos a presentarse al Comité.
 - Levantará acta de cada sesión y recabar las firmas de los integrantes del Comité respecto de los acuerdos que se tomen.
 - Integrará y presentará las carpetas de casos en cada sesión. Podrá acompañarlas de un proyecto, de acuerdo con el análisis de cumplimiento de requisitos y documentación presentada por los solicitantes, si es el caso.
 - Atenderá los requerimientos que con motivo de la operación del programa formule algún órgano de fiscalización competente.
- Atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social.
- Será la unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa.
- Será responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

- Será la responsable de operar el procedimiento de contratación señalado en el inciso f).

La Dirección General Jurídica y de Gobierno

- Validará convenios, contratos y cualquier otro instrumento jurídico que se desprenda de estas reglas de operación, por medio de la firma del titular del área en cada uno.

La Dirección General de Administración:

- Será la responsable de realizar la transferencia de recursos a los beneficiarios, conforme a la aprobación que realice el Comité.

f) Del Proceso de Contratación

Por tratarse de un programa dirigido a revertir el peligro a la integridad física y la seguridad de las personas, como consecuencia de un desastre producido por un fenómeno natural, es decir, por fuerza mayor, y por circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal, se opta para la contratación de las obras en el caso de la modalidad de reconstrucción, reestructuración o reparación de viviendas unifamiliares y la realización de los estudios y proyectos en el caso de la modalidad de reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios, por un proceso contratación similar a la adjudicación directa, basado en criterios de eficacia, eficiencia e imparcialidad.

Criterios

- Se invitará a cuando menos tres empresas, por escrito, con la información mínima necesaria.

- Los interesados manifestarán por escrito su aceptación.
- La Delegación deberá entregar a los interesados la documentación de la obra a realizar, incluyendo un catálogo de conceptos.

Datos y documentos mínimos que deberán proporcionar las empresas participantes

- Razón o denominación social.
- Copia certificada por Notario o Corredor Público, de la escritura constitutiva (y modificaciones, en su caso) inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre del representante legal y el documento que acredite su personalidad, adjuntando copia de su identificación oficial.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cédula de Identificación Fiscal, del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y del registro ante el INFONAVIT.
- Especialidad o especialidades, relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia técnica en la ejecución dentro del rango de especialidad correspondiente, así como currículum, indicando las obras en proceso de ejecución en el momento de solicitar el registro y anteriores hasta por un periodo de tres años, montos y nombre o denominación del contratante.
- Domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia fotostática de los comprobantes respectivos. Asimismo, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior respecto de la fecha de solicitud de registro, firmado por contador público, anexando copia de su cédula profesional.
- Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio inmediato anterior, respecto a la fecha de solicitud de registro.

En caso de presentar la solicitud dentro de los primeros tres meses del año, cuando todavía no se ha realizado la declaración, deberá presentar un estado de posición financiera cerrado al último día del mes de diciembre inmediato anterior, firmado por contador público. En caso informar de un capital contable superior a un millón de pesos, deberá estar auditado por contador público externo y deberá anexar copia de su registro ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que el servidor público que intervenga de cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas referidas formen o hayan formado parte durante el último año;
 - Que por causas imputables a la propia empresa se le hubiere rescindido administrativamente un contrato por una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, o limitado por la Contraloría la posibilidad de participar temporalmente como mínimo un año, considerando los motivos de la rescisión respectiva;
 - Que por causas imputables a la propia empresa, se le hubiere rescindido administrativamente dos contratos por una misma dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad o un contrato por dos dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, o la Contraloría le hubiere limitado la posibilidad de participar temporalmente como mínimo dos años o definitivamente;

- Que la propia empresa haya dado motivos para convenir la terminación anticipada de relación contractual con cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad. Dicho impedimento subsistirá durante un año calendario contado a partir de la fecha en que se dé la terminación anticipada;
 - Que la empresa contratista, en la ejecución de las obras incurriera en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin configurar causas de rescisión impactaran negativamente en ésta, tales como: atrasos en el programa, insuficiencias o deficiencias en la calidad de materiales o procesos, en la administración de la obra, o no aplicara los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato;
 - Que hubiere proporcionado información falsa o actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - Que se hubiere declarado en estado de quiebra o, en su caso, sujeta a concurso de acreedores;
 - Que por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elabore dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requirieran dirimir controversias entre tales personas y la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;
- Relación de maquinaria y equipo propio y de las filiales, en su caso, anexando copia fotostática de las facturas de la maquinaria y equipo más representativos.
 - Relación de contratos y actas de entrega-recepción o, en su defecto, cartas constancias de haber terminado satisfactoriamente los compromisos derivados de los contratos durante los últimos tres años. Y
 - Autorización por escrito para que la Delegación pueda recabar informes sobre su desempeño en la ejecución de los trabajos que haya realizado.
 - Constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Ciudad de México, para poder realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempo
Registro de solicitudes	Dirección General de Participación Ciudadana	Marzo y abril
Aprobación de casos y asignación de recursos a beneficiarios	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Mayo
Publicación de beneficiarios	Dirección General de Participación Ciudadana	Mayo
Suscripción de Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017 con las personas solicitantes aprobadas.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Marzo a mayo
Entrega del apoyo	Dirección General de Administración	Marzo a septiembre
Seguimiento de trabajos en cada modalidad.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Sesiones ordinarias, primero y tercer jueves de cada mes.
Informe de Avance de Trabajos Constructivos	Personas beneficiarias	Mensual hasta la terminación de la obra.

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como de capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Actividad de supervisión y control	Procedimiento interno	Instrumento a utilizar
Seguimiento y evaluación.	Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”	Indicadores
		Sistemas de información
		Informes
		Encuestas

8.10. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa: Coordinación de Asesores.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito en la Oficialía de Partes de la Delegación, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Coordinación de Asesores atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. Falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. La persona beneficiaria podrá presentarse directamente a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, para plantear su queja de manera verbal o recurrir a cualquiera de los mecanismos señalados en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Coordinación de Asesores.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017” y encuesta de satisfacción del programa.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho a una vivienda digna de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, mediante la entrega de apoyo para mano de obra, restructuración, nivelación, reforzamiento y reconstrucción de viviendas.	Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Personas beneficiadas por el programa *100 / Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Eficacia	%	Sexo	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
Propósito	Coadyuvar con el ejercicio del derecho a una vivienda digna de las familias habitantes de Tlalpan afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Inmuebles beneficiados por el programa *100 / Inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Eficacia	%	Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
Componentes	1. Otorgar apoyo de mano de obra a personas que, se estima, habitaban inmuebles unifamiliares dañados.	Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Personas beneficiadas por el programa *100 / Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el	Eficacia	%	Sexo	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%

			programa.				programa.			
	2. Otorgar apoyo a personas para la reestructuración, renivelación y reforzamiento de inmuebles dañadas por el sismo.	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 enlistados en el programa.	Inmuebles beneficiados por el programa *100 / Inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Eficacia	%	Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"		100%
	3. Otorgar apoyo a 241 personas para la reconstrucción de 67 viviendas y 11 locales comerciales .	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 enlistados en el programa.	Inmuebles dañados por el sismo enlistados en el programa *100 / Inmuebles intervenidos.	Eficacia	%	Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"		100%
Actividades	1. Otorgar apoyo de mano de obra a personas que, se estima, habitaban inmuebles unifamiliares dañados.	Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Apoyo otorgado / Solicitudes de apoyo * 100	Eficacia	%	Sexo Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
	2. Otorgar apoyo a personas para la reestructuración, renivelación y reforzamiento de inmuebles o viviendas dañadas por el sismo.	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Apoyo otorgado / Solicitudes de apoyo * 100	Eficacia	%	Sexo Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%

	3. Otorgar apoyo a 241 personas para la reconstrucción de 67 viviendas y 11 locales comerciales	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Apoyo otorgado / solicitudes de apoyo * 100	Eficacia	%	Sexo Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
--	---	---	---	----------	---	---------------	--	--	---	------

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Persona damnificada	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual y colectiva, a través de la representación de la representación de personas damnificadas	Información, consulta, decisión, asociación, deliberación
Asociación civil	Programación, implementación y evaluación	Colectiva, a través de la representación legal	Información, consulta, decisión, asociación, deliberación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se articula con la acción social “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” ejecutada por la Delegación Tlalpan.

También se articula con los mecanismos de atención para las personas damnificadas derivados de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

La Delegación requerirá a beneficiarios o particulares la información que requiera el órgano de control del Gobierno de la Ciudad de México respecto del cumplimiento de contratos o convenios suscritos en el marco de este programa social en cualquier momento de su desarrollo.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 13 de marzo de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en la que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este

programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 Y ENERO 2019, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA

La Dirección General de Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 71 fracciones, I, IV, V Y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos; 71 de la Ley de Procedimiento de Administrativo del Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 28 de Noviembre de 2014, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar y el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomo por Ley, así como para todo Ente Obligado de la Ciudad de México que ejerza gasto público.
2. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece en el artículo 10 que todo lo previsto en esta Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código.
3. Que en termino de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38, y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de Datos Personales en posesión de Entes Públicos y la sustentación y resolución de recursos de revisión competencia de INFODF.
4. Que en conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, las actualizaciones y diligencias en ella previstas se practicara en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días sábados y domingos, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
5. Que en el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de las solicitudes de información pública y de datos personales de la Ciudad de México”, dispone que serán días hábiles todos los días del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de la ley se consideren inhábiles y los que establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre, 10 de Marzo de 2017 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 27

7. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
8. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 10 y la LPDPDF en su artículo 4 establecen que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
9. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
10. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.
11. Que el primer periodo vacacional del INFODF y en consecuencia de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos comprenderán los días: 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02 y 03 de agosto, todos de 2018
12. Que el segundo periodo vacacional del INFODF y en consecuencia de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos comprenderán los días: 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 02, 03, 04, 07 y 08 de enero de 2019.
13. Asimismo, dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos de dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.
14. Que los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México; correspondientes al año 2018 y enero 2019, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.
15. Que durante días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, Así mismo, dicha suspensión de plazos términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y Datos Personales, ya sea personalmente, por correo electrónico o a través del Sistema Electrónico de Infomex.
16. Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, se hace el conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, en el sitio de internet de Infomex 28 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 10 de Marzo de 2017.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México emite el presente.

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de la gestión (recepción, registro, tramite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, correo electrónico de la Unidad de Transparencia, por escrito libre o en forma personal y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, se consideran inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de su competencia los siguientes días del año 2018 y enero del 2019: los siguientes: 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo, 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02 y 03 de agosto; 02 y 19 de noviembre, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 02, 03, 04, 07 y 08 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México y en el sitio de Internet de INFOMEX www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/default.aspx. Así lo proveyó la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, el día 16 del mes de marzo de 2018

(Firma)

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HEROICO
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRIMER INSPECTOR
LEOPOLDO CANO MARTINEZ
DIRECTOR OPERATIVO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

E D I C T O S**E D I C T O**

En los autos del Juicio **INMATRICULACION JUDICIAL** promovido por **PÉREZ LUNA MARIA DEL CARMEN** en contra de **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO**, expediente **487/2017**, EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO **VICTOR HOYOS GANDARA**, ordeno notificar mediante edictos el auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.-

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y copias que al mismo acompaña, en términos del cual se tiene por desahogada la prevención ordenada en actuaciones, en consecuencia, se provee el escrito inicial como sigue: Se tiene por admitida a la demanda interpuesta por **PÉREZ LUNA MARIA DEL CARMEN, POR SU PROPIO DERECHO**; demandando la **INMATRICULACIÓN JUDICIAL en ejercicio de la ACCIÓN DE INSCRIPCIÓN JUDICIAL** mediante el procedimiento de **INMATRICULACION JUDICIAL** respecto del predio del terreno descrito en la demanda en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, procédase a la publicación de los edictos por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico “DIARIO DE MEXICO”.- Asimismo fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un **AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES**, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de **INMATRICULACION JUDICIAL** respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Pirineos número ciento ochenta y cinco, lote seis, manzana trescientos ochenta y siete, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez hoy Ciudad de México, con una superficie de 240 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con propiedad privada con el número oficial 922 de la calle de Tokio, propiedad de la persona moral **GRUPO ASH** (Condominio Tokio 822); al Oriente en veinticuatro metros y colinda con el número oficial 183-B de la calle de Pirineos propiedad de **ROSALIA TORRES ZEPEDA**; AL SUR en diez metros colinda con calle Pirineos; al Poniente en veinticuatro metros y colinda con propiedad privada con el número 187 de la calle Pirineos propiedad de la persona moral **INTEC DE MEXICO, SAPI DE C.V.** Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABILES al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, a los **CC. GRUPO ASH, ROSALIA TORRES ZEPEDA, e INTEC DE MEXICO, SAPI DE C.V. en su carácter de Colindantes**, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria del Distrito Federal, así como a la Secretaria de la Función Pública para que manifiesten si el inmueble a matricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, afectado por algún proyecto de vialidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal. Aperciéndose a dichas Autoridades que en caso de no dar contestación en el término concedido para ello, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se les declarará precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad. En relación a las pruebas se reserva proveer lo conducente para el momento procesal oportuno. Por señalado el domicilio que menciona para oír y recibir notificaciones el que precisa en el de cuenta y por autorizadas a las personas que menciona en su ocurso para los mismos efectos en términos del artículo 112 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a quien(es) se le(s) hace saber que en la primera diligencia en que intervenga(n) deberá(n) exhibir copia fotostática simple del registro de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública ante la Primera Secretaria de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo anterior con fundamento en el Acuerdo número 21-19/11 de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, apercebido(s) que de incumplir con ello, dejen de gozar de las facultades que concede el artículo supracitado en perjuicio de su autorizante y solo se le(s) tendrá para los efectos de oír y recibir notificaciones y por otra parte, se le tiene autorizando a(las) persona(s) que cita para los fines señalados en términos del Artículo 112, séptimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Por otra parte “Se hace del conocimiento de las partes que de conformidad a la circular 06/2012, así como el acuerdo 10-03/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el diecisiete de enero de dos mil doce, en relación con la propuesta de actualización de la circular 56/2011 de fecha once de octubre de dos mil once, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su **Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, donde se les atenderá de

forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, el Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad capital, código postal 06500, con el teléfono 51-34-11-00 exts. 1460 y 2362, asimismo el servicio de mediación civil mercantil cuenta con los siguientes teléfonos 57 -07-25-84 y 52-08-33-49 y correo electrónico mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx”. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,5,6, párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Igualmente y con fundamento en los artículos 11,15 y 39 y demás relativos del Reglamento del Sistema del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los NOVENTA DÍAS naturales contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- Asimismo se hace del conocimiento de los litigantes que de conformidad con el acuerdo General Generales 36-48/2012 y 50-09/2013, emitido en sesiones de fechas veinte de noviembre de dos mil doce y veintiséis de febrero del dos mil trece, por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, las funciones que deberá de realizar la C. Secretaria Conciliadora adscrita a este juzgado **NOTIFIQUESE**.- Lo proveyó y firma.-El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos “A” LICENCIADO SERAFÍN GUZMÁN MENDOZA, que autoriza y da fe.

Ciudad de México a diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito del Mandatario Judicial de la parte actora, a quien se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones a que se contrae para los efectos legales a que haya lugar. Como lo solicita y vistas las constancias de actuaciones, las cuales hacen prueba plena, se aclara el proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete en la parte que dice: “... debiendo formar parte del auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete...” **“...debiendo formar parte del auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete...”**, por lo que proceda el C. Encargado del turno a la elaboración del mismo y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación.- **NOTIFIQUESE**.- Así Lo Proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos “A” LICENCIADO SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Glóse al principal el expedientillo que se formó con una promoción presentada en este Juzgado con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, la que se provee como sigue: Agréguese a sus autos el escrito del Mandatario Judicial de la parte actora, a quien se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones a que se contrae para los efectos legales a que haya lugar. Como lo solicita y vistas las constancias de actuaciones, las cuales hacen prueba plena se aclara el proveído de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete en la parte que dice: “.. con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con propiedad privada con el número oficial 922 de la calle de Tokio, propiedad de la persona moral GRUPO ASH..” debiendo decir: **“...con las medidas y colindancias: Al Norte con propiedad privada con el número oficial 822 de la calle de Tokio, propiedad de la persona moral GRUPO ASH...”** debiendo formar parte del auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE**.- **LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA**, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe.-

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE FEBRERO DE 2018.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA

PARA SU PUBLICACION UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, BOLETIN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO “DIARIO DE MEXICO”,- ASI MISMO FIJESE EN LA PARTE EXTERNA DEL INMUEBLE DE REFERENCIA UN AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$73.00)